

Reflexiones sobre Derechos Universitarios



Dante Jaime Haro Reyes
Mario Gerardo Cervantes Medina
coordinadores



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

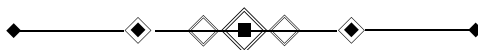


DEFENSORÍA
DE DERECHOS
UNIVERSITARIOS



CÁTEDRA
NACIONAL
DE DERECHOS
UNIVERSITARIOS

Reflexiones sobre Derechos Universitarios



Dante Jaime Haro Reyes
Mario Gerardo Cervantes Medina
Coordinadores



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



Universidad de Guadalajara

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Defensor de los Derechos Universitarios

Lic. José Esparza Hernández

Secretario de la Defensoría de los Derechos Universitarios

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Dr. Mario Gerardo Cervantes Medina

Corresponsables de la Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios

Reflexiones sobre Derechos universitarios

Coordinadores:

Dante Jaime Haro Reyes

Mario Gerardo Cervantes Medina

Publicación electrónica digital: descarga y online; detalle de formato: EPUB

Primera edición

D. R. Copyright 2021

ISBN: 978-84-18471-65-0

Edición y corrección: Astra Ediciones, S. A. de C. V.

Se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier sistema de recuperación de información, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o cualquier otro existente o por existir, sin el permiso previo, por escrito del titular de los Derechos de Autor.

Esta obra ha sido valorada y dictaminada a doble ciego por un Consejo Editorial Internacional de diversas Universidades.

Consejo Editorial Internacional

Dr. Fernando Alvarado Cárdenas
Universidad Católica de Chile

Dr. César Barros Leal
Universidad Federal de Ceará
Instituto Brasileño de Derechos Humanos
Brasil

Dr. José Emilio García Mercader
Fundación Internacional de Victimología
España

Dr. José María Nava Preciado
Universidad de Guadalajara
México

Dr. Guillermo Llaudet
Universidad Nacional de Rosario Argentina

Dr. Walther Bernecker
Universidad de Nùremberg Alemania

Dr. David Shirk
Universidad de San Diego California
Estados Unidos de América

Contenido

Presentación.....9

Parte I

Retos y perspectivas del Derecho a la Educación..... 10

Ombudsperson de los Derechos Universitarios 11

Dante Jaime Haro Reyes

Francisco Antonio Ramírez Frausto

El derecho al acceso a las tecnologías como complemento al derecho a la educación en México para jóvenes de la Generación Y a la Z.....31

Mario Gerardo Cervantes Medina

El acceso a la educación media superior en condiciones de igualdad en la Universidad de Guadalajara. La política pública en Jalisco, 2012-201842

Ivón González Tinoco

La Defensa de la Autonomía Universitaria y la Transformación Social64

José Martín Casado Márquez

El Derecho Humano a la educación inclusiva en las insituciones de educación superior 71

María Taide Garza Guerra

Derecho a la Educación, su impacto en el desarrollo integral de México.....82

Luis Antonio Corona Nakamura

Leticia Margarita de Anda Cárdenas

Percepción y conciencia de los derechos humanos y universitarios en alumnos de bachillerato.....97

Fernando Hernández Reyes

María Esther Rodríguez Ramírez

María Amparo Rodríguez Carrillo

Fortalecimiento de habilidades de desarrollo humano en alumnas madres adolescentes de la Preparatoria no. 6, Para apoyar su proyecto de vida y disminuir el abandono y rezago escolar	113
<i>Jaqueline González Soto</i>	
<i>Juan Antonio Suárez Avilez</i>	
Trascendencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para la cultura de Derechos Humanos.....	133
<i>César Augusto Martínez Torres</i>	
<i>Francisco López Dado</i>	
Metodología del ciego como estrategia para la enseñanza de la tiflotecnología en estudiantes de secundaria	145
<i>María Elizabeth García García</i>	
Jóvenes que no ejercen su derecho a la educación.....	167
<i>Fernando Michel López Mendoza</i>	

Parte II

Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía.....	178
<i>Bernardita Luebert Bruron</i>	
Situación de la Democracia y los Derechos Humanos en Chile.....	179
<i>Pablo Rojas Navarro</i>	
Los derechos humanos a través del pensamiento de Thomas Sankara	191
<i>Francisco Javier Campos Orozco</i>	
La relación del Estado y la ciudadanía mediante el gobierno abierto para la eficacia del ejercicio de los Derechos Humanos	209
<i>Héctor Salazar Torres</i>	
Terrorismo de Estado. Violación de los Derechos Humanos por parte del Estado	218
<i>Luis Adán Gallardo Silva</i>	
Derecho a un medioambiente sano, digno y sustentable.....	231
<i>Yessica Montaña Rivas</i>	
Derecho a la vivienda y su habitabilidad	245
<i>Linda Patricia Ramírez Alcaraz</i>	

La mujer del siglo XXI: un análisis desde la perspectiva de género y los Derechos Humanos	259
<i>Fernando Ricardo Aguilar Ruvalcaba</i>	
Equidad de género en las reformas constitucionales	275
<i>María Teresa Guzmán Robledo</i>	
Igualdad y no discriminación	292
<i>Brenda Johana Carrasco Pantoja</i>	
La discriminación y desigualdades laborales en Francia.....	301
<i>Lisa Liares</i>	
El racismo en la comunidad indígena	317
<i>Ana Cristela Ruiz Velasco López</i>	
El racismo en afroamericanos	331
<i>Ricardo Ángel Tejeda Anguiano</i>	

Presentación

El presente libro *Reflexiones sobre Derechos Universitarios* constituye un esfuerzo de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara para incentivar la divulgación del trabajo de investigación que tiene lugar en diversas instituciones y contextos, acorde a las funciones que la normatividad universitaria confiere a la Defensoría de los Derechos Universitarios, de realizar actividades de prevención, pretende dar voz a las académicas y los académicos, a través de ensayos y en otros casos, avances de investigación, también incorpora ensayos de estudiantes de licenciatura y posgrado, en apoyo a la investigación temprana.

Asimismo, representa un acercamiento de colaboración entre defensorías de los derechos universitarios de otras instituciones de educación superior en lo internacional y nacional, tal es el caso, que entre las aportaciones encontramos la colaboración de colegas de la Universidad de Jean-Jaurès Toulouse, Francia; así como la Universidad de Chile y la Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú. En lo nacional, de la Universidad de Tamaulipas y de la Universidad de Sonora. Además de colaboraciones de profesores, investigadores y estudiantes que pertenecen a la Red Universitaria de nuestra máxima casa de estudios.

La obra da cuenta de la preocupación e inquietud académica en temas relevantes para los derechos universitarios, por lo que el eje temático del libro trata, en su primera parte, sobre los *retos y perspectivas del derecho a la educación*, donde la mayoría de los trabajos exploran cómo la educación es considerada un derecho humano.

En la segunda parte aborda los *Derechos humanos, democracia y ciudadanía*, es un recorrido principalmente por los derechos humanos vistos transversalmente desde la perspectiva de la democracia y las formas de hacer ciudadanía. Finalmente, la tercera parte, trata acerca de la *Igualdad y no discriminación*, donde destacan aspectos de género, así como de racismo.

La metodología empleada en las investigaciones es diversa ya que hay trabajos que aplican un enfoque cuantitativo, y otros que hacen lo propio desde una perspectiva cualitativa. El uso de las técnicas resulta también variado, ya que se emplea tanto la aplicación de encuestas, para la obtención de datos estadísticos, como la técnica de observación etnográfica no participante.

Los Coordinadores.

Parte I

Retos y perspectivas del Derecho a la Educación



Ombudsperson de los Derechos Universitarios

Dante Jaime Haro Reyes
Francisco Antonio Ramírez Frausto



I. Consideraciones Iniciales

El papel que desempeña el *ombudsperson* dentro del contexto universitario para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, es fundamental para posibilitar un esquema dinámico de interacción para la vida académica, jurídica y social; funge como actor decisivo y garante de la protección de la dignidad humana, cuya concepción primigenia es consustancial a los seres humanos.

Una universidad sin un ente defensor de derechos universitarios se sujeta de manera estricta a procesos muy formales, estructurados y sistemáticos cuya resolución del problema consiste en optar por una de las dos salidas: castigar o absolver, dejando de lado una posible mediación o conciliación que mitigue la solución.

Las universidades concentran un considerable número de personas, entre los que destacan personal académico, personal administrativo y, principalmente, alumnos, de cuya interacción pueden derivarse conflictos que propician o no vulneraciones a derechos humanos universitarios. Por citar un ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (2020), aglomera una totalidad de 360, 883 alumnos de los cuales 30,634 cursan algún posgrado, 217,808 licenciatura y 111,569 bachillerato; asimismo un total de 41,332 académicos.

En el caso de la Universidad de Guadalajara (2020), se tiene una totalidad de 288,690 alumnos en modalidad escolarizada y 4,260 en modalidad no escolarizada.

En este tenor, la naturaleza no jurisdiccional del *ombudsperson* incide en el fortalecimiento de una cultura de paz y no violencia, en la edificación de nuevos paradigmas de los derechos humanos y su progresividad e interdependencia. El presente ejercicio de reflexión pondera un análisis propositivo y de actualidad contextualizando el quehacer diario del Defensor de Derechos Universitarios.

La metodología a empleada para el desarrollo de la presente investigación, se aborda a partir del método inductivo-deductivo, el análisis de los planteamientos generales de protección y defensa de derechos universitarios, la adecuación a los paradigmas de cultura de paz y desde los enfoques históricos, de derecho comparado y sociológico.

II. Concepto, generalidades y marco histórico

Sustancialmente, los derechos universitarios se erigen como un complemento de los derechos humanos dentro del ámbito universitario, es decir, se ejercen y son materializados en el contexto de las universidades. Los derechos universitarios son definidos a partir de dos grandes perspectivas: la que considera que cualquier derecho, solo por estar incluido en la legislación institucional, es un derecho universitario, y la que solamente incluye en este concepto a los que caracterizan la esencia de la universidad (Morales Reynoso, Fuentes Reyes, & Bernal Aguirre, 2017, pág. 22), que para efectos del presente análisis, se tomará la primera acepción.

En este sentido, las Defensorías de Derechos Universitarios son un ente protector y difusor de los derechos universitarios y que de manera independiente, asumen una labor de suprema relevancia al fungir como entes de control, de contrapeso institucional (Villanueva, 2014), que emiten recomendaciones, que pugnan por la mediación en caso de conflictos y que promueven la cultura de paz dentro del contexto universitario.

La activa participación de los universitarios para visibilizar sus derechos y poner en marcha mecanismos para su defensa y protección, así como la necesidad de una entidad que promueva, defienda y que además garantice la observancia obligatoria del respeto irrestricto a derechos universitarios, da lugar a la creación de un ombudsperson universitario por medio de la asesoría, la mediación y sus propias recomendatorias, hacen valer el Estado de derecho en favor de los universitarios a quienes se les ha violado un derecho humano constitucional, un derecho académico o escolar (Los Organismos Defensores de los Derechos Universitarios en México una mirada desde la REDDU, 2017, pág. 12).

La introducción de la idea de defensa y promoción de los derechos universitarios es relativamente nueva, sus orígenes en México se remontan a finales del siglo XX y surgen precisamente, por el desarrollo tan vertiginoso de los derechos universitarios y la necesidad de atender una calidad, la de ser miembro de una comunidad universitaria (2017, pág. 23). Aunque es un sector poco explotado, hay importantes avances en México lo que ha originado nuevos desafíos para la consolidación de la defensa de los derechos universitarios.

La figura del Defensor de Derechos Universitarios interviene con imparcialidad ante asuntos donde se vean comprometidos derechos universitarios, emerge como una variante y extensión del *ombudsman* sueco cuyo propósito fue proteger a los particulares de los actos administrativos de la autoridad. Esta figura experimentó un gran apogeo después de la Segunda Guerra Mundial, cuando cruzó las fronteras de la península escandinava, logrando permear a prácticamente todo el mundo (Ramos Quiroz, 2018).

Amnistía Internacional puntualiza que:

Los defensores y defensoras son aquellas personas que actúan pacíficamente, sin recurrir a la violencia, para promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los derechos de pueblos e individuos (...) denuncian y ponen en evidencia a quienes abusan de su posición de poder y autoridad. También destapan violaciones de derechos humanos, las someten al escrutinio público y presionan para que los responsables rindan cuentas (Amnistía Internacional, 2020).

Se debe señalar puntualmente que el concepto de *ombudsman* no tiene una traducción propiamente dicha, sino que hace referencia a un vocablo escandinavo que puede significar *representante, mediador, agente o guardián* (Cámara de Diputados, 2015). Ha tenido un amplio margen de evolución en los últimos tiempos, tanto que se ha migrado de un *ombudsman –ombudswoman–* a un término con perspectiva de género, esto es, *ombudsperson*.

Esta institucionalización del *ombudsman* mantuvo una función independiente del gobierno (Quinzio, 1988) además de ejercer las limitaciones inherentes a los sistemas de control tradicional, es decir, dentro del Parlamento o en ámbito Judicial. No obstante, según Mauricio Novoa Caín (2002, pág. 206) determina que el *ombudsman* contemporáneo tiene dos antecedentes directos:

1. Konungers Högste Ombudsmannen (KHO): Cuyo origen se remonta a 1713 cuando Carlos XIII de Suecia nombró a un delegado que asegurara en su ausencia, la buena marcha de la administración pública y el cumplimiento de las leyes.
2. Justitienkansler o canciller de justicia: Reemplazó al KHO creado en 1719 ejercía una vigilancia general y vigilaba que se cumplieran las leyes. Era nombrado por un monarca.

Continúa precisando que “*el ombudsman es un funcionario independiente nombrado por el Parlamento, que defiende a los ciudadanos en sus derechos de los excesos de la administración pública*” (Novoa Caín, 2002, pág. 208), pero no puede revocar las decisiones de las Administración, es dependiente de la ley y ejerce sus facultades a través de sugerencias que pueden ser o no aceptadas.

Esto permitió la proliferación y el establecimiento de defensorías universitarias, tal es el caso de Canadá cuyos estudiantes de la Simon Fraser University, observaron cómo los estudiantes de Nueva Zelanda y varios países escandinavos se organizaban para defender sus derechos, lo que permitió que en 1965 se creara el primer *ombudsman* universitario (Conway, 2013, pág. 44). Para Alcover de la Hera (2010, pág. 271) su origen se encuentra en Estados Unidos, en el Eastern Montana Collage, donde en 1966 comienza a trabajar el primer *ombudsperson*. Desde entonces la presencia de esta figura ha ido aumentando considerablemente: 20 años después, alrededor de doscientos colegios y universidades contaban con oficinas de *ombudsperson*.

En el plano nacional, la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, se constituye el Estatuto de este órgano defensor, durante la sesión del 29 de mayo de 1985; mientras que su Reglamento sería aprobado el 30 de julio de 1986 (Defensoría de los Derechos Universitarios, 2018), cuyo objeto es intervenir para alcanzar soluciones a los problemas planteados por estudiantes y académicos, cuando esas situaciones se encuentran dentro de su competencia. Es el primer antecedente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, inspirada en el *ombudsman* español.

Las Defensorías de Derechos Universitarios también tienen como rasgo distintivo la accesibilidad, que es entendida según lo planteado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de las Naciones Unidas, 2007); es la posibilidad real y derecho de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Lo que implica que las barreras de entorno físico deben ser eliminadas.

Es también respeto y aplicación del derecho de forma sencilla expedita y universal, donde el quejoso pueda acudir con la confianza de que el procedimiento le será comprensible, sin formalidades innecesarias, y que las

recomendaciones que se ameriten serán emitidas debidamente motivadas y fundamentadas en derecho sobre la base de la buena fe y la equidad. (Los Organismos Defensores de los Derechos Universitarios en México una mirada desde la REDDU, 2017, pág. 13).

Las Defensorías de Derechos Universitarios poseen una naturaleza no jurisdiccional y tampoco emite sentencias, sino que, al igual que todo *ombudsperson*, emite recomendaciones dirigidas a las autoridades o profesores cuando han vulnerado un derecho establecido en favor de estudiantes. Estas recomendaciones no son vinculantes, pero se vuelven obligatorias cuando las autoridades las admiten.

La Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, fue creada con el Dictamen IV/2018/1565 el día 30 de octubre de 2018; es competente para contribuir a la cultura del respeto entre las personas, promover los derechos humanos, proteger los derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria, y coordinar las acciones de prevención de la violencia y en la atención en los casos en que esta se presente (Universidad de Guadalajara, 2018).

En algunas otras universidades el papel del *ombudsperson* tiene por objetivo la resolución de problemas a través de la mediación y conciliación, conocidos también como *University Troubleshooters* en el caso de la Universidad de Miami. Estos “solucionadores de problemas” permiten la apertura de canales de comunicación entre la comunidad y escuchar las preocupaciones de los estudiantes. Para esos efectos, dicha institución propone ciertas herramientas al ombudsman, tales como, la mediación, la conciliación, la investigación y la confidencialidad (Universidad de Miami, 2020).

En este orden de ideas, la figura del *ombudsperson* universitario resulta por un lado, de gran importancia para la convivencia dentro de la comunidad universitaria, como para la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos universitarios y de la cultura de paz; por otro lado, implica desafíos de gran calado para que la observancia de los derechos universitarios permee dentro de una cultura de la legalidad que posibilite los fines últimos de las instituciones de educación superior y de cada uno de sus integrantes en sus relaciones recíprocas (Carmona Tinoco, 2013, pág. 7).

III. Marco jurídico-conceptual de los Derechos Universitarios: caso Universidad Nacional Autónoma de México y caso Universidad de Guadalajara

La terminología “derechos humanos” implica una concepción tripartita, es decir, se visualiza, según Delio D. López Medrano (2013, pág. 82) a través de tres dimensiones: filosófica, política y jurídica. La primera establece los valores éticos que justifican los comportamientos de los individuos e instituciones sociales; destacándose las ideas de Jean-Jacques Rousseau y John Locke. La segunda permite la adquisición de un carácter ideológico que legitima la vida política de los gobiernos, los Estados e instituciones sociales; y por último la dimensión jurídica que determina los principios de justicia y garantías jurídicas para hacer efectiva su aplicación.

De acuerdo con lo señalado por Amnistía Internacional (2020) los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, es decir, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los contextos culturales. Es la postura conocida como relativismo cultural. Por lo tanto, los derechos universitarios, al igual que los derechos humanos, tienen características propias que los distinguen, son universales, progresivos, interdependientes, incondicionales, inalienables y que de acuerdo con el espíritu universitario de cada institución, adquieren una dinámica y naturaleza propias que los caracteriza aún más.

Los derechos universitarios son reconocidos, protegidos y promovidos por la relevante necesidad de escuchar y atender a los integrantes de la comunidad universitaria por el hecho de ser parte de ella.

Dentro del contexto universitario –como ya se señaló– confluyen las actividades académicas y administrativas, cuyas variables son muy diversificadas y de distinta naturaleza pero dentro de un marco de respeto y tolerancia. Estas actividades que derivan de la interacción de la comunidad universitaria, están reglamentadas y contenida dentro un cuerpo normativo universitario que por lo general, es elaborado y emitido por los órganos internos de las propias universidades, en el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México se llama Consejo Universitario y en el caso de la Universidad de Guadalajara el órgano de Gobierno se integra, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24 de su Ley Orgánica (2019), por:

- I. El Consejo General Universitario;
- II. El Rector General;
- III. Los Consejos de Centros Universitarios;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios;
- V. El Consejo Universitario de Educación Media Superior, y
- VI. El Director General de Educación Media Superior.

La normatividad universitaria regula a ambos sistemas tanto el de educación media superior como el de educación superior, cuya observancia y aplicación procedimental corresponde a toda la comunidad universitaria. De esta normatividad emerge la Defensoría de los Derechos Universitarios.

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México el marco normativo consiste en el Estatuto de la Defensoría de Derechos Universitarios y en el Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios.

a. Estatuto de la Defensoría de Derechos Universitarios (1985)

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el 29 de mayo de 1985. Publicado en Gaceta UNAM el 3 de junio de 1985. En canto a su objeto, organización y facultades se señalan los siguientes artículos:

Artículo 1º.- (Denominación y objeto). La Defensoría de los Derechos Universitarios es el órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial recibir las reclamaciones individuales de los estudiantes y de los miembros del personal académico de la UNAM, por la afectación de los derechos que les otorga la Legislación Universitaria; realizar las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio, y proponer, en su caso, soluciones a las autoridades de la propia Universidad. (Detallado en los artículos 1º, 2º, 8º y 15, del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en adelante referido como el Reglamento).

Artículo 2º.- (Organización). La Defensoría se integra con un Defensor y dos Adjuntos que lo auxiliarán en sus funciones y los substituirán en sus ausencias, y además con el personal técnico y administrativo que se considere necesario. La Defensoría podrá establecer delegaciones de área cuando sea preciso para su debido funcionamiento

Artículo 6º.- (Atribuciones). La Defensoría de los Derechos Universitarios estará facultada para recibir las reclamaciones o quejas de los afectados en los derechos de carácter individual que les otorga tanto la Ley Orgánica

como el Estatuto General y la Legislación Universitaria, por actos, resoluciones u omisiones de los funcionarios o dependencias administrativas o académicas, y también podrá conocer de oficio de las denuncias que se publiquen por la prensa, y en especial en la Gaceta UNAM.

Artículo 7º.- (Competencia). La Defensoría conocerá de oficio o a petición de parte las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias que formulen los estudiantes, profesores, investigadores y técnicos académicos cuando en las mismas se alegue la infracción de sus derechos de carácter individual, por actos, resoluciones u omisiones contrarios a la Legislación Universitaria, cuando sean irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o se hayan dejado sin respuesta las solicitudes respectivas dentro de un plazo razonable, tomando en cuenta los términos establecidos, en su caso, por la Legislación Universitaria. Se excluyen de la competencia de la Defensoría las afectaciones de los derechos de carácter colectivo; los de naturaleza laboral; las resoluciones disciplinarias; o las evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos internos o técnicos, así como en general aquellas violaciones que puedan impugnarse por otras vías establecidas por la Legislación Universitaria.

b. Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios (1986)

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el 30 de julio de 1986. Publicado en Gaceta UNAM el 11 de agosto de 1986. Los artículos que a continuación se señalarán versan sobre la organización y atribuciones:

Artículo 5º.- La Defensoría estará integrada por el Defensor de los Derechos Universitarios, quien será su titular. Además será auxiliado por dos Defensores Adjuntos, y por el personal técnico de confianza y administrativo que permita el presupuesto respectivo. El Defensor y los Adjuntos durarán en el cargo cuatro años, con posibilidad de ser designados por otro periodo igual. Cuando las necesidades y el presupuesto lo permitan podrán establecerse delegaciones en las unidades académicas ubicadas fuera de la Ciudad Universitaria.

Artículo 6º.- Todos los integrantes de la Defensoría, señalados en el artículo anterior, están obligados a guardar reserva respecto de los asuntos que se ventilen en la Defensoría.

Artículo 10.- El titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento del orden legal universitario cuando un estu-

- diante o un miembro del personal académico invoquen su violación en función de la afectación de un derecho individual;
- II. Conocer de las reclamaciones presentadas por los interesados, y actuar de oficio, en los casos en que proceda;
 - III. Admitir o rechazar las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias, de acuerdo con las reglas de competencia de la Defensoría y, en su caso, orientar al reclamante sobre la vía procedente;
 - IV. Solicitar los informes correspondientes a los funcionarios universitarios de quienes se reclame alguna violación, o realizar las investigaciones o estudios que considere conveniente sobre los mismos;
 - V. Formular y proponer las recomendaciones que, conforme a derecho, puedan dar por terminada la afectación reclamada cuando sea posible dar soluciones inmediatas;
 - VI. Atender las inconformidades que le presenten los funcionarios o profesores universitarios, respecto de las recomendaciones formuladas por ella;
 - VII. Proponer al Rector el nombramiento de los Adjuntos y del personal técnico y administrativo de la Defensoría;
 - VIII. Organizar y dirigir las labores de la Defensoría;
 - IX. Rendir los informes que señala el Estatuto;
 - X. Divulgar entre la comunidad universitaria las funciones de protección y vigilancia de la Defensoría;
 - XI. Las demás que sean indispensables o complementarias para realizar eficientemente los fines de la Defensoría.

La Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara es el órgano unipersonal con plena libertad de actuación y decisión que depende del Consejo General Universitario y que es la responsable principal de contribuir a la cultura de respeto entre las personas, de promover los derechos humanos, de proteger los derechos universitarios a favor de quienes integran su comunidad, así como de coordinar las acciones de prevención y la atención de los casos en que se presenten actos de violencia (Universidad de Guadalajara, 2018).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara se da origen al Dictamen Núm. IV/2018/1565, que a su vez fundamenta la creación de la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara justificando su pertinencia y necesidad de implementación en la autonomía de la Universidad y su responsabilidad institucional y social implica asumir los derechos humanos como un eje rector de la actuación univer-

sitaria y en consecuencia, impulsar el conocimiento y la difusión tanto de los derechos universitarios como de los mecanismos para ejercerlos (Universidad de Guadalajara, 2018). De igual manera su fundamentación se deriva de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011.

Para la Universidad de Guadalajara el marco normativo se constriñe únicamente al Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios (Universidad de Guadalajara, 2018), cuyos artículos que a continuación se señalan, determinan la competencia y atribuciones:

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto regular la competencia, estructura, atribuciones y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 2. La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara será competente para:

I. Contribuir a la cultura del respeto entre las personas;

II. Promover los derechos humanos;

III. Proteger los derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria, y

IV. Coordinar las acciones de prevención de la violencia y en la atención en los casos en que ésta se presente.

Para el desempeño de sus atribuciones, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara gozará de plena libertad de actuación y decisión, respecto de cualquier otra autoridad universitaria u órgano de gobierno.

Artículo 4. Cualquier integrante de la comunidad universitaria que considere violentados los derechos conferidos en su favor por la normatividad universitaria, o que tenga conocimiento de alguna posible violación a derechos universitarios, podrá presentar una queja para su desahogo ante la Defensoría, por sí o a través de su representante, en los siguientes casos:

I. Por los actos u omisiones violatorios de los derechos universitarios, en que incurran la autoridad universitaria en los espacios y ámbitos universitarios, en ejercicio de sus atribuciones, y

II. Por los actos u omisiones constitutivos de una violación a los derechos universitarios en los espacios y ámbitos universitarios, cometidos por una persona con la tolerancia o la anuencia de una autoridad universidad; o bien cuando la autoridad universitaria omite ejercer las atribuciones que le corresponden para evitar o prevenir la violación de los derechos universitarios.

Artículo 11. La Defensoría podrá conocer de oficio o a petición de parte de las presuntas violaciones a los derechos universitarios.

Artículo 12. Serán atribuciones de la Defensoría las siguientes:

- I. Generar acciones que contribuyan a una cultura de paz y de respeto entre las personas en la comunidad universitaria;
- II. Realizar las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir y erradicar los actos de violencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, con especial énfasis en la protección de los grupos en condición de vulnerabilidad o discriminación;
- III. Proponer a la autoridad universitaria competente, los programas de prevención, de la violencia, que considere convenientes o cualquier otro relacionado con la materia;
- IV. Fomentar y promover el conocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y de los derechos universitarios;
- V. Proponer al Consejo General Universitario, las políticas y programas de prevención que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre quienes integran la comunidad universitaria;
- VI. Procurar que en la formación y en la educación, en la investigación, en la extensión y en la difusión cultural, se incorpore la cultura del respeto a los derechos humanos;
- VII. Formular propuestas de creación o modificación de la norma universitaria para procurar y promover el respeto de los derechos humanos y universitarios;
- VIII. Cooperar y colaborar con organismos, organizaciones y con cualquier ente o persona pública o privada, tanto nacional como internacional, en el estudio, fomento, difusión, defensa, promoción y protección de los derechos humanos y universitarios;
- IX. Formar parte de asociaciones, fundaciones o demás organizaciones, públicas o privadas, que tengan por fines la promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios;
- X. Vigilar el cumplimiento y el respeto a los derechos universitarios;
- XI. Contribuir, a través de sus resoluciones, al aseguramiento de la calidad de los actos de la autoridad universitaria;
- XII. Fungir, como primer contacto, a través de las Visitadurías de la Defensoría;
- XIII. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, las presuntas violaciones a los derechos universitarios cometidas por la autoridad universitaria;
- XIV. Orientar a la persona quejosa, en los casos en que se presuma la violación a los derechos humanos o universitarios por actos u omisiones entre pares, respecto de las alternativas que tiene para procurar la preservación y protección de los derechos violados;
- XV. Requerir a la persona quejosa o a la autoridad universitaria, así como a cualquier persona, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;

XVI. Procurar la conciliación entre las partes y formular propuestas de solución del conflicto, cuando la naturaleza de los derechos universitarios presuntamente violentados lo permita;

XVII. Solicitar a las instancias universitarias competentes, las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones reclamadas o la producción de daños de difícil reparación, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las originen;

XVIII. Someter al conocimiento de la autoridad y órgano de gobierno respectivos, los asuntos que considere conveniente turnar, de acuerdo a lo señalado en este ordenamiento;

XIX. Emitir, en los casos en que se acredite violación a los derechos universitarios, recomendaciones públicas no vinculatorias, notificarlas a las personas involucradas y darles el seguimiento correspondiente;

XX. Publicar en la página de internet de la Universidad de Guadalajara o de la propia Defensoría, en su totalidad o en un extracto, según lo considere conveniente, las resoluciones que emita y en casos excepcionales podrá determinar que las mismas sólo se comuniquen a las partes. De igual forma podrá publicar toda la información necesaria para la promoción y difusión de los derechos humanos y universitarios, en su ámbito de competencia;

XXI. Notificar a la instancia competente, en caso de que la autoridad universitaria no rinda oportunamente el informe que se le requiera, u omita fundar y motivar su negativa de aceptar y cumplir sus recomendaciones;

XXII. Presentar anualmente al Consejo General Universitario el informe de su desempeño;

XXIII. Rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo General Universitario;

XXIV. Emitir, con base en la normatividad aplicable, los protocolos que faciliten el desarrollo de las funciones propias de la Defensoría;

XXV. Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XXVI. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

Artículo 13. Se excluyen de la competencia de la Defensoría, los siguientes asuntos:

I. Los relacionados con la materia electoral;

II. Los laborales;

III. Los relacionados con los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara;

IV. Los procedimientos de responsabilidades, y

V. Los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de la Universidad.

Es así que las Defensorías tienen los fundamentos de creación, una génesis, estructura, atribuciones, marco normativo de intervención y facultades, cuya naturaleza es la defensa, protección y promoción de los derechos universitarios, encabezadas por un *ombudsperson* que funge como garante de la observancia y plena vigencia de los derechos universitarios.

Cabe destacar que el *ombudsperson* dentro de su papel y actuar, además de vigilar el cumplimiento de esta normatividad, han posicionado el uso de la mediación y la conciliación bajo el techo de cultura de paz como una herramienta que favorece la resolución de múltiples conflictos, susceptibles de dirimirse por esta vía fungiendo ya sea el mismo *Ombudsperson* o el personal de la misma Defensoría capacitado para ello, como facilitadores que en la resolución alterna de controversias.

En vista de lo brevemente expuesto, estos procesos complementan lo dispuesto en la normatividad universitaria que a través de un protocolo o procedimiento oficial previamente definido, que puede encontrarse recogido en el reglamento que posee cada defensor universitario y que es desarrollado a partir de lo dispuesto en los estatutos de cada universidad; o bien, únicamente generando los espacios de confianza de seguridad donde las partes puedan establecer un diálogo mediado utilizando la escucha activa, lo que posibilita la comunicación directa, facilita la comprensión del problema y de las posiciones y opiniones de las partes, y permite al mediador intervenir y tratar de persuadir de una manera menos institucionalizada (Alcover de la Hera, 2010).

IV. Aproximación al contexto actual de las Defensorías de Derechos Universitarios en México

No hay un modelo predefinido y homogéneo para la creación y puesta en marcha de las Defensorías a lo largo del país, han surgido a distintos ritmos, con nombre diverso (Procuradurías, Defensorías, Comisiones), y que de acuerdo con las necesidades, tiene una variedad multifacética de funciones, modelo estructural y atribuciones, pero que todas coinciden en la defensa, protección, salvaguarda y promoción de derechos universitarios, a través de dinámicas procedimentales muy similares en cuanto a la interposición de queja, resolución y recomendación.

Según el portal de la Red de Defensorías de Derechos Universitarios son 26 las Defensorías en México, aunque como tal, la Red también la conforman Defensorías y Procuradurías de los Derechos Universitarios de Australia, Brasil, España, El Salvador, Honduras México, Panamá y Perú. Su objetivo es la colaboración mutua para la contribución, promoción, estudio, defensa y cultura de la protección de los derechos universitarios, así como fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias (REDDU, 2020).

Si bien puede obviarse un escenario insuficiente de Defensorías en México, también se tiene que poner de manifiesto que su trabajo realizado, ha modificado los paradigmas de intervención y protección a derechos universitarios gracias a los compromisos adquiridos por la ANUIES y con la propia “Carta Universitaria. Compromiso por los Derechos Humanos” (2016), ante la transversalidad y progresividad de los derechos humanos, cuyo objetivo principal era la difusión e impulso de la Reforma de Derechos humanos de 2011, al interior de las instituciones de educación superior.

A poco más de tres décadas de la implementación de la primera Defensoría en México, las exigencias de protección y defensa a derechos humanos universitarios son muchas y de muy diversa índole, por ello es que las Defensorías y el papel del ombudsperson dependerán de los desafíos que enfrente la comunidad universitaria para contribuir al fortalecimiento de la vida universitaria en democracia y del respeto a los derechos humanos universitarios.

Conclusiones

Los Derechos Universitarios se caracterizan por su progresividad y universalidad, constituyen el resultado de la interacción de los integrantes de la comunidad universitaria y la evolución de esta, por ello el papel del *ombudsperson* universitario implica una importancia muy específica en la defensa, promoción y protección de derechos humanos universitarios, así como en la difusión de la cultura de paz como medida de prevención de violaciones a los mismos. Es por tanto, que se arriba a las siguientes conclusiones y propuestas:

1. El *Ombudsperson* universitario es una institución esencial vinculada para su ejercicio pleno, en leyes y reglamentos internos, que dan origen a sus fa-

cultades, atribuciones y ámbitos de competencia. Funge como un intermediario entre los integrantes de la comunidad universitaria que, frente a actos arbitrarios y actos lesivos de derechos universitarios por parte otro u otros integrantes de la comunidad universitaria, promueve la defensa, protección y restitución de derechos violentados. Esto bajo el techo del ejercicio pleno de autonomía como elementos primordiales de sus potestades.

2. El papel del *ombudsperson* universitario contribuye a aminorar la brecha de intolerancia, violencia universitaria, discriminación y violación a derechos universitarios al emitir recomendaciones las cuales no están supeditadas a autoridad interna alguna.
3. Es además, pieza clave para la consolidación de la vida en democracia dentro del ámbito universitario, afianza todos aquellos mecanismos o herramientas para el respeto irrestricto a los derechos humanos y la cultura de paz.
4. Las universidades al ser entes transformadores, y que por antonomasia son los espacios privilegiados donde se favorece el pensamiento crítico y se propicia por la visibilización, respeto, protección y difusión de los derechos humanos, en específico, los derechos universitarios, deben constituir una sana convivencia entre la comunidad universitaria y favorecer sustancialmente a la vida en democracia.
5. Un de las tareas más importantes de las Defensorías de Derechos Universitarios es la salvaguarda de la democratización de los derechos universitarios, el respeto y cumplimiento de la normatividad interna universitaria en lo tocante a derechos universitarios y privilegiar el diálogo, la mediación y conciliación como forma alterna en la restitución de derechos.
6. El *ombudsperson* tiene el gran desafío actual de ser un agente de paz que desde su trinchera, promueva, respete, consolide y garantice la cultura de paz. Por lo que es necesario un replanteamiento integral de las políticas públicas en materia de derechos humanos universitarios y sus indicadores, que fortalezcan los espacios de participación activa de la comunidad universitaria.
7. La violencia no es connatural al ser humano. Se considera de suprema relevancia la articulación y coordinación tanto de compromiso como

de voluntades para consolidar los nuevos paradigmas de cultura paz en diversos ámbitos, con la meta de que no solo sean una válvula de escape ante la situación de violaciones a derechos universitarios, sino que sean un referente transformador que catalice la reducción, en lo más posible, de los procesos y escalada de violencia.

8. El constructo social de la cultura de paz gesta procesos de cambio sociales duraderos y es una vía eficaz y mediadora ante los embates de la violencia generalizada, que afecta de manera positiva siempre y cuando el compromiso para su puesta en marcha y consolidación sea en todos los ámbitos: gubernamental, académico, familiar y sociedad civil.

Referencias

- Cámara de Diputados. (2015). Congreso de la Unión. Recuperado el 10 de Julio de 2020, de Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/o.pdf
- Carmona Tinoco, J. U. (2013). *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios. Homenaje al Dr. Jorge Carpiño Mac Gregor*. México D. F.: UNAM-UNESCO-Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Conway, M. (2013). Defensorías y derechos humanos en las universidades y los colegios canadienses. En J. U. Carmona Tinoco, *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios. Homenaje al Dr. Jorge Carpiño Mac Gregor* (pág. 249). México D. F.: UNAM-UNESCO-Defensoría de los Derechos Universitarios.
- López Medrano, D. D. (2013). Revisión conceptual de los derechos humanos. En A. F. Buenrostro Cevallos, *Los derechos humanos desde la perspectiva universitaria*. México D. F.: UABC.
- Alcover de la Hera, C. M. (2010). Alternativas de mediación en contextos universitarios: una propuesta de modelo contingente y sus aplicaciones en la resolución de conflictos a través de la figura del defensor universitario. En N. González-Cuellar Serrano, A. M. Sáenz Hermida, & J. C. Ortiz Pradillo, *Mediación: un método de conflictos : estudio interdisciplinar* (págs. 267-288). Madrid: Constitución y Leyes, COLEX.
- Amnistía Internacional. (30 de Junio de 2020). *Características de los derechos humanos*. Obtenido de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- Amnistía Internacional. (19 de Julio de 2020). *Amnistía Internacional. Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*. Obtenido de *Amnistía Internacional. Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/defensores/>
- ANUIES-SEGOB-CNDH. (31 de Febrero de 2016). *Carta Universitaria. Compromiso por los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.uv.mx/defensoria/files/2018/01/ANUIEScartauniversitaria.pdf>
- Defensoría de los Derechos Universitarios. (Septiembre de 2018). *Defensoría de los Derechos Universitarios*. Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de Defensoría de los Derechos Universitarios. Universidad

- Nacional Autónoma de México: <https://www.defensoria.unam.mx/defensoria/defensoria-de-los-derechos-universitarios/antecedentes>
- Morales Reynoso, M., Fuentes Reyes, G., & Bernal Aguirre, J. (2017). *Los Organismos Defensores de los Derechos Universitarios en México una mirada desde la REDDU*. EON-Universidad Autónoma del Estado de México.
- Novoa Caín, M. (2002). *ombudsman y derechos subjetivos en la tradición jurídica del defensor del pueblo*. *Ius et Praxis* (033), 205-2018. Recuperado el 13 de Julio de 2020
- Organización de las Naciones Unidas. (30 de Marzo de 2007). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Quinzio, J. M. (1988). El Ombudsman: Garante de la Seguridad y Defensor de la Democracia. *Revista Chilena de Derechos Humanos* (9), 37-48. Recuperado el 05 de Julio de 2020, de <http://bibliotecadigital.academia.cl/handle/123456789/3814>
- Ramos Quiroz, F. (2018). La defensa de los derechos humanos en sede universitaria en México: avances en la materia a 32 años de su establecimiento. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29. doi:<http://dx.doi.org/10.15359/rldh.30-1.6>
- REDDU. (13 de Julio de 2020). *Red de Defensorías de Derechos Universitarios*. Obtenido de <https://www.reddu.org.mx/>
- Ridao Martín, J. (2017). La Evolución de la Institución del Ombudsman Autonómico: luces y sombras de su ejecutoria reciente. En G. Escobar (Ed.), *Actas del III Congreso Internacional del PRADPI* (pág. 426). Valencia: Tirant lo Blanch. Recuperado el 12 de Mayo de 2020
- UNAM. (2020). Agenda Estadística Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de *Agenda Estadística Universidad Nacional Autónoma de México*. <https://www.planeacion.unam.mx/Agenda/2020/disco/>
- Universidad de Guadalajara . (25 de Octubre de 2018). *Dictamen de Creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. Obtenido de http://ddu.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/dictamen_de_creacion.pdf
- Universidad de Guadalajara . (18 de Mayo de 2020). *Coordinación General de Control Escolar*. Obtenido de <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas/alumnos/informe-de-matricula-inicio-de-curso-2020a>

- Universidad de Guadalajara. (Noviembre de 2018). *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. Recuperado el 30 de Junio de 2020, de Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios: <http://secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/RDDU%20%28Noviembre%202018%29.pdf>
- Universidad de Guadalajara. (30 de Agosto de 2019). *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*. Obtenido de https://docs.google.com/viewer/viewer?url=http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/Marco/atribuciones_y_funcionamiento_del_cgu_0.pdf
- Universidad de Miami. (31 de Mayo de 2020). *Universidad de Miami*. Obtenido de Universidad de Miami: <http://www.miami.edu/sa/index.php/ombudsperson/>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (29 de Mayo de 1985). *Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. Obtenido de <https://www.defensoria.unam.mx/documentos/EstatutoDDU.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (30 de Julio de 1986). *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. Obtenido de <https://www.defensoria.unam.mx/documentos/ReglamentoDDU.pdf>
- Villanueva, E. (9 de Octubre de 2014). *Derechos universitarios*. Obtenido de Derechos universitarios: <https://www.proceso.com.mx/384189/derechos-universitarios>

El derecho al acceso a las tecnologías como complemento al derecho a la educación en México para jóvenes de la Generación Y a la Z

Mario Gerardo Cervantes Medina



El presente trabajo aborda los derechos conectivos, que tienen que ver con los derechos humanos de cuarta generación, el derecho al acceso a las tecnologías, sobre todo el derecho del uso al internet gratuito que debe de ser para los jóvenes de las generaciones *milenial* o también conocida como Y y la generación Z.

Jóvenes

Las relaciones entre la edad biológica y la edad social son muy complejas y no puede hablarse de los jóvenes como una unidad social, es decir, en forma esencialista, según la edad definida biológicamente. Por esto es mejor hablar de la diversidad en la categoría jóvenes, cuyo resultado deriva de una negación-tensión entre la categoría sociocultural asignada por la sociedad particular y la actualización subjetiva que los sujetos concretos llevan a cabo a partir de la interiorización de los esquemas de la cultura vigente. (Reguillo, 1998:12-13). En México existe un bono demográfico, donde el segmento poblacional mayoritario son jóvenes, De acuerdo con información de la Encuesta Intercensal 2015, el monto de la población joven de 15 a 29 años de edad ascendió a 30.6 millones, que representan 25.7 % de la población en lo nacional, de la cual 50.9 % son mujeres y 49.1 % son hombres. En cuanto a su estructura por edad, 35.1 % son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8 % son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1 % tienen de 25 a 29 años de edad. (Recuperado de:https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf).

Cibernautas en México

INEGI reportó 74.3 millones de usuarios en México y 18.3 millones de hogares con acceso a Internet, con base en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (#ENDUTIH2018) aplicada a finales del año 2018. El 17.5 % del universo son jóvenes de 18 a 24 años, (la cual es la generación *Mileniales*, también denominada generación Y) equivale a 13 millones. El 16 % equivalente a casi 12 millones son jóvenes entre 12 y 17 años (la cual se cataloga como la generación Z). El 10 % o sea 7 millones (serían los hijos de *mileniales*)

de 6 a 11 años. 20 % de usuarios son 15 millones entre 25 y 34 años. (Recuperado de: <https://www.todopormayoreo.mx/usuarios-de-internet-en-mexico-2019-inegi/>).

Ciberculturas juveniles

Ámbitos de encuentro virtual entre jóvenes que, a pesar de estar distantes en el espacio, intercambian información y datos sobre cuestiones de su interés, se relacionan entre sí, con encuentros reales posteriores, se comunican a diario a través del chat, y los foros y en ese conjunto de flujos diversos, forjan una imagen de sí mismos, de los grupos a los que pertenecen, tomando conciencia de la generación en la que se incluyen y del mundo que los rodea (Urresti, 1999).

Feixa (2006: 56) denomina “generación @” a la juventud en la era digital. Por primera vez en la historia, los hijos son más expertos que sus padres en relación con una innovación central para la sociedad. Gracias a los medios digitales, la generalización de la red desarrollará e impondrá su cultura al resto de la sociedad (Tapscott, 1998: 1-2, citado por Feixa).

Jóvenes cibernéticos

Podemos observar que los jóvenes cibernéticos utilizan las TIC y el ciberespacio como un instrumento de socialización donde conviven de manera cotidiana, siendo dicha utilización multiusos: lo mismo descargan música que juegos, y se entretienen jugando también videojuegos o graban videos que después comparten en la web. Existe además la posibilidad de la comunicación asincrónica y sincrónica, la primera puede ser a través del correo electrónico y las redes sociales; la segunda se refiere al “chat” (Cervantes, 2013:51).

Generación Millennials o generación Y

La Generación Millennials define a los nacidos después de 1975 al 2015 y 2002, jóvenes entre 20 y 35 años que se hicieron adultos con el cambio de milenio (Revista Forbes Mayo 30th, 2016). Representan el 27 % de la po-

blación mundial; y en la práctica, representan el presente y el futuro de las compañías, el emprendurismo y la sociedad. Casarse a los 30 y ser padre a los 30; no quieren tener relaciones serias y, no hijos, no casarse. Según el reporte de Tendencias Digitales Conecta tu marca con los millennials, actualmente en Latinoamérica un 30 % de la población es Millennial. Y según una proyección de la consultora Deloitte (The Deloitte Millennial Survey – Executive summary), en 2025, representarán el 75 % de la fuerza laboral del mundo (*Revista Forbes*, mayo 30, 2016) . Una cifra aproximada de millennials en México está cerca de los 46 millones, todos jóvenes de 20 y los 34 años (con datos del Censo de Población y vivienda 2010) de edad.

De la población *Millennial*, 38 % tiene educación básica, cuenta con la primaria y la secundaria; 26.5 % tiene bachillerato, y 34.1 % educación superior; de este porcentaje, 3.5 % cuenta con un posgrado. “Se podría decir que en general uno de cada tres tiene educación superior”. Los *millennials* buscan franqueza y pasión, no radicalismo. Los Millennials, a diferencia de otras generaciones, tienen como principal objetivo crear proyectos nuevos, aportar ideas innovadoras y sobre todo emprender nuevos negocios. Buscan empleos que les gusten, los apasionen, les brinden flexibilidad, participación y aprendizaje; combinan trabajo y diversión buscando nuevas formas de ocio, les encanta viajar.

Generación Z

1. Bienvenido al mundo perfecto. Son autodidactas. El 33 por ciento aprende por vía de tutoriales en internet. Más del 20 por ciento lee en *tablets* y dispositivos. El 32 por ciento hace todas sus tareas y labores *online*.
2. Los hijos perfectos. La generación Z creció en un contexto incierto (en la recesión económica mundial *post* 9/11); la manera de ver el mundo cambió, aumentó la diversidad social, cambiaron algunos papeles sociales y, sobre todo, aprendieron a salir adelante en un mundo difícil. Son jóvenes muy maduros, autosuficientes y creativos.
3. También son buenos. El 60 por ciento quiere un empleo que impacte al mundo, el 26 por ciento hace algún tipo de voluntariado y el 76 por ciento se preocupa por el impacto que tiene el ser humano en el planeta.

4. Son trabajadores enfocados. Ellos nacieron con la cultura DIY (*Do it yourself*), así que están acostumbrados a solucionar problemas y necesidades de manera personal y enfocada. El acceso a la nube les ha dado las herramientas necesarias para encontrar la manera de construir su propio mundo.
El 76 por ciento desean que su vida laboral esté relacionada con sus pasiones y *hobbies* actuales. Son un poco soberbios; el 80 por ciento piensa que es una generación mejor adaptada a cualquier situación. Ojo: el 72 por ciento no piensa recibir órdenes de un jefe, NUNCA. Están dispuestos a emprender y ser sus propios jefes.
5. Los reyes del *zapping*. Si ya considerabas difícil obtener la atención de un *Millennial*, te tengo pésimas noticias. La generación Z tiene en promedio un tiempo de uso de una aplicación o un *landing page* de menos de ocho segundos. Si les interesas, pueden quedarse más tiempo, pero no tendrás toda su atención porque tienen cuatro pantallas más que atender.
6. Incógnitos y privados. La generación Z prefiere la privacidad. Aplicaciones como Snapchat, Secret y Whisper son el perfecto ejemplo de esto. Han aprendido los riesgos e inconvenientes que implica compartir toda su información en internet. Han dejado un poco los reflectores.
7. *Súper-Boom de Marketing Digital*. Esta generación maneja internet como robots, pasan más de tres horas al día frente a la computadora en actividades no relacionadas con sus labores escolares o trabajos.

Ahora bien, a continuación hablaremos de los derechos humanos de cuarta generación, solo que para llegar a abordar acerca de los mismos es necesario explicar en qué consisten los derechos humanos de primera, segunda, y tercera generación.

Derechos humanos Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos

Se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica. Todo individuo tiene derecho a la

vida, a la libertad y a la seguridad jurídica. Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.

Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia, tiene derecho a una nacionalidad. En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país. Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión, a la libertad de opinión y expresión de ideas, a la libertad de reunión y de asociación pacífica. (Recuperado de: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-primera-generacion-o-derechos-civiles-y-politico>).

Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, derecho a la salud física y mental, derecho a la educación en sus diversas modalidades. La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencias especiales (Recuperado de: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-segunda-generacion-o-derechos-economicos-sociales-y-culturales>).

Derechos de Tercera generación o Derechos de Los Pueblos

También conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos, contemplan cuestiones supranacionales, como el derecho a la paz y a un medioambiente sano. Derecho a la autodeterminación. Derecho a la independencia económica y política. Derecho a la identidad nacional y cultural. Derecho a la paz. Derecho a la coexistencia pacífica. Derecho al entendimiento y confianza. La cooperación internacional y regional. La justicia internacional. El uso de los avances de las ciencias y la tecnología. La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos. El medioambiente. El patrimonio común de la humanidad. El desarrollo que permita una vida digna.

Derechos humanos de cuarta generación

Con la llegada de la sociedad de la información se expanden consigo nuevas formas de interacción, significados, espacios compartidos que fungen como definidores de identidad. Los derechos humanos, en busca de establecer diversos tipos de relaciones jurídicas de forma ordenada crean los derechos de cuarta generación, dentro de una revolución tecnológica donde se establecen ciberderechos en el mundo virtual con objetivos específicos; libertad de expresión y pensamiento, transmitir mensajes a gran escala. (Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/revistactsi/numero1/bustamante.htm>)

Según Paulo Bonavides los derechos de cuarta generación son: el derecho a la democracia, el derecho a la información y el derecho al pluralismo; de estos derechos depende la concreción de la sociedad abierta al futuro. Bonavides subraya la dimensión plural de los derechos de cuarta generación, y afirma que estos derechos constituyen la cúspide de un proyecto de ciudadanía que tiene los derechos humanos como su pilar. (Recuperado de: <https://www.tendencias21.net/derecho/attach>)

Clasificación

El derecho de acceso a la informática

El derecho de acceso a la sociedad de la información en condiciones de igualdad y no discriminación.

Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea sean satelitales o mediante cable.

El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.

El derecho a la autodeterminación informativa. El derecho a la información y a la intimidad (Habeas Data) y a la seguridad digital. (Recuperado de: <http://www.encuentrojuridico.com/2013/01/los-derechos-humanos-de-tercera-y.html>).

A manera de conclusión

Derechos conectivos

Con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6 y 7 se consagra el derecho a la información y a la libertad de expresión. En el sexto, se estipula literalmente: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Vale la pena resaltar que en su fracción tercera se establece que: “Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrán acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos”. Nuestra Carta Magna habla aquí de acceso gratuito a la información pública, luego entonces, todo lo que se publica en la web es considerado como información pública; por ende, el uso de la Internet debe de ser gratuito. El acceso que los jóvenes tienen en el uso de la Internet es limitado, ya que en este rubro el Estado no cumple con las garantías constitucionales del acceso gratuito a la información pública.

Tanto el Estado como el mercado y la sociedad misma no generan condiciones para que los jóvenes logren su incorporación no solo en el

ámbito social, sino además en el económico, cultural, educativo, laboral y recreativo. Las TIC son una herramienta que debe de ser usada para abatir el rezago educativo de forma gratuita; para acceder a servicios de salud; para que los jóvenes estén, más y mejor informados. Para lograr una ciudadanía plena, el Estado debe de cumplir con su responsabilidad histórica de garantizar el libre acceso a la información y esto se logra con la gratuidad del uso de la Internet.

Deben de existir políticas públicas con miras a la democratización de las tecnologías; la democratización tecnológica lleva consigo la inclusión de sectores sociales vulnerados, la masificación de la información trae por consecuencia una sociedad con individuos más comprometidos, más participativos, más críticos: hombres y mujeres más libres y conscientes.

Referencias

- Bustamante J. La sociedad de la información en *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Innovación*. No 1. Septiembre-diciembre 2001. Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/revistactsi/numero1/bustamante.htm>.
- Cervantes M, Correa E y Villarreal K (2018). De la generación Y a la Z. Cambios y continuidades en jóvenes urbanos en Cervantes M, Correa E y Villarreal K (Coords). Universidad de Guadalajara- Universidad Autónoma de Tamaulipas. México.
- Cervantes, M. (2013). Jóvenes y derechos conectivos a las tecnologías de la información y la comunicación en Correa, Cervantes, Álvarez y Macías. *Derechos humanos: jóvenes, comunicación, cultura y participación social. Comisión Estatal de Derechos Humanos y Universidad Autónoma de Baja California*. México.
- Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-primera-generacion-o-derechos-civiles-y-politico>.
- Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-segunda-generacion-o-derechos-economicos-sociales-y-culturales>
- Derechos de Tercera generación o Derechos de Los Pueblos. Recuperado de: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-tercera-generacion-o-derechos-de-los-pueblos>
- Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf.
- Feixa C. (2006). *De jóvenes, bandas y tribus*. Ariel, Barcelona.
- Graciano A. Los derechos humanos de tercera y cuarta generación en Encuentro jurídico. Recuperado de: <http://www.encuentrojuridico.com/2013/01/los-derechos-humanos-de-tercera-y.html>

- González R. Aproximaciones a los Derechos Humanos de Cuarta Generación. Recuperado de: <https://www.tendencias21.net/derecho/attachment/113651/>
- Reguillo, R. (1998). El año dosmil, ética, política y estéticas. Imaginarios, adscripciones y prácticas juveniles en *Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades* Cubiles, Laverde y Valderrama (Coords). Universidad central y Siglo del Hombre. Bogotá.
- Urresti, M. (2008). *Ciberculturas juveniles*. La Crujía, Argentina.
- Usuarios de internet en México 2019 INEGI-ENDUTIH2018. Recuperado de: <https://www.todopormayoreo.mx/usuarios-de-internet-en-mexico-2019-inegi/>

El acceso a la educación media superior en condiciones de igualdad en la Universidad de Guadalajara. La política pública en Jalisco, 2012-2018

Ivón González Tinoco



La presente investigación (se presentan avances de investigación) parte de la preocupación social y política de observar como los jóvenes no acceden al ejercicio de su derecho a la educación media superior, ya sea por la falta de espacios, de presupuesto, de políticas públicas, por la desigualdad o por el motivo que sea, la cuestión es que en México el acceso a la educación media superior sigue siendo un inmenso reto para el Estado, a pesar de los esfuerzos que se hacen para lograr la cobertura universal.

Durante el último año de gobierno de Felipe Calderón se reformó el artículo tercero constitucional, para establecer la obligatoriedad de la Educación Media Superior (EMS), en donde se consagra que todo mexicano tiene derecho a “la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias”.¹ Previa a esta reforma, en Jalisco desde el año 1997, ya se había establecido la obligatoriedad de la EMS. Teniendo como resultado la extensión de la escolarización de nueve a doce grados. No obstante, es importante mencionar los jóvenes enfrentan una serie de retos importantes que amenazan a sus derechos humanos, uno de ellos el acceso a la educación media superior (EMS), ya que el sistema educativo mexicano está lleno de complejos desafíos en materia de acceso, igualdad, equidad e inclusión. Por lo que verdaderamente acceder a este derecho pareciera inalcanzable.

En este trabajo se destaca principalmente por el análisis en el acceso a la igualdad de oportunidades en educación, cobertura educativa y las teorías sobre la igualdad, siendo un tema tan sensible y trascendente, como lo es, la educación. Igualmente nos conduce a indagar, por qué un derecho que está plasmado en la constitución, así como en tantas declaraciones universales, no es real acceder.

Planteamiento del problema

La educación tiene que cumplir propósitos fundamentales tales como son los políticos, económicos, culturales y sociales. El artículo tercero constitucional, señala la obligatoriedad del Estado respecto a brindar educación,

¹ El 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración del Congreso de la Unión que reforma el artículo tercero de la Constitución para dar lugar a la obligatoriedad de la educación media superior en México

ya que es un derecho social fundamental. ya que cuanto más instruida esté la población de un país, más posibilidades hay para la democracia (Lipset, 1993), además de que la democracia moderna proclama la universalidad de los derechos (Liñan, 2017); así mismo los regímenes más democráticos aseguran establecer un sistema basado en el Estado de derecho y la igualdad de acceso a las oportunidades (Chemina, 2005). Por otra parte, la educación genera enormes beneficios para la economía, la sociedad y las personas (Levin, 2012), es por ello por lo que el derecho y el acceso a la educación, es apreciado como derecho social, económico y cultural, es un derecho con gran trascendencia e interdependencia. Igualmente el acceso universal a la educación es una herramienta útil para que una nación logre salir del subdesarrollo; además, es la escancia principal para los jóvenes, como constructores de la sociedad y del Estado.

Por lo tanto, la exclusión de derechos tiene efectos generalizados que se expresan en brechas sociales y actúa en detrimento de la vida social, la calidad de la democracia y las expectativas de desarrollo del país (Solís, 2017). Por ello el Estado tiene un papel fundamental para construir y luego expandir la cobertura de todos los grados educativos, de tal manera que el nivel medio superior es obligatorio prácticamente todos los países de América Latina,² en esta región hay alrededor de 1,800 millones de jóvenes y la tasa de cobertura educativa de personas entre los 15 y 17 años, se ubica en el 76.6 % (Sistema de información de tendencias educativas en América Latina [SITEAL], 2015:01). En México (2015)³ hay aproximadamente 5,480,000 personas entre los 15 y 18 años de edad, de los cuales el 85.7⁴ (Tasa bruta) por ciento cursó el nivel medio superior durante el ciclo 2017-2018. Mientras tanto en Jalisco habitan alrededor de 715,365 jóvenes (Encuesta Intersensal [INEGI] 2015), y la tasa de la cobertura en la educación media superior (EMS) durante el mismo período 2017-

² Con excepción de Nicaragua donde el nivel medio no es obligatorio.

³ Encuesta Intersensal (2015).

⁴ Mensaje del secretario de Educación Pública, Otto Granados, durante su comparecencia ante el pleno de la Cámara de Diputados. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/prensa/mensaje-del-secretario-de-educacion-publica-otto-granados-durante-su-comparecencia-ante-el-pleno-de-la-camara-de-diputados>

2018, se ubicó en un 74.39 por ciento (Recuperado de: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1631>), por su parte la Universidad de Guadalajara (UDG), siendo la institución con mayor demandada educativa en el estado, durante el ciclo 2018 alcanzó el 79.73 % ciento de cobertura, es decir de los 52,887 aspirantes, solo 19,807 fueron admitidos en esta casa de estudios, (Recuperado de: <http://www.escolar.udg.mx/informes-estadisticos/educacion-media-superior>), por lo que más del cincuenta por ciento de los jóvenes no accedieron al derecho constitucional de la educación, aumentando así las brechas de desigualdad entre este grupo etario.

Aunque la educación en México se encuentra democratizada y consagrada como un derecho para todos, el sistema educativo es altamente excluyente, la situación se acentúa mayormente en el nivel medio superior, por lo que el compromiso de con la igualdad de oportunidades; por definición, requiere el igual acceso a la educación (Kymlicka y Straehle, 2001) sin embargo las cifras son preocupantes y revelan que la cobertura es insuficiente, que un número significativo de jóvenes no acceden, ni pueden hacer efectivo su derecho a la educación media superior. Esto a pesar de la actual política institucional de inclusión que promueve la propia Universidad de Guadalajara y la política de equidad e inclusión propuesta por la Secretaria de Educación Pública.

Tales desigualdades son el resultado de una compleja interacción de factores internos y externos al sistema educativo (Reimers, 2000), sumado a que aun persisten en el país y en las instituciones, prácticas discriminatorias hacia la población juvenil, que ponen en entre dicho la igualdad de oportunidades en el acceso, el ejercicio del derecho a la educación y la falta de capacidad del Estado para solventar derechos fundamentales. Es por lo que la educación para los jóvenes sigue siendo una utopía.

Esta investigación parte de la interrogante:

¿Qué es lo que explica que el acceso a la educación media superior esté limitado y no se haga efectivo el derecho de los jóvenes jaliscienses a ese nivel educativo? y como posible respuesta, tenemos los siguientes supuestos:

Una respuesta general y tentativa a esta pregunta, es que no basta el reconocimiento de un derecho en la norma constitucional, como es el caso

del derecho de los jóvenes a la EMS, ni la existencia de una política pública educativa para garantizar el acceso a este nivel educativo y hacer efectivo el ejercicio del derecho. En el acceso limitado a la EMS se conjugan problemas de cobertura que cuestionan la capacidad del Estado, sobre todo en lo que refiere a la infraestructura y recursos educativos necesarios para atender la demanda, y prácticas institucionales de desigualdad de trato.

- a) La competencia por obtener un lugar en la Universidad de Guadalajara no se da en condiciones de igualdad.
- b) La implementación de políticas públicas no garantizan el acceso a la educación media superior.

Teniendo como objetivo:

Comprender cómo se presenta el fenómeno de la desigualdad en los procesos de selección o admisión al bachillerato en la Universidad de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- Explicar en qué consiste el tipo de examen y la evaluación del mismo.
- Interpretar las condiciones en que los aspirantes a la preparatoria se preparan para aplicar la prueba de habilidades.

Contextualización

La Universidad de Guadalajara (UDG) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad. Es la segunda universidad más importante del país y primera del estado, en términos de cobertura cuenta con una matrícula en el nivel medio superior y superior de 284,162 estudiantes, esto deja ver la importancia y trascendencia que tiene esta institución para los jóvenes del estado Jalisco y para el país. La educación media superior impartida por la UDG tiene presencia en 101 municipios de Jalisco, cuenta con 27 escuelas metropolitanas, 44 regionales, cuatro módulos metropolitanos y 92 regionales, así como siete extensiones regionales.

Derecho humano a la educación

Los derechos humanos son aquellas libertades según nuestros valores contemporáneos, todos los seres humanos deberían poder reclamar como un derecho de la sociedad en la que viven (Parra, 2000), es así que un Estado se califica como Estado de derecho, porque en él se promueven y respetan los derechos humanos, las decisiones políticas y económicas los tienen como directriz (Sánchez, 2016), estos derechos constituyen el fundamento legitimador del Estado de derecho moderno, en la medida en que esa forma de Estado nace precisamente para proteger los entonces llamados Derechos Naturales (Cortina, 1999). El derecho a la educación forma parte de los derechos sociales, económicos y culturales, de tal manera que cuando hablamos sobre este derecho nos estamos refiriendo a uno de los derechos humanos con mayor interdependencia y trascendencia, ya que la educación es la expresión de un proceso civilizatorio, lineal y progresivo orientado a una constante mejoría (Aboites, 2012) sin el cual no se puede ejercer ninguno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales sin un mínimo de educación (Latapí, 2009).

En nuestro país las primeras manifestaciones de la educación como derecho humano fueron hasta el siglo XIX, como consecuencia del pensamiento ilustrado y libertario (Aboites, 2012), en la actualidad el derecho a la educación se consagra en el artículo tercero constitucional:

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Además, sobresale en este artículo aspectos como, la educación impartida será laica, de calidad, gratuita, orientada al progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Así mismo, contribuirá a la mejor convivencia humana; fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural; la dignidad de la persona,

la integridad de la familia; la convicción del interés general de la sociedad, destaca también que fomentará los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Las declaraciones, si bien no implican un compromiso jurídico para los Estados, sí constituyen una obligación ético-política para la garantía del respeto a la dignidad humana y la instauración de una cultura de los derechos humanos, pluralista y solidaria (Arias, Ayala y Díaz, 2011:118) y ante esta aparente victoria de los derechos humanos, nos conlleva la presencia de un escepticismo sobre la realidad y coherencia de los derechos humanos, (Sen, 2000) nos invitan a cuestionar sobre su realización y nos conduce al razonamiento “lo que es necesario es posible y tiene que hacerse real” (Cortina, 1999:49)

La cobertura educativa

La cobertura se encuentra entre los indicadores utilizados con más frecuencia para explorar la relación entre la demanda y la oferta de servicios en un sistema educativo determinado, este indicador es aplicado en el sistema educativo nacional a inicios de los años cincuenta y sesenta; así mismo es incluido en los catálogos de estadística de organismos multilaterales tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (Ordokia y Rodríguez, 2012: 198). Este indicador educativo es el porcentaje de alumno, en edad normativa inscritos al inicio del ciclo escolar en un nivel educativo, con respecto a la población en edad de cursar este nivel (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE], 2009). En efecto, la cobertura es un indicador empleado para evaluar el grado de cumplimiento en materia educativa, en el caso de México el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) es la institución encargada de evaluar la educación.

En el siguiente esquema se muestra cómo se ha comportado la tasa cobertura en EMS en lo nacional durante el sexenio 2012-2018:



Gráfica 1. Evolución de la cobertura Educación Media Superior 2000-2018

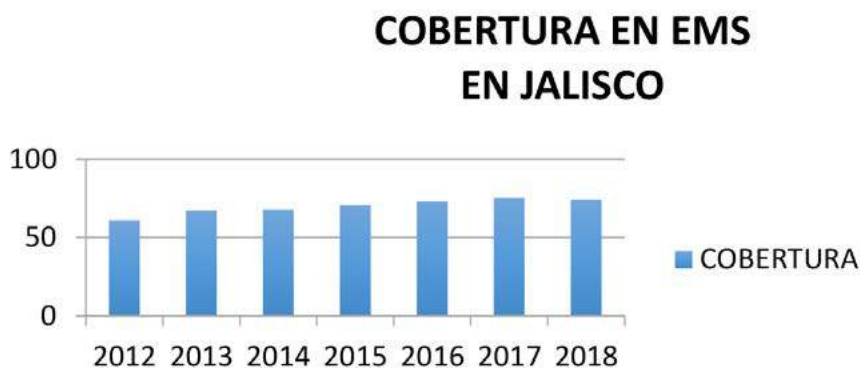
Fuente: SEP, Reporte de indicadores educativos, Sistema nacional de información estadística educativa (SEP, 2018b), (Mendoza, 2018)

En ciclo 2017-2018 se alcanzó el 78.5 por ciento, con un aumento anual de 1.8 puntos porcentuales. Tomando en cuenta la matrícula no escolarizada, según anunció la SEP, se habría superado la meta de 80 por ciento (SEP, 2017 a). Sin embargo, con el indicador TNC la cobertura baja a 62 por ciento (64 por ciento para 2017-2018), 15 puntos porcentuales menos que la TBC (Gráfica 3). Ello se debe a que, de los poco más de cinco millones de alumnos inscritos en las modalidades escolarizada y mixta, la quinta parte no tiene la edad normativa para cursar este nivel, por lo que, en términos absolutos, considerando la modalidad escolarizada, 2.5 millones de jóvenes entre 15 y 17 años se encuentran fuera de la EMS. Cabe señalar que es en los programas mixtos y no escolarizados en los que se tiene la mayor proporción de alumnos de extraedad: 63 y 90 por ciento respectivamente (Mendoza, 2018)

Los datos del indicador de cobertura correspondientes al nivel de enseñanza media superior muestran un cambio significativo respecto a los años anteriores, creciendo en un 19.8 por ciento durante el período 2012-2018, sin embargo estas cifras presentan un sesgo de sobreestimación respecto los niveles alcanzados, según lo expresado por Solís (2017)⁵ donde señala

5 Foro organizado por el Senado de la República “Educación para el desarrollo sostenible: la reforma necesaria”. 23 de agosto de 2017.

que la cobertura para el ciclo escolar 2016-2017 se ubico en 57 % y no en 82 % como indicó la Secretaría de Educación Pública, utilizando cifras que se apegan más a la realidad de la cobertura de la EMS en el país, el objetivo de alcanzar la cobertura universal en 2021 parece inalcanzable (Recuperado de: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=636#.W9Ss7xNuiA4>), por ello se propone que se deje este cálculo para las universidades públicas y avaladas por la academia.



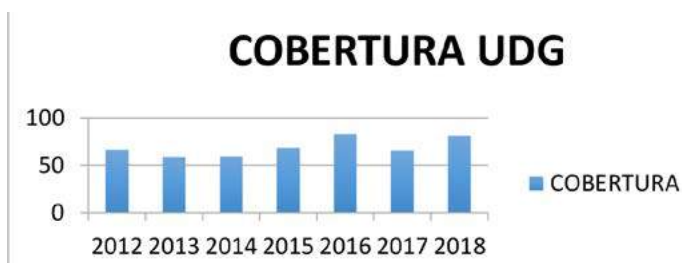
Gráfica 2. Tasa Bruta de Cobertura en EMS 2012-2018 en Jalisco

Fuente de elaboración propia a partir de datos Recuperado de: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1631>

La cobertura de la EMS ha crecido significativamente en los últimos años. Sin embargo, En los cuatro años transcurridos entre los ciclos escolares 2010-2011 y 2014-2015, la tasa neta de cobertura (TNC) de este nivel pasó de 50.1 a 57.0 por ciento (INEE, 2016). Esto implica un avance sustantivo, pero a la vez un ritmo de crecimiento que no permitirá cumplir las metas programadas.

Es considerable mencionar que las instituciones educativas, al presentar informes solo tomas las cifras de la tasa bruta, ya que esta es mayor que la tasa neta, por lo que invariablemente las autoridades educativas van a declarar el incremento en este indicador.

En lo que confiere a la UDG en cobertura bruta en el nivel medio superior las cifras se mantienen cierta similitud a la de la cobertura nacional en el año.



Gráfica 3. Cobertura bruta en EMS en la UDG 2012-2018. 2012-66.3; 2013-58.84; 2014-59.39; 2015-68.63; 2016-82.75; 2016- 82.75; 2017-65.32; 2018-81.19. Fuente de elaboración propia a partir de datos obtenidos en <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas/primer-ingreso?page=2> Las cifras mostradas son un claro ejemplo de cómo la Universidad de Guadalajara aun está lejos de cumplir con el mandato constitucional.

Las cifras mostradas son un claro ejemplo de cómo la Universidad de Guadalajara aun está lejos de cumplir con el mandato constitucional.

Políticas públicas en educación media superior

Desde la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, el Estado mexicano ha impulsado diversas políticas públicas para la ampliación gradual de los servicios educativos, en sus diversos tipos y niveles (Mendoza, 2018). De la exploración de las políticas públicas para ampliar la cobertura de EMS de los programas sectoriales de las tres administraciones federales, se pueden determinar algunos elementos comunes, tales como:

Extender la cobertura, con inclusión y equidad educativa, entre todos los grupos de la población, dando prioridad a los grupos más desfavorecidos: personas de bajos ingresos, población rural, comunidades indígenas, personas con discapacidad y trabajadores migrantes. Prestar atención especial a la equidad de género. Atender la diversidad étnica, lingüística y cultural, fomentando el desarrollo de instituciones y programas que atiendan a poblaciones indígenas desde una perspectiva intercultural. Cerrar brechas de cobertura entre las entidades federativas y regiones del país, y establecer nuevos planteles públicos, con prioridad en las entidades federativas con menor cobertura y en poblaciones marginadas. Establecer programas de tutorías a estudiantes para la permanencia y terminación oportuna de los estudios. Ampliar y fortalecer los programas de becas a estudiantes y

articularlos con los programas sociales Oportunidades-PROSPERA (en 2017 la matrícula de estudiantes de educación media superior becados fue de 700,000), entre otras.

Estas políticas han sido resultado de la evolución de cada uno de los niveles educativos, y de la demanda de la población por acceder a niveles superiores. Por su parte la Universidad de Guadalajara, en 2018 publicó la política institucional de inclusión y la SEP por su parte también promulgo la política de equidad e inclusión (2017). En ambas políticas destacan finalidades como:

- a) Reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna;
- b) Hacer efectivo el derecho a una educación de calidad para todos;
- c) Plantea “ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población” y mediante sus líneas de acción llama a atender a los grupos con necesidades especiales
- d) “Ampliar y diversificar la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, ... “consolidar la equidad, inclusión y garantía de los derechos humanos”. De este objetivo en particular, se desprende la siguiente estrategia: “generar una política integral y transversal de equidad y fomento a la no discriminación, en todas sus manifestaciones, que equilibre las condiciones y las oportunidades institucionales para todos los universitarios”.

Sin embargo, a pesar de los copiosos esfuerzos por parte del Estado, las cifras en cobertura exponen incapacidad de las políticas públicas destinadas a los jóvenes para resolver y atender las cuestiones que a derecho les corresponden. Poco atienden las políticas públicas a jóvenes, que se desenvuelven de manera semejante en espacios y territorios distintos, no se han atendido debidamente las características y las necesidades cambiantes de este grupo (Narro, *et al.*: 2012:68).

La orientación de derechos humanos, los planes, políticas y los procesos de desarrollo, están anclados en un sistema de derechos, ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos: 2006) este enfoque facilita la visión

estratégica de los procesos de desarrollo, logro de normas universales y principios orientadores que se encuentran definidos en la constitución y en los tratados internacionales (Gómez, Pavón, Saniz: 2013)

El sistema de educación media superior

En México, la obligatoriedad de la educación ha variado a lo largo del tiempo como resultado de la evolución de los distintos tipos y niveles educativos, en la actualidad y de acuerdo con la normativa vigente de la Secretaría de Educación Pública, establece que la EMS comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a este. Este nivel educativo se cursa después de la secundaria y se orienta hacia la formación integral de la población escolar compuesta, mayoritariamente, por jóvenes de entre quince y dieciocho años de edad, quienes reciben el servicio en instituciones federales, estatales, autónomas y privadas. Su objetivo es proporcionar a los estudiantes elementos para elegir entre las opciones que ofrece la educación superior (Dirección General del Bachillerato [DGB], 2010).

En el estado de Jalisco (UDG) existen varias instituciones que imparten EMS tales como:

- La Universidad de Guadalajara cubre el mayor espacio educativo de enseñanza Media Superior en el Estado de Jalisco, ofreciendo una formación integral a bachilleres y técnicos. Contado con bachillerato general, tecnológico y medio profesional.
- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) que oferta bachillerato tecnológico y capacitación técnica bajo un modelo de educación integral bivalente, permitiendo al egresado incorporarse al nivel superior o al campo laboral, como profesional medio.
- El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) es una institución que oferta educación media superior con capacitación para el trabajo en las modalidades escolarizada, semiescolarizada, abierta, a distancia y por examen único.
- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP) oferta educación profesional técnica apoyándose en la vinculación con los sectores público, social y privado. El modelo edu-

cativo está basado en la competencia laboral. Los estudiantes tienen perspectivas de desarrollo personal y profesional al obtener un título profesional de Técnico-Bachiller.

Criterios de ingreso al sistema de educación media superior en la Universidad de Guadalajara

Como ya se mencionó con antelación, la Universidad de Guadalajara es la segunda universidad más importante del país y primera del estado, en términos de cobertura es la importante en el estado, ya que cuenta con una matrícula en el nivel medio superior de 155,287 estudiantes, (Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Universidad de Guadalajara), esto deja ver la importancia y trascendencia que tiene esta institución para el estado Jalisco.

Los procesos de globalización configuran nuevas necesidades y retos a las instituciones de educación superior, por ello en el año de 1995 las autoridades universitarias suscribieron un acuerdo de colaboración con la Asociación College Board, para implantar una nueva política de selección de alumnos a la universidad (Ochoa, 2000) por medio de una Prueba de Aptitud Académica.

De acuerdo con la nueva reforma el Reglamento General de Ingreso de alumnos se modificó, quedando de la siguiente manera, la admisión de los aspirantes se hará con base al puntaje global obtenido de los siguientes elementos:

- I. Promedio de estudios precedentes 50 %;
- II. y Resultado del examen de aptitud 50 % El puntaje global se calculará sumando el promedio de estudios precedentes y el resultado del examen de aptitud, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200. Es importante mencionar que la prueba de aptitud académica solo evalúa asignaturas como matemáticas, inglés y español.

De esta forma, la decisión de ceder a otra institución la selección de alumnos bajo criterios académicos y de aptitudes, es una estrategia muy importante, según las autoridades universitarias, en el camino hacia la preponderancia de lo académico sobre otros intereses en la vida escolar (Ochoa, 2000).

Sin embargo, el sistema educativo mexicano, en el nivel de secundaria, la educación que se imparte se basa en el modelo por competencias, mismo que privilegia que el educando adquiera y desarrolle habilidades para resolver los problemas de la vida diaria; se enseña sobre la base del ser, hacer y saber, el sistema de evaluación otorga poco o mínimo puntaje a un examen escrito y es con proyectos como se evalúa; sin embargo, esta secuencia formativa se rompe cuando se tramita al siguiente nivel, donde la evaluación es por escrito, no se evalúan las competencias que se desarrollaron en secundaria, no se califica el ser, hacer y solo se observa el saber, aun así, del saber solo se preguntan tres asignaturas: matemáticas, español e inglés, de 12 que se imparten en secundaria, dejando sin evaluar química, física, biología, formación cívica y ética, arte, historia, taller y club de ciencias, educación física, computación –entre otras.

La Universidad de Guadalajara hace de los procesos de selección de los alumnos un asunto de singular importancia. Esto es así porque es factible afirmar, sin temor a equivocaciones, que lo que haga o deje de hacer la Universidad de Guadalajara en términos de su vida académica, puede tener importantes repercusiones en las instituciones, niveles y modalidades educativas del Estado de Jalisco (Ochoa, 2000).

Igualdad

Los Estados democráticos lo considera la igualdad en sus constituciones, pero pocos lo hacen posible, por ello la igualdad es un ideal político popular pero misterioso (Dworkin, 2003). Por su parte las teorías sobre justicia, que apelan a la igualdad entre las personas, las cuales están ampliamente aceptadas en la ciencia política, el derecho y filosofía política contemporánea.

Para algunos autores una teoría de justicia igualitaria debe ser caracterizada mediante la igualdad de recursos como menciona Dworkin, para otros debe hacerse mediante una concepción de bienes básicos, como explica Rawls, otros lo acentúan sobre el bienestar individual, en cuanto a la justicia, comunidad e igualdad en el acceso a ventajas, explica Cohen, o para otros cuantos recurren al modelo de suficiencia de Frankfurt. Todas estas posturas se basan en la tesis acerca de la igualdad fundamental de las personas.

No es necesario realizar grandes estudios para confirmar la existencia de segmentos excluidos y profundas asimetrías educativas en México, estas desigualdades son el resultado de una compleja interacción de factores internos y externos al sistema educativo (Reimers, 2000), por ello Rawls en su teoría de la justicia, sostiene que las instituciones de una sociedad pueden ser consideradas instituciones justas cuando permiten que la vida de las personas de lo que cada uno automáticamente elige, y no de los azares de la naturaleza, estas instituciones deben dirigirse a igualar a los individuos en sus circunstancias, lo cual se traduce, fundamentalmente, en dotar a cada uno de con un conjunto de igual de bienes primarios.

No obstante, la postura que retomaremos es la de Cohen (2014), en el cual hace la distinción de tres tipos de igualdad de oportunidades:

- a) La igualdad burguesa de oportunidades que caracteriza (al menos en las aspiraciones) a la era liberal: elimina restricciones socialmente construidas (formales e informales) de estatus, como la de ser siervo, negro o mujer; es lo que se conoce como derechos burgueses que tiene su origen en la Revolución francesa, los cuales pretenden eliminar la desigualdad entre los individuos.
- b) La igualdad liberal de izquierda que elimina, además de lo anterior, los obstáculos de las circunstancias sociales de nacimiento y crianza de los individuos que los sitúan en desventaja que no es elegida.

Un ejemplo de políticas para crear este tipo de igualdad son las orientadas a compensar a los jóvenes que están en condiciones de carencias (Beca Benito Juárez).⁶ En este tipo de igualdad es en que se fundamenta los Estados de tipo Progresista o los Social Demócrata.

- c) la igualdad socialista de oportunidades corrige, además a las anteriores, las desventajas innatas de los individuos que, como las primeras, no fueron elegidas por ellos. Por esto, si prevalece esta forma de igualdad de oportunidades, las diferencias de resultado reflejarán solamente diferencias de gusto y elección (especialmente entre trabajo y ocio) que no constituyen desigualdades porque suponen un disfrute similar de la vida.

⁶ El programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en la Educación Media Superior, otorga apoyo económico a los estudiantes que estén cursando el bachillerato en una escuela pública para abatir la deserción escolar.

Englobando lo expuesto, es decir, la política de igualdad de oportunidades pone en igual punto de partida las oportunidades, para que todos tengan el potencial de lograr la igualdad de resultados. Sin embargo, considero que es importante decir que los principios sobre la igualdad de oportunidades, es el producto de un modelo liberal-burgués, que es el que prevalece en la sociedad y ha resultado incapaz de situarnos en igual de oportunidades a todos los individuos. Por eso del que interesa es del segundo, que tiene que ver políticas públicas.

A ello se debe, por ejemplo, que la educación desempeñe un papel central en las políticas públicas que tratan de garantizar igualdad de oportunidades, ya que estoy convencida de que si todos recibimos educación por consecuencia se generan cambios sociales, políticos, culturales y económicos en el país.

Considero que las actuales políticas públicas educativas se encuentran en el enfoque de necesidades, donde no hay obligación moral o legal de parte del Estado y/o de otras instituciones públicas para brindar protección e igualdad de oportunidades, solo se justifican en las necesidades, más no en los derechos. Por ello se pugna para que enfoque de las nuevas políticas públicas educativas sean plantadas desde la igualdad socialista. Donde su principal fundamento sea la inclusión de todos, en principio, de la no discriminación, el principio de género, de equidad, de igualdad, de universalidad, inclusión, indivisibilidad y progresividad. Así como lo menciona Cohen (2014) la igualdad de oportunidades socialista busca corregir todas las desventajas no elegidas, sobre todo aquellas desventajas, en las que el agente no puede ser considerado racionalmente responsable de ellas. Si realmente queremos tener igualdad de oportunidades necesitamos persistir en la búsqueda de la igualdad de derechos y de resultados (Beteta, 2017).

La universidad actual es una de las grandes y valiosas herencias del humanismo. Esa herencia le ha permitido ser un elemento fundamental en la construcción de la sociedad y le permite modelar la época que nos toca vivir. En un mundo donde la desigualdad de los individuos es abrumadora, la universidad debe contribuir al cultivo de la personalidad y la elevación del (Plan Institucional de Desarrollo. Universidad de Guadalajara 2014-2030).

No discriminación

Aunque la discriminación ha existido desde varios siglos, las reflexiones teóricas y los análisis científicos sobre la discriminación en México constituyen una práctica intelectual novedosa (Rodríguez, 2014), en nuestro país fue hasta el 2001 cuando se añadió la cláusula de no discriminación en Constitución en el artículo primero, el cual menciona lo siguiente:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Igualmente se ha establecido en otros múltiples cuerpos jurídicos internacionales la prohibición de discriminar, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derechos a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que inflija esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Asimismo, señalaba que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Igualmente ha quedado condenada esta práctica en el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Es notable establecer que concepción teórica se va a tomar para los fines que esta investigación persigue. La discriminación es el conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social (Solís 2017), este fenómeno se puede observar desde varios aristas, uno de ellos es “la discriminación como fenómeno sociocultural y práctica naturalizada e institucionalizada, que tiene que ver con el disfrute de privilegios y poder, con imaginarios y

etiquetas sociales, y con un sistema de jerarquización social y distribución diferenciada de libertades, capacidades y oportunidades sociales” (González Luna, 2012:13). La discriminación “niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a cualquier persona; la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que quienes la padecen sean cada vez más susceptibles a ver violados sus derechos en el futuro”. (Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>).

A pesar de su larga construcción institucional y de contarse con marcos jurídicos amplios y robustos en la materia, en el trabajo y en la educación se siguen reproduciendo prácticas discriminatorias que impiden el acceso; establecen desigualdades en la calidad, menoscaban la permanencia, calcifican diferenciales en el goce de beneficios y reproducen estratificaciones de todo tipo que colocan a las mujeres, la población de jóvenes, indígenas y las personas con discapacidad, en situación de discriminación y subordinación estructural (Beteta, 2017); no obstante, cuando afirmamos que la discriminación es un fenómeno estructural nos referimos a tres rasgos adicionales: a) la discriminación se fundamenta en un orden social que es independiente de las voluntades individuales; b) la discriminación se constituye como un proceso de acumulación de desventajas, tanto a lo largo del curso de vida como entre las generaciones, y c) la discriminación tiene consecuencias macrosociales en los ámbitos del disfrute de los derechos y la reproducción de la desigualdad social (Solís, 2017).

De acuerdo con el mandato constitucional en mención, no hay elección al respecto: las instituciones públicas están obligadas a adherirse al proceso de construcción una política de Estado en materia de no discriminación capaz de reducir de manera significativa la brecha de derechos y oportunidades que la discriminación ha generado en este país (González Luna, 2014). Y para ello las instituciones, sobre todo educativas tienen un colosal trabajo a realizar, ya que diversos estudios de la materia están convencidos de que la educación y las políticas públicas, con perspectiva de igualdad y no discriminación, son uno de los caminos más adecuados para garantizar el acceso a los derechos humanos.

Referencias

- Aboites, H. (2012). El Derecho a la Educación en México. En *Revista Mexicana de Investigación Científica*, 17, (53) , 361-389.
- Arias, R., Ayala, M., y Díaz, C. (2011). Reflexiones sobre el derecho a la educación y sus perspectivas en el marco del desarrollo humano. *Revista Lasallista de Investigación*, 8 (1), 117-125.
- Levin, B. (2012). Approaches to Equity in Policy for Lifelong Learning. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264130852-en>
- Cohen, G. (2014). *Por una vuelta al socialismo o cómo el capitalismo nos hace menos libres*. Siglo XXI. México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2011). La formulación e implementación de las políticas públicas en América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/45114/Pol%C3%ADticaspublicasenALC_Winchester.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/>
- Coordinación General de Control escolar de la Universidad de Guadalajara Recuperado de <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas/alumnos/informe-de-matricula-inicio-de-curso-2019a>
- Coordinación General de Control Escolar. Estadísticas de primer ingreso Universidad de Guadalajara. <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas/primer-ingreso?page=2>
- Cheema, S. (2005). *Building Democratic Institutions: Governance Reform in Developing Countries*. Bloomfield. *Kumarian Press*
- Dwoekin, R. (2003). *Virtud soberana. La teoría y la práctica de la igualdad*. España. Paidós.
- Encuesta INTERSENSAL [INEGI] 2015. Recuperado de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf
- Encuesta Nacional sobre discriminación (2010) [ENADIS]. Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>
- Encuesta Nacional sobre discriminación (2017). SEGOB, CONACYT, CNDH, UNAM, INEGI. México.

- Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Recuperado de: <http://secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/EG.pdf>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.unfpa.org/es/acerca-del-unfpa>
- González Luna, T. (2012). *Ciudadanía y no discriminación*. Intersticios Sociales, (4), 1-33.
- González Luna, T. (2014). Coord. *Hacia una razón antidiscriminatoria*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México.
- Gralia, J. (2017). *Políticas públicas: 12 retos del siglo 21*. Buenos Aires. Konrad Adenauer Stiftung.
- Honorable Consejo General Universitario. Recuperado de: <http://www.udg.mx/es/hcgu>.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), 2009, Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional: panorama educativo de México, 2009. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/bie_wr/mapa_indica/2009/PanoramaEducativoDeMexico/EstructuraYDimension/Ciclo2008-2009/2009_Ciclo2008-2009__.pdf
- León, A. (Octubre-Diciembre, 2007). ¿Qué es la educación?. En *Educere*, 11, 39, 595-604
- Levens, M. (2011). *La desigualdad en la educación en las Américas: trabajando para crear oportunidades educativas para todos*. (Washington, D. C., Organización de los Estados Americanos.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco. (1997).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/>
- Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Recuperado de: <http://www.secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/Leyorganica.pdf>.
- Lipset, S. (1993), Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy, en *The American Political Science Review*, Vol. 53, No. 1.
- Mendoza, J. (2018). Situación y retos de la cobertura del sistema educativo nacional, en *Perfiles Educativos*, vol. XL, número especial, 2018.
- Narro, J., Pérez, J., Moctezuma, D. Y Muñoz, H. (2012). *Políticas de juventud. Una propuesta para el siglo XXI*. Porrúa. México.

- Ochoa, R. (2000). El College Board. Universidad de Guadalajara. Jalisco
- OECD (2012), *Equity and Quality in Education: Supporting Disadvantaged Students and Schools*, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264130852-en>
- Pérez, J. (Septiembre – Octubre, 2010). La discriminación sobre jóvenes. Un proceso de construcción, en *El Cotidiano*, 163- 35,44.
- Pérez, J. (2010). La discriminación sobre jóvenes. Un proceso de construcción. *El Cotidiano*, (163), 35-44.
- Pérez –Liñán, A. (2018). *¿Puede sobrevivir nuestra democracia? liderazgo y agencia política en América Latina*. Instituto Nacional Electoral. México.
- Política de Inclusión de la Universidad de Guadalajara (2018).
- Reglamento General de Ingreso de Alumnos. Recuperado de <http://www.secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/Reglamento-GralInAlumnos.pdf>
- Rodríguez, J. (2014). Coord. *Hacia una razón antidiscriminatoria*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México.
- Reimers, F. (2° trimestre 2000). Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI, en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*: 11-42.
- Secretaría de Educación. (05 septiembre de 2018). Recuperado de <https://twitter.com/SecEducacionJal>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina. (2015). Resumen estadístico. Escolarización y adolescencia América latina 2000-2013.
- Sierra, F. (1998). *Técnicas de la investigación en sociedad, cultura y la comunicación*. (Coord.). México.
- Schmelkes, S. (2009) *Equidad, diversidad, interculturalidad: las rupturas necesarias, en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza* (Comp). México, OEI-Fundación Santillana.
- Soberanes, J. (2015). *El derecho a la educación en México*. Porrúa. México.
- Solari, A. (1994). *La desigualdad educativa: problemas y política*. Naciones Unidas Comisión Económica para América y el Caribe. Santiago de Chile.
- Solís, P. (Agosto,30, 2017). ¿Tasa bruta, tasa neta, o medidas alternativas? El problema de medir la cobertura de la educación media superior, en Nexos. Recuperado de: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=636#W9Ss7xNuiA4>

Solís, P. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*. México. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf

La Defensa de la Autonomía Universitaria y la Transformación Social

José Martín Casado Márquez



Importancia de la consagración constitucional de la autonomía universitaria

Con la aparición del Ideario Liberal a fines del siglo XVIII, la noción de “fuero universitario” fue sustituida paulatinamente por la de autonomía universitaria. Así, el Derecho dejó de percibir la autorregulación universitaria como una concesión jurídica, y pasó al reconocimiento legal de un derecho básico e inherente a la institucionalidad de las universidades (TC, 2005: 24).

El atributo de la autonomía –poder autorregularse de acuerdo con la Constitución y a la Ley– es inherente al espíritu de independencia para acopiar, desarrollar y difundir el conocimiento y las ideas; por ello, deviene en un “asilo académico” para la búsqueda de la verdad y el respeto a las ideas y convicciones discrepantes. Es también el medio necesario para que las universidades puedan cumplir con sus finalidades, y siempre sean fieles a su propia y peculiar naturaleza (TC, 2005: 24)

Toda Constitución debe consagrar la autonomía universitaria como una **garantía institucional** a pesar de no tratarse de un derecho fundamental en sentido auténtico; sin embargo, se le debe dar una protección calificada superior frente a la ley, protegiéndola no solo frente a los actos externos de los poderes públicos y cualquier otra injerencia externa, sino también frente a los actos internos de órganos de gestión de la universidad, tutelando así la autodeterminación de los contenidos culturales, científicos y técnicos, así como las posiciones críticas de la comunidad universitaria, sin que ello conlleve a la autarquía (TC, 2005: 26).

En el caso del Perú aportamos el siguiente dato histórico relevante de evidente violación de la autonomía universitaria en la década del 70:

El Decreto Ley N° 19326, promulgado por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada el 21 de marzo de 1972, dictó que el sistema universitario tendría un único estatuto, sean las universidades públicas o privadas (Mc Gregor, 1979: 138).

A raíz del retorno del país al sistema democrático el 28 de julio de 1980, luego de más de dos años de debate, el 09 de diciembre de 1983 se promulgó la Ley Universitaria N° 23733, que restauró la autonomía de las universidades por completo, permitiendo que cada una apruebe su pro-

pio estatuto; es decir, el Estado dejó de lado sus atribuciones normativas, coordinadoras y de exigencia de calidad respecto a la actividad universitaria, cediéndolas a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) (TC, 2010: 421450).

Paralelamente, el Consejo Nacional de Autorización y Funcionamiento de Universidades (CONAFU) era el ente autónomo dentro de la ANR que; sin mayor trámite ni exigencias de calidad educativa, amparadas también en el Decreto Legislativo N° 882 del 09 de noviembre de 1996, daba licencia temporal (hasta por 5 años) a las nuevas universidades privadas, las cuales pasaban a ser definitivas si estas daban una promoción de egresados en cada una de las carreras que ofrecían; de lo contrario eran cerradas o se autocerraban.

Sin embargo, la autonomía universitaria fue sumamente mal ejercida por la ANR; por ejemplo, aprobaron una directiva nacional –con fines puramente económicos– para que egresados de su universidad original, que tuvieran problemas de trámites, obtengan sus grados y títulos profesionales en otra universidad (ANR, 2011).

Con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 el 09 de julio del 2014, la ANR fue disuelta, y las atribuciones indicadas corresponden ahora a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU); que desde noviembre del año 2015 viene realizando un arduo trabajo para que todas las universidades (sin excepción) cumplan necesariamente ocho condiciones básicas de calidad, que ameriten contar con licencia para prestar el servicio educativo universitario, que son las siguientes:

1. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.
2. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.
3. Líneas de investigación a desarrollar.
4. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).
5. Verificación de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos de 25 % de docentes a tiempo completo.
6. Verificación de existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

7. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).
8. Contar con un portal de transparencia, para ayudar a postulantes a una toma adecuada de decisiones.



Sin embargo, ello no quita que a ninguna universidad se le detecte la posible comisión de alguna infracción administrativa que lo pueda exonerar de responsabilidad al amparo de la autonomía universitaria. En la actualidad, SUNEDU ha dictado un reglamento de infracciones y sanciones, que califica las primeras desde leves a muy graves, pudiendo emitir sanciones que van desde amonestaciones, pasando por multas pecuniarias, llegando al cierre de las universidades en el peor caso.

En contraparte, los resultados obtenidos vienen demostrando que varias universidades privadas nunca debieron haber recibido licencia de funcionamiento; a la fecha del presente trabajo, SUNEDU ha denegado licencia a veinticinco universidades privadas, una universidad pública y una escuela de posgrado.

Sin duda, la manifestación más importante de la autonomía universitaria consiste en la búsqueda de una plena libertad ideológica académica, que

pueda hacer de la universidad un espacio seguro para la libre exploración del conocimiento y en la evolución del pensamiento, protegida frente a cualquier injerencia política (TC, 2010, párrafo 177: 421454).

La constitución política de cada país debe promover la educación acorde al desarrollo integral de la persona, garantizando la libertad de enseñanza y de cátedra. Por ello, el fundamento de ambas libertades supone una autonomía en sentido general, que garantice que la formación en conocimientos y espíritu tenga lugar en un ambiente libre de todo tipo de injerencias ilegítimas; sobre todo aquellas que provienen del poder público, dejando en claro el rechazo a todo intento de autarquía, toda vez que es deber del Estado asegurar la calidad de la oferta académica de las instituciones universitarias (TC, 2010, párrafo 178: 421454).

El derecho fundamental a la libertad de cátedra y su relación con la autonomía universitaria

En la sentencia del expediente N° 04232-2004-AA/TC del 3 de marzo del 2005, en una acción de amparo (AA), el Tribunal Constitucional del Perú confirmó que la libertad de cátedra tiene las siguientes vinculaciones con la autonomía universitaria (TC, 2005: 27).

1. Consiste en la facultad de expresar –en el ejercicio de la docencia universitaria– las ideas o creencias vinculadas con el desarrollo de una asignatura, sin ningún tipo de sometimiento o sumisión ante autoridad estatal o privada.
2. Contiene una expresión de libertad individual a favor del docente, a efectos de, en primer lugar, asegurar la autodeterminación de su cosmovisión ideológica y su opción hacia una expresión metodológica y procedimental de raigambre científica; y, en segundo lugar, para difundir la autonomía del pensamiento en el ejercicio de la función.
3. Habilita al docente universitario a desdeñar los mandatos emanados de cualquier estructura de poder, orientados a divulgar una ideología oficial, así como plantear criterios informativos y técnicos acordes con sus propias convicciones, sin mengua del respeto a las creencias ajenas. Por ello, el ejercicio de la libertad de cátedra contribuye a conseguir los siguientes objetivos (TC, 2005: 32 – 33).
 - 3.1. Permitir la discrecionalidad en delimitar una asignatura, tanto en su contenido informativo como en su metodología, sin que ello signifique

lograr carácter absoluto, ya que debe guardarse correspondencia entre el estado de la asignatura y el plan de estudios.

- 3.2. Generar un ámbito mayor de reflexión y divulgación sobre la información accesible, y sobre la capacidad informativa del docente, en pro de fortalecer la creatividad en el proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Tiene un carácter binario, ya que de un lado faculta al ejercicio de la docencia con libertad de pensamiento, y de otro exige el derecho a la discrepancia.

Finalmente, debemos tener en cuenta que la libertad de cátedra se ejerce únicamente en el ámbito universitario, por el peligro de deformar la conciencia de los educandos, débilmente crítica y enormemente sugestionable en los menores de edad (TC, 2005: 31).

Colofón

Por todas las razones expuestas, es deber nuestro defender y garantizar la autonomía universitaria para el cumplimiento de los fines de nuestras instituciones, con la certeza que las Defensorías Universitarias deben estar siempre a la altura de sus fines junto a su comunidad universitaria.

Referencias

- Asamblea Nacional de Rectores (2011). Dictan disposiciones para casos de universidades públicas y privadas que admitan a egresados de otras universidades para el otorgamiento de títulos profesionales y/o grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Resolución N° 0191-2011-ANR. Diario Oficial El Peruano. 441179 – 441180.
- Ley N° 30220 (9 de julio del 2014). Ley Universitaria. Diario Oficial El Peruano. 527213 – 527233.
- Mc Gregor, F., (1979). La Universidad en las disposiciones legislativas peruanas de los últimos 20 años. *Revista de la Universidad Católica*/ N° 6 / 30 de diciembre de 1979. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/49205/mac%20gregor.pdf?sequence=1>
- Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). *El modelo de licenciamiento y su implementación (2015)*. Recuperado de <https://www.sunedu.gob.pe/condiciones-basicas-de-calidad-2/>
- Tribunal Constitucional (TC) (2005). Sentencia sobre recurso de amparo – Expediente N° 04232-2004/AA-TC. Perú. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>.
- Tribunal Constitucional (2010). Proceso de Inconstitucionalidad – Expediente N° 00017-2008/ PI-TC. Perú. Diario Oficial El Peruano. 421430 – 421470.

El Derecho Humano a la educación inclusiva en las insituciones de educación superior

María Taide Garza Guerra



La educación es un derecho humano fundamental y su acceso permite ampliar las oportunidades de las personas, las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales e impulsar la equidad. Por lo anterior, al reconocer la diversidad existente en el país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva en todos los niveles educativos.

Se ha vuelto parte fundamental la inclusión en la educación con calidad y la integración de las personas con discapacidad en diferentes centros educativos del país. Es necesario que se aplique una transformación de las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo y buscar los métodos, procedimientos que correspondan con las particularidades de los grupos y estudiantes para evitar la exclusión, rezago y deserción escolar.

El conocer las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, es lo que va a permitir y obligar a las instituciones de educación superior y a los docentes a realizar una reestructuración de la planeación, estrategias y actividades, de esta forma, el estudiante de la IES se sentirá parte activa del grupo en el cual se va a desarrollar de manera integral en cuanto a sus capacidades, aptitudes, habilidades y competencias.

Las Instituciones de Educación Superior, están obligadas a brindar educación de calidad e inclusión para las personas con discapacidad, a fin de que puedan desarrollar sus capacidades, esto incluye, las adecuaciones arquitectónicas necesarias para su acceso.

Los Derechos de las personas con discapacidad están sustentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y Convenciones Internacionales, protegidos y garantizados por el Estado a través de las autoridades y demás organismos que intervienen en su salvaguarda.

Recibir educación en todos los niveles, sin barreras didácticas, psicológicas, arquitectónicas, políticas, sociales o de comunicación es un derecho fundamental, así como el desplazarse libremente en los espacios públicos, abiertos o cerrados; tener las facilidades necesarias de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales comerciales y recreativos.

Gozar de trato preferente, contar con la ayuda necesaria por parte de quienes laboran en las IES, es un factor que permitirá avanzar hacia una sociedad incluyente, donde la no discriminación en razón de la discapacidad represente

una de las características que prevalezca e impere el respeto, tanto de las personas que laboran en la Institución como de los estudiantes.

Entre las funciones de las Instituciones de Educación Superior, debe destacarse su labor en la gestión de las oportunidades en el ámbito universitario, rigiendo su actuación conforme a la reglamentación vigente para el adecuado acompañamiento, serán individualizados los procesos de aprendizaje de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

A su vez, y de acuerdo con la evolución de la propia presencia de la discapacidad en la sociedad, las IES tienen el deber de participar en diferentes espacios y crear ambientes adecuados para impartir la enseñanza.

El objetivo primordial es consolidar acciones en torno a la atención de las personas con discapacidad y continuar con la construcción de una Universidad Inclusiva.

Introducción

Los estudiantes con discapacidad se enfrentan diariamente a las barreras que existen en los diferentes ámbitos de la sociedad en la que se desarrollan, dichas barreras les impiden ejercer de manera efectiva sus Derechos Humanos, situación que refleja aún la falta de prácticas y políticas inclusivas.

En lo relativo a la educación, en los últimos años se han implantado importantes avances tanto en lo nacional como internacional, en el establecimiento preciso del derecho de las personas con discapacidad para poder ingresar a la educación superior y participar plenamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como en diversas actividades que se desarrollan al interior de las instituciones. Generando conocimiento y aplicando la normatividad vigente y políticas relativas a la inclusión y la equidad, tanto en lo nacional como local, se logrará avanzar hacia una educación superior inclusiva, lo cual va a permitir que los alumnos con discapacidad puedan tener las mismas oportunidades que el resto de la población universitaria a fin de desarrollar sobre la base de sus motivaciones e intereses un proyecto de vida pleno y en condiciones de equidad.

En la educación superior, se requiere por parte de académicos, profesores y demás autoridades, la sensibilidad para responder a la diversidad de estudiantes, y las habilidades e iniciativas para privilegiar la temática de

la inclusión de manera permanente hacia el interior de las Instituciones educativas a fin de estar acorde y de respetar lo que establece el Derecho Positivo Vigente.

1. Grupos Vulnerados

La atención a grupos vulnerados, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja es considerado como uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, los cuales son las metas cuantificadas y cronológicas que el mundo ha fijado para luchar contra la pobreza extrema en sus varias dimensiones: hambre, enfermedad, pobreza de ingresos, falta de vivienda adecuada, exclusión social, problemas de educación y de sostenibilidad ambiental, entre otras, Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Desde una perspectiva alimentaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, define un grupo vulnerable al que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas (FAO, 2018).

Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores, (CNDH, 2018), la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Senado de la República de la LXII Legislatura, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran: las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores (Congreso de la Unión, 2012).

Una acepción más amplia refiere que los grupos vulnerados viven en condiciones de pobreza extrema. Los ingresos no les permiten adquirir una cantidad suficiente de alimentos para poder desempeñar sus actividades económicas y sociales satisfactoriamente. En consecuencia, estos ingresos tampoco les alcanzan para atender el resto de sus necesidades básicas como salud, vivienda y educación.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos; enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar” (LGDS, 2004).

2. Marco Jurídico Internacional y Nacional

2.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006 y firmada por México el 30 de marzo de 2007 por México. Publicada en el DOF el 02 de mayo de 2008.

Al ratificar México la Convención, se compromete a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad inclusiva.

El Artículo 24 en específico habla sobre la Educación, en este se establece que “Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, en igualdad de oportunidades que los demás”. Donde los países asegurarán la educación en todos los niveles y a lo largo de toda la vida de las personas y para lograr esto, se debe crear un sistema educativo para que las personas con discapacidad desarrollen su talento, creatividad, dignidad, personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas.

De esta forma, los estudiantes estarán incluidos en el sistema general de educación con dos características muy importantes, la primera, que sea en igualdad de condiciones que los demás y segunda, que tengan los apoyos necesarios para facilitar su formación real.

2.2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad

Convención suscrita en la Ciudad de Guatemala, el 07 de junio de 1999 y firmada por México el 08 de junio de 1999. Publicada en el DOF el 12 de marzo de 2001.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas.

La Convención señala que el concepto de Discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

De igual forma establece que la Discriminación contra las personas con discapacidad: significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

2.3. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Tiene por objeto reglamentar en lo conducente, el Artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el quinto párrafo enuncia que está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esta Ley establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y estipula el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad (LGIPD, 2011).

Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable y consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas residen en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Así mismo, la Administración Pública de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad.

Será prioridad adoptar medidas de acciones afirmativas y positivas para aquellas personas con discapacidad que sufren un mayor grado de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

El artículo 5 señala que los principios que se deberán observar en las políticas públicas serán: la equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad, respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, accesibilidad, no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, transversalidad, etcétera.

Datos Estadísticos

De acuerdo con los datos aportados por el informe mundial sobre discapacidad realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (BM), existen más de mil millones de personas con discapacidad, cifra que representa cerca del 15 % por ciento de la población mundial (OMS, 2011).

El CONAPRED señala que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2014, 6 % por ciento de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas), manifestó tener algún tipo de discapacidad.

La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6 % por ciento, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2014). Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales (OMS, 2014).

En cuanto al nivel de educación predominante de la población con discapacidad de 15 años y más, en la primaria: de cada 100 personas 45 tiene terminado este nivel, 23 de 100 no tienen escolaridad y solo 7 cuentan con educación superior y otra buena parte no tienen nivel de instrucción (ENADID, 2014).

Conclusiones

Uno de los parámetros que permite evaluar el nivel de desarrollo de una sociedad es la capacidad para integrar a los grupos vulnerables en las oportunidades de desarrollo que tiene el resto de la población; alcanzar un nivel en donde existan igualdades de trato y de oportunidades que les permita ejercer plenamente sus Derechos.

Motivo por el cual, las Instituciones de Educación Superior requieren desarrollar políticas públicas, estrategias y procesos, para ser incluyentes y equitativas.

Es importante que las instituciones educativas consideren en las políticas y reglamentos internos, a los estudiantes con discapacidad en todo lo que señala la normatividad vigente, con especial énfasis en lo relativo a servicios de apoyo académico, infraestructura, adecuaciones metodológicas, materiales educativos adaptados y acceso a la tecnología, entre otras.

Ante tal situación, Organismos protectores y Defensores de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus funciones, promoverán, protegerán y supervisarán el respeto y reconocimiento de los Derechos de las personas con Discapacidad a través de una estrecha coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones afines al tema, con el firme propósito de garantizar sus Derechos a las personas con Discapacidad.

Referencias

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, (2018). Grupos Vulnerables recuperado de: <http://www.cndh.org.mx/>
- Congreso de la Unión, Senado de la República (2012). Programa de Trabajo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, primer año de ejercicio legislativo LXII Legislatura. recuperado de: http://www.senado.gob.mx/comisiones/atencion_grupos/docs/Programa1_LXII.pdf
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, (2014), La discapacidad en México. recuperado de: http://conadis.gob.mx/gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/La_Discapacidad_en_Mexico_datos_2014.pdf
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, (1999), Guatemala. recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2010), Censo de Población y Vivienda, INEGI, México. recuperado de: <http://www.inegi.org.mx>
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, (2016), México, LXIII Legislatura, H. Congreso de Tamaulipas. recuperado de: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, México, (2011), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx>
- Ley General de Desarrollo Social (2004), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México, Última reforma publicada DOF 26-01-2018. recuperado de <http://www.diputados.gob.mx>
- Organización de las Naciones Unidas, (2006), Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York. recuperado de: <http://www.un.org>
- Organización Mundial de la Salud, (2011), Informe Mundial sobre Discapacidad. recuperado de: <http://www.who.int>
- Organización de las Naciones Unidas (2015), Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

(2000). Establecimiento de perfiles de grupos vulnerables. recuperado de:
http://www.fao.org/docrep/meeting/x8018s.htm#P180_17927

Derecho a la Educación, su impacto en el desarrollo integral de México

Luis Antonio Corona Nakamura
Leticia Margarita de Anda Cárdenas



El siguiente trabajo presenta los resultados de la investigación que se observó de las debilidades sociales y la ineficiencia del gobierno, son antivalores que ante los problemas de la comunidad subdesarrollada, mantienen bajos indicadores y condiciones precarias para un gran porcentaje de la población en México.

La educación y el conocimiento congruente son valores relacionados directamente con el desarrollo individual y social, a su vez observamos los fines y valores como lo expone Ponce de León (2011); donde nos induce a esa búsqueda de la verdad, en la cual el individuo es el único que puede encontrar su bienestar y armonía, el amor a uno mismo y al prójimo, primacía establecida por la Organización de la Naciones Unidas, cuando intuye “Es necesario construir la paz, en la mente de los hombres y las mujeres”.

Talento nada fácil de desarrollar en el individuo, sobre todo en estos tiempos de violencia mundial, de hambrunas, donde los satisfactores para la gente se alejan más, llevándose la sensación de bienestar material y espiritual anhelado, situación que vienta la paz el ser humano. Los problemas nacionales, reflejan en las últimas décadas que la educación ha caído en detrimento, arrastra a la Nación, manteniéndola en el subdesarrollo.

El presente tema se delimita a los jóvenes mexicanos de entre 12 y 25 años de edad, su bajo rendimiento escolar conectado a la pobreza es muestra latente de tal hecho y el fenómeno observado en esta investigación. Entre otros cuestionamientos: ¿Qué sucede con los jóvenes mexicanos de 12 a 25 años con un bajo rendimiento escolar? Planteamos como causa posible que el esquema nacional de educación es copia inadecuada de otros países en que el sistema ha sido un fracaso, sin resultados positivos ¿Las políticas públicas de educación van orientadas a una educación subordinada?

En el fundamento jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) contiene entre sus premisas fundamentales la certeza jurídica para todos los habitantes de la nación en el ámbito educativo, el artículo 3º Constitucional obliga al gobierno a proporcionar educación para el desarrollo integral del ser humano en armonía, para fomentar el amor por él mismo, por su Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

Entre otros objetivos o criterios guía de la educación destaca el enfoque integral, democrático:... “la educación que imparte el Estado debe

ser un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”... debe contribuir a la mejor convivencia humana, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad. Esta investigación académica tiene como objetivo general, conocer las causas del bajo rendimiento escolar.

En la hipótesis de trabajo se observó como “la educación individual, influye en la comunidad y a su vez al desarrollo o por lo menos el crecimiento individual, interviene en el social”. Se comprueba sobre todo en el ámbito internacional con casos icónicos como el de Singapur, nación que en apenas unas décadas logró un crecimiento económico impresionante, paso de pobre a rico, erradicó el narcotráfico y bajó la delincuencia con visión y un plan maestro.

Situación actual de la educación

Creemos que todo se incube en las familias y se refuerza en las escuelas, de ahí la importancia de este tema de investigación. No se puede omitir que los resultados de las políticas públicas del gobierno mexicano han resultado contraproducentes de tal forma que en México según la UNICEF¹, el 55.2 % de los adolescentes son pobres; uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida (Reyes, 2014), lo cual va a determinar el subdesarrollo individual y social.

El Estado, orientación al desarrollo. Programa sectorial de Educación en México 2013-2018, (ya que 2019-2024, aún no se formula). (Acuña, 2019).

Programa sectorial de la educación en México²: Entre los deberes del Estado para formar a su población, orientarla al desarrollo y equilibrar el factor demográfico, está el diseño de acciones públicas, como parte del proceso de planeación de la Administración Pública Federal (Schiaffin, 2006), se fundamenta en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se establece la rectoría

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

² Secretaria de Gobernación. “Programa Sectorial de Educación 2013-2018” DOF 13-12-2013. Recuperado 21-11-16.

del Estado en materia de desarrollo nacional, para fomentar el crecimiento económico, la distribución de la riqueza más justa, e impulsar el ejercicio de la libertad y dignidad de la sociedad. El artículo 26 precisa la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, para determinar los objetivos de la planeación.

La Ley de Planeación establece disposiciones para realizar las acciones de planeación con la participación de los tres niveles de gobierno y sus instancias, en el artículo 21 determina al inicio de cada administración se debe diseñar el Plan Nacional de Desarrollo (PND), base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual derivan los programas sectoriales, especiales, regionales institucionales, que fijan las prioridades nacionales y orientan las políticas públicas de los diversos sectores. El PND 2013-2018 establece cinco metas: México en paz. México Incluyente. México con educación de Calidad. México Próspero y México con Responsabilidad Global. El PND 2019-2024 descansa sobre 3 ejes generales y 3 transversales: Justicia y Estado de derecho; Bienestar; y Desarrollo Económico son los grandes ejes en que se sustenta la mirada presidencial frente a la potenciación social, cultural, política, económica y educativa de México de la que tanto, según palabras de Andrés Manuel López Obrador, se le ha privado a los mexicanos en las últimas décadas (Acuña, 2019), (que aún no se formula el PND).

Factores de subdesarrollo y bajo resultado educativo en México

Un análisis objetivo de los problemas que padecemos en nuestro país ha sido puntualizado en la obra: Reconstrucción constitucional del Estado Mexicano, del jurista Ponce de León Armenta, coincidimos y asentamos parte del diagnóstico por paráfrasis por considerar que son: reflejo y causa del subdesarrollo en que nos encontramos:

Los graves problemas del país son evidentes, están presentes en cada noticia, en las víctimas de la delincuencia, la impunidad e inseguridad, en el desempleo, la pobreza, en los grandes contrastes sociales, en la contaminación. La destrucción de los bosques; en la falta de oportunidades para todos, en la corrupción, la diferencia de sueldos, la creación de más burocracia inútil, la violación de la constitución y el orden jurídico.

En la conducta subjetiva y parcial de quienes se han apropiado de las instituciones republicanas para provecho personal, el deficiente y forma-

lista sistema de administración de justicia, el abuso de la publicidad gubernamental y electoral, que, con todo y su reforma, la seguimos padeciendo con los excesos de autoridades.

Con la marginación de la sociedad civil en la organización de las elecciones, el avance de los antivalores sobre los valores, el deficiente sistema educativo y de los medios de comunicación humana y la ausencia de estrategias para el desarrollo integral del país, como son: la ausencia de estrategias para el desarrollo del trabajo, la seguridad social, el desarrollo empresarial y energético, el desarrollo económico comercial, industrial, rural, ecológico, municipal, etcétera.

El Estado se ha desviado de sus fines implícitos, el cual requiere de una reordenación por y para la sociedad, requiere de su reconstrucción y de una profunda reforma constitucional integral.

También la violación de los derechos humanos fundamentales, sigue siendo una constante en virtud de que las estructuras protectoras no han funcionado con eficiencia y la legislación sobre la materia contiene vicios y limitaciones que no se han superado, lo cual se muestra en las deficiencias en la norma e instituciones de protección al medioambiente, sobre la corrupción y falta de responsabilidades de los servidores públicos, como diagnóstico.

Algunos factores que causan la marginación y subdesarrollo individual y social, como los organismos dedicados a actividades para la educación, la ciencia y la cultura de la región latinoamericana³ centra sus funciones en:

1. Producir información sobre logros de aprendizaje de los alumnos y analizar los factores asociados a dichos avances.
2. Apoyar y asesorar a las unidades de medición y evaluación de los países y
3. Ser foro de reflexión, debate e intercambio de nuevos enfoques en evaluación educativa.

Prueba laboratorio latinoamericano de evaluación de la calidad de la educación (LLECE) aplicada para conocer el nivel del aprendizaje de los alumnos de 3ero a 6to. De primaria.

³ El laboratorio latinoamericano de evaluación de la calidad de la educación (LLECE), de américa latina coordinado por la oficina regional de educación de la UNESCO, para Al y el Caribe.

¿En qué medida los alumnos consiguen los aprendizajes escolares pretendidos durante el tránsito por la educación? Los resultados de los estudiantes de primer año de la Educación Media Superior (EMS) sirven de diagnóstico para impulsar aprendizajes más complejos como los medidos por Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA). Adicionalmente la EMS a partir del 2007 está inmersa en un proceso de reforma curricular para mejorar la calidad educativa, su cobertura, pertinencia y equidad, en el que pone en marca un currículo basado en competencias, aplicable a las diversas modalidades del servicio educativo.

En análisis de resultados, relativo a las medidas y porcentajes de niveles de desempeño, que, en las competencias científicas, lectoras y matemáticas en PISA clásico, los estudiantes de 1.º semestre muestran mejor desempeño que los de 2.º o 3.º año de EMS.

¿Será que los estudiantes de 15 años en grados superiores de EMS no logran adquirir más habilidades para la vida como las medidas por PISA o que el 2º y 3º años de EMS ya no aportan más en la vida académica de los estudiantes?

A su vez el profesional técnico alcanza el mayor porcentaje de estudiantes en los niveles más altos en matemáticas, respecto a las subescalas de ciencias, al igual que en PISA Clásico, los estudiantes de grado modal, lograron un mejor desempeño en la capacidad de identificar temas científicos y su debilidad está en poder usar evidencias y explicar científicamente fenómenos.

Las evidencias favorecen en las tres áreas evaluadas a los estudiantes de escuelas privadas, más no son significativas, los estudiantes de 1er año de EMS de las escuelas privadas no se diferencian de los que asisten a las escuelas públicas. Sin importar la institución a la que el alumno asista, el resultado es el mismo.

El técnico profesional tiene un índice socioeconómico más bajo entre las modalidades, siendo un elemento determinante a los resultados.

El área con mayor déficit, es la lectora, entre las recomendaciones los organismos internacionales hacia las dependencias mexicanas correspondientes al sistema de educación media superior siguen siendo similares a las planteadas en todos los reportes de PISA:

Existen dos retos para las autoridades educativas con resultados debajo del promedio como México:

- Reducir esencialmente la cantidad de alumnos ubicados en el nivel de desempeño más bajo de las pruebas; esos jóvenes no están preparados para enfrentar la vida adulta con perspectivas de éxito, y una proporción considerable de ellos representa un problema social de primer orden.
- Aumentar la proporción de alumnos que consigan situarse en los niveles más altos de competencia, significará que están preparados para carreras profesionales académicas, científicas y directivas de alto nivel, tan importantes para los países en el mundo del siglo XXI.

Acorde a la reforma curricular, los resultados complementarios a los de las evaluaciones de ENLACE para procurar que los estudiantes logren aprendizajes más complejos, resolver la brecha entre el currículo planeado y el aplicado con la planeación de estrategias de apoyo a los docentes, directores y supervisores para concretar lo establecido en el currículo.

Una clave es la formación continua de los docentes, con contenidos, herramientas; estrategias de enseñanza aprendizaje, experiencias de éxito y prácticas constantes para procurar un clima escolar adecuado y promover en los estudiantes mejores aprendizajes para enfrentar los retos que la vida moderna les plantea.

La experiencia internacional muestra que es posible alcanzar niveles de aprendizaje mejores, con el nivel de desarrollo y recursos. Implicará un gran esfuerzo, pero es posible si se adoptan políticas educativas apropiadas, derivadas del tratamiento científico, y se les apoya en forma consistente a lo largo del tiempo. Los resultados de PISA no deben abrumarnos; tampoco pueden dejarnos impasibles; deben ser un acicate para emprender o reforzar acciones de mejoramiento. (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: 20), en el entendido que el mejoramiento educativo no se logra en poco tiempo, ni con acciones apresuradas o emergentes, cuando los maestros reaccionan ante un bajo resultado en ponerse a enseñar para la prueba, mejorar artificialmente los resultados de sus alumnos, se preocupa únicamente por su imagen, descuidando aspectos esenciales de su tarea que posiblemente empeoren.

Los países de mayor nivel de ingreso per cápita se caracterizan generalmente por tener poblaciones con proporciones de niños y jóvenes menores que las de los países menos desarrollados. Es el caso por ejemplo de China, (Oficina Nacional de Estadísticas de China). Reloj de población de

china. Recuperado: 02-11-2016.⁴

con 1,381,287,947 habitantes al tiempo del estudio. Suecia registra un incremento de su población⁵, finalizó el año 2015 con una población de 9,798,871 habitantes, un aumento de 51,516 personas respecto al 2014. Alemania finalizó el año 2015 con una población de 82,176,000 habitantes, un aumento de 978,463 personas respecto del 2014.

Entendido así, la comparación sirve para aprender del otro sus maneras de proveer, financiar y regular la educación.

Como lo indica el investigador mexicano, en la carta magna se incluyen principios de derecho internacional, de derechos humanos de la mayor relevancia, esta reforma, ya indica que autoridades del Estado mexicano de todos los niveles de gobierno están obligados a proteger, garantizar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, como lo establecido en el artículo 1º párrafo II de la CPEUM, las normas relativas a los derechos humanos⁶ se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Se reconoce que todo el derecho es público, y este párrafo incorpora principio *propersona*, como principio de interpretación significa dos cosas; sub principio de prevalencia de normas; indica que cuando en un caso concreto resulten aplicables 2 o más normas jurídicas, el intérprete no es libre de elegir la norma que prefiera, sino que tiene que elegir siempre obligatoriamente aquella que mejor proteja el derecho humano en cuestión. Y que mejor proteja significa dos cosas:

- 1º una norma que amplíe el número de titulares del derecho entre una norma que restrinja el número de titulares y otra que amplíe, el intérprete debe elegir siempre la norma que amplía.
- 2º proteger mejor el derecho significa que amplíe el perímetro material protegido por el derecho, o sea, el ámbito de la realidad a que el derecho se refiere. Establece, además, que los derechos humanos están sujetos a principios de indivisibilidad, de universalidad, que existen dis-

⁴ Oficina Nacional de Estadísticas de China. Reloj de población de china. Recuperado: 02-11-2016.

⁵ www.datosmacro.com/demografia/poblacion/suecia.

⁶ CARBONEL, Miguel. Reforma constitucional de derechos humanos, comentarios jurídicos 2011.

tintos derechos que no pueden ser suspendidos bajo ningún supuesto, igualando con el esfuerzo iniciado en la Convención americana de derechos humanos, que establece como uno de los principios de la educación que imparte el Estado Mexicano, será el del respeto a los derechos humanos, como parte del Sistema Educativo Nacional.

Las recomendaciones generales de los comités de expertos de las naciones unidas, argumenta que el Estado parte adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los niños indígenas contra la discriminación y para garantizar el disfrute de sus derechos consagrados en la legislación nacional y en la convención, además de proporcionar a las comunidades indígenas, en sus propios idiomas y en un formato adecuado para los niños.

Es imprescindible buscar cómo formar individuos desarrollados para contribuir al progreso nacional, abordando, por ejemplo, factores de avance acordes al instrumento de planeación nacional seguido de los lineamientos internacionales. Si lo que buscamos individual y colectivamente es el desarrollo, conviene precisar la realización de una idea o proyecto para el crecimiento o mejora del aspecto educativo, pero siempre acorde al tema de “progreso de una comunidad humana”.

El desarrollo económico suele imponer una nueva cultura, para los efectos del progreso nacional en el contexto actual la norma constitucional establece la planeación democrática para el desarrollo.⁷

Respecto al capital humano para un México con educación de calidad⁸ se requiere fortalecer para formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera. El Sistema Educativo Mexicano debe corresponder a las necesidades que un mundo globalizado demanda. La falta de educación es una barrera para el desarrollo productivo del país que limita la capacidad de la población para comunicarse de una manera eficiente, trabajar en equipo, resolviendo problemas, usar efectivamente las TIC para adoptar procesos y tecnologías superiores, comprender el entorno en que vivimos y poder innovar. Esta barrera no solo es la falla de capital humano, sino además el reflejo de un sistema educativo de-

⁷ SCHIAFFINI, Aponte, Rossana. Sistema de planeación mexicano hacia el siglo XXI.

⁸ PND 2013-2018

ficiente, resultado de una vinculación inadecuada entre los sectores educativo, empresarial y social. En México se debe proveer a nuestra población con la más alta plataforma para el desarrollo de sus habilidades.

Las acciones, compromisos y casos paradigmáticos, como la plataforma informativa de desarrollo del ecosistema emprendedor⁹, se revela que en México las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son muy importantes en la economía al constituir el 99.8 % de las empresas del país¹⁰ y generar 77.1 % del empleo.¹¹

Son significativamente menos productivas que sus contrapartes de mayor tamaño, ello confirma la necesidad de fortalecer estrategias que permitan generar las condiciones necesarias para su supervivencia, crecimiento y consolidación. Esas estrategias permitirían resolver problemas como la falla de información de políticas y programas, la corrupción entre otros.

El Observatorio Nacional del Emprendedor¹² (ONE) fundado en el marco del instituto nacional del Emprendedor (INADEM), la fundación IDEA y el PNUD busca constituirse como plataforma de información que sistematice y difunda estadísticas, estudios e investigaciones sobre programas de formación para el desarrollo del ecosistema emprendedor, paralelamente genera conocimiento para las MiPymes.

El sector privado funge como fuente de financiamiento, interactúa como un socio estratégico frente a temas específicos del desarrollo: es una pieza clave para el crecimiento y las riquezas de las personas y las naciones como empleador, inversionista, motor de la competitividad, así como de capacitación y desarrollo de capital humano. De ahí la importancia de generar acciones que como el ONE, posibiliten la definición de mejores políticas públicas para su desarrollo y consolidación.

CONSTRUYE T. Programa diseñado por el Gobierno Federal para usarse como una habilidad socioemocional que mejoran el ambiente escolar y el proyecto de vida de la juventud mexicana.

“Una gotita puede romper rocas cuando en verdad se quieren hacer las cosas”.

⁹ Nueva plataforma de información para el desarrollo del ecosistema emprendedor.

¹⁰ INEGI, 2009.

¹¹ *Idem*, 2015

¹² El Observatorio Nacional del Emprendedor (ONE), creado en el marco del proyecto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) la fundación IDEA y el PNUD.

A través de Construye T, el sistema educativo busca formar jóvenes que sean capaces de enfrentar sus propios retos, sean gestores de sus emociones y tengan buenas relaciones interpersonales. Actualmente el programa tiene una cobertura de 4,000 escuelas públicas de bachillerato en beneficio de cerca de tres millones de jóvenes para promover su bienestar y generar una sana convivencia en los espacios escolares, posicionándolo como el programa más grande en el mundo relacionado con el desarrollo de habilidades socioemocionales. Se asegura que el programa es como un espejo que ayuda a conocer y saber qué cambiar y que mantener.

En México los resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA 2015) señalan que solo una sexta parte de los estudiantes del nivel medio superior reportan un alto nivel de perseverancia, 2 de cada 10 señalan contar con habilidades para la toma de decisiones, una de cada siete sabe manejar adecuadamente el estrés, y dos de cada 100 tienen un alto nivel de empatía. Con este programa el PNUD destaca la importancia de las habilidades socioemocionales en el contexto de la educación de México para promover el bienestar y éxito de las y los jóvenes y generar una sana convivencia.

Consideraciones finales:

El aprendizaje a lo largo de la vida es un eje rector de la sociedad del conocimiento y es también el enfoque que toma el Programa Internacional para la Evaluación de estudiantes (PISA) de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), para evaluar, cada tres años las competencias adquiridas por estudiantes, México ocupa los últimos lugares. “Si durante 15 años el sistema educativo ha hecho básicamente los mismos, no es sensato esperar que tengamos resultados diferentes”.

La educación es necesaria para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, tareas pendientes.

Las políticas públicas educativas no van acordes a las necesidades sociales-empresariales, es aberrante suponer que las acciones públicas establecidas en otros países van con el nuestro, tenemos características y necesidades propias específicas, a esas necesidades debe responder la educación,

deben dejar que la educación sea independiente a criterios políticos, como el caso Singapur.

El 46.2 % de la población vive en condiciones de pobreza y el 10.4 % vive en condiciones de pobreza extrema, la discriminación y el limitado acceso a servicios de salud y a una vivienda digna, inaceptable en términos de justicia social, además es una barrera para la productividad y el crecimiento económico del país. La realidad histórica muestra diversos ejemplos para entender las fuentes del desarrollo, son circunstancias repetidas en las experiencias exitosas de países que crecieron e incrementaron la calidad de vida de su población de forma sostenida,

El desarrollo integral de todos los mexicanos, si es posible, mediante la reconstrucción constitucional de nuestro país, por todos y para todos, el primer paso es la participación en la empresa de todos. México, considerando que toda institución, pequeña o grande se enriquece con la participación de todos sus integrantes y se empobrece cuando solo un pequeño número de sus miembros participa en su organización y en su conducción, en perjuicio de sus habitantes y medioambiente.

Propuestas

Es importante que, en estos momentos de reformas, la Secretaría de Educación Pública, tome en consideración algunos criterios importantes que debe trabajar y reglamentarlos para el desarrollo de una juventud más sana y eficiente, puede instituir talleres a padres, crear programas de ayuda para que estos aprendan sobre diversos temas de interés para la juventud y puedan interesar al joven sobre la continuidad educativa. Además, debe capacitar a la planta docente sobre estrategias para integrar a padres y fortalecer las destrezas de los jóvenes.

El docente debe realizar la planeación diaria de actividades que debe realizar el joven, se deben proporcionar plataformas para ir escalando, debe sentirse cómodo, en confianza, no frustrado ni obligado a realizar algo que no entiende o cree que no puede hacer.

Mantener comunicación con los padres de que actividad realiza el joven en aula, para que fortalezcan el desarrollo de las competencias en casa y que estos se sumen a los diversos talleres que se instituyen como escuela de padres.

Que la administración cree espacios donde padres de familia y docentes puedan interactuar, compartiendo experiencias y preocupaciones. Invitar a los padres a ser voluntarios en actividades diversas dentro de la escuela como biblioteca, comedor escolar, excursiones, actividades dentro del aula, etcétera.

En el sistema educativo básico obligatorio, México necesita abordar los problemas que plantean la baja calidad de la docencia, el absentismo, la falta de puntualidad y la escasa formación pedagógica.

Es preciso mejorar el programa de capacitación de docentes, el sistema por el que se les asignan los destinos laborales y el concepto global que el país tiene del magisterio.

La educación únicamente puede aumentar su calidad si es evaluada y diagnosticada y no solo de manera cuantitativa, sino de manera cualitativa también. De lo contrario sería absurdo pensar que se puede mejorar algo que no es evaluado pues ¿Cómo se comprueba que se ha mejorado? Y por otro lado ¿qué es lo que tengo que mejorar? Es importante establecer objetivos a partir de las evaluaciones para que estos sean únicamente de mejora en indicadores clave de aprendizaje escolar.

Referencias

- ACUÑA, Gamboa. Luis Alan. (2019). *La Educación en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: primeras impresiones*. México.
- BEEK, Jason, (2007). La internacionalización de las políticas educativas en América Latina, *Rev. Pensamiento Educativo*. Vol. 40, no. 1.
- CARBONELL, Miguel, (2011). *Reforma constitucional de derechos humanos, comentarios jurídicos*, México: Editorial Porrúa.
- CASTÁN TOBEÑAS. José (2010). *Derecho Civil Español, común y Floral*. T. III. Madrid: Editorial Reus.
- PONCE DE LEON, Armenta, Luis (2008). *Modelo Trans universal del Estado y del Derecho*. México: Editorial Porrúa.
- , Armenta, Luis. (2011). *Metodología del Derecho*. México: Editorial Porrúa.
- REYES, José. (2013) *México, líder en embarazos adolescentes de la OCDE*. El economista
- Secretaría de Gobernación. *Programa Sectorial de Educación 2013-2018* DOF 13-12-2013. Consultado 21-11-16.
- SCHIAFFINI, Aponte. Rossana. *El Sistema de Planeación Mexicano hacia el siglo XXI*. Conflicto Binacional México USA, en torno al agua. (2006), México: Editorial Porrúa.
- OCDE, (2012), *Perspectivas OCDE: México “reformas para el cambio”*. Oficina Nacional de Estadísticas de China. Reloj de población de china. Recuperado: 02-11-2016.
- Informe de resultados 2014-2015. *Desarrollo sostenible e inclusivo para las personas y el país*. Publicado 09-05-16.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional y Ocupación y Empleo*. Cifras durante el 3er y 4to trimestres 2012 y 2013.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Estadística anual de la mediación de la pobreza por entidad federativa.
- LLECE, El Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación, de América Latina, coordinado por la oficina regional de educación de la UNESCO para AL y el Caribe.

DOF. 13-12-2013. Secretaría de Gobernación, “Programa Sectorial de Educación 2013-2018”.

DOF. “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consultado 21-11-16.

Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA).

REYES, José. “México, líder en embarazos adolescentes de la OCDE”.

Peridico *El economista*. 24 Septiembre 2014. México.

SCHIAFFINI, Aponte. Rossana. *El Sistema de Planeación Mexicano hacia el siglo XXI*. Conflicto Binacional México USA, en torno al Agua. Porrúa. México, 2006.

Percepción y conciencia de los derechos humanos y universitarios en alumnos de bachillerato

Fernando Hernández Reyes
María Esther Rodríguez Ramírez
María Amparo Rodríguez Carrillo



Para procurar ambientes educativos en los que la igualdad de condiciones se logre es necesario que los estudiantes conozcan sus derechos como personas y como universitarios. En la presente investigación tuvimos el objetivo de indagar en torno a la percepción y la conciencia que tienen los alumnos preuniversitarios en torno a estos dos tópicos con el fin de contar con elementos a intervenir en el área de los derechos humanos. Fue aplicada a una muestra de 360 alumnos de todos los semestres en una escuela preparatoria de la Universidad de Guadalajara, siendo seleccionados 30 hombres y 30 mujeres por semestre, mediante un muestreo probabilístico estratificado. Para la recolección de datos se aplicó una encuesta de 45 preguntas alineadas a la Declaración de los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Los resultados obtenidos fueron organizados en tablas de contingencia para comparar las respuestas otorgadas por género, edad y semestre. Una de las principales conclusiones fue que los alumnos presentaron una percepción positiva en torno a sus derechos humanos y como miembro de la comunidad universitaria de la UdeG, así como un conocimiento de los mismos, siendo destacable que la mayor fuente de información fue la escuela. Esta investigación pretende sentar un antecedente para el desarrollo de la intervención que tendrá el área de defensoría de derechos universitarios en la escuela.

Introducción

Los derechos humanos representan un ámbito necesario y, a la vez, polémico. Necesario porque, de acuerdo con Camacho (2016), más allá de una concepción que abarca la diversidad de condiciones sociales, representan una batalla por la dignificación de las personas tanto en lo individual como en lo colectivo. Polémico, porque la evolución de la sociedad y la filosofía subyacente a los regímenes políticos de los pueblos marcan las pautas en torno a su legislación, en la cual, el consenso es un factor determinante para su adopción confiada por parte de la sociedad.

Cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes, nos encontramos con otro ámbito de gran relevancia. Lozano-Vicente (2016) menciona que los derechos del niño deben fundamentarse en el reconocimiento universal

de su individualidad, alcanzable dentro del seno de una entidad social que le permita lograrlo. Esta idea centra la mirada en la capacidad del niño de reconocerse como un sujeto personal con derechos y deberes. Aquí surge la intención del estudio: ¿de qué manera, un adolescente preuniversitario, percibe sus derechos y sus deberes? ¿cómo se concibe en su condición de sujeto para hacerlos valer? Así, en el tema de la defensoría de los derechos universitarios, es necesario reconocer un contexto particular como el de una escuela.

Finalmente, la intención de nuestro estudio es explorar la conciencia colectiva e individual de los alumnos en torno a sus derechos, en el caso de la Escuela Preparatoria No. 15. Con esto se espera contar con un diagnóstico que permita a las autoridades respectivas, la intervención en torno a la información y a la defensa de los derechos de los alumnos preuniversitarios. De esta manera, las estrategias planteadas, en lo general, encontrarán un mejor eco para su aplicación en lo particular.

Conceptualización de derechos humanos

Existen diversas conceptualizaciones en torno a los derechos humanos. Algunas dicen, desde la teología, que son inherentes a la persona por su existencia humana. Otras, reconocen que surgen por la naturaleza misma. No obstante, ambas reconocen que el individuo accede a ellos mediante la razón (Guerrero & Hinestroza, 2017). Es la conciencia de la propia dignidad la que lleva a reconocer la dignidad del otro, lo cual redundará en acciones para mantenerla. En este sentido, los derechos humanos se reconocen como universales, pero también se reconocen como una construcción cultural (Camacho, 2016). Lo segundo ocurre porque, a lo largo de la historia, han existido diversos movimientos sociales para su defensa o para su propuesta, acarreado consigo la legitimidad de los derechos humanos, más allá de su reconocimiento formal. En torno a esto, Guerrero & Hinestroza (2017) hablan de que los derechos reconocidos como humanos son aquellos que se pueden legitimar. Esta institucionalidad de los derechos humanos favorece la aplicación y la defensa de ellos por parte del Estado.

Por otra parte, el reconocimiento de los derechos del niño ha pasado por diversas etapas históricas, desde el primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia en 1883 hasta la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989. Esta última, de acuerdo con Lozano-Vi-

cente (2016), ha dado origen a la consideración del niño como sujeto y ya no como un objeto, esto es, que se le reconoce como individuo y no como un fin sobre el que se ejercen los derechos por la familia y/o las instituciones.

González (2009) explica que tal concepción de sujeto genera una serie de discrepancias ideológicas que deben precisarse. Primero, que al niño se le continúa viendo como incapaz de ejercer sus derechos; segundo, aún existen ambigüedades en su ejercicio porque los niños siguen supeditados a los padres; tercero, se detecta la falta de un titular de la obligación correlativa de ciertos derechos; cuarto, la dificultad de integrar la instrumentación internacional a la nacional. Estas situaciones generan una polémica entre el concepto de protección y el de liberación. Por un lado, se debe proteger los derechos del niño; por el otro, el niño no se considera como el agente moral que los determina. Esto ocasiona que sus derechos sigan sujetos a terceros.

Legislación en torno a los derechos del niño

Con respecto a la legislación de los derechos del niño, el Estado mexicano ha tenido a bien modificar la ley respectiva y ha decretado la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2014. y ha de Protección. Desde el Artículo 1 se les reconoce como titulares de derechos y se indica como uno de los principios rectores el interés superior de la niñez mencionando, también, una autonomía progresiva tomando en cuenta sus condiciones contextuales. Sumado a esto, se enuncian 20 derechos de manera general y descriptiva, entre los cuales, se pueden mencionar los considerados para este estudio: derecho al desarrollo, derecho a la identidad, derecho de vivir en familia, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a la educación, derecho al esparcimiento, derecho a la libertad de convicción y derecho a una vida libre de violencia. Estos derechos constituyeron el marco referencial para la encuesta realizada con la muestra seleccionada.

Por su parte, en nuestra Casa de Estudios y a través de la Ley Orgánica (Universidad de Guadalajara, 1994, p.6), en su Artículo 21 se enuncian los diez derechos y obligaciones de todo estudiante. Siendo estos: I. Recibir la enseñanza que imparta la Universidad; II. Obtener la acreditación correspondiente; III. Reunirse, asociarse y expresar dentro de la Universidad

sus opiniones; IV. Formar parte de los órganos de gobierno de la Universidad; V. Realizar actividades en beneficio de la Institución; VI. Estudiar y cumplir con las demás actividades escolares o extraescolares; VII. Cooperar al mejoramiento de la Universidad; VIII. Prestar, de acuerdo con su condición, el servicio social; IX. Realizar actividades académicas en los términos de los planes y programas correspondientes, y X. Las demás que establezcan los ordenamientos correspondientes.

El estado del arte en investigación sobre Derechos Humanos

Hay evidencia reportada en la literatura especializada en torno al interés de los investigadores educativos por ampliar el conocimiento de la promoción de los derechos humanos en instituciones educativas. El interés ha girado en torno a la convicción de que, implantando estrategias puntuales áulicas, en diversas asignaturas, los jóvenes estudiantes estarán en mejores condiciones de hacer valer sus derechos. Tal es el caso de Dajome (2017) quien condujo un estudio etnográfico en una institución educativa en Colombia con la intención de diseñar una estrategia de aprendizaje que favorezca la construcción de la cultura de paz y de derechos humanos en la comunidad escolar. Los resultados fueron alentadores en sentido de la disminución de los actos de violencia entre estudiantes en dicha escuela.

Con el objetivo de mapear la situación del nivel medio superior en México en cuanto a la educación en derechos humanos, Carranza-Peña (2016) realizó una investigación de corte cualitativo en un Bachillerato Tecnológico del Estado de México, en búsqueda de la comprensión de las prácticas docentes que favorecen y aquellas que obstaculizan la vivencia de los derechos humanos en el contexto escolar. Se encontró que las prácticas docentes analizadas favorecen la promoción de los derechos humanos y la cultura de la paz. Sin embargo, concluye sobre los beneficios del trabajo interdisciplinar en proyectos transversales para la paz y los derechos humanos.

Por su parte, Cruz (2019) realizó un estudio en una preparatoria pública del Estado de México, bajo la premisa de que si bien el sistema educativo ha tenido avances en esta materia -operados en las reformas educativas-, aún permanecen las deficiencias en la educación en torno a los derechos humanos en los planteles educativos públicos debido a que los planes y programas de estudio carecen de estrategias puntuales para ello. Su estudio

consistió en reconocer el manejo que los estudiantes de bachillerato realizan sobre este tema, así como de la metacognición acerca de la forma en que lo aprendieron y el impacto de estos conocimientos en su vida actual. Los resultados obtenidos versan en sentido de la falta de conocimiento que los estudiantes tienen sobre sus derechos humanos. Además, son pocas las asignaturas que explícitamente utilizan como objeto de conocimiento alguna temática de los derechos humanos. Entre sus aportaciones para la atención a estos resultados se encuentra como punto medular la capacitación docente en estos temas y su abordaje desde las actividades de aprendizaje.

Aunado a lo anterior, también hay interés por los investigadores sociales en trabajar en pro de los derechos de los jóvenes, desde las acciones implantadas en proyectos internacionales educativos. Tal es el caso de Magstris y Heram (2008) quienes describen sucintamente el proyecto de promoción de los derechos humanos en jóvenes de 14 a 35 años, en diversos países de América Latina, especificando el proceso de formación en términos de los alcances en cuanto al empoderamiento de los jóvenes: cultura de los derechos, visión crítica transformadora individual y colectiva; así como, el impacto en las políticas públicas.

Metodología

El estudio tuvo un enfoque metodológico cuantitativo con un alcance exploratorio y descriptivo. El diseño de investigación fue de tipo transeccional y se utilizó un muestreo probabilístico por estratificación separando a la población estudiantil de la escuela por semestres y, luego, seleccionando 30 hombres y 30 mujeres para cada uno. En total fueron 360 alumnos encuestados. Esto tuvo la intención de poder diversificar la comparación de las respuestas en grupos de edad y grupos por semestre, permitiendo concentrar las posibles necesidades de cada generación.

Para la recolección de datos se utilizó una encuesta con 45 preguntas: 43 de respuesta “Si/No” y 2 de opción múltiple. Dicho instrumento fue construido con base en una encuesta aplicada por González y Acevedo (2014) quienes, a su vez, lo tomaron de una encuesta nacional diseñada por la Subdirección de Promoción y Difusión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Esta encuesta fue alineada a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica de la UdeG.

Tabla 1. Temáticas abordadas en la encuesta y su relación derechos

Tema I. Conciencia de los derechos	
1. Estoy enterado (a) de que cuento con los derechos.	Educación
2. Cuento con un acta de nacimiento.	Identidad
3. Mi familia respeta mis opiniones.	Participación
4. Recibo alimentación sana en cantidades y tiempos adecuados	Salud
5. Mis padres o tutores se responsabilizan de mi sano desarrollo.	Bienestar
6. Siento que las personas con quienes convivo, abusan de mí.	Integridad
7. Juego, me divierto y descanso adecuadamente.	Esparcimiento
8. Estoy dedicado(a) a estudiar y nadie me obliga a trabajar.	Educación
9. Si me maltratan, lo puedo denunciar.	Integridad
10. Vivo mis creencias sin ser molestado.	Convicción
Tema 2. Percepción sobre el incumplimiento de mis derechos	
11. ¿Por qué crees que a veces no se cumplen tus derechos?	Prioridad
Tema 3. Información sobre Derechos Humanos	
12. He sido informado(a) sobre la existencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo cumplimiento es obligatorio en México.	Educación
13. He recibido información sobre sexualidad y embarazo precoz.	Salud
14. He recibido información sobre el consumo y prevención de drogas.	Salud
15. He recibido información sobre el sida y cómo prevenirlo.	Salud
16. He recibido información sobre los riesgos que implica el uso de Internet y ser usuario(a)	Tecnologías
17. No conocer mis derechos me hace sentir inseguro.	Integridad

18. No conocer mis derechos me impide decidir lo que me conviene.	Bienestar
19. No conocer mis derechos me impide resolver mis problemas.	Bienestar
20. No conocerlos me hace sentir que no le importo a los adultos	Bienestar
21. Carecer de información acerca de mis derechos me es indiferente.	Integridad
Tema 4. Fuente de información sobre derechos humanos	
22. La información sobre mis derechos la he obtenido a través de:	Educación
Tema 5. Percepción de los adultos y el respeto a los derechos	
23. En mi casa también cumplo con mis responsabilidades.	Igualdad
24. Mis maestros tratan igual a chicas y chicos	Igualdad
25. Mis maestros muestran respeto por mi persona e integridad	No discriminación
26. Mis compañeros muestran respeto por mi persona e integridad	No discriminación
27. Vivo mi derecho de pertenecer y de convivir con una familiar	No discriminación
28. He sufrido discriminación en la calle	No discriminación
29. He sufrido discriminación en la escuela	No discriminación
30. He sufrido discriminación en espacios recreativos.	No discriminación
31. He sufrido discriminación en otros lugares.	No discriminación
32. He vivido violencia e inseguridad por la delincuencia en mi escuela.	Integridad
33. He vivido violencia e inseguridad por la delincuencia en las calles.	Integridad

Tabla 2. Preguntas asociadas a los Derechos universitarios.

Pregunta	Derecho
34. Recibes una educación integral, es decir, académica, formativa,...	Fracción I
35. Haces uso de tu derecho a recibir orientación educativa.	Fracción II
36. Al inicio del semestre, recibes la información de cada curso.	Fracción III
37. Recibes la información sobre la evaluación de tu proceso académico.	Fracción IV
38. Eres atendido cuando tienes alguna duda en tu calificación.	Fracción V
39. Recibes información de programas de seguridad social o becas.	Fracción VI
40. Haces uso de tu derecho a justificar inasistencias.	Fracción II
41. Recibes información oportuna sobre tu situación escolar.	Fracción II
42. Conoces la cantidad de inasistencias para tener derecho a ordinario.	Fracción II
43. Conoces la cantidad de faltas para tener derecho a extraordinario.	Fracción II
44. Sabes tu derecho a ser parte de los órganos de gobierno U de G.	Fracción IV
45. Recibes la atención de las autoridades escolares.	Fracción I

Resultados

Los resultados de cada tema de la encuesta fueron graficados para observar la tendencia de las respuestas. En el caso del Tema 1, la Figura 1 muestra que cada semestre respondió afirmativamente a cada pregunta en al menos 90 % de los casos. Puede observarse que la pregunta 7 que gira en torno al derecho a la recreación y al descanso, obtuvo valoraciones cercanas al 80 % en segundo, tercero y quinto semestre. De igual manera en la pregunta 4, estos semestres tuvieron valoraciones menores a 90 % en tor-

no al derecho a vivir en condiciones de bienestar para un sano desarrollo.

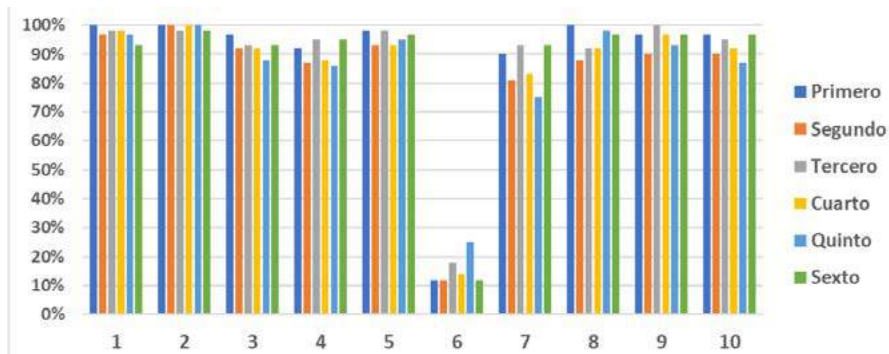


Figura 1. Conciencia de los propios derechos.

Para el Tema 2, la Figura 2 muestra la percepción que tienen los alumnos en torno a la razón por la que no se cumplen sus derechos. Existe evidencia de que los alumnos preuniversitarios reconocen que sus derechos no se cumplen porque ellos mismos los desconocen. En orden de importancia, la segunda razón es porque los adultos no los consideran importantes, lo cual coincide con lo mencionado por González (2009) quien explica que los derechos del niño están supeditados a los adultos.

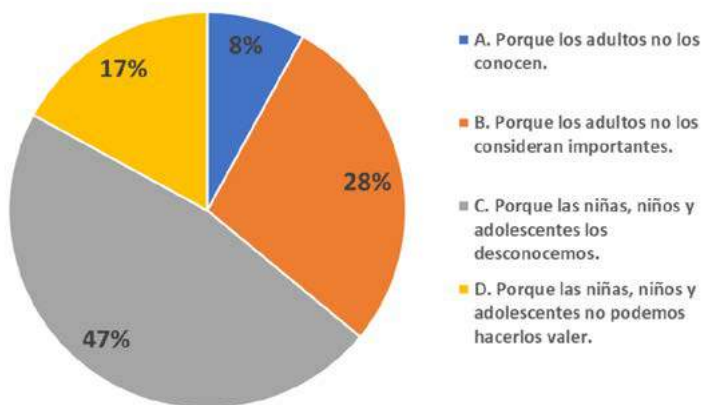


Figura 2. Percepción sobre el incumplimiento de los derechos.

Con respecto al Tema 3, en la Figura 3 puede observarse que gran parte de los estudiantes conocen sobre la legislación de los derechos humanos, pero existe evidencia de una tendencia hacia la baja en semestres más avanzados, recuperando la información en sexto semestre. En las preguntas 17, 18, 19, 20 y 21, relativas a las consecuencias del desconocimiento de sus derechos obtuvo mayormente respuestas negativas, lo que indica que existe un interés por la mayoría de ellos por conocerlos y hacerlos valer.

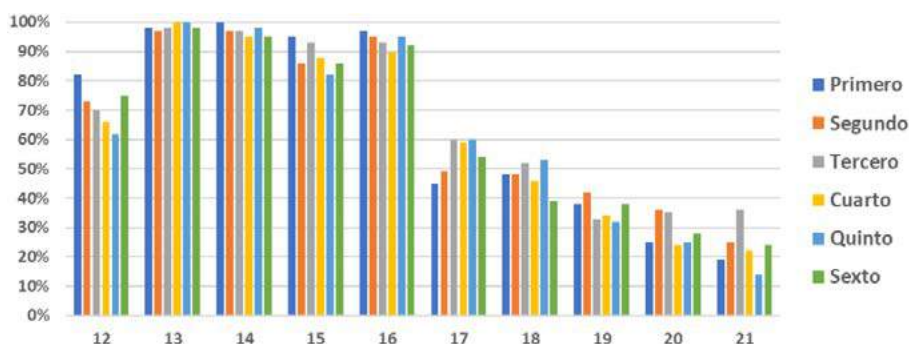


Figura 3. Información sobre derechos del niño.

Para el Tema 4, se les preguntó cuál era la fuente de información de la que proviene su conocimiento de sus derechos. Como puede observarse en la Figura 4, existen dos fuentes con mayor porcentaje: la escuela y la familia. Contrario a lo que menciona Cruz (2019), existe evidencia de que los alumnos conocen sus derechos. Pero, a diferencia de Dajome (2017) y Carranza-Peña (2016), los esfuerzos realizados en las escuelas no han sido suficientes para disminuir los brotes de violencia que se reportan en la literatura.

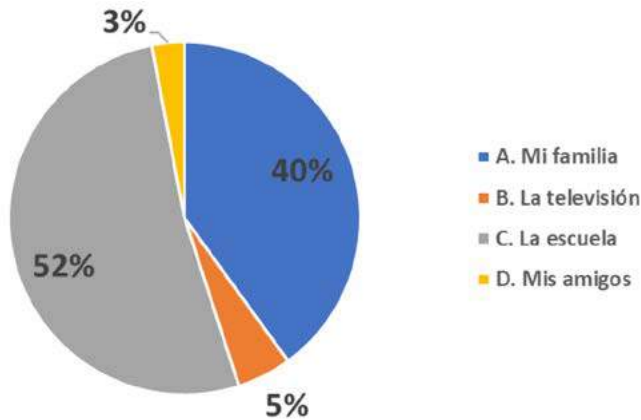


Figura 4. Fuente de información de los propios derechos

Con respecto al Tema 5, existe una percepción mayor al 80 % en torno a la percepción que guardan los estudiantes sobre el respeto que tienen los adultos hacia sus derechos. Es destacable que, en las preguntas 24 y 26, algunos alumnos mencionen que exista cierta diferencia en el trato entre niños y niñas, así como el respeto que tienen sus compañeros hacia ellos. Se percibe, en las últimas preguntas, poca discriminación en los entornos en que se desenvuelven, con porcentajes menores a 40 %. Asimismo, se evidencia que alrededor de la mitad de los alumnos ha sufrido violencia en las calles.

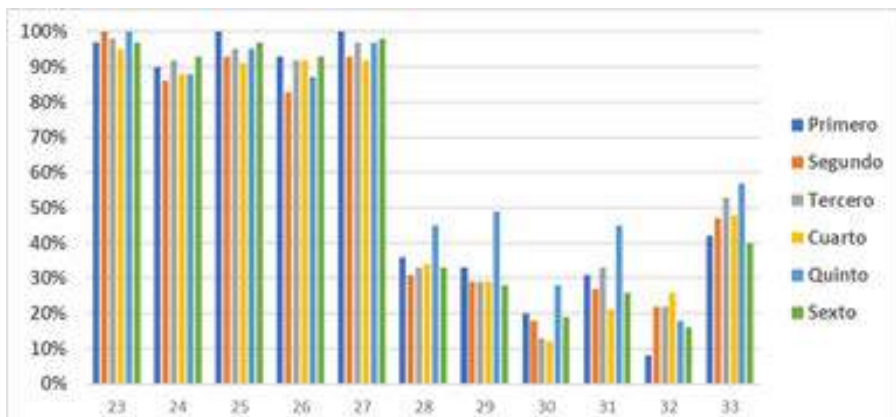


Figura 5. Percepción de los adultos y el respeto a los derechos.

Finalmente, en torno al Tema 6, relacionado con el conocimiento de los derechos como parte de la Universidad de Guadalajara, en la Figura 6 se observan percepciones positivas en la mayoría de las preguntas. Es notable que, en la pregunta 35, los alumnos de quinto semestre hayan mencionado en un 75 % que hacen uso de su derecho a recibir orientación educativa, así como de recibir información pertinente para su desarrollo integral. En torno a las preguntas 42 y 43, es destacable que exista un porcentaje cercano al 80 % en torno al conocimiento de la cantidad de inasistencia para obtener calificación en períodos ordinarios. Asimismo, es considerable el desconocimiento de cierto porcentaje de los alumnos para formar parte de los órganos de gobierno de la UdeG.

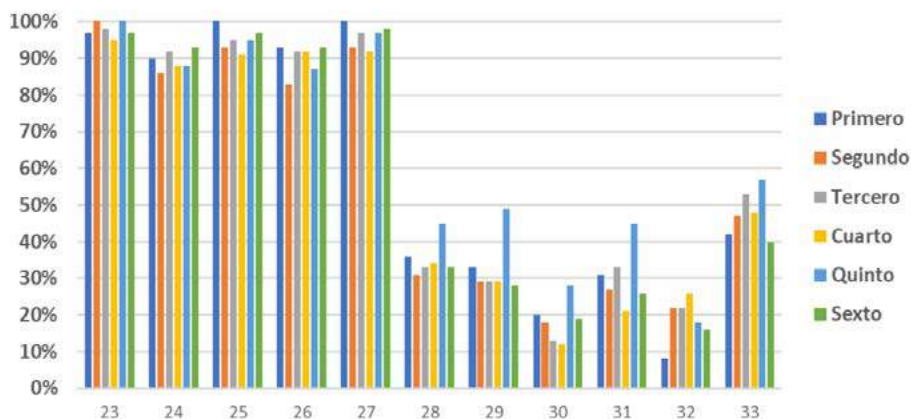


Figura 6. Percepción de los derechos universitarios

Conclusiones

La primera conclusión es que los alumnos preuniversitarios, en el caso de esta escuela preparatoria, presentan una percepción positiva en torno a sus derechos humanos y como miembro de la comunidad universitaria de la UdeG. Asimismo, coincidentemente con Dajome (2017) y Carranza-Peña (2016), se verifica que la escuela ha sido parte fundamental para dicho conocimiento a través del plan de estudios y del trabajo áulico y extraáulico realizados por los profesores y por las áreas de atención a estudiantes.

La segunda conclusión es que existe un interés por parte de los alumnos para ejercer y hacer válidos sus derechos, aunque reconocen que no son respetados en su totalidad. En este sentido, se considera necesario reforzar este conocimiento y promover una cultura de interés en los adultos hacia aquellos derechos que han sido mayormente vulnerados. Tal como mencionan Lozano-Vicente (2016) y González (2009), resulta importante superar las discrepancias ideológicas para convertir, progresivamente, al adolescente preuniversitario en un agente que vele por sus derechos, aunque sigan sujetos a disposiciones de terceros.

La tercera conclusión es que los alumnos preuniversitarios deben conocer sus derechos como parte de la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara. El hecho de haber obtenido algunos resultados con tendencia a la baja indica que debe reforzarse su conocimiento en todos ya que son derechos que impactan su trayecto escolar, como es el caso de las inasistencias para tener derecho a ordinario y/o extraordinario.

Referencias

- Camacho, D. (2016). El concepto de derechos humanos. El dilema del carácter de los derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales*, II (152). Revisado el 10 de octubre de 2019 en <https://www.redalyc.org/pdf/153/15348419001.pdf>
- Carranza-Peña, L. (enero-junio 2016). Educación en derechos humanos y paz en el bachillerato. *Revista Ra Ximhai*, 12(3). 285-295. Revisado el 10 de octubre de 2019 en <https://www.redalyc.org/pdf/461/46146811019.pdf>
- Cruz, C. A. (2019). *Efectividad en la enseñanza de los derechos humanos en la Escuela Preparatoria Oficial No. 45 de Mexicaltzingo, Estado de México* (Tesis de grado). Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- Dajome, S. (2017). *Estrategia pedagógica para la promoción de la cultura de la paz y derechos humanos en una institución educativa* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.
- Diario Oficial de la Federación. (2014). *Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. México: DOF.
- González, J. y Acevedo, J. (2014). *Género y percepción de los derechos de niños y adolescentes en Coahuila* (México). Enseñanza e investigación en Psicología, XIX (2). Revisado el 20 de octubre de 2019 en <https://www.redalyc.org/pdf/292/29238007006.pdf>
- Guerrero, S. & Hinestroza, L. (2017). *El concepto de derechos humanos frente a los derechos de las minorías étnicas. Prolegómenos. Derechos y Valores*, XX (40), pp. 27-41. Revisado el 10 de octubre de 2019 en <https://www.redalyc.org/pdf/876/87652654003.pdf>
- Lozano-Vicente, A. (2016). Los derechos humanos: cuestiones sobre fundamentación. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, XIV (1), pp. 67-79. Revisado el 11 de octubre de 2019 en <https://www.redalyc.org/pdf/773/77344439003.pdf>
- Magistris, Gabriela y Hiram, Yamila (2008). Jóvenes y derechos: relatos sobre una experiencia de formación en derechos humanos. Segundo Coloquio en Educación y Derechos Humanos. Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional

de La Plata y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata.

Universidad de Guadalajara. (1994). Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara. México: UdeG.

**Fortalecimiento de habilidades de
desarrollo humano en alumnas madres
adolescentes de la Preparatoria no. 6, Para
apoyar su proyecto de vida y disminuir el
abandono y rezago escolar**

*Jaqueline González Soto
Juan Antonio Suárez Avilés*



La presente investigación se llevó a cabo en la Escuela Preparatoria No. 6 de la Universidad de Guadalajara, integró a 15 estudiantes embarazadas o madres, encontrando en una Primera fase, una prevalencia de 1.02 % y una tasa de 1.42 por cada 100 en el periodo de 2018 A y B. e identificando sus necesidades y condiciones sociodemográficas, familiares, económicas, emocionales, de salud sexual y académicas, la Segunda Fase, se encuentra en proceso de desarrollo y es una intervención para el fortalecimiento de estrategias en desarrollo humano para evitar el rezago y abandono escolar en las alumnas embarazadas y madres.

En este estudio nos propusimos realizar un diagnóstico de la situación de embarazo adolescente a través de la identificación de las alumnas en situación de embarazo o maternidad, su prevalencia y las necesidades y condiciones sociodemográficas, familiares, económicas, de salud sexual y académicas a través de una encuesta autoaplicada en la Plataforma Moodle de la Escuela Preparatoria No. 6, en una Primera Fase del estudio, el diagnóstico fue prioritario para realizar la propuesta de intervención en una Segunda Fase, para el fortalecimiento de estrategias en desarrollo humano que aborden las necesidades y condiciones de la población de estudio para evitar el rezago y abandono escolar, se contó para la realización de la investigación, con el apoyo de la Dirección de Formación Docente e Investigación y de la administración escolar de la Escuela Preparatoria No. 6 de la Universidad de Guadalajara.

Justificación

El embarazo adolescente en nuestro medio es un tema recurrente en numerosas investigaciones e intervenciones desde múltiples aristas; no se trata solamente del número de nacimientos de madres en edad adolescente que ocurren en el lapso de tiempo correspondiente a su estancia en la Preparatoria; estos problemas van más allá, se trata de unos problemas que atañen, al desarrollo psicosocial, la salud, la situación de educación, la situación económica, de las y los adolescentes, la familia, la escuela, el derecho a continuar y terminar sus estudios, entre otros.

En la actualidad, la población mundial estimada es de 6,090 millones, 17.5 % son jóvenes entre 15 y 24 años de edad; de estos últimos, 10 % se

embarazan, lo que equivale a 10 % de todos los nacimientos del mundo. Esto quiere decir que cada año, aproximadamente, 15 millones de mujeres de 15 a 19 años de edad dan a luz, y representan lo que se conoce como embarazo en la adolescencia. En lo que se refiere a México, en ese mismo grupo de edad se registran 400,000 nacimientos anuales, 20 % en mujeres menores de 20 años de edad. De los dos millones de nacimientos al año en nuestro país, la quinta parte –cerca de 400,000– son en mujeres menores de 19 años y 10,000 en madres menores de 14 años (Gaceta UNAM, 2016).

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar de embarazos adolescentes, ya que uno de cada cinco embarazos ocurre en mujeres menores de 19 años, a esta edad, sucede que las adolescentes no se encuentran en las mejores condiciones de ser madres, ya que el riesgo de sufrir abortos, parto pretérmino, bajo peso al nacer, entre otros, condicionan un desenlace perinatal adverso; por lo tanto, el embarazo adolescente representa un problema de salud pública, que tiene implicaciones en el proyecto de vida y en la salud de los jóvenes, en este periodo de edad la gran mayoría de los adolescentes se encuentran estudiando el bachillerato, el cual en algunas ocasiones se ve truncado por las pocas oportunidades de continuar estudiando. (Vallejo, 2016).

Según la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior mencionan a Norma Luz Navarro Sandoval, quien es retomada de su artículo *Marginación escolar en los jóvenes. Aproximación a las causas de abandono* (2001) calculó que los jóvenes de 15 a 19 años que desertaron del sistema educativo, el 37.4 % no quiso o no le gustó estudiar; el 35.2 % por causas económicas; el 5.8 % porque se casó o unió, esta última, en algunas ocasiones, puede ser por la existencia de un embarazo, entre otras (Verdugo, 2012: 13).

La tasa de fecundidad adolescente en el estado de Jalisco, para el 2017 fue de 61.7, es decir, número de nacimientos ocurridos por cada mil mujeres entre 15 a 19 años de edad. La tasa de fecundidad nacional en ese año es de 65.2, en esas edades. INEGI, (2014).

En la escuela preparatoria No. 6, se cuenta con datos sobre un estudio que se realizó en el ciclo 2017 B, a través del Programa Paternidad Ado-

lescente y Salud Sexual (P.A.S.S.) en donde se encontraron 23 alumnas en estado de embarazo o que ya tenían un hijo; en el turno vespertino se detectaron 12 alumnas (47.8 %) y en el matutino, 11 (47.8); la tasa de embarazo del mismo ciclo escolar fue: por cada 1000 alumnos 5.54 jóvenes; la mayoría de les estudiantes tenían 17 años (40 %), y (49 %) respectivamente en ambos turnos; cursaban el 5° y 6° semestre, de un registro de 4145 alumnos en ambos turnos (Investigación 2017, Proyecto P.A.S.S.).

Los datos antes mencionados dan cuenta de la necesidad de atender la problemática derivada del embarazo adolescente, a través de la investigación de un diagnóstico de necesidades y de las condiciones de las alumnas embarazadas y madres, en una Primera Fase, de la propuesta de investigación, para posteriormente en una Segunda Fase, (en desarrollo) se implantó una intervención educativa; con el fin de fortalecer el desarrollo de habilidades a través de estrategias de desarrollo humano; basada en impartición de talleres, los temas de los mismos, fueron tomados del cuestionario que las alumnas contestaron de acuerdo con el número de interés, los cuales tienen la siguiente temática:

1. Mi Autoestima,
2. Manejo de emociones,
3. Relación de pareja,
4. Crecimiento y desarrollo del niño de 0 a 3 años: desarrollo del lenguaje, dejar lo pañales, atención a la salud del niño,
5. Juegos de estimulación temprana,
6. Derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes,
7. Asesoría jurídica en maternidad adolescente.
8. Salud Sexual.

Otra de los propósitos de la intervención educativa es facilitar el hecho de ser madres y alumnas de bachillerato.

En la Preparatoria No. 6, de la Universidad de Guadalajara del Estado de Jalisco; existen casos de alumnas o alumnos que están embarazadas o alumnos que son padres, pero solo son observados, con poca intervención por ellos; las alumnas se enfrentan a las dificultades de negociar su situación académica en caso de que el nacimiento de su hijo ocurra durante el semestre; cuestión que a veces es entendida en su justa dimensión por parte de los docentes y autoridades educativas. Son unos problemas que se deben atender, porque van más allá del trabajo preventivo del embarazo adolescente.

Se considera fundamental brindar apoyos desde la escuela, no solo la beca económica que se les otorga, sino también otros apoyos tales como

los académicos para evitar el rezago; los de salud permitiendo su atención médica durante el embarazo, parto y puerperio, sin que les afecte las inasistencias, los de salud sexual, como medidas de prevención anticonceptiva para la prevención de un segundo embarazo; Apoyo psicológico, papel de pareja, padres adolescentes, etc. Además apoyo a los padres de familia de estos adolescentes.

Objetivo General

Identificar en las alumnas adolescentes embarazadas y madres, sus necesidades y condiciones, sociodemográficas, familiares, emocionales, económicas, de salud sexual y académicas, para fortalecer el desarrollo de habilidades acerca del manejo de su maternidad y su proyecto de vida, que contribuyan a la permanencia en la escuela y mejorar su calidad de vida y de estudiantes.

Objetivos particulares

1. Identificar las necesidades socioemocionales, sociales, académicas y de salud sexual de las alumnas embarazadas o madres.
2. Contextualizar las condiciones educativas, sociodemográficas, económicas, familiares de las alumnas embarazadas o que ya son madres.
3. Identificar la prevalencia del embarazo adolescente en la escuela preparatoria.
4. Elaborar la propuesta de intervención educativa y de apoyo integral y hacer el primer acercamiento.

Preguntas de Investigación

1. Cuántos casos existen de alumnas embarazadas y que ya son madres en el ciclo escolar 2018 A y B en el turno vespertino de la escuela Preparatoria No. 6?
2. ¿Cuáles con las necesidades de las adolescentes embarazadas y madres del turno vespertino en los ciclos 2018 A y B de la escuela Preparatoria No. 6?

3. ¿Cuáles son las condiciones sociodemográficas, familiares, económicas y académicas de las adolescentes embarazadas, madres adolescentes de la Preparatoria No. 6 del ciclo escolar 2018 A y B del turno vespertino?
4. ¿Cuál es la prevalencia del embarazo adolescente en la escuela preparatoria No 6, del turno vespertino en los ciclos 2018 A y B?

Marco Teórico

La palabra adolescente es una palabra definida por varios autores, quienes la abordan desde diferentes perspectivas, según la disciplina en la que se encuentren inmersos; por lo que se tomaron en cuenta las siguientes áreas del conocimiento: la psicopedagogía, el trabajo social, la psicología y la medicina.

Desde la perspectiva de la psicopedagogía, los autores Óscar Zapata y Francisco Aquino, mencionan la edad cronológica cuando comienza la adolescencia según el género y además dicen que:

“Es la etapa intermedia entre la infancia y la juventud. Comprende aproximadamente entre los 10 y los 18 años en las niñas, y los 12 y 20 años en los varones. Tiene gran influencia sobre los inicios o retrasos de la adolescencia los factores socioeconómicos y culturales” (Zapata y Aquino, 2012: 9).

Por otro lado, desde la perspectiva social la autora Ángela Sánchez menciona que: “las características de este movimiento evolutivo, su expresividad y manifestaciones en el ámbito de comportamiento y de adaptación social, son dependientes de la cultura y de la sociedad en las que el proceso se desarrolla” (Sánchez, 2005:12).

Desde la perspectiva psicológica la autora Marcela Rocha dice que: “El paso de la niñez a la adultez no se distingue por un único suceso, sino por un largo periodo conocido como adolescencia, una transición del desarrollo que implica cambios físicos, cognoscitivos, emocionales y sociales, y adopta distintas formas en diferentes escenarios sociales, culturales y económicos” (Rocha, 2010: 354).

La Organización Mundial de la Salud dice que es:

El periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de

una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. (OMS, 2017).

Edgar Díaz menciona que: “El embarazo en la adolescencia es un problema de carácter biopsicosocial que ha aumentado en las últimas décadas y tanto sus causas como sus consecuencias están determinadas por el contexto social, psicológico, educativo y cultural en el cual se desarrollan las adolescentes” (Díaz, 2002: 83).

El autor se refiere que los factores que influyen un embarazo y sus consecuencias son importantes para comprender el fenómeno puesto que la sociedad es dinámica, por lo tanto, el pensamiento que se tiene acerca de la sexualidad y el embarazo, depende mucho de la cultura en la que se encuentre inmersa la joven. ya que puede haber algunas consecuencias como “suelen interrumpir la instrucción escolar, perder contacto con su red social y, si es una del 50 % que abandona la escuela, un futuro de empleos con sueldos bajos (o desempleos) que perpetuará su desventaja económica” (Shaffer y Kipp, 2007: 228).

Sin embargo, la Dra. Viviana Sáez dice que: “El embarazo que a cualquier edad constituye un hecho biopsicosocial de gran trascendencia, en la adolescencia cobra mayor importancia por los riesgos que puede conllevar para la salud del binomio madre-hijo y por las consecuencias que puede acarrear para el futuro” (Sáez, 2005).

A nivel Internacional se han ejecutado diversas acciones para apoyar a las adolescentes que son madres, se puede encontrar como en Uruguay, El Banco de Previsión Social tiene un Programa llamado “Apoyo a las madres adolescentes y jóvenes que quieren seguir estudiando”

En México, se cuenta con el “Programa de Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando” cuyo objetivo es contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir la educación media superior y superior

En Jalisco a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se tiene el programa “Niñas, Niños y Adolescentes en Prevención de Riesgos Psicosociales”, está dirigido a hombres y mujeres entre los 6 y los 17 años 11 meses de edad, que presenten situaciones de riesgos psicosociales.

Metodología

Fase I:

Diseño metodológico

En esta fase el estudio fue descriptivo, transversal y observacional. Porque se propuso identificar a las alumnas embarazadas o que ya son madres en el transcurso de los calendarios 18 A y 18 B; se realizó un diagnóstico de necesidades y condiciones sociodemográficas, familiares, económicas, de salud sexual y académicas. Es observacional ya que en el tiempo que se realiza la captación de datos, el investigador solo observa y describe el fenómeno, no interviene.

A través de un diagnóstico se identificaron las alumnas embarazadas o que ya son madres, esto se realizó a través de un censo proporcionado por el departamento de Orientación Educativa y Control Escolar, el cual se fortaleció con el censo que se realizó en los salones y los casos mencionados por los docentes.

Población de estudio

Al principio se pretendía incluir al 100 % de las alumnas embarazadas o madres identificadas del turno vespertino en los ciclos 2018 A y B, las cuales fueron 30 alumnas sin embargo, se trabajó con 15 alumnas, las cuales asistieron el día de la aplicación de la encuesta autoadministrada además de haber contestado en su totalidad dicho instrumento de captación de información, se les invitó a participar de manera voluntaria en el estudio, firmaron un acta de consentimiento informado en donde se les informó de las características éticas del manejo de la información.

Captación de la información

Esta Fase I fue de corte cuantitativo.

En esta fase se aplicó una encuesta autoadministrada a las alumnas que se encontraron presentes en la escuela y en el día de la aplicación. El instrumento es un cuestionario con preguntas distribuidas en varios ejes temáticos, como datos sociodemográficos, datos del embarazo, de conocimientos de sexualidad, familiares, económico, académico y situación administrativa.

El instrumento es una encuesta autoadministrada que consta de 54 preguntas abiertas y de opción, el cual fue captado a través de la Plataforma Moodle de la Escuela Preparatoria No. 6.

Para la captación de la información de la Segunda Fase, se aplicarán instrumentos de investigación cualitativa de pre y posevaluación, utilizando la técnica de SQA y Entrevista.

Difusión inicial

Se socializó el proyecto de investigación a las autoridades escolares, al personal docente y al equipo de Tutorías, para pedir el apoyo y contar con su colaboración durante la Jornada académica. En esta misma jornada, se les dio a conocer la estrategia de identificación de las alumnas, a los docentes, prefectos, personal de tutoría, se mencionó la importancia de ser respetuosos, sensibles y amables para la detección de las alumnas.

Se realizaron reuniones con alumnos concejales de todos los semestres
Pasos a seguir:

1. Se realizó la identificación de las alumnas en estado de embarazo o que ya son madres en el ciclo 2018 A y B.
2. Se contó con el apoyo de la coordinación académica a través de un oficio, para que los docentes dieran facilidades a las alumnas cuando se requiera por la investigación.
3. El día de la aplicación del instrumento se les explicó a las alumnas las generalidades de la investigación y se les entregó una hoja de consentimiento informado.
4. Para el diagnóstico se aplicó la encuesta autoaplicada en la Plataforma Moodle de la Escuela, de necesidades y de condiciones Sociodemográficas, familiares, económicas, de salud sexual y académicas, con 54 reactivos, de respuestas cerradas y abiertas.

5 El proceso de datos se realizó a través de la misma Plataforma Moodle de la escuela preparatoria.

Variables de Estudio

Sociodemográficas: edad, sexo, estado civil, escolaridad, número de hijos.

Situación familiar: padre, madre, si vive con ellos, si vive con su pareja, si trabaja al mismo tiempo que estudia.

Económicos: trabaja, en qué tipo trabajo, tiempo de jornada laboral, ingreso económico, depende de sus padres, de su pareja.

Académicos: semestre que cursa, si debe materias, si se ha rezagado, si ha pedido licencia, si piensa seguir estudiando, que desea estudiar.

Salud sexual: edad de inicio de relaciones, información sobre sexualidad, de métodos anticonceptivos, parejas sexuales, derechos sexuales y reproductivos.

Desarrollo del embarazo: problemática durante el embarazo.

Necesidades: según las encontradas por el estudio.

Preguntas que constituyeron la Primera Fase del estudio:

1. ¿Cuántos casos existen de alumnas embarazadas y que ya son madres en el ciclo escolar 2018 A y B en el turno vespertino de la escuela Preparatoria No. 6?
2. ¿Cuáles con las necesidades de las adolescentes embarazadas y madres del turno vespertino en los ciclos 2018 A y B de la escuela Preparatoria No. 6?
3. ¿Cuáles son las condiciones sociodemográficas, familiares, económicas y académicas de las adolescentes embarazadas, madres adolescentes de la Preparatoria No. 6 del ciclo escolar 2018 A y B del turno vespertino?
4. ¿Cuál es la prevalencia del embarazo adolescente en la escuela preparatoria No 6, del turno vespertino en los ciclos 2018 A y B?

Resultados

Se contó con 15 alumnas del turno vespertino de la Escuela Preparatoria No. 6 embarazadas y madres, a las que se aplicó una encuesta autoadministrada en la plataforma Moodle de la escuela.

Condiciones Sociodemográficas

La edad promedio fue de 18 años (60 %).

En la Tabla No.1 aparece el semestre que cursaban cuando ocurrió el embarazo, 6 (40 %) fue en 4° semestre, 3 (20 %) en 5°, 3 (20 %) en 3°, 2 (13 %) en 1°, y 1 (7 %) en 6° semestre. también se muestra que la mayoría 9 (60 %) aún viven con sus padres y mantienen relación con su pareja su hijo, mientras que 5 (33 %), solo 1 (7 %) viven con su pareja.

Tabla 1. Condición de las alumnas

Semestre que cursaban cuando ocurrió el embarazo		
	FR	%
5° - 6°	4	27
3° - 4°	9	60
1° - 2°	2	33
Total	15	100

Fuente: Directa, 2018.

Las alumnas viven en la zona de Tlajomulco, Miravalle, Col. 5 de Mayo y Col. Echeverría, ubicadas todas al sur de la ZMG.

De las 15, 9 (60 %) de ellas aún vivían con sus padres y mantenían relación con su pareja, padre de su hijo, mientras que 5 (33 %) no tenían pareja y solo 1 (7 %) vive con su pareja.

El 7(47 %), cohabitaban en una vivienda con 5 personas, 6 (40 %) con 6 o hasta 10 personas.

Condiciones Familiares

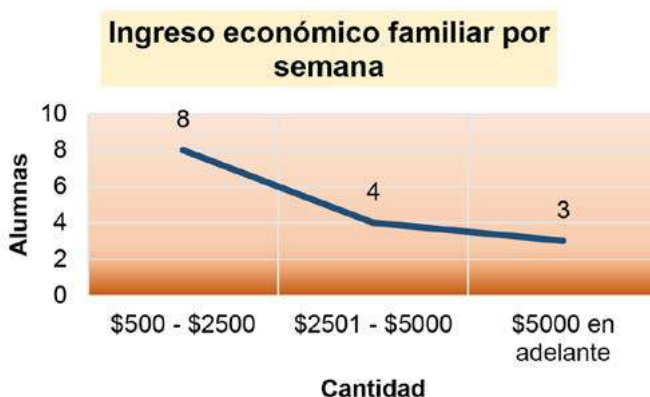
En cuanto al lugar que ocuparon en relación con sus hermanos, se encontró que 10 (67 %), son las mayores, 5 (34 %) son las en medio, las penúltimas o únicas.

En cuanto a la dinámica familiar o la forma en la que se relacionan con sus padres y hermanos, de quienes reciben apoyo para ellas y el cuidado de sus hijos, 12 (80 %) mencionó que reciben muy buen apoyo, solo algunas mencionaron que el apoyo es regular o pésimo, 3 (20 %).

Económico

El 73 % (11) mencionó que dependía económicamente de sus padres, el 27 % (6) de su pareja, 14 % (3) de sí misma, y 2 (9 %) además cuentan con beca otorgada por la escuela.

En la Gráfica No. 1 se puede observar la curva que relaciona el ingreso económico familiar que las alumnas compartieron, siendo la mayoría 8 (54 %) con un ingreso menor a \$ 2500 por semana, 4 (24 %) de ellas su familia percibe de \$2501 a \$5000, y solo 3 (20 %) más de \$5000 por semana.



Gráfica No. 1

En cuanto a la manutención del bebé, 67 % (10) mencionaron que su pareja y sus padres, 20 % (3), que solo su pareja y solo 1 (7 %), mencionó que su pareja y ella misma.

El 8 (53 %) no cuenta con beca, el 47 % (7) cuenta con Beca económica, de las que contestaron que si las becas son; Beca prepárate, contra el Abandono, Ingreso.

Condiciones Emocionales

Respecto a las necesidades y condiciones emocionales, los Sentimientos y emociones que sintieron durante el embarazo, el 80% (12) de depresión, angustia y el 20% (3) de alegría y aceptación.

En la gráfica No. 2 se muestra como el 80 %, 12 de ellas experimentaron sentimientos de rechazo por parte de sus compañeros y maestros, y solo el 20 % (3) mencionaron que no.



Gráfica No. 2

El 53 % (8) sienten que la responsabilidad del cuidado y apoyo a su hijo es compartida con su pareja, el 47 % (7) sienten que ellas son las principales responsables.

Salud Sexual

La edad de inicio de la vida sexual activa, 6 (40 %), mencionó que de 14 a 15 años, 6 (40 %), de 16 a 17 años, 2 (13 %) de 13 años, y 1 (7 %) de 18 años.

Respecto a los motivos por los cuales ocurrió el embarazo, en la Gráfica No. 4 se aprecia que el 67 % (10) contestaron que por no utilizar anticonceptivos, 20 % (3) falla del anticonceptivo, 13 % (2) lo deseaban el embarazo, solo una fue en el periodo posretiro de implante.

Gráfica 4. Salud Sexual.

VARIABLES	F	%
Motivos por los que ocurrió el embarazo		
Por no utilizar algún método de anticonceptivo	10	67
Falla del anticonceptivo	3	20
Lo deseaban	2	13
Periodo post retiro de implante	1	7
Total	15	100

Fuente: Directa, 2018.

Se les preguntó de quien o quienes habían recibido información respecto a la sexualidad, 14 (93 %) mencionó que sí y que había sido por parte de sus maestros, padres, médicos, hermanos, amigos, orientadores, solo una mencionó no haber recibido información.

También se preguntó sobre con quienes dialogaban sobre sexualidad y nos mencionaron que con su mamá 8 (29 %), con amigos 6 (21 %), 5 (18 %) con el médico, 3 (11 %) con su papá, 3 (11 %) con sus hermanos, 1 (4 %) maestros, 1 (4 %) en internet, 1 (4 %) con su pareja.

Acerca del conocimiento de métodos anticonceptivos, casi el 100 % los conoce, principalmente el condón, solo una contestó que no.

Respecto al conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes, 11 (74 %) no, 4 (26 %) contestaron que sí, entre los que conocían fueron: Derecho a la salud sexual segura, a ejercer libremente mi vida sexual y cuidado de la misma, recibir información respecto a la sexualidad, recibir información adecuada.

El 100 % cuenta con seguridad social, IMSS, seguro popular y medicina privada.

Asistencia a atención de su salud, fuera del periodo de embarazo, 11 (73 %) mencionaron que sí, 4 (27 %) que no.

Complicaciones durante el embarazo, 9 (60 %) no tuvieron complicaciones, 6 (40 %) contestó que sí, como amenaza de parto prematuro, pielonefritis, amenaza de aborto, quiste de ovario, depresión, taquicardia, alteraciones de la presión arterial.

En cuanto a complicaciones que presentaron sus hijos al nacer, de las que ya son mamás, dos contestaron que problemas para respirar y prematuridad respectivamente.

Si tuvo alguna conducta como beber alcohol, fumar o utilizar alguna droga, mencionaron que 7 (46.6 %), consumían alcohol en ocasiones.

Respecto al padre de su hijo, Edad, refirieron 6 (40 %) que tiene de 18 a 20 años, 6 (40 %) de 21 a 25 años, 2 (13 %) 15 a 17 años y 1 (7 %) de 26-30 años.

Ocupación, 5 (33 %) no contestaron, 1 (7 %) en autolavado, 1 (7 %) chofer, 3 (20 %) empleado de empresa, 1 (7%) albañil, 1 (7%) almacenista, 1 (7%) técnico, 1 (7%) maestro de deporte.

Escolaridad, 5 bachillerato (33 %), 4 (27 %) secundaria, 2 (13 %) licenciatura, 1 (7%) licenciatura trunca, 3 (20 %) estudiante de preparatoria.

Mencionaron que su actual pareja, 11 (73 %) es el padre de su hijo y 4 (23 %) no.

Académica

Se les preguntó si en el semestre actual debe materias o se encuentra repitiendo semestre, solas 3 (20 %) contestaron ser repetidora de 5° semestre, otra debe inglés de 3° y otra se encuentra retenida en 3° semestre.

Respecto a su desempeño académico, se preguntó si tenían algún problema de aprendizaje o enseñanza en alguna materia (s), respondieron 3 (20 %) que sí en Matemáticas, Geografía, Crítica y propuesta, comprensión ética.

Se les preguntó cuáles son sus necesidades que considera que la escuela debe tomar en cuenta para apoyarlas como estudiante en su situación de embarazo o maternidad, como se muestra en la Gráfica No. 5, 8 (53 %), contestaron que exista comprensión por parte de los maestros y la administración en caso de faltas a clase por asistir a citas de control prenatal o de salud, 5 (34 %), mencionaron la posibilidad de otorgar becas específicas para maternidad, ya que los gastos aumentan y considerar la condición de su embarazo, contar con servicio de guardería, 1 (7 %), adecuar las condiciones de infraestructura de las aulas, específicamente las que se encuentran hasta el tercer nivel, 1 (7 %), poder justificar las inasistencias por enfermedad de su hijo.

Gráfica No. 5 Necesidades que impactan el aspecto Académico.

Necesidades sentidas	Fr	%
Comprensión por parte de los maestros y la administración en caso de faltas a clase por asistir a citas de control prenatal o de salud.	8	53
Becas específicas para maternidad y servicio de guardería.	5	33
Adecuar las condiciones de infraestructura de las aulas, ubicar el aula en planta baja.	1	7
Justifica las inasistencias por enfermedad de su hijo.	1	7
Total	15	100

Fuente: Directa, 2018.

Respecto a las oportunidades que esperarían que la escuela les brindara para continuar y terminar sus estudios, contestaron: 4 (30 %), “una beca económica específica de maternidad”, 2 (14 %), Poder conseguir una beca y que los maestros sean más comprensivos porque cuidar un niño lleva mucho tiempo, 2 (14 %) “Que me ayudaran a que no me dieran de baja, para continuar con mis estudios”, 2 (14 %) no contestaron, 1 (7 %), “Apoyo de los maestros”, 1 (7 %) “una beca y poder justificar las faltas”, 1 (7 %) “La forma de evaluación ya que necesito retirarme por un tiempo mientras nace mi bebé”, 1 (7 %) ”Poder faltar cuando tenga citas y que me revisen las tareas”, 1 (7 %)” una beca segura y poder justificar las faltas”.

Se encontró una prevalencia de 1.02 % de embarazo adolescente en la Escuela Preparatoria y una tasa de 1.42 por cada 100 en el periodo de 2018 A y B.

Discusión

A partir de los resultados obtenidos, se puede decir que se cubrieron todos los objetivos de este trabajo y se encontraron respuestas a las preguntas de investigación.

Se planteó como objetivo general “Identificar en las alumnas adolescentes embarazadas y madres, las necesidades y condiciones sociodemo-

gráficas, familiares, económicas, emocionales, académicas y de salud sexual, para fortalecer el desarrollo de habilidades acerca del manejo de su maternidad y su proyecto de vida, que contribuyan a la permanencia en la escuela y mejorar su calidad de vida y de estudiantes.

Respecto a los objetivos específicos del estudio:

Se logró identificar a 26 adolescentes embarazadas y madres en nuestro contexto escolar, solo se consideraron 15 de ellas para el estudio.

Las necesidades y condiciones encontradas:

El aspecto económico es una necesidad identificada, el 73 % de las alumnas dependen económicamente de sus padres, solo el 47 % ha sido beneficiadas con una beca económica, como lo mencionan Shaffer y Kipp, 2007, se encuentran en desventaja en cuanto a su ingreso económico, solo el 27 % trabaja, pero lo hace en empleos informales, con pocas horas por semana por lo tanto, probablemente poco remunerado.

Las condiciones emocionales y de sentimientos contrastantes de depresión y angustia, percepción de rechazo de los demás, 80 % y de aceptación y alegría 20 %, denotan que el aspecto psicosocial del proceso de adolescencia para lograr su inserción a la adultez aún necesita tiempo, a estos procesos de desarrollo contribuyen cuatro grandes factores: la maduración neurológica y fisiológica, el contorno físico y social, las experiencias vividas por el sujeto y el proceso de equilibrio y autorregulación de las estructuras, Aquino 2012.

Las necesidades y condiciones en cuanto a sexualidad y salud sexual, se identificó que el 100 % conoce los métodos anticonceptivos, sin embargo, el 67 %, no los utilizo y lo identifican como causa de su embarazo; el 66 % inició su vida sexual activa entre los 13 a 17 años, siendo un factor de riesgo; aunque mencionaron que reciben información de sobre la sexualidad principalmente en la escuela 93 %, no dialogan sobre la misma ahí, lo hacen con sus padres y amigos, por lo que en la escuela entonces no se enfatiza la retroalimentación de la información, siendo que estos problemas, de naturaleza biopsicosocial le atañe de manera directa en lo educativo, como lo menciona Díaz, 2002: 83, causando consecuencias en lo educativo, psicosocial y cultural. Además de que el 74 % desconoce sus

derechos sexuales y reproductivos, la escuela es lugar propicio en donde recibe esta información.

Las alumnas del estudio identificaron necesidades que se relacionan con lo académico de manera muy específica, algunas de ellas, 20 % se encuentran repitiendo semestre, materias o están retenidas, aumentando su condición de vulnerabilidad al rezago y abandono escolar; necesitan que los maestros sean sensibles y comprensivos de su condición, para que las apoyen cuando tienen necesidad de acudir a citas médicas o cuando sus hijos se enferman, ya sea justificando sus inasistencias, revisando sus tareas, adecuaciones en la infraestructura de las aulas, su necesidad de no subir “tantas” escaleras varias veces en su turno debido a que a veces su embarazo es avanzado; todo esto contribuirá a que logren concluir sus estudios y prevenir riesgos a la salud de la madre-hijo; según Sáez, 2005 el embarazo conlleva riesgos a cualquier edad.

En el estudio se evidenció que las condiciones socioeconómicas y familiares de las alumnas del estudio son precarias, el ingreso familiar del 54 % apenas es de 500-2500 por semana, sus parejas se desempeñan algunos en empleos que probablemente sean poco remunerados económicamente, al contar el 60 % escolaridad de secundaria y bachillerato.

Otro objetivo específico fue detectar la prevalencia de embarazo adolescente en la Escuela Preparatoria No. 6, con el estudio se encontró que era del 1.53 %.

Es importante mencionar nuestro agradecimiento por el gran apoyo recibido a la Dirección de Investigación y Formación Docente del SEMS, y a la Administración escolar para la realización del estudio, despertó un gran interés al atender estos problemas que se viven en la escuela.

Conclusiones

1. Las necesidades y condiciones de índole socioeconómico, de las alumnas embarazadas y madres, fue precario; la situación de embarazo o ser madres durante la adolescencia agrava dicha condición.
2. Las alumnas vivieron el proceso de embarazo con emociones y sentimientos ambivalentes que condicionan vulnerabilidad socioemocional, además de recibir rechazo de sus mismos compañeros de escuela viven bajo el estigma social y escolar respecto a su condición.

3. A pesar de que las alumnas si conocen los métodos anticonceptivos, el uso que hacen de ellos no es de manera regular, lo que condicionó el embarazo.
4. El desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos no fortalece su empoderamiento en cuanto al desarrollo de la ciudadanía en el aspecto de la sexualidad.
5. Existió poca sensibilidad por parte de los maestros respecto a procesos académicos que involucran a las alumnas en esta condición, como las formas de evaluación diferenciada, el considerar que las alumnas tendrá necesidad de ausentarse durante sus citas médicas, antes y después del nacimiento de sus hijos.
6. El estudio dio cuenta de las necesidades y condiciones sociodemográficas, económicas, emocionales, de salud sexual y académicas que viven las alumnas en condición de embarazo y maternidad, esto propiciará intervenciones específicas para su acompañamiento y fortalecimiento.
7. Se identificó la prevalencia y la tasa de fecundidad.

Recomendaciones

Finalizar la Segunda Fase de la Investigación. Intervención para el fortalecimiento de estrategias en desarrollo humano que eviten el rezago y abandono escolar.

Incentivar la gestión de becas específicas para alumnas embarazadas, por parte de la administración.

Creación de un Programa de seguimiento en salud sexual para todos los alumnos, posterior a cursar la unidad de aprendizaje de Sexualidad Humana.

Referencias

- DÍAZ, E. (2002). Embarazo de adolescentes. En Morales, F., Aldana, E., Carreño, J., Díaz, E., González, G., Martínez S., Rodríguez, M. y Sánchez, C. *Psicología de la Reproducción Humana: un enfoque integral*. México, D. F.: Trillas
- ENCUESTA NACIONAL de la Dinámica Demográfica(2014). ENADID, Gobierno del Estado de Jalisco.
- SHAFFER, D., Y KIPP, K. (2007). *Psicología del desarrollo. Infancia y adolescencia*. México, D. F.: Cengage Learning™
- ZAPATA, O., Y AQUINO, F. (2012) (2ed.). *Psicopedagogía de la educación motriz en la adolescencia*. México: Trillas
- Referencias electrónicas OMS. (2017).
Recuperado de: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/
- ENCUESTA NACIONAL de la Dinámica Demográfica 2014.Elaborado por el IIEG con base en INEGI; <http://www.gaceta.unam.mx/f>
- PROGRAMA DE APOYO a las madres adolescentes y jóvenes que quieren seguir estudiando. Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy>
- PROGRAMA DE BECAS para Madres de Familia que se encuentran estudiando. Recuperado de: http://seduc.edomex.gob.mx/becas_madres_estudiando
- PROGRAMA “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en Prevención de Riesgos Psicosociales”. Recuperado de: <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/>
- VALLEJO, L. (2016). *Embarazo Adolescente, Problema de Salud Pública*. Academia Gaceta UNAM, Número 4,816 • ISSN 0188-5138 , México, D.F.
Recuperado de: www.gaceta.unam.mx/
- VERDUGO,E. (2012). Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior. Sistema de Educación Media Superior. México, D. F. Recuperado de: <http://www.sems.gob.mx/>

Trascendencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para la cultura de Derechos Humanos

César Augusto Martínez Torres
Francisco López Dado



Introducción

Las condiciones sociales de nuestra actualidad requieren de un fortalecimiento del marco de respeto institucional a las obligaciones y derechos de los integrantes de la comunidad. La universidad al ser el referente y garante de la transformación social, tiene la obligación de contribuir a la consolidación del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, de cada uno de los individuos que formamos parte de la sociedad.

Ante este hecho las universidades han creado instancias independientes que permitan contribuir y promover un ambiente de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y en específico, los que protegen el ámbito universitario. Los organismos de protección, defensa y difusión de los derechos humanos, requieren de mayor presencia en los espacios de las comunidades sociales, políticas, culturales y universitarias, que les permita ejercer con mayor dinamismo su encomienda.

La defensoría de los derechos universitarios tiene un potencial ineludible para ser un referente de institución que este a la vanguardia de la protección de los derechos, la prevención de la violencia, la solución de conflictos y la institución que salvaguarde a los seres humanos frente a las arbitrariedades del poder.

En esta época de cambios y de transformación en la educación, consideré importante plantear la trascendencia que tiene para la comunidad universitaria los derechos universitarios, como el factor que permita una funcionalidad para el desarrollo de la vida interna de las instituciones. Para mejorar la actividad organizacional y educativa dentro de los procesos en los que tantos alumnos, personal administrativo y docente; resulta primordial que la misma universidad fomente con toda la comunidad el cumplimiento irrestricto a los derechos a los que somos acreedores en nuestro carácter de universitarios, y con ello se comprometa a la interpretación y aportación de soluciones de la realidad social presente.

Teniendo la misión de educar para transformar, la universidad resulta ser el organismo ideal para que a través de la defensoría se transforme la visión y el papel que desempeñan en la actualidad los organismos de protección estatal y nacional de derechos humanos. Contribuir para una mayor autonomía de hecho y de mejorar en su capacidad de autoridad vinculante en sus resoluciones dictaminadas.

El sentido de la propuesta está encaminado a esclarecer que tan cotidiano es que los universitarios ejerzan y promuevan los derechos universitarios, permitiendo la participación y acción del organismo encargado de dicha encomienda, dentro del marco del respeto irrestricto a los derechos humanos universales y partiendo de la premisa que la universidad al ser el espacio donde convergen las ideologías, los pensamientos y las concepciones universales sobre el ser humano. Resulta fundamental el compromiso institucional e individual de promover, difundir, ejercitar e impulsar un ambiente de respeto y sana convivencia de la comunidad a la que se pertenece.

Es fundamental que las instituciones de educación en México cuenten con defensorías universitarias, pues estas tienen dos labores fundamentales: prevenir y solucionar conflictos. Estas tienen la encomienda de respetar la legalidad, ante actos violatorios a los derechos fundamentales de las personas. Cometidos por las autoridades o cualquiera de sus miembros, ya sea profesores o estudiantes.

La solución de los conflictos y la prevención de los mismos, son características que tienen que normalizarse mediante el actuar de una Defensoría Universitaria, propiciado a partir de una cultura de normatividad que respete la dignidad de cada integrante de la comunidad.

Desarrollo

El proceso de mejora continua es indispensable para el crecimiento óptimo de los individuos, en nuestra profesión no es diferente, la retroalimentación a partir de compartir y socializar propuestas resulta enriquecedor y te ayuda a analizar los datos erróneos o factibles de mejorar. Se entiende la universidad como el principal agente formativo, que está inmerso en toda esta transformación que identifica la sociedad de la información y del conocimiento. Que se establezca un referente normativo dentro de un contexto de derechos, resulta primordial para el desarrollo de la institución universitaria y de la comunidad en general en donde la misma tiene influencia social.

Por lo que se debe de atender a las demandas sociales en el ámbito que nos corresponde y esto implica el modificar, cambiar, actualizar y generar

conocimiento que nos lleve a construir una sociedad justa e intercultural donde se conviva con las innovaciones que vayan apareciendo, y nuestro pasado. Buscando avanzar en el sentido de construir relaciones de interacción, donde se privilegie la equidad e igualdad.

Es una condición primordial que en la actualidad haya una institución que tutele el cumplimiento de la normatividad vigente dentro de una universidad, y por ende, que salvaguarde los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria. Las defensorías siempre tienen que actuar con confidencialidad y prudencia. Su labor es un ejercicio de mediación que no busca judicializar los conflictos, al contrario, intenta resolverlos lo más pronto posible.

Una condición radica en la imparcialidad del organismo, dotándolo de mayor credibilidad, que no está a favor ni en contra de los estudiantes, ni resto de miembros de la comunidad universitaria a quienes defiende. En tanto que la inmediatez es una característica importante de las defensorías, con el fin de dar resolución a los casos en poco tiempo.

En la comunidad universitaria, se requiere del desarrollo del debate de ideas, que permita reforzar en los miembros el análisis de las problemáticas morales de nuestro tiempo, fomentando la participación mediante ejemplo de trabajo, revalorando la actividad del universitario como un promotor del desarrollo y búsqueda de la mejora continua.

Precisamente de ahí partió la inquietud de buscar en nuestra realidad concreta cual era la condición que se presenta en el uso y ejercicio de las herramientas promotoras de la convivencia pacífica y armoniosa, que permiten una defensa irrestricta a los derechos humanos. El problema de encontrar una definición clara de nuestro papel, nos puede llevar a una confusión en cuanto a lo que debemos y no hacer sobre nuestro actuar en la búsqueda de una cultura de la paz dentro de este contexto violento y complejo de nuestra sociedad. ¿Qué estamos dejando de hacer, que hacemos correctamente o que hacemos incorrectamente? ¿Cómo intervienen los diferentes miembros en el ambiente democrático? ¿Qué tipo de liderazgo presenta la defensoría?

En este orden de ideas el organismo defensor de los derechos humanos y universitarios tiene que ser competente en la argumentación y fundamentación de ideas y soluciones, dominar y estructurar los saberes jurí-

dicos y éticos para facilitar experiencias de acción efectivas. Por lo tanto, se debe asumir como el impulsor de cambios sociales, que mediante su intervención los integrantes de la comunidad en la que tienen injerencia, lo consideren un referente y modelo de vida. Como señala Habermans “concordancia con los principios morales de una justicia y solidaridad universalista, así como los principios éticos de un modo de vida tanto de los individuos como de los colectivos, conscientemente proyectado y asumido con responsabilidad” (Habermans, 2008:164).

Es importante mencionar la estrecha vinculación entre derechos universitarios y derechos humanos. Los derechos humanos acompañan en todo contexto y lugar a los individuos, protegen la dignidad humana y garantizan las libertades que permiten el desarrollo pleno de la condición humana. Reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales de protección.

Ahora bien los derechos universitarios parten de los derechos humanos y buscan establecer condiciones de igualdad y libertad dentro de los miembros de la comunidad universitaria, involucrando deberes ante la misma comunidad, en aras de garantizar la normatividad y la legalidad de manera justa dentro de la institución. Y de manera muy puntual, actuar para mejorar la situación que se presenta sobre los grupos de mayor vulnerabilidad.

La importancia que en la actualidad tienen los procesos y acciones para salvaguardar los derechos, la defensoría universitaria tiene que considerar la conciliación y apertura a la solución de diversos problemas sociales que enfrentan los alumnos y docentes. En la actualidad se requiere de una redefinición del papel de escuela frente a la transformación de la sociedad. Para ello, debe estimularse instituciones empáticas, receptivas y convincentes, que represente un liderazgo auténtico y asumido. Críticas de la realidad, atrevidas a externar sus ideas de manera sólida y fundamentada.

Las condiciones actuales exigen un cambio y redefinición del papel como Universidad, en donde debe cumplir con una serie de funciones que permitan transitar por el proceso de respeto a los derechos humanos, como el ser guía y modelo de convivencia democrática, coordinadora de esfuerzos, incentivadora de autonomía, enlace del mundo real, y desde luego transparencia en su actuar.

La Universidad al ser formadora de personas, que tengan la sensibilidad de comprender las necesidades sociales, inquietud por el desarrollo permanente, la capacidad de cultivar hábitos y permitir el despertar al conocimiento. Requiere de una actitud abierta y natural que otorgue importancia al interés por el ser humano. Donde de acuerdo con Habermans “se consideren los derechos fundamentales a participar con igualdad de oportunidades en procesos de formación de la opinión y la voluntad comunes, en la que los ciudadanos ejerzan su autonomía política y mediante los que establezcan derecho legítimo” (Habermans, 2008:189).

Las Defensorías de Derechos son parte fundamental del proceso, sin embargo, si los miembros de la comunidad reciben *de facto* los cambios sin involucramiento y desconocimiento, provoca un aumento de apatía, postura ideológica en contra y una oposición a dejar su sistema consolidado basándose en su experiencia con lineamientos ya establecidos. Lo que lleva a enfrentar una serie de situaciones que impiden tener mejores resultados en cuanto aprovechamiento y función de la institución.

La existencia de los organismos de Defensoría no tiene interés solamente para los miembros de la comunidad universitaria cuyos derechos protege, sino que interesa a la propia institución. El uso de la mediación La mediación permite que conflictos entre compañeros, entre alumnos y profesores o entre profesores y autoridades académicas se puedan resolver sin tener que recurrir a procesos judiciales o administrativos que son más lentos, más costosos y que dan lugar a soluciones impuestas. Permitiendo que el ambiente laboral, académico e institucional en general se desarrolle en mejor situación, posibilitando el cumplimiento de las tareas encomendadas a los distintos miembros de la comunidad universitaria.

En este contexto la Universidad de Guadalajara, requiere de asumir un compromiso para mejorar en principio mediante el fortalecimiento del personal con el que cuenta, vía el impulso y fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, así como el acercamiento e involucramiento de los docentes, administrativos, alumnos y autoridades al mecanismo de toma de decisiones y transformaciones de sus procesos internos de actuar.

Presentar soluciones a los problemas diversos desde una perspectiva holística o interdisciplinar. La mediación es parte de los aspectos que debe cubrir, ya que con esta fortaleza, le permite escuchar y proponer para llegar a diversos acuerdos de índole constructiva.

Los organismos defensores tienen que actuar bajo el principio de justicia antes que por el de legalidad. La función es velar por que se respeten los derechos que contemplados en la normativa universitaria, evitando que se produzcan actuaciones arbitrarias. Sin embargo, la aplicación estricta de las normas puede ser injusta en algunos casos concretos. De ahí que la mediación y los mecanismos alternos de justicia se establezcan como un proceder cotidiano en la resolución de las recomendaciones emitidas.

La actuación de los organismos tiene un papel preponderante, además de garantizar la defensa de los derechos, contribuyen a los procesos democráticos e incluyentes dentro de la comunidad en la que tienen su influencia y marco de actuar. de igual manera se inculca el respeto a los derechos y genera un contexto de solidaridad ante las injusticias y abusos de las autoridades o cualquiera de sus integrantes.

Sobre el papel que las instituciones de educación superior y las universidades tienen para el desarrollo de los derechos humanos, Lara Sáenz señala:

en cuanto al cumplimiento de los fines fundamentales de enseñar, investigar y extender y difundir la cultura que las leyes y la historia asignan a las universidades en nuestro país, se llega a la conclusión de que las instituciones de educación superior, al cumplir con sus funciones sustantivas, constituyen vehículos de participación de la comunidad y espejos sociales suficientemente efectivos para contribuir, a través de la labor de sus egresados, en la construcción dogmática y práctica de la formación, consolidación y ejercicio de una cultura, primero universitaria y después nacional, en materia del cumplimiento de los derechos humanos (Lara Sáenz, 2010:131).

Tal reflexión hace notar el enorme papel que se tienen dentro de las universidades para impulsar y fortalecer la cultura relacionada al respeto de los derechos humanos, cumpliendo con los principios fundamentales de igualdad, equidad y el total respeto a la dignidad humana en todos sus sentidos.

El futuro inmediato requiere de organismos consientes de la importancia que tienen en la sociedad para incidir en la misma y contribuir para la democratización y normalización de la vida institucional y cotidiana de sus miembros dentro de un ámbito de la protección y respeto de derechos universitario y humanos.

La implementación de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que paulatinamente se han establecido en nuestro país, han permitido un impulso a la cultura en torno al ejercicio de respeto de derechos, sin dejar de mencionar lo difícil de ello. Otra faceta de la creciente relevancia de los derechos humanos en nuestro país ha sido la participación de numerosos ciudadanos mexicanos, en los organismos internacionales de la materia.

Hay que mencionar que un importante paso adelante en la instauración del sistema de derechos humanos, fue la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM cuyo estatuto fue aprobado por el Consejo Universitario, el 29 de mayo de 1985. Así mismo, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, primero por decreto Presidencial de 6 de junio de 1990, que la estableció como órgano desconcentrado en la Secretaría de Gobernación, y luego como organismo autónomo, de acuerdo con las reformas constitucionales de 1992 y 1999.

Desde su creación la sociedad mexicana ha tenido avances y contribuciones para su desarrollo. Mediante sus recomendaciones se puede encontrar claramente diagnosticados, algunos de los principales problemas estructurales de nuestro país, en materia de derechos humanos.

Feliz Zamudio (1993) hace un análisis sobre la autoridad de la comisión de derechos humanos, en el que la acción de emitir recomendaciones no siempre resulta que exista un cumplimiento al derecho violentado señalando que a pesar de que las autoridades y los organismos a los que se dirigen estas recomendaciones, no tienen obligación de darle respuesta ni de cumplirlas, es de considerar que por su trascendencia sí deben darle respuesta, incluso hacer un compromiso explícito, que de este modo sería obligatorio de irles dando cumplimiento, pues de ello depende que haya un progreso real y sostenido, en la solución de estos graves problemas que aquejan a los derechos humanos en el país.

Una política de derechos humanos debe trascender a los jueces, ir más allá del individualismo y más allá de las libertades civiles y políticas, y pensar a los derechos humanos como herramientas contingentes de organización social. En el fondo, se trata de indicaciones críticas que siguen teniendo como referente potencial a un activismo global.

En la actualidad los organismos requieren de un compromiso de las instancias de gobierno y de la sociedad en general para fortalecer su auto-

nomía ante la autoridad competente. En el caso de la defensoría universitaria, se requiere de una total independencia y desvinculación de las figuras de autoridad de nuestra casa de estudios. Y en similar condición las figuras de *ombudsman* en lo estatal y nacional.

Tal condición es un requisito incuestionable para garantizar la total independencia y el aseguramiento de imparcialidad para la solución de los posibles conflictos suscitados. Fortalecido las instancias tradicionales de protección ante abusos de autoridad, así como incentivado la creación, adopción o reapropiación de figuras novedosas que coadyuvan y amplían la tarea de construir una gobernanza democrática. Es el camino que indudablemente se ha tenido y se tiene que seguir para consolidar las instituciones en materia de derechos humanos establecidas.

Álvarez Icaza hace una reflexión referente a la necesidad de la vinculación del Estado, ciudadano y diferentes organismos de protección, al mencionar “la posibilidad dada para que el concepto meta teórico de los derechos humanos (DH) tome arraigo en la vida cotidiana que enlaza al Estado con la ciudadanía, habrá de implicar la transformación paulatina de los procesos que han signado el vínculo entre gobernantes y gobernados” (Álvarez Icaza, E. 2006:149).

En este contexto nuestra defensoría universitaria, requiere de establecer un vínculo directo con sus miembros, alumnos, docentes y autoridades, que los canales de vinculación se presenten para la participación activa, no solo de comunicación, que en realidad se ejerzan los derechos requeridos para la construcción de la vida democrática dentro de la comunidad universitaria. Creando espacios de participación con organismos externos de derechos humanos y una constante apertura para la cooperación externa.

La modernización de la visión dentro de la universidad sobre el ejercicio y respeto de los derechos humanos requiere de un impulso en sus sistemas de participación democrática, que considere mayor transparencia en la toma de decisiones, claridad en los procesos de selección de órganos de autoridad, planteamientos claros para la designación de funcionarios, y el impulso a una participación libre de sus integrantes.

Las instituciones tienen mucho por avanzar en su desempeño y función como contrapeso del poder en turno. Fortalecer su credibilidad, influencia, independencia y autoridad ante las violaciones y abusos de autoridad.

Una de las directrices que con mayor o menor medida se enfatizan ante el arraigo de un modelo democrático, será la de promover la inversión de recursos que hagan plausible el fortalecimiento a los mecanismos de protección a tales derechos, sean del tipo jurisdiccional o administrativo.

Siendo un mandato constitucional la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las autoridades, el contexto de los derechos universitarios, permite que se vincule este ejercicio con la autonomía universitaria, independientemente de sus procesos internos requieren del cumplimiento por parte de una defensoría autónoma e independiente de los derechos humanos que convergen en el ámbito universitario.

Luna Castro señala que, “hoy en día, existe un fundamento constitucional y jurisprudencial que conduce a la afirmación que los derechos universitarios y en general los derechos humanos vinculados con ellos, deben ser objeto de protección y fomento por parte de todas las autoridades y dentro de sus respectivos ámbitos de actuación competencial” (Luna Castro, 2013:171).

Las condiciones existentes en nuestra sociedad mexicana, requieren de establecer una verdadera cultura de protección a los derechos humanos y por ende universitarios, de ahí que el papel que tienen las instituciones de educación superior, particularmente la Universidad de Guadalajara resulte trascendental. A partir de la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, de esta institución, se logra establecer un avance significativo en las condiciones existentes en materia de derechos humanos y universitarios.

Partiendo de la presente condición y contexto, nuestra comunidad universitaria requiere de fortalecer la institución de defensoría, estableciendo mecanismos que otorguen independencia de acción, solidez moral y que existan los lineamientos para otorgar poder de decisión, respecto a las recomendaciones emitidas por el organismo. Sin dejar de mencionar la importancia que dentro del actuar de los integrantes de la comunidad, se practique los principios de equidad, igualdad, legalidad y respeto a la dignidad humana, convirtiéndose en un quehacer cotidiano.

Conclusiones

Estamos frente a la necesidad de construir sinergias con las cuales fortalecer los procesos abiertos en el ejercicio de nuestra institución, en la búsqueda de insumos que respondan a los compromisos antes aludidos; encontrando en la infraestructura internacional y nacional creada para la defensa y promoción de derechos humanos, una herramienta útil.

Acerca de los derechos humanos, afirma Lévinas, que para la conciencia contemporánea son “más legítimos que cualquier legislación, más justos que cualquier justificación” (Lévinas, 1997:159). En esto consiste su naturaleza *a priori*, los derechos del otro no son un legado de la humanidad a los individuos en los que ella misma perdura, tampoco un reconocimiento de la sociedad a quien los merezca por su empeño o por su carácter virtuoso.

Los derechos del otro son derechos *a priori* porque son “anteriores a toda concesión: a toda tradición, a toda jurisprudencia, a toda distribución de privilegios, de dignidades o de títulos, a toda consagración por una voluntad que se pretendiera abusivamente razón” (Lévinas, 1997:159-160).

Lo anterior nos deja una enseñanza muy valiosa, la construcción de los derechos humanos radica en la vigilancia y protección de lo que es inseparable de la condición humana, y está por encima de los mismos constructos sociales que se moldean y adecúan a un sinfín de principios. Es fundamental el actuar en función del otro, que es nuestro espejo. Dejando a un lado concepciones tradicionalistas, burocráticas, restrictivas y sectarias sobre los derechos humanos.

Resulta fundamental entender que el fin último, de los organismos de derechos universitarios y humanos, es ayudar y apoyar a las personas para defender el cumplimiento y el respeto a los derechos humanos, hay que tener congruencia con nuestro actuar y hacerlo siempre con una emoción tal, que seamos un referente de lo que es una cultura de la paz, con un fundamento al respeto de la dignidad humana.

Hoy los organismos requieren de un fortalecimiento moral y jurídico, ante las instancias de autoridad, la sociedad tiene la obligación de ser proactiva en la aplicación y respeto a los derechos humanos. En la universidad tenemos la oportunidad de demostrar la manera de actuar y de funcionar una defensoría universitaria. Que los derechos de los universitarios

sean una prioridad para las autoridades. Impulsar iniciativas que posteriormente se apliquen en diversos organismos.

Los tiempos vividos en los que el ciudadano está en condiciones de vulnerabilidad ante diversas situaciones que afectan a nuestra comunidad, requieren de instituciones cercanas, accesibles y sensibles a las necesidades de los individuos. Que tengan acciones efectivas y respuestas inmediatas, para proteger y remediar las transgresiones cometidas en su contra.

Referencias

- Álvarez Icaza, E. (2006). El papel de los organismos públicos de derechos humanos en el fortalecimiento y promoción del sistema interamericano. *Revista CEJIL*, Año 1, N°2, pp. 147-155. México: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.
- Carmona Tinoco, J. (Ed.). (2013). *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*. México: UNAM.
- Félix-Zamudio, H. (1993). *Ombudsman y derechos humanos*, México: CNDH.
- Habermans, J. (2008). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría discursiva*, Madrid: Trotta.
- Lara Sáenz, L. (2010). *Autonomía y derechos universitarios. Perfiles Educativos*, vol. XXXII, 2010, pp. 123-132. México: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Lévinas, E. (1997). *Fuera del sujeto*. Madrid: Caparros editores.
- Van Beuren, I. y Oscar Soto (coordinadores). (2004). *Derechos Humanos y Globalización Alternativa: Una Perspectiva Iberoamericana*, Puebla: UIA Puebla.

Metodología del ciego como estrategia para la enseñanza de la tiflotecnología en estudiantes de secundaria

María Elizabeth García García



La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia, juventud o vejez, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial, como vista y oído; y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la sociedad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito (SEP, 2010).

El presente documento maneja los conceptos de discapacidad y describe las características del sentido de la vista y las dificultades relacionadas, con el propósito que el lector disponga de la información necesaria para comprender a fondo lo que en él se plantea.

La discapacidad visual puede limitar a las personas en la realización de tareas cotidianas y afectar su calidad de vida, así como sus posibilidades de interacción con el mundo circundante (OMS, 2014)

Se define discapacidad visual como la condición que afecta la percepción de imágenes en forma total o parcial. Las personas con discapacidad visual, construyen y descubren el mundo por medio de otras sensaciones mucho más parciales, como olores, sabores, sonidos, tacto y en ocasiones imágenes segmentadas de los objetos (SEP, 2010).

De acuerdo con el grado de limitación de la visión, se clasifica entre ceguera a la pérdida total del sentido de la vista, que no obtienen información a través del canal visual; y baja visión, pérdida parcial del sentido de la vista, quienes en cambio sí la adquieren mediante dicho canal.

Los motivos que pueden ocasionar una limitación visual total o parcial se dividen en: Causas previas al nacimiento, prenatales: se trata de una limitación visual hereditaria o congénita. Causas durante el nacimiento, perinatales: se trata de una limitación adquirida al momento de nacer. Y causas posteriores al nacimiento, posnatales: se trata de una limitación adquirida a lo largo de la vida, y que puede darse por traumatismo, enfermedad o vejez.

En el mundo, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual. Con respecto a la visión de lejos, 188,5 millones de personas tienen una deficiencia visual moderada, 217 millones tienen una deficiencia visual de moderada a grave y 36 millones son ciegos. (OMS, 2018).

Las personas ciegas pueden acceder a la lectoescritura a través del Sistema Braille, basado en puntos en relieve que son “leídos” a través del tacto.

Este sistema, creado por el francés Louis Braille en el año 1821, consiste generalmente en celdas de seis puntos en relieve, organizados como una matriz de tres filas por dos columnas, que convencionalmente se numeran de arriba abajo y de izquierda a derecha. La presencia o ausencia de puntos permite la codificación de los símbolos. En el braille español, los códigos de las letras minúsculas, la mayoría de los signos de puntuación, algunos caracteres especiales y algunas palabras, se codifican directamente con una celda, pero las mayúsculas y los números son representados además con otro símbolo como prefijo. El braille puede ser generado a mano con una regleta, y un punzón, a través de una máquina Perkins, o con una impresora braille.

Por su parte, las personas con baja visión pueden acceder a la lectura a través de textos con macro tipografía.

Por otro lado, con la incorporación de las computadoras a la vida cotidiana y la creación de la tiflotecnología, se ha popularizado entre las personas con discapacidad visual el acceso a la información y la lectura a través de softwares que realizan la función de leer mediante un sintetizador de voz el contenido de la pantalla. Los más populares son: JAWS (Jobs Access With Speech), y NVDA (Non Visual Desktop Access). La utilización de estos programas depende de que el material esté digitalizado.

El artículo 24 de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), señala que todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, en igualdad de oportunidades que los demás. Las siguientes fracciones abordan el compromiso que tiene el país, mediante la Secretaría de Educación Pública y los docentes que la integran.

Fracción 2. Los países asegurarán que las personas con discapacidad estén incluidas en el sistema general de educación, estudien la enseñanza obligatoria y gratuita, tanto primaria como secundaria, en igualdad de condiciones que los demás.

Fracción 3. Los países harán que las personas con discapacidad puedan aprender las habilidades que les permitan desarrollarse de forma social, aprender y vivir en comunidad.

Para lograr lo anterior, los países facilitarán el aprendizaje del braille y otros sistemas de comunicación alternativos.

Los países emplearán profesores que conozcan el sistema braille y formarán a profesores que conozcan estos sistemas.

De lo anterior surge la justificación de esta propuesta.

1.1. Justificación de la propuesta

En nuestro país, el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la educación y que a su vez, esta debe ser de calidad, garantizando que los materiales y métodos educativos, aporten al máximo el logro de aprendizajes de los educandos.

La inclusión trata de hacer efectivo el derecho a la educación mediante la integración de todos los estudiantes, el respeto a sus diversas necesidades, capacidades y características, y la supresión de todas las formas de discriminación en el contexto del aprendizaje. La inclusión debe orientar las políticas y las prácticas educativas, a partir del hecho de que la educación es un derecho humano fundamental y constituye la base de una sociedad más justa y equitativa (UNESCO, 2015).

Los planes y programas para la educación en México, señalan que la educación debe ser incluyente, la reforma educativa actual, maneja políticas inclusivas para todos los grupos vulnerables del país; los maestros de educación especial deberán manejar el braille y la Lengua de Señas de manera obligatoria para orientar a los maestros de educación básica en su labor docente y de esta manera llevar a cabo un plan de inclusión, haciendo las adaptaciones correspondientes para el logro de sus objetivos dentro del proceso enseñanza/-aprendizaje (SEP,2016,150-167).

Por lo tanto, esta propuesta se basa en las necesidades que los estudiantes con discapacidad visual de escuelas regulares tienen al presentarse ante docentes sin capacitación en el sistema braille, creando una barrera de acceso y uso de la información derivándose en una comunicación escrita obstaculizada que se pretende eliminar a través de la tiflotecnología.

La educación inclusiva, es la cultura de hacer efectivo para todos los niños y niñas, jóvenes y adultos el derecho a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades, prestando especial atención a aquellos que viven en situación de vulnerabilidad (UNESCO, 2007).

El propósito principal de esta propuesta es que los estudiantes con discapacidad visual de la Escuela Secundaria 8 Mixta, utilicen la tiflotecnología como herramienta indispensable de trabajo, a través de la metodología del ciego como estrategia de enseñanza–aprendizaje, para lograr autonomía e independencia en las actividades escolares, eliminando barreras en el aprendizaje y la participación, facilitando la inclusión, aportando a la permanencia escolar.

La tiflotecnología, constituye la ruptura de las barreras a la inclusión, gracias a ella, las personas con discapacidad visual logran acceder a la globalización, teniendo mayores oportunidades en equidad.

Sumando a lo anterior, surgen los siguientes cuestionamientos. ¿Cuáles son los beneficios de utilizar la tiflotecnología cuando se tiene discapacidad visual? Y ¿Cómo impacta en el futuro educativo, laboral y social de los niños y los adolescentes con discapacidad visual al acceder a la tiflotecnología? Pues bien, los beneficios se basan principalmente en el acceso a la información de manera oportuna, así mismo, se desarrollan capacidades en los usuarios, permitiendo abrir nuevos horizontes, además de acercarlos a nuevas oportunidades a corto, mediano y largo plazo en el aspecto educativo, laboral y social.

La tiflotecnología impacta de manera favorable facilitando el aprendizaje a todos aquellos que la utilizan siendo esta una herramienta que bien conducida, podría traer grandes oportunidades en la vida de un niño o adolescente.

2. Propósito de la propuesta

Que los estudiantes con discapacidad visual de la Escuela Secundaria 8 Mixta, utilicen la tiflotecnología como herramienta indispensable de trabajo, a través de la metodología del ciego como estrategia de enseñanza–aprendizaje, para lograr autonomía e independencia en las actividades escolares, eliminando barreras en el aprendizaje y la participación, facilitando la inclusión, aportando a la permanencia escolar.

2.1 Objetivos

Que los estudiantes:

- Adquieran competencias para contribuir a su autonomía personal, plena integración social, laboral y educativa.
- Utilicen la tiflotecnología como herramienta básica e indispensable.
- Favorezcan su permanencia escolar facilitando el acceso a la información a través de medios electrónicos.

2.2.1 objetivos específicos

Tomando en cuenta el punto anterior, a continuación, se derivan los objetivos específicos que se pretende lograr con los tres estudiantes caso.

Lograr que los estudiantes:

- Aprendan el manejo de la tiflotecnología a través de la aplicación de la metodología del ciego para adquirir competencias y habilidades que aporten a su óptimo desarrollo.
- Utilicen la Háptica, empleando distintos tipos de tacto, simultáneo, sucesivo, deslizante, rozante y dinámico para acceder a la información.
- Emplee distintos tipos de tacto, simultáneo, sucesivo, deslizante, rozante y dinámico.
- Aumente el dominio de comandos básicos para utilizar la computadora con eficacia.
- Aumente la velocidad al escribir en su computadora.
- Sea capaz de crear documentos en Word utilizando formatos específicos.
- Sea capaz de crear carpetas para mantener archivos de manera ordenada.
- Conozca comandos para navegar en internet, adquirir información de fuentes confiables y editar el texto para presentarlo como tarea o trabajo.

Adquieran conocimientos básicos del manejo extensivo del sistema operativo, realizando actividades, investigaciones y prácticas para desarrollar competencias que aporten a su formación personal y profesional.

3. Descripción del contexto

“La vida de las personas tiene sentido si se explica en su contexto, de lo contrario es difícil que usted entienda nada.”

Julia Navarro (2010)

El contexto es el conjunto de factores tanto externos como el medio físico y social donde se fija la escuela, las características y demandas del ambiente socioeconómico de los alumnos y sus familias, su radio de influencia y relación con otras instituciones, las cuales impactan en la escuela y condicionan de alguna manera su gestión y el accionar del plantel docente, así como variables internas, tales como los recursos, infraestructura edilicia y los actores escolares. Conocer el contexto comunitario del espacio de trabajo, resulta de suma importancia ya que se identifican los principales factores de riesgo y problemas de la localidad que impactan directamente en la comunidad educativa.

Para Vygotsky, el contexto social influye en el aprendizaje más que las actitudes y las creencias; tiene una profunda influencia en cómo se piensa y en lo que se piensa. Forma parte del proceso de desarrollo, por lo tanto, moldea los procesos cognitivos.

El contexto social debe ser considerado en diversos niveles: 1.- El nivel interactivo inmediato, construido por el (los) individuos con quien (es) el niño interactúa en esos momentos. 2.- El nivel estructural, constituido por las estructuras sociales que influyen en el niño, tales como la familia y la escuela. 3.- El nivel cultural o social general, constituido por la sociedad en general, como el lenguaje, el sistema numérico y la tecnología. Bodrova Elena y Debora J. Leong (2005, pág. 48).

La necesidad de conocer el contexto social cotidiano donde el sujeto se apropia del conocimiento, surge del impacto que este tiene en el individuo, pues está determinado por su propia historia personal y social, es decir, por su interacción como sujeto en el entorno.

3.1. Contexto de la comunidad

Los antecedentes sociales de la colonia donde se encuentra la Escuela Secundaria 8 Mixta, según datos recabados por medio de un escrito del cronista Zamora García, J. (2009). Entre los años 1930 a 1978, se encontraba la penal de Guadalajara, debido a ello, se generaron asentamientos de las familias de los presos, esta población, se encontraba en situación vulnerable y marginal, como consecuencia de ello, surge la necesidad de espacios educativos para albergar a la población estudiantil, quienes eran constantemente violentados debido al rechazo social que vivían.

En un principio, los vecinos formaron pequeños grupos para enseñar a leer y escribir. En el año de 1976 se construye el edificio que actualmente ocupa la secundaria 8 mixta, frente a las instalaciones de la penal; Un par de años más tarde, la penitenciaría cambiaría de lugar, sin embargo, las familias ya establecidas, deciden quedarse y continuar con sus rutinas de vida en este barrio, lo que incluía seguir asistiendo a este plantel educativo de alumnos cuyas edades oscilaban entre los once y veinte años.

A principio de la década de los noventas, la población comienza a emigrar por diversos factores, entre ellos, el estigma de peligrosidad y de vandalismo consecuencia de ser el lugar de la penal. Esto ocasionó que la comunidad estudiantil comenzara a disminuir; ante estos problemas, la dirección decide admitir alumnos que por diversas circunstancias (problemas conductuales, bajo rendimiento escolar o discapacidad) eran rechazados por otras escuelas. En un principio, la mayoría del colectivo docente estuvo en desacuerdo con esta decisión, sin embargo, finalmente, optaron por aceptarlo y enfrentar el reto.

Esta medida ayudó a mantener la inscripción exigida por las autoridades de la Secretaría de Educación y conservar la institución.

En la actualidad, la escuela se encuentra ubicada en las calles Rivas Guillen #189 entre Gómez de Mendiola y Dionisio Rodríguez en la colonia Blanco y Cuellar en Guadalajara Jalisco, México, al oriente de la ciudad. Las vías de acceso a la institución son las rutas 78, 622, 320, 321, SITREN 3 y tren ligero; así como avenidas principales con buena afluencia vehicular. Lo cual provoca que la población de alumnos sea diversa, tanto de otras colonias como de otros municipios.

El contexto externo del plantel, pertenece a una zona económica de baja marginalidad y alta violencia, sumando a lo anterior, a escasas calles de la escuela se encuentra una zona de bares y centros nocturnos, por lo que existe un índice elevado de drogadicción, delincuencia, prostitución y alcoholismo. (Según datos de INEGI). Esto ocasiona la vulnerabilidad de los alumnos, así como el alto riesgo de caer en dichos problemas sociales, creando distintas barreras en el aprendizaje y en la participación (BAP) pues al venir de comunidades problemáticas, se presenta un alto índice de depresión, desmotivación, problemas de conducta y bajo rendimiento escolar.

Buscando la mejora de la calidad de vida y oportunidades para la población y aprovechando el entorno comunitario, se ha alentado a la creación de proyectos interinstitucionales con escuelas de preescolar, primarias, secundarias, preparatoria, CECATI, Instituto de Capacitación del Niño Ciego y Sordo, Casa Hogar Hospicio Cabañas A. C. y la biblioteca promotora de lectura, instituciones que funcionan como filtros sociales.

En los alrededores existe una comunidad económicamente activa gracias a comercios de mercados como San Juan Bosco, Felipe Ángeles, Medrano, Obregón, San Felipe de Jesús, Mercado del Mar, las zonas de papelería y peleterías, talleres y bodegas. Por tal motivo, el centro educativo es receptor de hijos e hijas de padres y madres trabajadoras; lo que ocasiona que los alumnos tengan poca o nula atención, y que a su vez sean criados por terceros (abuelos, tíos, vecinos).

Otros servicios que están al alcance de la comunidad son el Centro de Salud, Cruz Verde, IJAS y hospitales particulares. Dentro de los espacios culturales y recreativos, se ubica la explanada 18 de marzo, las unidades deportivas Penal, San Andrés y San Jacinto, donde varios de los alumnos y padres de familia participan con diversas actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

La institución se encuentra abierta a la comunidad y en constante vinculación, los sábados el plantel es ocupado por diversos cursos y talleres como cultura de belleza, computación, robótica, karate, inglés, cursos de preparación para la admisión a bachillerato y universidad, así como clases de nivel licenciatura en modalidad semiescolarizada.

Gran parte de la economía de la comunidad se sostiene de la institución pues comercios cercanos al plantel como tiendas de abarrotes y papelerías,

se sustentan por los alumnos y docentes.

La zona aledaña carece de vigilancia por parte de las autoridades de seguridad pública, lo que ocasiona altos índices de inseguridad, asaltos y narcomenudeo. No existe organización de la comunidad, escuela o comité de padres de familia para minimizar o erradicar lo anterior.

3.2. Contexto institucional

“Un niño, un profesor, un libro y una pluma, pueden cambiar al mundo. La educación es la única solución”.

Malala Yousafzai, (2014)

Misión

Ser una escuela reconocida por su inclusión, que educa a niños y niñas en igualdad de oportunidades, desarrollando habilidades cognitivas, socio afectivas, artísticas y deportivas en ellos.

Dotar a cada cual, de competencias intelectuales, sociales y con valores permanentes que le permitan comprender el mundo que le rodea e integrarse como un elemento responsable y justo.

Generar conocimiento con prácticas incluyentes avanzadas, en particular, metodologías de trabajo globalizado interdisciplinario.

Emprender y demostrar valores claros con un pensamiento creativo, dinámico y positivo.

Visión

La escuela busca que sus niñas y niños:

Puedan desarrollar al máximo sus potencialidades: Socioafectivas, psicofísicas, técnicas y artísticas de forma autónoma.

Sean responsables de su propio proceso de aprendizaje, de su entorno y medioambiente; reconociéndose a sí mismos como personas con valores capaces de continuar sus estudios e insertarse en la sociedad de valores incluyentes.

Es una organización dirigida al aprendizaje de todos, que actualiza la reflexión con una visión integral entre sí mismos, la sociedad y el planeta.

Busca formar personas capaces de desenvolverse en la vida promoviendo un aprendizaje activo, cooperativo, centrado en el que aprende para insertarse en un mundo multicultural y en constante cambio.

Para llevar a cabo lo anterior, es de suma importancia la organización escolar, la cual se divide de la siguiente manera:

Dentro del centro escolar, se cuenta con tres modalidades de atención: turno matutino con horario de 7:00 a 13:15 h, turno vespertino de 13:50 a 20:00 h y tiempo completo de 7:00 a 17:00 h. El plantel se conforma por 22 grupos, 8 primeros, 7 segundos y 7 terceros, que van desde los 35 hasta los 40 alumnos, dando un total de 880 estudiantes aproximadamente, con edades de entre once y quince años, en caso de alumnos con alguna discapacidad, pueden llegar a incorporarse hasta los veinte años.

La infraestructura se compone por cuatro edificios, uno de tres niveles, dos de dos niveles y uno más con un nivel, amplios patios y zonas arboladas para los recesos y el juego de los alumnos. Para favorecer la inclusión y el desarrollo de habilidades, el área directiva ha gestionado diversos espacios como: biblioteca promotora de lectura, la cual cuenta con libros macro tipo, para alumnos de baja visión, braille para alumnos ciegos, audiolibros en atención a los alumnos con discapacidad motriz y visual a través de los programas NVDA (Non Visual Desktop Access) y JAWS (Job Access WithSpeech).

En áreas confortables, laboratorio de ciencias, aulas de inglés y audiovisual, 22 aulas digitales con internet limitado y espacio insuficiente en comparación a la población estudiantil, sala de maestros, área de USAER (unidad de servicio y apoyo a la educación regular).

Comedor para aproximadamente 360 alumnos en turno completo, talleres de cocina, yoga, música, vivero, bisutería y robótica; los cuales se acoplan a los gustos, necesidades e intereses de los alumnos, ya que son aptos a su edad. De tal modo que el plantel cuenta con espacios suficientes, los patios son amplios, durante el recreo, los estudiantes pueden desenvolverse sin dificultad.

Respecto al estudio, las aulas cuentan con luz natural y ventilación apta; el mobiliario es antiguo, incómodo y dificulta la participación grupal y colectiva. Es frecuente encontrar grupos sin docentes, lo cual implica un serio problema para el área de prefectura y el progreso de los alumnos.

A través de las acciones e interacciones generadas en la E.T.C. (escuela de tiempo completo), se logra identificar una nueva necesidad:

Desarrollar armónicamente las facultades del alumnado que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, económica, física, intelectual y emocional.

Lo anterior se resume en la filosofía de la Escuela Secundaria 8 Mixta: “La Inclusión desde la Otredad”; en un primer momento, la otredad es no percibir al otro como igual, si no como alguien diferente que no forma parte de nuestra comunidad, implica la diferenciación de que el otro no es igual a nosotros, pero no se relaciona con algo negativo.

En un segundo momento, la otredad no implica que el otro deba ser discriminado, sino que es la capacidad de respetar, reconocer y poder vivir en armonía con esta diversidad. Esto de la dimensión de que cada persona es única e irrepetible en el universo.

Finalmente, en un tercer momento, la otredad es el poder coexistir entre todos y fomentar el crecimiento de cada individuo. Surge a través de construcciones psicológicas y sociales.

Esto impacta directamente en el desarrollo integral de los estudiantes, ya que, al pasar más tiempo en ocupaciones escolares, culturales y deportivas, disminuye el riesgo de caer en los problemas sociales de la comunidad, a la vez que fortalece sus capacidades y competencias.

De ahí que este centro educativo considera como uno de sus propósitos rescatar a estudiantes con dificultades sociales, discapacidad o barreras en el aprendizaje y en la participación.

En apoyo a lo anterior y en busca del orden y la disciplina del plantel, la dirección y el colectivo docente se rigen bajo los estatutos y fundamentos en el Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, aplicando las siguientes pautas de conducta en la población escolar:

- Puntualidad en el arribo a la escuela.
- Presentarse aseado y con el uniforme.
- Cumplir con las tareas escolares.
- Mantener una actitud de atención e interés en cada una de las clases.
- Conservar en buen estado el mobiliario e instalaciones de la escuela.
- Mantener limpio el salón de clases, corredores, patios y de más espacios, no rayar los muros ni el mobiliario.

- Respetar y obedecer al personal que labora en este plantel.
- Utilizar un lenguaje respetuoso hacia los profesores, compañeros y personal en general.
- Participar con seriedad, respeto y responsabilidad en las ceremonias de honores a la bandera.
- No introducir, portar o usar cualquier tipo de armas o utensilios que representen un riesgo a su seguridad o a la de los demás.
- Evitar provocar o involucrarse en una riña u otro incidente de gravedad que dañe a la integridad física, moral o emocional de los demás en el interior y aún en el exterior de la escuela.

Cuando el alumno no cumpla con las normas establecidas se le sancionará de acuerdo con los siguientes criterios basándose en la gravedad de la falta.

1. Llamada de atención.
2. Reporte escrito.
3. Citatorio a padres de familia.
4. Suspensión temporal.
5. Suspensión definitiva.

Estas normas aportan al orden, respeto, fomento de valores, sana convivencia entre las relaciones horizontales y verticales, aportando a la formación adecuada de los adolescentes.

3.3. Contexto áulico

“El educador es el hombre que hace que las cosas difíciles parezcan fáciles”

Ralph Waldo Emerson, (siglo XIX)

La educación desde el aula escolar es un proceso de socialización del ser humano, donde este desarrolla capacidades intelectuales, habilidades, destrezas y técnicas, con responsabilidad y cooperación en espacios individuales y/o colectivos en los que el ser humano fundamenta su vida sociocultural (Orozco, B. 2018).

Según la Real Academia Española, se entiende por aula a la sala donde se celebran las clases en los centros docentes. Sin embargo, un aula va más

allá de una construcción física, ya que es el espacio donde se crean relaciones que aportan al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La escuela tiene grupos en primero que van del A, hasta el H y de segundo y tercero, desde el A, hasta el

G. Las 22 aulas del plantel cuentan con dos pizarras, una para marcadores y la otra para proyecciones multimedia. El espacio es antiguo y colocan al docente por encima de los estudiantes al tener un peldaño para impartir las clases, dificultando las relaciones verticales. Como se explicó en el punto anterior del contexto institucional, los salones cuentan con la iluminación y ventilación adecuada, sin embargo, el espacio es insuficiente en comparación a la población estudiantil.

Existen aulas con pupitres individuales viejos e incómodos y aulas con mesas de trabajo en par. El orden del mobiliario depende de la materia y el estilo del profesor, hay quienes ordenan al grupo en equipos, en filas verticales o en dos secciones, dejando un pasillo amplio al centro. Por lo regular los estudiantes saben cómo ordenarse de acuerdo con su horario.

Los grupos de los estudiantes con discapacidad visual, son empáticos, cooperadores y comprensivos, esto debido al trabajo constante de sensibilización y a la convivencia diaria con el compañero.

Respecto a los docentes, existe un contraste de opiniones en torno a la inclusión, hay a quienes no les interesa el tema y por lo tanto no realizan adecuaciones o ajustes razonables al impartir sus materias, dejando a los alumnos con dificultades en desventaja. En cambio, hay docentes sumamente comprometidos con su trabajo, preocupados por actualizarse, capacitarse y enfrentar el reto de la inclusión en el aula.

La sociedad actual está inmersa en una infinidad de cambios constantes, que suceden uno tras otro. En este sentido, la escuela y los docentes debemos adaptarnos a la nueva realidad de la educación.

4. Identificación de necesidades

4.1. Matriz de análisis

Fecha de aplicación: 23 de septiembre de 2019

Propósito:

Identificar el uso de la tiflotecnología en los seis alumnos con discapacidad visual como herramienta de apoyo para facilitar la inclusión dentro del aula, así como la revisión, corrección y evaluación de sus tareas y trabajos por medios digitales.

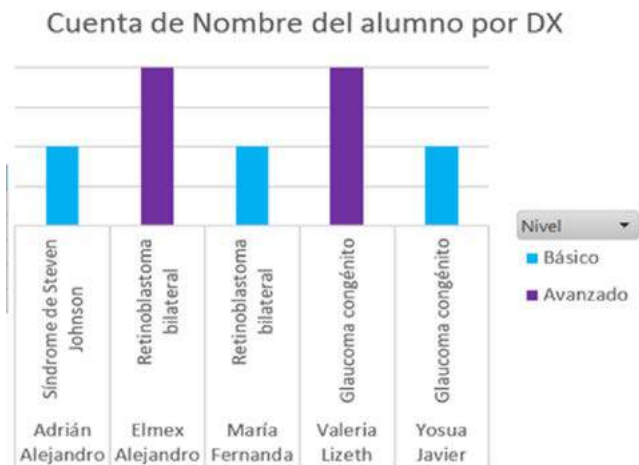
Alumnos	Observaciones
Valeria - 1° C	* Utiliza braille, conocimientos básicos de tiflotecnología
Joshua - 1° F	* Utiliza braille, conocimientos básicos/intermedio de tiflotecnología
Adrian - 2° B	* Utiliza braille, conocimientos nulos de tiflotecnología
Pablo - 3° A	* Utiliza braille, conocimientos básicos.
Fernanda - 3° B	* Utiliza braille, conocimientos básicos de tiflotecnología
Elmex - 3° B	* Utiliza braille, conocimientos básicos/intermedio de tiflotecnología

4.2 gráfica de resultados

Planeación general metodología del ciego como estrategia para la enseñanza de tiflotecnología en estudiantes de secundaria.

Nombre del alumno	Grado y Grupo	DX	Nivel
Adrián Alejandro	3°B	Síndrome de Steven Johnson	Básico
Elmex Ajenadro	3°B	Retinoblastoma bilateral	Avanzado
María Fernanda	3°B	Retinoblastoma bilateral	Básico
Valeria Lizeth	1°C	Glaucoma congénito	Avanzado
Yosua Javier	1°F	Glaucoma congénito	Básico

Planeación anual.



Mes	Temas	Aprendizajes esperados
Octubre	*Esquema corporal.	Que los estudiantes: 1. Reconozcan e identifiquen las partes de su cuerpo. 2. Aprendan como funciona su cuerpo.

*Fechas de evaluación: 25 – 29 de noviembre 09 – 13 de marzo 25 – 29 de mayo
Materiales
*Computador *Memoria USB *Audífonos
Apoys y vinculación
*Fichas de trabajo *Repaso en casa *Comunicación constante con los padres

Conclusiones

“Lo mejor y lo más bonito de esta vida no puede verse ni tocarse, debe sentirse con el corazón”.

–Helen Adams Keller (1880 – 1968)

Durante este ciclo escolar, he aprendido que la educación especial tiene más corazón que ciencia; al iniciar mi último periodo como estudiante, me di cuenta de que disfruto mi trabajo, me encanta tener la posibilidad de hacer que la vida de mis alumnos cambie a través de adecuaciones que no implican más que empatía con la discapacidad.

La metodología del ciego como estrategia para la enseñanza de tiflotecnología en estudiantes de secundaria, ha sido un proyecto al que soy especialmente afecta, ya que conozco los beneficios y el gran impacto que tendrá en los estudiantes.

Del capítulo 1. Acercamiento a la práctica, concluyo que conocer el contexto comunitario, institucional y áulico, aporta a una mayor objetividad en el desarrollo de la propuesta didáctica, permite identificar las necesidades y crear retos reales y posibles.

El capítulo 2. Fundamentación y aplicación de la propuesta, me permite comprender que, con bases sólidas, investigación y constancia, los objetivos se logran sin dificultad, tal cual se expone en el capítulo 3. Evaluación de la intervención, (3.3), ya que los objetivos tanto generales como específicos de esta propuesta se lograron al 100% con uno de los estudiantes caso, lo cual aportará a su desarrollo e inclusión educativa, colocándolo en una posición equitativa respecto a sus pares.

De igual forma, el alcance transversal que se tuvo en ortografía y redacción, permitirá un progreso aún mayor en su educación. De tal forma que, al lograrlo, he impactado en el futuro educativo, social e incluso laboral de mis estudiantes, creando el gusto y la motivación por progresar, aprender, estudiar e investigar.

Vivimos en una era de globalización, donde la información y comunicación se encuentra mediante instrumentos electrónicos y tecnológicos, por lo cual, tener discapacidad visual no debe ser obstáculo para acceder a ellos.

Ser usuario de tiflotecnología rompe barreras, tanto educativas, como sociales y culturales. Al iniciar esta propuesta didáctica, me hice las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los beneficios de utilizar la tiflotecnología cuando se tiene discapacidad visual? Y, ¿Cómo impacta en el futuro educativo, laboral y social de los niños y los adolescentes con discapacidad visual al acceder a la tiflotecnología?

Utilizar la tiflotecnología como herramienta de estudio, facilita el trabajo entre profesores, padres de familia y estudiantes, ya que permite compartir recursos, elaborar, entregar y revisar trabajos, tomar notas en clase, aporta a la autonomía de las actividades escolares, disminuye las barreras en el aprendizaje y la participación, elimina los obstáculos de comunicación escrita entre docentes sin capacitación en el sistema braille y los estudiantes que son usuarios del mismo, aporta a la interacción social entre pares, beneficia la resolución de problemas, el desarrollo óptimo de habilidades espaciales, orientación, memoria y psicomotricidad fina.

Por medio de esta herramienta, los usuarios tienen acceso a la lectoescritura, evaluaciones equitativas, elaboración de informes y presentaciones, realizar consultas de información en internet, hacer uso del correo electrónico, acceder a redes sociales y a recursos educativos y de entretenimiento; eliminando la diferencia de oportunidades y favoreciendo el desarrollo académico, laboral y social de las personas con discapacidad visual.

Es importante mencionar que, para acceder a la tiflotecnología, los estudiantes deben tener una estimulación adecuada para lograr las competencias y habilidades requeridas. Partiendo del conocimiento de su cuerpo, manos, dedos, direccionalidad, segmentación, ubicación espacial, capacidad sensorial, percepción, comprensión, seguir indicaciones, cuestionar y resolver. La enseñanza de tiflotecnología, debe ser acorde a la edad y necesidades del estudiante.

En caso de que el alumno no cuente con los prerrequisitos antes mencionados, el docente debe crear estrategias que ayuden a desarrollarlos, partiendo de su corporalidad, ubicación en el espacio y lateralidad, se recomienda que sea mediante actividades lúdicas concretas, utilizando su cuerpo, el entorno y materiales específicos. Estas habilidades aportarán al mismo tiempo al desarrollo integral del estudiante en ámbitos como el sistema braille, ábaco y orientación y movilidad.

Para iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la computadora, es importante que el chico conozca el espacio de trabajo, desde lo general (aula y mobiliario), hasta lo particular (su equipo, teclas, botones y funciones). Se debe trabajar con metas basadas en la realidad y posibilidades del alumno, crear retos y premiar logros.

Aprendí que un maestro puede ser una fuente de inspiración, guía y amigo. Colaborar en educación regular con estudiantes incluidos, me permitió darme cuenta que disfruto los retos y trabajar para abonar a la inclusión educativa de mi país, sin duda lo es.

Al concluir este proyecto, me llevo más preguntas que respuestas; ¿Cómo puedo aportar a la motivación de los docentes en escuelas regulares?, ¿La educación incluyente puede mejorar con un adecuado plan de trabajo? O ¿Hasta qué punto el trabajo de una persona puede impactar en el sistema educativo del país?

Preguntas que, sin duda, iré contestando a lo largo del camino que apenas inicio como docente. Aprendí también, que disfruto del trabajo de investigación y la escritura, lo cual seguirá siendo parte de mi labor profesional.

Quizá no puedo predecir el futuro, pero decreto que continuaré estudiando y preparándome para ser una gran docente, experta en la discapacidad visual y la inclusión educativa. Aprendiendo de los mejores educadores en la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE),

compartiendo mis aprendizajes por el mundo y luchando por mejorar la percepción de discapacidad visual, inclusión y educación.

“Dime que no es posible y me darás una razón más para intentarlo”

-Legado de vida.

Referencias

- [1] Bodrova Elena y Debora J. Leong. “la teoría de Vygotsky: Principios de la psicología y la educación” en: *Curso de formación y actualización profesional para el personal docente preescolar. Vol. 1.* SEP. México (2005), pág. 48. Consultado el día 23 de octubre de 2019 en: <https://innovemos.wordpress.com/2008/03/03/la-teoria-del-aprendizaje-y-desarrollo-de-vygotsky/>
- [2] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- [3] Última reforma publicada DOF 09-08- 2019. Consultado el 18 de octubre de 2019 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- [4] Convención internacional de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, (2006). Publicación del grupo UAM-Fácil Lectura y del Real Patronato sobre Discapacidad: Madrid, España.
- [5] Educación, S. d. (2016). Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016. Ciudad de México: Talleres Editoriales de la SEP.
- [6] Inclúyeme, (2018). Todo lo que necesitas saber sobre Discapacidad Visual. Consultado el 24 de noviembre de 2019 en: <https://www.incluyeme.com/todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-discapacidad-visual/>
- [7] Organización Mundial de la Salud, (2014). 10 datos sobre la ceguera y la discapacidad visual. Consultado el 27 de noviembre de 2019 en: <https://www.who.int/features/factfiles/blindness/es/>
- [8] Organización Mundial de la Salud, (2018). Ceguera y discapacidad visual. Datos y cifras. Consultado el 27 de noviembre de 2019 en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>
- [9] Orozco Mera, B. (2018). *El aula escolar, espacio de vida sociocultural. Comunidad de Educadores para La Cultura Científica.* Santiago de Cali, Colombia. Consultado el 26 de noviembre de 2019 en: <https://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/?El-aula-escolar-espacio-de-vida-sociocultural>
- [10] Personal de Mayo Clinic, (2017). Glaucoma síntomas y causas. Mayo Clinic. Consultado el 22 de octubre de 2019 en: <https://www.mayo-clinic>

- clinic.org/es-es/diseases-conditions/glaucoma/symptoms-causes/syc-20372839
- [11] Personal de Mayo Clinic, (2017). Retinoblastoma síntomas y causas. Mayo Clinic. Consultado el 24 de octubre de 2019 en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/retinoblastoma/symptoms-causes/syc-20351008>
- [12] Personal de Mayo Clinic, (2018). Síndrome de Stevens-Johnson. Mayo Clinic. Consultado el 23 de octubre de 2019 en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/stevens-johnson-syndrome/symptoms-causes/syc-20355936>
- [13] Real Academia Española. Diccionario Usual. Consultado el 26 de noviembre de 2019 en: <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=I6ErJ31HKDXX2lMyC0NS>
- [14] Rodríguez Castro, M. (2018). 100 frases y citas célebres sobre la educación. Consultado el 23 de noviembre de 2019 en: <https://psicologiymente.com/reflexiones/frases-citas-celebres-educacion>
- [15] Secretaría de Educación Pública, (2010). Discapacidad visual guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica. Primera edición. Comisión Nacional de Fomento Educativo: México, D.F.
- [16] UNESCO, (2008). Conferencia internacional de educación. La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Consultado el 24 de noviembre de 2019 en: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4_Spanish_.pdf
- [17] Zamora García, J. (2009). Guerrilleros en la penitenciaría de Oblatos. En *Letras históricas*. Centro universitario de ciencias sociales y humanidades. Universidad de Guadalajara Jalisco. Consultado el día 23 de octubre de 2019, en: <http://www.letrashistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/article/view/2052/6288>

Jóvenes que no ejercen su derecho a la educación

Fernando Michel López Mendoza



Conforme pasa el tiempo y por ende los años, vamos recorriendo distintos grados escolares, iniciamos formalmente en la primaria, después de seis años en esta, sigue la secundaria, al pasar tres años y haber iniciado la adolescencia entramos a la preparatoria, aquí es donde como el nombre lo dice, nos preparamos para ser independientes y poder cuidarnos haciéndonos responsables de nuestros propios estudios y decisiones, así es, nos preparamos para la adultez.

Normalmente, en este país, México, nuestro camino en la vida puede dividirse en dos, o quedar en la preparatoria para después entrar en alguna universidad, a una carrera la cual tal vez te ofrezca más oportunidades de empleo, en algo que puede tener que ver con lo que estudiaste, y esto te ponga en una clase social media alta con aspiraciones a crecer en tu trabajo y tener una vida con la cual probablemente te sientas satisfecho, si esta en tus posibilidades también estudiar una maestría, o tal vez hasta un doctorado, aumentando así tu nivel de estudio, siempre con esperanzas de mejorar tu nivel económico o social, y por lo tanto sentirte más satisfecho en la vida.

Así pues, también está el segundo camino que se puede tomar cuando no se logra ingresar en la preparatoria, por ende no se estudia una carrera, ni siquiera técnica, el camino del obrero, el cual consiste en buscar un trabajo para conseguir dinero, claro, trabajos normalmente donde se involucra fuerza, horas extras, y seguramente una jornada de mayor a 8 horas, esto para ganar un sueldo que apenas podría darte para rentar una casa y tener la despensa básica de alimentos, tal vez tengas suerte y encuentres un trabajo donde te paguen bien, pero, seamos realistas, estos generalmente involucran un peligro para la salud de la persona ya que normalmente se tratan de un intenso desgaste físico.

La pregunta sería, ¿Por qué hay una gran mayoría de jóvenes que siguen la segunda opción? Siendo que la primera solo con seguir estudiando da mejores resultados, bueno, de eso se trataría este ensayo, se podría pensar que se debe a que estos no cuentan con una conciencia de derecho, esto solo sería lo general, influyen otras cosas, pero normalmente tienen que ver con ingresos o con cuestiones emocionales, ya que es común escuchar jóvenes que no se ven motivados a seguir con sus estudios, debido a que hacen tramites continuamente y no son aceptados. Todo esto se ve vin-

culado a la falta de una conciencia de derecho, se piensa que la educación es solo para personas privilegiadas con dinero, o inteligentes, se sienten excluidos, siendo que la educación es un derecho que el gobierno por ley te debe de otorgar.

En el presente ensayo se pretende definir la conciencia de derecho, enfocándome en el ámbito educativo, trataré de saber si existe esta conciencia en los jóvenes, después de esto expondré algunos motivos por los cuales los jóvenes no continúan con sus estudios e intentaré saber si como pienso, el motivo de esa ausencia de ser consciente de sus derechos influye en que los jóvenes no continúen estudiando la educación media superior en Jalisco.

Para iniciar me gustaría explicar brevemente lo que es el derecho a la educación además de definir unas cuantas palabras, para saber con más profundidad a que me estoy refiriendo hablando de una “conciencia de derecho”.

Derecho a la educación

La educación es un derecho constitucional fundamental para el ámbito social económico y cultural, que además de ayudar a las personas a desarrollar su personalidad e identidad, agilizando más su capacidad intelectual, les permite tener una vida un poco más plena, pero ¿de qué trata este derecho?

Después de la modificación al artículo 3 y 31 de la constitución se podrían definir así.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado mexicano, integrado por Federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Denotando la obligatoriedad de educación preescolar, primaria y secundaria conforma la educación básica y añadiendo la media superior.

Conciencia de derecho

A continuación, me interesaría intentar definir que es una conciencia de derecho, para esto necesitamos saber que es un derecho.

“El derecho es una unión de sistemas normativos creados para regular la conducta humana dentro de la sociedad, que puede tener un carácter permanente y obligatorio, para garantizar soluciones a los conflictos que se produzcan durante la convivencia social. Los derechos humanos son aquellas libertades según nuestros valores contemporáneos, todos los seres humanos deberían poder reclamar como un derecho de la sociedad en la que viven” (Parra, 2000).

Ahora bien, el derecho a la educación también es importante definirlo y no solo mencionarlo como ya lo hice anteriormente, ya que de aquí parte él porque es importante ejercerlo. El derecho a la educación es una norma creada especialmente para adaptarse, cooperar y transformar el entorno. Es el proceso mediante el cual los cuerpos dialogan, proponen y disponen y, por ello, constituye el principio organizador de toda sociedad y de toda vida (Muñoz, Vernor 2014).

El aprendizaje es un factor para vivir, ya que según como se aborde este, será el tipo de sociedad y cultura que se desarrolle, este al mismo tiempo es inevitable, desde que nacemos aprendemos de lo que vemos, pero esto no nos enseña todo, ya que si así fuera seríamos simples neandertales que viven por instintos, por el contrario, ya que se crearon las condiciones humanas para desarrollar una sociedad en la cual conforme vas creciendo el mismo sistema te va enseñando, y por ende se aprende la moral que la sociedad te inculcó y se adquieren sus normas, así pues nos damos cuenta que al evitarse, produce la extinción inevitable, porque la acción conlleva al conocimiento y, viceversa, todo conocer es hacer (Maturana *et al.*, 1998: 13). Entonces, que quien no hace no aprende, y es por eso por lo que la educación debe elevarse como un derecho humano que garantiza y eleva la vida a condición de aprendizaje (Muñoz, Vernor 2014).

Según Durkheim la educación es un proceso de transmisión cultural de una generación a otra, de las generaciones adultas a las generaciones jóvenes; es un proceso social tanto por su origen como por sus funciones.

El órgano que debe ser desarrollado por un organismo, la sociedad, que trabaja mediante el complejo de sus instituciones y de sus fuerzas en la formación de la adaptación del individuo a las condiciones y exigencias de la vida del grupo. La Educación, por lo tanto, es un proceso social que no es posible comprender con toda claridad sino que procuramos obser-

varlo en la multiplicidad y la diversidad de esas fuerzas e instituciones que concurren en el desenvolvimiento de las sociedades (Durkheim, citado por Rossi, Elías 2011).

Por último, pero no menos importante, la conciencia, o mejor dicho el “ser consiente de” en este caso, ser consiente de los derechos que por ley se nos da. La conciencia que por su significado proveniente del vocablo latino “*cumscio*”, compuesto de las partículas “*cum*”, que significa “con” y “*scio*”, que significa “conocimiento” (Tamayo, 2009, 17), concluyen por tanto que el término conciencia se refiere a poseer conocimiento, expresado de mejor manera, es el pensamiento que permite la asimilación de ideas de sí mismo y de su entorno.

Entonces la conciencia de derecho, referente al aprendizaje, sería, ser consiente, poseer el conocimiento de que existe una norma obligatoria que dicta que se nos debe de otorgar educación hasta el nivel medio superior, y que nosotros como individuos bajo un Estado de derecho, tenemos la obligación de exigir que este se cumpla.

¿Los jóvenes son conscientes de sus derechos?

Ser consiente de nuestros derechos como individuos sociales es importante, ya que podremos tener nuestra propia voz y sabremos en que momento levantarla para exigir que se nos escuche y que se hagan cumplir las normas que principalmente nos benefician, así como para respetar las de los demás beneficiados por estos derechos.

¿Ahora bien, los jóvenes son conscientes de sus derechos? Bueno, dejando de lado los jóvenes, las personas en general no lo son ya que según los resultados de la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: los mexicanos y su Constitución, elaborada por especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) (Departamento de Investigación Aplicada y Opinión) de la UNAM, en homenaje a la Constitución de 1917, en el centenario de su promulgación.

Esta encuesta fue aplicada nacionalmente en 1,200 casos en vivienda a población de 15 años y más, en octubre de 2016, es la tercera de una serie iniciada en 2003, y ofrece la posibilidad de mirar la evolución de los saberes y opiniones de los mexicanos sobre su Constitución, el cumplimiento

de la ley y la democracia. Sus resultados se analizan en el libro “Los mexicanos y su Constitución”, coordinado por Héctor Fix-Fierro, Julia Isabel Flores y Diego Valadé.

La pregunta fue, hasta qué punto, después de 100 años, los mexicanos se identifican con su constitución y la hacen suya mediante el conocimiento no solo de los preceptos que componen el documento, sino también de las instituciones y las estructuras de gobierno que se han creado con fundamento en ella; no únicamente mediante la percepción de su cumplimiento por las autoridades y los conciudadanos, sino además por la disposición propia a acatar dichos preceptos y reconocer los principios y valores que los subyacen (Recuperado de, Boletín UNAM-DGCS-083, Ciudad Universitaria, 2017).

Tristemente la democracia mexicana se encuentra sobre una débil línea de cultura de legalidad, esto hace que haya desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones y exista una percepción negativa hacia el desempeño de las autoridades, causando una mala reputación entre la población y por consecuencia generando una ausencia de tradición de ajuste de cuentas, dejando de un lado la exigencia de sus derechos.

Las entrevistas anteriormente mencionadas, arrojaron como resultados, la importancia que los ciudadanos le dan a la ley, se preguntó ¿Qué es más importante para usted?, el 57.1 % respondió “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes”, superando a otras, como “una sociedad sin delincuencia” 55.4 %, “Una sociedad donde existan menos diferencias entre ricos y pobres” 42.8 % y “Una sociedad más democrática” 24 % (Héctor *et al.*, 2016).

Así pues, nos damos cuenta que en sectores mayoritarios de la población desconocen sus derechos, y no conocen los métodos correctos para la impartición de justicia. Sabiendo esto sobre la población en general, podemos suponer que los jóvenes estarán igual o mayormente desinformados sobre lo que implica tener derechos y una constitución con la cual contar.

Prueba de aptitud académica

Pero, así como exigimos este derecho, también existe el problema de que se lleve a cabo, por lo general la educación pública es abierta a todo joven con ganas de estudiar, aunque la realidad es otra, las universidades no son

suficientes para todos los jóvenes que hay, por eso se hace un método de selección, el examen de ingreso, este examen que deja a una cuantiosa cantidad de jóvenes lejos de ejercer su derecho.

La Universidad de Guadalajara cuenta con la cobertura de 155,287 estudiantes en todo el estado de Jalisco. En el año de 1995 se implantó una nueva política de selección de alumnos en colaboración con la Asociación Collage Board, la prueba de aptitud académica fue el resultado de esta nueva política que trata de acuerdo con el reglamento general de ingreso de alumnos, que la admisión de los estudiantes será basándose en el puntaje global obtenido de los siguientes elementos:

- I. Promedio de estudios precedentes 50 %.
- II. y Resultado del examen de aptitud 50 %. El puntaje global se calculará sumando el promedio de estudios precedentes y el resultado del examen de aptitud, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200 (Ochoa, citado por Gonzalez, 2019).

Política institucional de inclusión, insuficiente

La Universidad de Guadalajara en 2018, hizo pública la política institucional de inclusión, así como también la SEP en 2017 promulgo la política de equidad e inclusión, Destacando ambas en varios puntos.

- Reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna.
- Hacer efectivo el derecho a una educación de calidad para todos.
- Plantea “ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población” y mediante sus líneas de acción llama a atender a los grupos con necesidades especiales.

Ampliar y diversificar la matrícula con altos patrones de calidad, pertinencia y equidad, “consolidar la equidad, inclusión y garantía de los derechos humanos”. De este objetivo en particular, se desprende la siguiente estrategia: “generar una política integral y transversal de equidad y fomento a la no discriminación, en todas sus manifestaciones, que equilibre las condiciones y las oportunidades institucionales para todos los universitarios” (Narro citado por Gonzalez, 2019).

- Pero a pesar de todos los intentos por parte del estado para asegurar un lugar a todos los estudiantes en sus universidades y que sus derechos sean respetados gracias a sus nuevas políticas, lastimosamente fue insuficiente.

Las cifras en cobertura exponen incapacidad de las políticas públicas destinadas a los jóvenes para resolver y atender las cuestiones que a derecho les corresponden. Poco atienden las políticas públicas a jóvenes, que se desenvuelven de manera semejante en espacios y territorios distintos, no se han atendido debidamente las características y las necesidades cambiantes de este grupo (González, I, 2019).

Por lo tanto, es notorio que los intentos del Estado fueron poco funcionales ya que se puede apreciar cada vez hay más jóvenes que no continuaron con sus estudios, y por ende desempleados, ya que difícilmente se encuentra un trabajo teniendo una baja escolaridad, pero esto no es por voluntad propia, se debe a los pocos cupos en las escuelas y a la exclusión social hacia el factor juvenil.

Encuesta intercensal 2015

Por último para aclarar lo que acabo de exponer anteriormente me gustaría mostrar una tabla seguido de algunas estadísticas, tomadas de una encuesta interesal del INEGI, que pueden dejar más en claro el problema que tenemos no solo en Jalisco si no en México, referente al nivel escolar de los jóvenes. Esta muestra el promedio del grado de escolaridad máxima en toda la entidad federativa, la cual una vez se aprecian por completo los resultados, podemos darnos cuenta lo grave que se encuentra el país en cuanto al nivel educativo y de lo importante que es tener esto en cuenta.

El 2015 es el año establecido por la Organización de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y es también el punto de referencia para evaluar los avances de los objetivos post 2015 denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

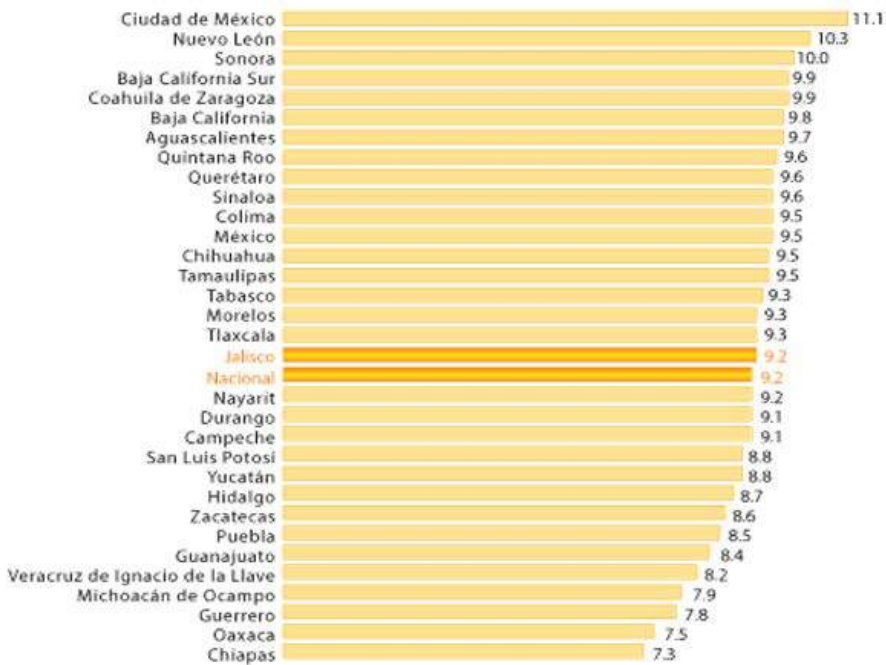
La actualización de la estadística sociodemográfica en el periodo intercensal resulta de enorme importancia para la medición de los avances de los planes y programas y en la evaluación de las políticas públicas que

llevan a cabo las Unidades del Estado en los tres órdenes de gobierno, la investigación que realiza el sector académico, la planificación de proyectos por parte del sector privado, así como para las organizaciones de la sociedad civil y la población en general, en el conocimiento y transformación de la realidad.

La encuesta se realizó para generar información estadística actualizada que proporcione estimaciones con calidad sobre el volumen, la composición y la distribución de la población y de las viviendas del territorio nacional, que mantenga la comparabilidad histórica con los censos y encuestas nacionales, así como con indicadores de otros países.

Además, obtener estimadores de proporciones, tasas y promedios para cada una de las variables estudiadas (INEGI. Encuesta Intercensal, 2015).

Grado promedio de escolaridad por entidad federativa 2015



Como se puede apreciar en Jalisco el promedio de escolaridad de los jóvenes de 15 años y más, es de 9.2, de mostrando que apenas y terminaron la educación básica, refiriéndonos a la secundaria y poco más.

De cada 100 personas de 15 años y más... 4.3 % no tienen ningún grado de escolaridad, 55.7 % tienen la educación básica terminada, 20.8 % finalizaron la educación media superior, 19.0 % concluyeron la educación superior, 0.2 % no especificado (Recuperado de INEGI. Encuesta Intercensal, 2015).

Dando a entender que en 2015 más de la mitad de los jóvenes censados, solo tienen la secundaria terminada, y ahora después de 4 años esos jóvenes ya son adultos obreros que no pudieron exigir su derecho a la educación, gracias al poco funcionamiento del sistema escolar que en un principio por ley debería brindar educación a todo joven, hasta la media superior, denotando así que no se pueden cumplir las normas que el mismo sistema proporcione y que no puede realizar en su totalidad.

Opiniones finales...

A manera de conclusión resaltaría que este ensayo se realizó con intenciones de demostrar que el principal factor por el cual los jóvenes en Jalisco no continuaban con sus estudios, era porque no tenían una conciencia de derecho y que gracias a esto no saben que pueden exigir que se les brinde educación, pero, después de definir este concepto y de resaltar que sí bien, no existe una conciencia de derecho en los jóvenes, y que no solo en los jóvenes si no tampoco en la población en general, me di cuenta de que esto no es el factor principal por el que no se cumple el derecho a la educación, bien puede ser una razón importante a tratar, pero la realidad es que aunque se tuviera una conciencia de derecho, no sería posible ejercer el derecho en su totalidad.

Aunque se han realizado servicios y programas, como la política institucional de inclusión de la UDG en 2018 o la política de equidad e inclusión de la SEP en 2017, las cuales mencione ya anteriormente, estas y muchos tipos de becas más que en teoría deberían de solucionar este problema.

Pero, la realidad es que no son suficientes, mientras siga existiendo una desigualdad hacia los jóvenes menos favorecidos económicamente, inte-

lectualmente, y en otros muchos aspectos, así como también exista una limitada cantidad de lugares para pocos jóvenes, los cuales logran obtener aprobando un examen para ingresar a la educación media superior, esto y demás factores causan que no se logre en su totalidad el derecho a la educación y menos se pueda brindar con igualdad a todos los jóvenes.

Referencias

- Boletín UNAM-DGCS-083, Ciudad Universitaria, (2017). Homenaje a la Constitución de 1917, en el centenario de su promulgación, https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_083.html
- Durkheim, E. (1922). Educación y sociología. *Homo sociologicus* ediciones península.
- Gonzales, I. (2019). El acceso a la Educación Media Superior en Condiciones de igualdad en Jalisco. La política pública de la Universidad de Guadalajara 2012-2018.
- INEGI. (2015). Encuesta Intercensal, 2015, www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/
- Maturana, H. y Varela, F. (1998). *El árbol del conocimiento*. Santiago de Chile: Editorial
- Muñoz, V. (2014). El derecho humano a la educación. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, (42), 1-10.
- Parra, E. (2000). ¿Derechos humanos o derechos liberales? Reflexión Política.
- Revisiones de la OCDE sobre la evaluación en educación, (2014), La educación en México © SEP-INE.
- Rossi, E. (2003). Teoría de la Educación. Ediciones E.R.

Parte II

Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía



Situación de la Democracia y los Derechos Humanos en Chile

Bernardita Luebert Bruron
Pablo Rojas Navarro



El baile de los que sobran, canción icónica del grupo de rock chileno Los Prisioneros ha sido cantada por cientos de miles de ciudadanos durante las manifestaciones de nuestro país. La canción escrita en la década de los años 80, relata la cruda realidad de cómo el sistema dejó de lado a la clase media, a un estudiantado que soñaba con estudiar pero que nadie los quiso ayudar en verdad, y fueron unos pocos quienes tuvieron ese privilegio. Lamentamos decir que esta situación ha perdurado en el tiempo. Vivimos en un país donde si quieres acceder a una educación de calidad debes pagar un colegio privado que puede llegar a costar al mes 600 dólares, o si necesitas una cirugía o atención médica, puedes llegar a esperar varios años en el sistema público. Un país donde la mercantilización de los derechos sociales se volvió una costumbre.

Contexto sociohistórico de la sociedad chilena

Como es bien sabido, Chile vivió una cruenta dictadura cívico-militar entre el año 1973 y el año 1990. Esta se inició con el golpe de Estado al presidente Salvador Allende. El poder fue tomado por el general del Ejército, Augusto Pinochet, quien estaba a la cabeza de una Junta Militar de gobierno. Estos, en conjunto con las policías secretas, llevaron a cabo una sistemática violación a los derechos humanos: torturando, violando, asesinando y desapareciendo a miles de opositores del régimen. Mientras ello ocurría, la sociedad chilena, inmersa en el miedo y en la violencia, observó grandes cambios en torno a sus derechos y a su garantía de parte del Estado, siendo espectadores de cómo Chile fue convirtiéndose en una sociedad neoliberal.

Una de las primeras reformas impuestas por la Junta Militar afectó al sistema de pensiones, se privatizaron los fondos y fueron entregados a grandes conglomerados empresariales (A.F.P), en su mayoría extranjeros, conformando un sistema basado en la capitalización individual de los fondos, y fuertemente vinculado al desempeño del mercado financiero, teniendo como efecto principal el empobrecimiento de los pensionados, con cuantiosas pérdidas en sus fondos de pensión, viéndose obligados a trabajar una vez superada la edad de jubilación, violentando de este modo el derecho humano a la seguridad social digna (Art.-22, DUDH).

Una segunda reforma de importancia se desarrolló en el área de la salud con la creación de las Instituciones de Salud Previsional (Isapres), empresas privadas a cargo de financiar la atención de salud en paralelo al sistema público. Cuya consecuencia fue que los cotizantes con mayores ingresos se trasladaran al sector privado de atención, desfinanciando de esta forma el sistema público, lo que es actualmente el Fondo Nacional de Salud, que se hace cargo del 77.3 % de la población chilena que, a su vez, dadas sus condiciones de vida, corresponde al grupo que presenta las mayores tasas de morbilidad. Dejando, así, a la población más vulnerable del país en las peores condiciones de atención de salud.

La educación no fue ajena a estos cambios y comenzó la llamada “municipalización” de establecimientos educacionales, con lo cual cada comuna se hizo cargo directamente de sus respectivos establecimientos. El primer problema se suscita con la designación de los alcaldes, máxima autoridad del municipio, pues estaba a cargo de la junta militar y, el segundo problema se presenta por la existencia de un fuerte vínculo con el empresariado, quienes pasaron a tener el control de gran parte de estos establecimientos, incorporando lógicas mercantiles a la educación, tendiente a maximizar sus posibilidades de ganancias y reducir los gastos, lo que condujo a una inevitable y grave precarización de la educación básica y media de Chile (primaria, secundaria y preparatoria).

El proceso de desmunicipalización comenzó recién el año 2018, es decir, 38 años después de esta perjudicial medida. La educación superior no se salvó de este proceso de privatización y precarización. La Universidad de Chile, la primera de estas entidades fundada en la era republicana, que se caracterizó por ser laica, estatal, con sedes en todo el país y congregar a la mayor cantidad de estudiantes, vivió un dramático desmembramiento de sus sedes regionales. Pasó de ser una universidad con presencia en seis ciudades además de Santiago, a solo tener presencia en la capital, creando así cinco universidades y seis institutos profesionales nuevos, proceso que sin duda alguna debilitó la educación superior pública.

El cambio en la educación no solo conllevó consecuencias inmediatas en su administración y precarización, sino que también trajo una nueva formación del ciudadano, un ciudadano despolitizado, que perdió interés en la política y en los asuntos públicos.

Juntamente con estas reformas, se realizó el cambio de la Constitución Política, instaurándose una carta fundamental servil a los intereses de los particulares y a las modificaciones ya señaladas. En ella se consagra un Estado subsidiario, que debe garantizar la autonomía de los grupos intermedios y asegurar la libertad económica de lo privado, pudiendo actuar el Estado en ese ámbito solo excepcionalmente, y protegiéndose en demasía el derecho de propiedad. En sintonía con ello, no hace mención alguna a los derechos humanos y a los tratados internacionales en la materia, y contiene un catálogo de derechos con énfasis en los derechos civiles y políticos de corte individual, consagrando somera y malamente derechos económicos, sociales y culturales, que ni siquiera cuentan con mecanismos de garantía adecuados.

En particular, el derecho a la educación se centra en el derecho preferente de los padres educar a los hijos, olvidando consideraciones en torno a la universalidad, calidad y gratuidad de la misma ni le otorga garantía por medio del recurso de protección, diametralmente opuesto es lo que sucede con la libertad de enseñanza referida a la libertad para abrir establecimientos educacionales, que se encuentra plenamente amparado por la acción constitucional recién mencionada.

Luego, en lo relativo al derecho a la salud posiciona al Estado como contralor de la ejecución de acciones de salud, sin revestirlo del deber primario de otorgar las prestaciones, el centro está en la libertad de prestar los servicios y de elegir el sistema de salud, descuidando consideraciones sustantivas de este derecho, y, en esa misma línea, solo resguarda con el recurso de protección la libertad de elección del sistema de salud. El derecho a la seguridad social prácticamente no se observa en la carta política, carece de cualquier elemento tendiente a dotar de contenido a este derecho, se limita a otorgar su regulación a la ley y a señalar que el papel del Estado radicará en garantizar el acceso a prestaciones básicas uniformes, y tampoco se encuentra amparado por la acción de protección. En relación con las condiciones del trabajo y a su remuneración, la constitución es escueta y nuevamente pone el foco en la libertad de contratación y elección. Finalmente, además de la somera consagración de los derechos señalados, hay algunos de ellos que no fueron siquiera mencionados, tales como el derecho a la vivienda, los derechos de niñas, niños y adolescentes, y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros.

El modelo en la medida de lo posible

Una vez terminada la dictadura se intenta instaurar un sistema democrático sin cambios estructurales al modelo impuesto en dictadura, pues se estimó que era necesario un período de “transición” que, en definitiva, ha mantenido un statu quo por ya casi 30 años. Así, la constitución de 1980 ha sufrido escasas reformas y aún se mantienen las instituciones que debilitan los derechos sociales de la población, mermando progresivamente las condiciones de vida de las personas y la consagración de un Estado verdaderamente democrático.

Nuestra Carta Magna limita en demasía la participación ciudadana, circunscribiéndola a elecciones regulares de representantes y a escasas posibilidades de participación plebiscitaria, estando ausentes otros mecanismos de participación como lo son el referéndum, la iniciativa legal popular y el control ciudadano de los representantes. Además, hasta el año 2006 existían senadores que no eran de elección popular, nueve eran designados por distintas instituciones junto con la existencia de senadores vitalicios, correspondientes a los expresidentes de la república, cargo que desempeñó, incluso, Augusto Pinochet.

Junto con esta regulación restringida de los ámbitos de participación y de mecanismos de elección que no resultan del todo representativos de la ciudadanía, actualmente observamos una cultura política accidentada y con baja confianza interpersonal, en gran medida por un capítulo de la historia mal cerrado, en donde la impunidad ha imperado entre los responsables del golpe de Estado. Con el retorno de la democracia en 1990, después de 17 años de dictadura en donde era imposible participar políticamente de manera libre por parte de la ciudadanía, hubiese sido esperable un pueblo ávido de participar por aquello que tanto luchó: la democracia y la incidencia en las tomas de decisiones, pero los procesos electorales y las estadísticas evidenciaron otra realidad.

Desde la primera elección presidencial en la transición a la democracia hasta la elección de nuestro actual presidente Sebastián Piñera en 2017, se ha observado una constante baja de la participación electoral, llegando a su punto más crítico en el año 2013 con la segunda vuelta electoral, después de haber sido implantado el voto voluntario. En esa oportunidad,

Michelle Bachelet resultó electa con 25,6 % del padrón electoral, dejando una preocupante situación. El actual presidente de Chile no escapa de esta tendencia, pues Sebastián Piñera fue elegido con un preocupante 26,5 % del padrón electoral. Por tanto, es menester preguntarse ¿cuál es la lectura que se puede dar a esta baja participación? A juicio de nosotros: primero, constituye una carencia de legitimidad, segundo, implica una escasa representación política de los intereses de la población y, a su vez, evidencia una disconformidad con el sistema político y sus respectivas instituciones.

Otra cifra preocupante, es que el 75 % de la gente encuestada por el centro MORI en el barómetro político, muestra desinterés en torno a la política. A su vez, señalan que el principal sentimiento que les suscita la política es la desconfianza y el disgusto por esta. Relevancia toma el hecho que ambas cámaras del parlamento son las instituciones con mayores índices de desconfianza. Lo grave de esta situación es que son justamente estas dos instituciones quienes representan los intereses y demandas de la ciudadanía en nuestro sistema político.

La crisis de la democracia chilena no solo se manifiesta en las reducidas instancias de participación, pues, como anticipamos, los gobiernos que sucedieron a la dictadura cívico-militar chilena han profundizado el modelo neoliberal, centrándose en los ideales de libertad por sobre los derechos económicos, sociales y culturales, gestando así una sociedad verdaderamente desigual y minando las posibilidades reales de libertad y construcción de un régimen verdaderamente democrático. No es posible concebir un Estado democrático sin adoptar una posición de respeto y garantía de los derechos humanos, sean civiles, políticos o sean económicos, sociales y culturales. En efecto, tanto los derechos humanos como la democracia descansan sobre los valores de libertad e igualdad de todos, de modo que ninguno de ellos prevalezca por sobre el otro, siendo necesario un piso de igualdad material que permita un pleno goce y ejercicio de libertad, por lo que, a diferencia de lo que piensan los neoliberales, “buscar esa igualdad básica no es ya una amenaza para la libertad, sino, todo lo contrario, un favor que se hace a la propia expansión de la libertad, de modo que esta no sea en los hechos un privilegio de unos cuantos, sino una prerrogativa de todos”.

Hacia la crisis actual

Lamentablemente, nuestra realidad indica que se ha obtenido una exitosa libertad para unos pocos a costa de la precariedad y miseria de la mayoría. El indicador del Banco Mundial que mide el nivel de desigualdad de los países –Índice de Gini– sitúa Chile como el séptimo país más desigual del mundo con un índice de 0.46. En concordancia con ello, estudios de la Fundación Sol de agosto del presente año evidencian que el 50 % de los trabajadores tiene una remuneración menor a 500 dólares, mientras que solo el 13.3 % tiene una remuneración superior a 1,250 dólares. Además, el salario mínimo de Chile asciende a 377 dólares brutos, y a diciembre del año 2018 el 50 % de las personas jubiladas recibieron una pensión menor a 189 dólares. Si bien estos indicadores pueden parecer mejores que los de otros países de la región, lo cierto es que el costo de vida de Chile es altísimo.

Evidencia de lo anterior es que el salario mínimo y la remuneración del 50 % de la población no alcanza la línea de la pobreza fijada en noviembre del año 2018, que para un hogar de cuatro personas correspondía a 539 dólares. Los gastos en vivienda, transportes, educación, servicios básicos y alimentación son prácticamente imposibles de solventar con los ingresos señalados, provocando condiciones de vida indignas y altos índices de endeudamiento.

La situación del acceso a la vivienda es dramático, de acuerdo con lo señalado por La Cámara Chilena de la Construcción, en el 2019 Chile alcanzó un Índice de Acceso a la Vivienda (PIR) de 7.4, lo que significa que adquirir una vivienda es severamente no alcanzable, provocando que inversionistas adquieran inmuebles para luego darlos en arriendo, con un consecuente aumento del valor de las rentas de arrendamiento, que para el año 2015 ascendieron en promedio a 266 dólares. El encarecimiento de la vivienda ha desencadenado también un aumento de las familias que viven en calidad de allegadas y en campamentos, entre el año 2015 y 2017 las familias allegadas aumentó en un 35 %, mientras que las familias viviendo en campamentos aumentaron un 57.1 % entre 2011 y 2018, alcanzando 43,003 familias.

Según datos de la última encuesta anual de precios y niveles de vida del Deutsche Bank y datos del INE cotejados por el CityLog de la Universidad Diego Portales, Chile se posiciona en el noveno puesto en el mundo respecto al gasto en transporte público. Al mes un chileno con ingreso promedio mensual gasta alrededor de 6.2 % de su presupuesto, es decir, 59 dólares al mes. La Red de transporte metropolitano (buses públicos) tiene un costo de 0.9 dólares por pasaje en horario punta, por otro lado, el Metro de Santiago, después de dejar sin efecto el alza del día seis de octubre, pasó a costar un dólar en horario punta. Constituyéndose así, tanto la Red de transporte como el Metro de Santiago, uno de los servicios más caros de transporte del Latinoamérica. Contrastándolo con la Ciudad de México en donde el pasaje de metro cuesta cinco pesos mexicanos, lo que corresponde a 0.3 dólares a precio chileno. Cabe señalar también que en Ciudad de México el metro es gratuito para adultos mayores, niños menores de cinco años, personas con discapacidad, Jóvenes INJUVE y policía uniformada. De los últimos cinco grupos nombrados, solo la policía uniformada tiene gratuidad en el Metro de Santiago, en cambio, los grupos restantes pagan el pasaje completo o una tarifa reducida por ser estudiante o adulto mayor, que corresponde a 0.3 dólares.

18 de octubre: el día de la dignidad social

Esta alza al pasaje de transporte anunciada el día 4 de octubre de 2019 generó una inusitada movilización social. Para la semana del 14 de octubre los estudiantes secundarios convocaron a realizar evasiones masivas, que tuvieron una amplia adhesión y una respuesta desproporcionada por la autoridad, fuimos testigos de estudiantes agredidos, arrastrados y golpeados, provocando una exacerbación del fenómeno hasta que el día 18 de octubre estalló la olla de presión, grandes evasiones provocaron el cierre de varias estaciones de metro, dificultando la movilidad de miles de personas y radicalizando las manifestaciones, en horas de la noche se registraron incendios a 19 estaciones de la red de metro, además del incendio a la escalera de emergencia del edificio corporativo de ENEL (Empresa española de distribución eléctrica), mientras se respiraba una fuerte tensión e incertidumbre en la capital el presidente Sebastián Piñera disfrutaba

de una cena en un restaurante capitalino. Ante las críticas inmediatas, el presidente concurre a la casa de gobierno y declara estado de emergencia para Santiago por grave alteración del orden público, quedando las fuerzas armadas a cargo del resguardo del orden público.

Este día resultó ser el punto de partida para el despertar de la ciudadanía, el comienzo de grandes movilizaciones demandando el restablecimiento de muchos derechos, se escuchaba “no son 30 pesos son 30 años”, un precario sistema social se vio enjuiciado por demandas concretas de la ciudadanía, no + AFP, nueva constitución, salud digna, educación gratuita y de calidad, reducción de jornada a 40 horas, aumento del salario mínimo, en definitiva, desde ese momento, se pide dignidad.

Frente a estas legítimas demandas sociales el Estado respondió con represión y utilización del miedo de nuestros padres al revivir la memoria de tiempos de dictadura, se declaró un de excepción constitucional y toque de queda para varias ciudades del país y el día 20 de octubre el presidente de la república utiliza una frase similar a la que utilizó el general Pinochet días después de hacerse del poder por la fuerza, “estamos en guerra contra un enemigo poderoso”, el enemigo sería el pueblo y sus demandas.

A pesar de ello, y con toque de queda hasta alrededor de las 20:00 horas, el día 25 de octubre vivenciamos la marcha más grande de Chile, solo en la capital se congregaron cerca de 1,500,000 de personas, que representan al 21 % de la población de la Región Metropolitana.

Pareciera ser que al poder político que no le ha hecho eco las demandas transversales de la población, no se han escuchado reformas estructurales al sistema, se intenta opacar las movilizaciones con su criminalización y los efectos que esta tendría en la economía chilena, además de ser fuertemente reprimidas por las fuerzas de seguridad y de orden. La represión y abusos por parte del personal policial se ha desatado sin control, hay 22 muertos en las manifestaciones, hasta el día 13 de noviembre se había detenido a 20,583 personas, de las cuales 950 quedaron en prisión preventiva, por su parte, los recintos de salud han atendido a 11,564 personas heridas en manifestaciones de acuerdo con lo informado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Hemos visto agresiones brutales, cientos de personas con trauma y pérdida ocular por el uso indiscriminado de perdigones con contenido

metálico y bombas lacrimógenas, hasta la fecha hay 283 personas con esta lesión y dos de ellas han perdido ambos globos oculares. No podemos olvidar que también hay múltiples casos de torturas o apremios sexuales por partes de carabineros que, según información entregada por el Ministerio Público, comprenden

Ciento dieciseis investigaciones por estos delitos que incluyen desnudamientos, abusos y violaciones. Habría también 1,100 denuncias por tortura, apremios ilegítimos, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Ante los datos ya expuestos, y con el pesar de nosotros dos, debemos indicar lo obvio, en nuestro terruño sí se están violando los Derechos Humanos, abierta y directamente hoy pero solapadamente desde las reformas sociales impulsadas en dictadura y mantenidas en el periodo de postdictadura. A lo largo de los años nuestro país ha tenido advertencias y posibilidades de enmendar el rumbo hacia la defensa íntegra de los Derechos Humanos y la dignidad de la gente, pero los gobernantes han optado por mantener el modelo en lo medular, un ejemplo claro es que se han mantenido las privatizaciones y la comercialización de los servicios básicos y no se ha ratificado el Protocolo de San Salvador en el que se consagran derechos económicos, sociales y culturales. Citando al profesor Squella “un Estado de derecho sin derechos sociales es un Estado de Derechas”²⁷.

Cabría preguntarse, ¿vivimos en una democracia?, ¿vivimos en una democracia con apellido? o ¿se puede concebir una democracia sin derechos humanos?

Referencias

- Centro de Investigación Social TECHO-Chile. (2018). *Informe final actualización del catastro nacional de campamentos 2018*. Chile: Autor.
- CERC-MORI. (2019). Barómetro de la Política. Recuperado de http://morichile.cl/wp-content/uploads/2019/05/INFORME_BAROMETRO_DE_LAPOLITICA_2019.pdf. (Consultado el 27 de noviembre de 2019).
- Contraloría General de la República. (2011). *Análisis de Universidades Estatales*. Chile: Autor.
- Deutsche Bank. (2019). *Mapping the World's Prices*. Germany: Autor.
- Durán, G. y Kremerman, M. (2019). *Los verdaderos sueldos de Chile: Panorama actual del valor de la fuerza de trabajo*. Recuperado de <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/08/Los-Verdaderos-Salarios-ESI-2018-1.pdf>. (Consultado el 28 de noviembre de 2019).
- Gómez, J. (2010). *Política, Democracia y Ciudadanía en una Sociedad Neoliberal*. Chile: Editorial ARCIS.
- Gutiérrez, C., López, M. y Ruiz-Schneider, C. (2019). *Educación Superior y Segregación Social en Chile: Historia de sus ideas, políticas e instituciones*. Chile: CEIBO Ediciones.
- Huneeus, C. (2014). *La democracia semisoberana: Chile después de Pinochet*. Chile: Taurus.
- Hurtado, J. (2019). Índice de acceso a la vivienda. Recuperado de https://www.cchc.cl/uploads/archivos/archivos/indice_acceso_a_la_vivienda_-_28_agosto_2019.pdf. (Consultado el 28 de noviembre de 2019).
- Kremerman, M y Gálvez R. (2019). Pensiones bajo el Mínimo: Resultados del sistema de capitalización individual en Chile. Recuperado de <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/07/Pensiones-bajo-el-minimo-2019-1.pdf>. (Consultado el 28 de noviembre de 2019).
- López, E y Herrera, N. Arriendo por las nubes: efecto de la creciente concentración de la propiedad. Recuperado de <https://ciparchile.cl/2018/07/25/arriendos-por-las-nubes-efecto-de-la-creciente-concentracion-de-la-propiedad/>. (Consultado el 28 de noviembre de 2019).
- Morales, M. (2018). Elecciones y participación en Chile. En *El sistema político en Chile*. Huneeus, C y O. Avendaño. (pp. 225-258). Santiago: LOM ediciones.

- Rivadeneira, C. (2017). *Aquí se Fabrican los Pobres: El sistema privado de pensiones chileno*. Santiago: LOM Ediciones.
- Squella, A. (2016). *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho*. Santiago: Signos de la memoria.
- Velasco, C. (2019). Sistema de Salud en Chile. Recuperado de https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20190515/20190515162456/presentacion_carolina_velasco.pdf. (Consultado el 27 de noviembre de 2019).
- Villaseñor, I. (2015). La Democracia y los Derechos Humanos: Una relación compleja. *Revista Foro Internacional*, vol. LV, N° 222 (4). pp. 1115-1138.

Los derechos humanos a través del pensamiento de Thomas Sankara

Francisco Javier Campos Orozco



Es el año de 1983, cuando EE. UU., comandado por Ronald Reagan, señala al “imperio del mal” para referirse a la URSS, y es también el año en que se reelige Margaret Thatcher en Reino Unido, continuando lo que después entenderíamos como el desmantelamiento del Estado de bienestar. Pero también fue ese tercer año de la década de los ochentas el que vería el fin de la dictadura argentina, la independencia de Brunéi, y, cabe señalarlo, el estreno de las películas “Scarface” y “El regreso del Jedi”.

No obstante, 1983, representa también uno de los capítulos más importantes, y menos estudiados de los procesos revolucionarios en el mundo, en este caso particular, de África, específicamente del Alto Volta, que a partir de 1984 es conocido como Burkina Faso.

Parecería que África y sus diferentes regiones son temas totalmente ajenos y lejanos a Latinoamérica, particularmente a México, probablemente la dificultad para encontrar información en español o la indiferencia de la academia, respecto de los temas africanos, da como resultado poca investigación y producción académica sobre esa región.

Una de las particularidades que llegan a fascinar al lector de los temas políticos, históricos y sociales del África es precisamente lo presuntamente novedoso y al mismo tiempo la familiaridad con que el latinoamericano puede abordar procesos que parecen totalmente ajenos a nuestra realidad. Resulta interesante y fructífero conocer y divulgar información respecto de la vida política y social africana pues sorprende la reproducción de fenómenos, así como el bagaje cultural que se obtiene del estudio de la construcción de sus Estados modernos.

Desde una perspectiva histórica y libertaria, las independencias de África y sus revoluciones (así como las de cualquier parte del mundo) llevan implícita la búsqueda de creación, modificación o reconocimiento de formas de relaciones humanas, así como de la administración de las mismas, en otras palabras, de derechos. Desde esa perspectiva, los derechos humanos, cuya base es la Declaración de 1948, son el punto de partida de toda revolución ya que sin ellos carecería de legitimación, fondo y forma, cualquier lucha más o menos estructurada, más aún si proviene de grupos con base social o progresista, incluso de aquellos cercanos al marxismo o al leninismo.

Es así que, a la luz del estudio de los derechos humanos, desde su carácter de universales, se obliga al investigador para ampliar su panorama académico y teórico respecto de esta línea de investigación social.

Es prudente mencionar que, un amplio número de científicos de las ciencias sociales y jurídicas, que abordan el estudio de los derechos humanos, utilizan constantemente herramientas metodológicas como el derecho comparado, y la revisión de la evolución histórica de los procesos jurídicos, políticos y sociales que atañen directamente a la progresividad o historicidad de los derechos humanos.

En ese sentido, la región africana, en el contexto de lucha en reconocimiento de derechos humanos y fundamentales han sido, como ya se ha mencionado, una veta de investigación poco explorada por los académicos latinoamericanos. Algunas probables explicaciones a este fenómeno podrían ser la falta de Centros de estudios específicos sobre África en Latinoamérica, o en su caso la poca especialización que se tiene en dichos espacios académicos. Asimismo, la carencia de estudios profundos respecto a la historia moderna del continente africano, sumado a la reducida importancia del tema en planes de estudios de licenciaturas en relaciones internacionales, así como la nula motivación de los académicos para profundizar acerca de esta región, fomenta un desinterés del estudiantado que redundará en desinformación.

Señalado lo anterior, un acercamiento a los temas de las luchas africanas por su libertad e independencia, iniciadas a finales de 1957, con la era de oro de las independencias africanas, nos arrojaría una serie de componentes, filosóficos o prácticos, que bien pudieran dotar a los lectores sobre distintos puntos de vistas que nacen a partir de la búsqueda no solo de una libertad, sino de un reconocimiento político, social y cultural.

Ya sea a través de las reivindicaciones sociales, o con la creación de instituciones, las revoluciones africanas tuvieron el cimiento de los derechos humanos, entendidos desde el escritorio y las aulas de naciones jóvenes, con los entendibles riesgos y utopías que ello conllevaba.

Bajo esa premisa, esta investigación versará acerca del estudio y análisis de los discursos políticos de Thomas Sankara, expresidente de Burkina Faso en la primera mitad de los años ochenta, cuyo cuerpo ideológico contiene una amplia gama de elementos filosóficos en materia de derechos

humanos, derechos de la mujer y autodeterminación de los pueblos, que no han sido abordados a profundidad por los académicos de Latinoamérica y que coadyuvará a despertar el debate académico sobre esta región.

A lo largo de este trabajo, se realizará una breve reconstrucción histórica de la llegada de Thomas Sankara a la presidencia del Alto Volta, hoy Burkina Faso, en los años ochenta, así como una corta biografía sobre el personaje estudiado.

Luego, a través de un análisis de los discursos de Sankara, se identificarán los elementos que se encuentren en el campo de los derechos humanos, así como de las obligaciones y derechos económicos de los Estados. Para estos efectos, se utilizarán los siguientes discursos:

Número	Nombre con el que es conocido	Fecha en que se pronunció	Foro o espacio físico
1	“Una sociedad nueva, libre de injusticia social y dominación imperialista”	2 de octubre de 1983	Trasmitido por Radio y televisión del Alto Volta, hoy conocido como Burkina Faso
2	“Solo la lucha libera”	4 de octubre de 1984	Trigésima novena sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
3	“El imperialismo es el pirómano de nuestros bosques y sabanas”	5 de febrero de 1986	Primera Conferencia internacional Silva sobre el árbol y el bosque. París, Francia ...
4	“La revolución no puede triunfar sin la emancipación de la mujer”	8 de marzo de 1987	Día internacional de la Mujer, Uadadugú, Burkina Faso.

Al final, se demostrará la importancia y relevancia del pensamiento de Thomas Sankara dentro del campo de los derechos humanos, no solo en su concepción histórica, sino como antecedente filosófico de algunas ideas que hoy por hoy podrían considerarse progresistas o novedosas, por ejemplo: la emancipación de la mujer, la lucha contra la desertificación, y la austeridad republicana, por mencionar solo algunas.

Burkina Faso en el contexto de la primera mitad de los años ochenta

Burkina Faso, cuya traducción del Moreé al español es “tierra de los hombres honorables”, fue conocida hasta 1984 como el Alto Volta. Se encuentra ubicada en la parte norte de África, colindando con Malí, Níger, Benín, Togo, y Costa de Marfil, por lo tanto, sin salida al mar. Sus ciudades más importantes son Dori, Pibaroé, Bobo – Dioulasso, Pó, y por supuesto la capital Uagadugú.

El Alto Volta fue Colonia francesa hasta los años sesenta, encontrándose en un área que se denominó África Occidental francesa, por encontrarse Níger, Chad y Senegal como excolonias colindantes. En 1960, luego de numerosas protestas y conflictos internos, Maurice Yameógo proclamó la independencia del Alto Volta y se erigió como su primer jefe de Estado. Los sesenta fueron años de suma importancia para las independencias africanas, especialmente para los movimientos de reivindicación nacional, Sekou Touré en Guinea en 1961, tendió lazos con los asesores políticos soviéticos, Robert Mugabe, de Zimbabue, recibió apoyo económico también de la URSS, aunque poco influyó en la ideología marxista y abrazó causas aún más totalitarias.

En ese contexto, de luchas por independencia, golpes de Estado, revoluciones y tensiones internas, el Alto Volta inicia su vida como país independiente, formando parte de las Naciones Unidas, aunque francamente disminuido en su desempeño económico y social por la Francia colonial. El devenir histórico de Alto Volta, del sesenta al ochenta, fue un vaivén de gobiernos, breves caudillos, golpes de Estado, gobiernos totalitarios y violaciones a derechos civiles y políticos, Guy Martin (1985), Carlo Batá (2011), Giovanni Giacomuzzi (2011), y Juan Sánchez (2013), coinciden en describir la situación del Alto Volta durante este periodo como de alta inestabilidad, con pocas o nulas estructuras gubernamentales y políticas extraccionistas que dieron como resultado una pobreza endémica de las más graves del mundo.

Al inicio de los ochenta, es decir, al momento de la primera Revolución del Alto Volta, se vivía una muy marcada diferencia entre las clases sociales. Los líderes políticos y alta burocracia estatal, prácticamente copiaban el estilo de vida colonial francés: la corrupción, malversación de fondos,

nepotismo y figuras similares, se originaban en perjuicio de la sociedad voltaica, cuya población ascendía a poco más de 7 millones de habitantes. La falta de estructuras se veía representada en contar con una cama de hospital por cada 1,200 habitantes, o como señala Batá (2011): "... en el país solo hay 4 hospitales y 117 médicos, la mayoría residentes en las zonas urbanas y en la capital. Uno de cada cinco niños muere antes de haber cumplido un año y quien sobrevive tiene delante de sí una expectativa de vida de 44 años".

En situación similar se encontraba la tasa de alfabetización, el 92 por ciento de la población no sabía leer ni escribir, y solo un 16 por ciento asistía a la escuela. De igual forma, se hacían presentes la hambruna, las sequías, la escasez de alimento, y epidemias como el paludismo y la polio. Por otra parte, fenómenos sociales como la poligamia y la violencia contra la mujer eran vistos con plena normalidad y naturalidad.

Valdría la pena también señalar algunas cifras económicas e indicadores de desarrollo de principios de los ochenta, mismos que son tomados a partir de lo elaborado por pathfinder press (2013): El ingreso medio anual en 1981 equivalía a \$150,000 dólares, su moneda nacional, oscilaba en valor de 1 dólar x 500 Franco Centroafricano, con un presupuesto nacional de 58,000 millones de francos Centroafricanos, y siendo sus principales bienes producidos y exportados el algodón, cueros y pieles, nuez de karite, y en menor medida el oro. En cuanto a datos macroeconómicos, el PIB oscilaba durante 1977 y 1982 entre 1,748,000 y 1,754,000 millones de dólares, mientras que en países como Etiopía, en el mismo periodo se superaban los 7,000 millones de dólares y en Ghana los 4,000.

Es en medio de este escenario, por demás complicado y desolador donde aparece la figura de Thomas Sankara, quien en años posteriores iniciaría no solo una transformación social y política en el Alto Volta, sino que impregnaría, de manera corta pero efectiva, a otros países de la tierra de un discurso reivindicador y una praxis ecléctica entre lo progresista y lo religioso, entre lo místico y lo mundano. Señala Giacopuzzi (2011) que: "Contra todo ese panorama aterrador se rebeló Thomas Sankara. Durante cuatro años, desde 1983 hasta 1987, fue presidente de Burkina Faso, uno de los países más pobres del mundo. Y lo hizo desde una humanidad sin precedentes. Fue un militar que repudiaba la guerra, un hombre que

consideraba la liberación de la mujer como paso ineludible para cualquier revolución”.

En esa tesitura, podemos entonces comprender que, las dificultades propias que enfrentaba Alto Volta, requerían no solo de un cambio en las estructuras de gobierno, sino en la forma de pensamiento y superestructura de los funcionarios públicos y del pueblo, la base principal de estas modificaciones invariablemente serían los derechos humanos, no siempre señalados de manera tácita, pero si en su esencia y cosmopolitismo. Para entender mejor la profundidad discursiva de Thomas Sankara respecto de los derechos humanos, es conveniente brindar un brevísimos repaso histórico del proceso revolucionario de Alto Volta, señalando causas y efectos, así como etapas importantes de la figura de Sankara.

Thomas Sankara: “El ché africano”

Thomas Isidore Noel Sankara, nació en 1949 en el Alto Volta. Conocido como el “El Che Guevara africano”, en 1966 emprendió una carrera militar, hecho que se ve reproducido en un amplio número de dirigentes africanos de la época pues el camino más corto al éxito en la política poscolonial inmediata era precisamente el vínculo con los ejércitos coloniales y poscoloniales, así como el propio mando de las fuerzas armadas para obtener el poder.

El ascenso político y militar de Sankara proviene, entre otras causas, de su capacidad intelectual y voluntad para sobresalir. En diversas biografías o textos sobre Sankara, como los publicados por editorial pathfinder o lo realizado por Batá (2013) y Jackson y Murrey (2017), se advierte que en sus campañas militares en África, así como sus cursos de formación en pelotones de escuadrones de paracaidistas en París, además de recibir condecoraciones, tuvo contacto con distintas figuras africanas que tiempo después influirían en su pensamiento y vida pública, entre ellos Blaise Compaoré , y Jerry Rawlings .

La participación de Sankara en la política del Alto Volta, como ya se ha mencionado, se vincula al ejército, sin embargo, su formación ideológica proviene de inspiración marxista, al respecto, Waters (2003) señala que: “Al continuar su capacitación en Madagascar a comienzos de los 70, fue

influenciado fuertemente por un levantamiento masivo de trabajadores y estudiantes que derrocó el gobierno neocolonial de ese país. Fue en Madagascar que Sankara conoció el marxismo a través de estudiantes que en mayo de 1968 habían participado en Francia en el auge revolucionario de ese país”.

Luego de participar en el golpe de Estado de inicios de los años ochenta, forma parte del gobierno federal de Alto Volta, cuyo jefe de Estado era Saye Zerbo, no obstante, renuncia por considerar irregulares varias acciones gubernamentales y es encarcelado en 1981 por sus ideas políticas. Poco después, en 1982, derivado de diversas manifestaciones y huelgas en favor de su liberación, así como de un golpe de Estado operado por Blaise Compaoré, es liberado para integrarse de nuevo al gobierno del recién nombrado Jean-Baptiste Ouédraogo.

De nuevo es encarcelado a raíz de otro golpe de Estado, ahora perpetrado por Yorian Somé, sin embargo, desde prisión Sankara gesta un nuevo movimiento para derrocar a Somé y el día 04 de agosto de 1983 toma el poder por asalto y desde ese momento se convierte en el líder político y jefe de Estado del Alto Volta.

Para ejercer su mandato, apegado a la figura de los movimientos de liberación e ideas leninistas, forma un Consejo Nacional de la revolución, así como comités comunitarios de defensa de la revolución. El 05 de agosto 1984, en el marco del aniversario de la independencia y revolución, por decreto se cambia el nombre de Alto Volta a Burkina Faso, “tierra de hombres íntegros” en moreé, este acto representa un distanciamiento del pasado colonial francés en el África Occidental.

Sankara es considerado como un revolucionario y libertador del África, definido como “una combinación de histrionismo, carisma, arrojo y lucidez, y a su indiscutible talante revolucionario y contestatario, en todo el mundo se empezaba a hablar del “Che Guevara africano”. Es además señalado por Batá (2013) en función de sus principales acciones y filosofías, como “presidente de los campesinos”, “presidente rebelde”, “presidente más pobre del mundo”, “feminista” y “ecologista”. Caso contrario, Jean Michel Filori, delegado del Fondo Europeo de Desarrollo de la Comunidad Económica Europea, lo describía como “loco”.

Sea cual sea el enfoque, desde 1983 hasta 1987, periodo que estuvo Sankara al frente del gobierno de Burkina Faso, brilló por su reformismo

estructural e ideológico. Entre muchos otros logros redujo la nómina del Estado eliminando gastos superfluos, creó programas de vacunación, alfabetización, alimentación y reforestación que elevaron los índices de desarrollo humano del país, asimismo, reactivó el mercado interno agrícola y de algodón y reconfiguró el papel de la mujer al interior de Burkina Faso, integrándolas al gobierno y creando cuerpos jurídicos e instrumentos legales que mejoraban sustancialmente sus condiciones de vida.

En el ámbito internacional, mantuvo lazos con países socialistas y grupos de liberación nacional a través del internacionalismo, destacando amistad con los pueblos cubanos y nicaragüenses, así como con el Grupo Contadora. Además, se incluyó en el movimiento de los países del tercer mundo y encabezó protestas y discursos en contra de los ajustes estructurales del Fondo Monetario Internacional, así como al pago de la deuda externa. Esta forma de actuar y pensar comprometió profundamente a algunos grupos políticos internacionales, lo cual produjo, en última instancia, el asesinato de Thomas Sankara, y la consecuente caída del gobierno revolucionario Burkinabe. En diversos documentos videográficos como “Thomas Sankara: La revolución asesinada” (2012) producido por Cooperativa Alter Media, “Thomas Sankara, El Che Guevara Africano” (2015) editado por FuroreTV, y “La revolución de los desposeídos – Burkina Faso en transición”, se coincide en que Blaise Compaoré, al mando de un grupo de militares, perpetraron el asesinato de Sankara, y que de alguna manera, varios actores internacionales como la CIA, Charles Taylor o Mobutu Sese Seko, pudieron estar involucrados de manera indirecta.

Luego de esta breve reconstrucción sobre algunos elementos de importancia en la vida de Thomas Sankara, es obligado subrayar su inmenso compromiso con la defensa y difusión de los derechos humanos, en este caso, representados en sus esfuerzos por la reivindicación social que devinieron en un avance cualitativo y cuantitativo en lo que respecta a derecho a la salud, igualdad de género, alimentación y vida digna, autodeterminación de los pueblos, y otros que se irán señalando en el capítulo siguiente. De esta manera y continuando con la presente investigación, resulta conducente realizar el análisis de los discursos señalados.

Los derechos humanos en los discursos de Thomas Sankara

El primer discurso de gran alcance dictado por Sankara fue el denominado “Edificar una sociedad nueva, libre de injusticia social y dominación imperialista”, este se convirtió en documento programático fundamental de la revolución burkinesa, y tiene su eje ideológico en la reconstrucción del pueblo del Alto Volta luego del golpe de Estado de agosto de 1983 que logró que Sankara y el Consejo Nacional de la Revolución, llegaran al poder. De inspiración socialista y progresista, este discurso llegó a la mayoría de los habitantes de Alto Volta pues fue difundido en cadena nacional por televisión y radio. A través de esta arenga, Sankara legitima el recién instalado Consejo Revolucionario y manifiesta los planes para abandonar el neocolonialismo, y formalizar un proceso para instaurar un gobierno de inspiración socialista en Alto Volta.

Con independencia de ideología política o forma de aplicar los postulados marxistas o leninistas, es un hecho que este discurso contempla elementos de la teoría de los derechos humanos. En el cuerpo discursivo, señala Sankara que la revolución surgió para solucionar contradicciones sociales, distanciarse del colonialismo y neocolonialismo, y defender la autonomía, soberanía e integridad territorial. Hace crítica además de la corrupción y el saqueo de los gobiernos que lo antecedieron y que empobrecieron al Alto Volta. La inspiración social de este discurso se ve reflejada en la idea, como ya se comentó, de solucionar los problemas más graves de la región, en este caso, la salud, el trabajo, el acceso a la educación, la equidad de género, así como algunos elementos de idiosincrasia e ideología propia de los países neocoloniales. Siguiendo ese orden de ideas, manifiesta Sankara que los asalariados tienen grandes limitaciones pues “su salario se agota incluso antes de que lo hayan tocado”, recordando entonces los impuestos generados por anteriores administraciones de inspiración neocolonial, así como la necesidad de ampliar la base sindical y lograr obtener conquistas a través de la negociación colectiva. Asimismo, se refiere a los campesinos como “los condenados de la tierra”, argumentando y demostrando lo que vemos reflejado no solo en campos africanos sino latinoamericanos, el trabajo creador de riqueza del campesino y la contradicción tan grave en sus condiciones de vida.

Señala Sankara que precisamente son los campesinos quienes sufren más la falta de estructuras, carreteras, hospitales, escuelas, útiles, etc., lo cual lógicamente los priva del derecho humano al desarrollo y, desde la visión económica, atiende a las teorías de las capacidades de Amartya Sen. Sobre esa misma línea discursiva, menciona al vicio, como parte del círculo que impide el ya de por sí paupérrimo ahorro, y aumenta la violencia social, y menciona que, de acuerdo con la libertad y todos los derechos humanos que consagran esta condición humana, “la construcción de una sociedad voltaica nueva, en cuyo seno el ciudadano voltaico, animado por una conciencia revolucionaria, será el artesano de su propia felicidad, una felicidad que corresponda a los esfuerzos que haya invertido”. Esta felicidad debería haber sido el resultado de las políticas de reestructuración y reingeniería institucional que se implantaron en Burkina Faso entre 1983 y 1987.

En el mismo discurso, pero en otro orden de ideas, el tema de las fuerzas armadas (FF. AA.) cobra gran importancia. Cabe recordar que, los ejércitos de algunos países africanos, durante el periodo inmediato a su independencia, poseedores del poder político, económico y del monopolio de la fuerza, eran proclives a violentar sistemática y gravemente los derechos de las poblaciones, en ese sentido, Sankara reajusta la dimensión del ejército al mencionar que “nuestras fuerzas armadas constituyen solo un destacamento que está más especializado que el resto del pueblo para las tareas de seguridad interna y externa de Alto Volta.” Además, señala que el ejército dejará de prestarse a intereses extranjeros, sirviendo como mercenario, y que algunas sus funciones ya no solo se constriñeran a lo militar, sino que se destinaran a formación médica y de mantenimiento a la infraestructura pública.

Asimismo, propone que sea la dignidad humana la que prime sobre los grados militares y por encima de la relación militar – civil, sin que esto implique rompimiento de disciplina. Concluye asentando que “los cuadros militares deberán respetar a sus hombres, amarlos y tratarlos con equidad”. Esto revela, una dicotomía, por un lado, encuadrar al ejército en un marco de respeto a los derechos humanos, por otro, fomentar una atmósfera de observancia de dichos derechos en el seno de las propias fuerzas armadas.

De la misma manera, la salud y la educación adquieren grado de derecho fundamental y se planifican como algunos de los puntos más impor-

tantes del Consejo Revolucionario: el acceso al agua, dotando de 10 litros diarios a cada persona, el combate a la hambruna asegurando dos comidas diarias por habitante, así como la reforma educativa canalizando dinero público a las escuelas. Estas ideas sumadas al programa “salud al alcance de todos”, asistencia materna infantil, inmunización contra enfermedades a través de la vacunación, y ajustes razonables en rentas y adquisición de viviendas, constituyen expresiones cuyo eje trasversal son los derechos humanos, en su vertiente de civiles y políticos, así como de acceso a la salud. En cuanto a política exterior, este discurso contiene señalamientos alineados a los principios generales de la ONU como respeto a la autodeterminación de los pueblos, no agresión mutua e igual jurídica de las naciones, especialmente en el ámbito comercial.

Siguiendo con esta tónica, el discurso “Solo la lucha libera” de fecha 4 de octubre de 1984, dictado en la trigésimo novena sesión de la Asamblea General de la ONU en Nueva York, contiene distintos llamamientos a la paz y respeto a los derechos humanos de ámbito nacional e internacional, basado de nueva cuenta en el internacionalismo propio de los seguidores de las doctrinas socialistas. El discurso en cuestión es crítico, de denuncia, señala por ejemplo a las naciones que “... se sustraen del derecho internacional, comandan bandas de forajidos quienes, fusil en mano, viven de la rapiña y organizan tráfico inmundos” lo cual es una clara alusión a la ineficacia del derecho internacional para condenar violaciones graves a derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Manifiesta también Sankara que habla en nombre del “gran pueblo de los desheredados”, en referencia al tercer mundo y a lo que él asienta como una solidaridad entre África, Asia y América Latina. Mas adelante, argumenta y defiende el derecho a la libertad de expresión, defendiendo la inocencia de la escritura y negándose a entregar lo que él interpreta como el “monopolio del pensamiento, imaginación y creatividad”.

En relación con la ayuda oficial al desarrollo, Sankara pone en evidencia la instrumentación de la misma como método de control, así como la ineficacia por obra de la corrupción, nula planeación y falta de voluntad de las naciones para abordar el fenómeno de manera más integra. De nuevo recalca la imperiosa necesidad del derecho a la salud y a la educación en África y lo relaciona como actividad obligatoria del Estado. Un punto que

vuelve también a surgir en sus palabras y que resulta de gran importancia es la formación militar, en este discurso ya existe una mayor contundencia en señalar su apego a los derechos humanos manifestado que “Sin formación política patriótica, un militar no es más que un criminal en el poder”. Sumado a lo ya analizado, Sankara puntualiza a los grupos vulnerables, mujeres, niños, pueblos originarios (indios), periodistas y personas con discapacidad (enfermos), argumenta que habla a nombre de ellos y hace una severa crítica al sistema de aquellos años pues lo considera injusto para la mujer que es explotada por el hombre, para los “indios” que no aspiran a ningún derecho, para los niños pues sufren hambre, mortalidad temprana, y mueren de paludismo y diarrea pues les es negado el acceso a la salud.

En lo relativo al plano internacional, denuncia bombardeos en Nicaragua, la guerra fratricida entre Irán e Irak, los ataques al pueblo palestino, así como la desigualdad jurídica entre naciones para actos de comercio y políticas monetarias, lo que considera que, junto con algunos movimientos revolucionarios “han conducido a trágicas violaciones de los derechos humanos”, siendo probablemente la primera referencia directa a los DDHH en sus discursos, sin que esto implique que sus palabras no hayan tenido tendencia a defensa y difusión de los mismos. Bajo esa línea internacionalista, hace referencia y denuncia el *apartheid*, el colonialismo en Namibia, así como la lucha del pueblo Sarahuí y Chad.

Asimismo, y no menos importante es su señalamiento de: “Por cada negro que llegaba a las plantaciones (trabajo), al menos cinco entraban la muerte o mutilación”, la mutilación hoy en día es considerada dentro del Estatuto de Roma como Crimen de Guerra o de Lesa humanidad (dependiendo el tipo y contexto), y desgraciadamente es una violación grave y sistemática a derechos humanos reproducida en diversos escenarios de África desde tiempos de la ocupación de Leopoldo II en el Congo Belga, hasta la época actual en República Democrática del Congo, República Centroafricana, Sudán, Liberia, Sierra Leona, Nigeria, Somalia, Costa de Marfil, por mencionar algunos casos. Llama la atención también la exigencia de liberación para Nelson Mandela, la petición de suspender a Israel de la ONU, y, de gran importancia para los derechos humanos, la propuesta de crear un Premio Internacional de la Humanidad Reconciliada, para otorgárselo a quienes tuvieran grandes contribuciones en el campo de los

Derechos Humanos, este a manera de honrar la memoria de quienes viven o vivieron en sufrimiento y fomentar un perdón colectivo.

Destaca también en este discurso una sentencia abrumadora: “Deseamos ver que el consejo (de seguridad) reconozca y aplique el principio de la lucha contra el exterminio de 30 millones de seres humanos cada año por el arma del hambre, que actualmente causa más estragos que el arma nuclear”. Por último, propone recortar en el mundo un 1 % al gasto de investigación espacial y canalizarlo a investigaciones para la salud y medioambiente, así como eliminar el derecho de veto de países del Consejo de Seguridad por considerarlo no acorde a la igualdad entre naciones y no encontrar justificación para ese derecho.

En cuanto a lo correspondiente al discurso “El imperialismo es el pirómano de nuestros bosques y nuestras sabanas”, pronunciado en París en el foro de la Primera Conferencia Silva sobre el árbol y el bosque. Como la propia temática indica, las palabras de Sankara giran alrededor del Derecho al medioambiente sano y limpio, así como a las obligaciones o responsabilidades de los Estados respecto de la ecología. Sus palabras, en ese caso, se centran en el combate a la desertificación, destacando la iniciativa del pueblo burkinés de que en todas las celebraciones (matrimonios, bautismos, etc.) se realice una ceremonia de plantación de árboles. También menciona que se han vacunado a más de 2,500,000 niños de Burkina Faso y poblaciones vecinas en 15 días contra sarampión, meningitis y fiebre amarilla, y luego de esto se perforaron más de 150 pozos para extracción de agua garantizando y privilegiando los derechos de los niños, pero también combatiendo a la desertificación a través de la propia captación de agua.

Como es de esperarse luego de lo vertido en este apartado, Sankara no desaprovechó el foro para atacar al neocolonialismo, acusando a las grandes potencias, sin mencionar naciones específicas, de haber “diezmado nuestros bosques sin la menor idea de reemplazarlos para nuestro porvenir. Continúan con la perturbación impune de la biosfera por medio de incursiones salvajes y asesinatos sobre la tierra y en el aire. Y jamás se podrá decir cuánto propagan la matanza todas esas máquinas que emiten gas.” De acuerdo con esta idea, propone buscar un equilibrio entre la naturaleza, y el hombre en lo individual y social, señalando que el progreso

es deseable y necesario, pero ordenándolo para no seguir deforestando y desertificando.

Por último, el discurso “La revolución no puede triunfar sin la emancipación de la mujer”, el cual se presentó el 8 de marzo de 1987, en Burkina Faso, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Este discurso, sumado al denominado “Una sociedad nueva, libre de injusticia social y dominación imperialista”, que ya se ha tocado al principio de este apartado, reúne los postulados más importantes de las ideas de Sankara acerca de los derechos de las mujeres, la igualdad y equidad, así como la perspectiva de género. En un país como Burkina Faso, y particularmente en el África de 1987, (y aún en varias regiones del mundo en 2019), la condición de la mujer ante la vida pública y en el propio seno familiar, se encontraba diezmada, con derechos casi inexistentes, reducida incluso a “cosa”, sin la mayor capacidad para ejercer voluntad o deseos.

En este discurso, Sankara reconoce que no es algo cotidiano que un hombre hable sobre las mujeres ante las propias mujeres, a través de sus palabras, deja en manifiesto, en primer término el respeto por el género femenino; pero también señala en múltiples ocasiones la situación tan poco privilegiada de las mujeres en el mundo, especialmente en África y como una parte del pensamiento que se autodenomina “feminista”, manifiesta que en realidad es una especie de dádiva o concesión que el hombre otorga a la mujer. Lógicamente, el reconocimiento o adquisición de derechos implica no solo una transformación institucional, sino ideológica, más aún en sociedades donde el analfabetismo y los fanatismos se encuentran enquistados en los senos familiares. Sankara manifiesta, en lo relativo a las conquistas revolucionarias de Burkina Faso que: “Las promesas de la Revolución son ya una realidad para los hombres. Para las mujeres, son solo rumores”. De gran importancia es la frase antes reproducida pues Sankara no solo pide replantear el papel y lugar de la mujer en la sociedad, sino que privilegia “el reino de la libertad por encima de las diferencias naturales”, asegurando que la mujer ha sido esclavizada y sometida por miles de años, por lo tanto, necesita un programa de lucha por emancipación.

Usando como marco teórico el “materialismo dialectico”, asegura que el problema de la mujer es estructural e internacional, sometido a un sistema de explotación, resultante, según asienta de “.. la sociedad humana

no como un hecho natural inmutable sino como contraria a la naturaleza”. Por lo tanto, retomando esta forma de pensamiento, el concepto de “esclavitud”, queda corto para explicar el fenómeno de sometimiento de la mujer, ya que los procesos de cambio en las sociedades fueron las que de manera sistemática fueron institucionalizando la desigualdad entre hombre y mujer.

Sankara además hace una crítica severa a los hombres, basando en el ego y soberbia gran parte del origen de los malos tratos para con la mujer, haciendo un recorrido histórico de cómo el derecho paternal sustituye al maternal, por lo que entiende como cíclica la violencia del hombre a la mujer, sobre lo cual comenta que: “... no tendrá fin sino con la llegada de una nueva sociedad, es decir, hasta que hombres y mujeres gocen de los mismos derechos sociales, como resultado de una transformación de los medios de producción y de todas las relaciones sociales. Por lo tanto, el destino de la mujer no mejorará sino con la liquidación del sistema que la explota”. De acuerdo con esta manifestación, Sankara asume como el capitalismo, en su forma más primitiva, explota a la mujer, generando desigualdades que repercuten aún más en ellas, como ejemplo establece al obrero condenado a vivir y entregar su trabajo por un salario ínfimo, sin poder levantar la voz, y a la mujer de ese obrero que, además de sufrir esas mismas condiciones, padece de la frustración del marido, vertida en ella a través de arrebatos y violencia.

Además, en lo relativo a la llamada “guerra de los sexos”, impone ideas sobre conciliación, entendiendo esta como complementariedad de los sexos, de ahí su célebre frase “las mujeres sostienen la otra mitad del cielo”. Conviene asentar que Sankara no se constriñe en su ideario a la mujer burkinesa o africana, mucho menos a la de piel negra, en varias ocasiones aclara que la mujer blanca, aristócrata, colmada de bienes materiales (ejemplificando a la de Sudáfrica), también es presa de ser tratada como un objeto por su marido, incluso, cayendo en la infidelidad y adulterio, lo cual considera Sankara que únicamente es potestad del hombre pues, de ser infiel la mujer, podría ser asesinada por el celo del marido. De hecho, el celo es otro de los puntos que toca Sankara, entendiéndolos como inseguridades, incluso poniendo en evidencia a revolucionarios que no dejan participar a sus esposas en actos políticos o de cambio social, o no darles

“permiso” de hacerlo por las noches, dice al respecto que “que pobreza de espíritu y que compromiso condicional, limitado... que clase de compromiso político es el que espera que la militancia se suspenda al caer la tarde, para recuperar sus derechos y deberes, solo al salir el sol...”

En lo relacionado específicamente a la mujer de Burkina Faso, los datos y cifras que asienta son desgarradores, al pronunciar el discurso, estimaba que por cada uno de los 800,000 hombres que emigran a otros países, cada mujer asume un trabajo adicional, 2 millones de burkineses viven fuera de su territorio, y las mujeres ya constituyen casi el 55 por ciento de la población, no obstante, están destinadas a ocupar un tercer lugar en la familia, debajo del hombre y el niño, solo comen si ellos ya comieron, es embarazada en innumerables ocasiones sin preguntarle acerca de si lo desea, y esto genera embarazos peligrosos por la natalidad opresiva, desnutrición, enfermedades y restricciones alimentarias, lo cual aumenta la mortalidad materna. En esa misma tónica, reprueba la imposición de ciertos cánones de “belleza” o “coquetería” para la mujer, cirugías, ablación, tallado de piel y dientes, perforaciones peligrosas, “se hacen daño, para que un hombre les haga más daño aún”.

Estos hechos, así como algunos otros que narra en sus discursos fueron las causas de que se creara el Ministerio especial para temas de mujeres pues señala que el feminismo no debe buscar ser una forma de masculinización de la mujer, sino que primero deben estudiar sus condiciones para llegar a una emancipación real pues, según advierte “la libertad no se otorga, se conquista. Atañe a las mujeres mismas impulsar sus reivindicaciones y movilizarse para conquistarlas”.

De acuerdo con lo hasta aquí analizado y vertido, cada uno de estos discursos, independientemente de si su enfoque proviene del materialismo histórico o dialectico, o si configura o no una línea leninista, es una crítica acerca de un sistema opresivo a los derechos humanos.

Conclusiones

El estudio de los derechos humanos, dada su importancia en todos los campos de las ciencias sociales, requiere de un amplio bagaje cultural, así como de distintas herramientas que puedan aportar elementos que co-

adyuven no solo a nutrir los cuerpos teóricos, sino que logren llenar los campos de la práctica.

De lo narrado y analizado a lo largo de este trabajo se advierte que, desde el continente africano, en una de las regiones menos desarrolladas y con mayores contrastes de la tierra, surgen figuras que asignan a los derechos humanos y a las luchas por la reivindicación social un enorme filón para el debate.

El caso específico de Thomas Sankara, nos demuestra que, algunas ideas que parecieran novedosas y altamente progresistas como la austeridad en el ejercicio del servicio público, el camino feminista, la crítica a la deuda externa desde las visiones del sur, el ejercicio del gasto público en la institucionalización e instrumentación del acceso a derechos a la salud, educación, o a la creación de empleos, resultan haber sido ya intentadas o puestas en marcha hace casi 30 años en un país convulso, desgarrado, fragmentado, saqueado y con condiciones climáticas sumamente complicadas. Desde Burkina Faso, la figura del “Che africano”, nutre la discusión académica e ilustrada acerca de los derechos humanos y demuestra que, aun a pesar de existir un contexto adverso y hasta hostil, la sociedad puede, sobre el camino del Estado de derecho y las instituciones, iniciar un cambio profundo en las estructuras sociales, en el pensamiento y en la forma de interpretar la solidaridad entre los humanos o los pueblos.

La relación del Estado y la ciudadanía mediante el gobierno abierto para la eficacia del ejercicio de los Derechos Humanos

Héctor Salazar Torres



Los derechos humanos son necesarios para generar un orden social en los Estados, ya que se respeta la dignidad de las personas resultando en un desarrollo individual y colectivo en las ciudadanías. La democracia es el vínculo que fomenta la interacción entre el gobierno-sociedad, mediante la participación ciudadana debiéndose respetar la voluntad de las personas en las esferas públicas.

Esta interacción provoca el surgimiento de una comunicación así como de la confianza que concluye en la legitimación de las acciones públicas. El Estado tiene el deber de generar los procedimientos idóneos más convenientes para que la ciudadanía pueda acceder de manera fácil al ejercicio de los derechos.

Los derechos humanos son intrínsecos a las personas y su implementación debe ser una garantía que el Estado debe desarrollar, pero esta no es solamente del reconocimiento normativo, sino que se deben generar las condiciones necesarias para que se puedan llevar a cabo, permitiendo a la sociedad suscitar su aplicación.

La eficacia de los derechos humanos en un Estado democrático

La participación ciudadana es el medio mediante el cual la sociedad garantiza su intervención en las decisiones de la esfera pública, acción que se encuentra estrechamente relacionada con la democracia, sin embargo, su aplicación no detona resultados que determinen la eficacia de un ejercicio pleno de la implementación de los derechos humanos.

Para que el Estado funcione de manera adecuada se requiere que sus funciones se encuentren encaminadas a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, la determinación de las acciones a realizar deben de ir encauzadas, por tanto, a generar resultados que forjen un bienestar social que pueda garantizar un pleno desarrollo tanto en lo individual como colectivo; en el que se tenga un respeto por los derechos humanos, así como una adecuada implementación.

La clave esencial para lograrlo es entablar una comunicación efectiva, donde el Estado y la ciudadanía son las partes principales para alcanzar una democracia que garantice los derechos humanos.

Jürgen Habermas en su obra intitulada teoría de la acción comunicativa, simplifica un proceso en el cual se debe desarrollar un asertivo en-

tendimiento entre ambas partes, es fundamental en este proceso poner en práctica un diálogo que marque las pautas de transmisión adecuada de información, que termine en la guía de los ciudadanos para que participen y deliberen sobre la toma de decisiones.

La estrecha vinculación que existe de las denominaciones Estado, ciudadanía y democracia es que tienen intrínsecamente principios de libertad, igualdad y justicia que se debe de relacionar con el gobierno abierto.

La igualdad, justicia y libertad más que principios son factores que deben ser tomados en cuenta para poder garantizar una participación y además resaltan como derechos intrínsecos que tienen las personas.

Su reconocimiento en los ordenamientos jurídicos genera que se conviertan en derechos fundamentales, lo cual es un gran paso para poder acceder a los mismos, sin embargo, este no es suficiente ya que su simple distinción en la normativa no es garantía de que se desarrolle su práctica, por lo anterior, la eficacia se ve permeada en la obligación de que se ejecuten procedimientos que sean de fácil acceso y cuenten con el sustento metodológico que permita a los ciudadanos acudir a su implementación, puedan defender sus derechos y ejercerlos para ser parte de una sociedad democrática.

La voluntad de las personas es lo que caracteriza a la democracia, pero esta no muchas veces se contempla por el Estado, dejando entre visto la existencia de una deficiencia, así como de una vulneración al derecho humano a la consulta que deriva en la transgresión de muchos otros derechos. Porque la libertad radica no solamente en poder realizar acciones, sino que conlleva una participación social que permite comunicarse y relacionarse con el gobierno, permitiendo orientar al Estado de la toma de decisiones de la esfera pública.

Por ello es necesaria la aplicación de procedimientos que garanticen la eficacia de los derechos humanos, en la democracia es necesario guiarse bajo el gobierno abierto, pero debe contemplarse como un sistema para que su funcionalidad radique en ser el eje rector de la eficacia, contiene elementos y componentes que dan sentido al funcionamiento de la participación ciudadana.

Las bases serán indicio para que el Estado pueda establecer las formas necesarias para desarrollar una participación ciudadana factible, con las

bases metodológicas necesarias que puedan afirmar una aplicación de la voluntad de las personas dentro de la toma de decisiones del gobierno.

El estudio del gobierno abierto permite enaltecer el objeto de la democracia, actuando como un medio para originar las condiciones necesarias para el impulso de la participación ciudadana, es por ello la importancia de utilizarlo como un sistema que permita la vinculación entre el gobierno y la sociedad mediante bases que dan como resultado un Estado comprometido con la eficacia.

La eficacia como señala Norberto Bobbio radica en la existencia de una democracia directa, deriva en que el individuo debe participar de manera particular en las deliberaciones que le corresponden, siendo necesario, “que entre los individuos deliberantes y la deliberación que lo involucra no haya ningún intermediario”.

El impacto de la relación Estado-ciudadanía en la actualidad

El Estado al no tener los procedimientos adecuados que permita a la ciudadanía interactuar con él, se refleja en la desconfianza actual que tiene la sociedad, se ha tratado de solventarlo mediante la transparencia, sin embargo, es notorio que no es suficiente y que la seguridad del ciudadano únicamente deviene de mantener un equilibrio entre la participación y la capacidad de decisión de los gobiernos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2017, realizó un estudio sobre el nivel de confianza que se tiene en el Gobierno Federal y el 74.4 % expresó tener mucha desconfianza, siendo más de la mitad de la población nacional.

Lo anterior produce un panorama que no es alentador en los procesos de calificación y evaluación de los gobiernos, porque no se está provocando un diálogo directo con la sociedad en la cual puedan expresar su afirmación, negación o propuesta a las acciones tomadas por el gobierno.

Por tanto, la democracia es un derecho inalienable y a su vez un deber irrenunciable, que el gobierno no puede dejar al arbitrio; debiendo respetar la voluntad de la ciudadanía, la cual tiene que ser vinculante para que pueda satisfacer las necesidades sociales y prevalecer un adecuado funcionamiento del mismo.

La democracia obedece de la participación ciudadana; esta denominación es utilizada por el Estado, en la búsqueda de que sus actuaciones se encuentren permeadas por el asentimiento de la sociedad, aunque como se ha mencionado, los ciudadanos no tienen confianza en el actuar del gobierno causado principalmente por no tomar en cuenta las necesidades sociales.

Jürgen Habermas menciona que el origen de la participación ciudadana se encuentra atribuido al interés que los ciudadanos muestren por estar informados.

El interés se crea a partir de la información que sea del conocimiento de la ciudadanía, por eso es indispensable que el gobierno informe de manera constante así como permanente a la sociedad sobre su actuación y la elaboración o evaluación de programas, planes y políticas públicas.

La forma en que se limita el abuso de poder y se confía en el gobierno es mediante la participación ciudadana, porque es un elemento fundamental en la democracia, además es un factor que contribuye al fortalecimiento de la toma de decisiones en los actos públicos y la relación entre gobierno-ciudadanía.

La democracia promueve una participación activa al tener una intervención de los ciudadanos en los procesos tanto de diseño y ejecución de políticas, planes o programas públicos, confiriéndolos de empoderamiento, este poder garantiza que los ciudadanos empleen sus derechos a satisfacer los intereses sociales.

Los ciudadanos son parte fundamental en la participación ciudadana, convirtiéndose en el principal actor de la democracia.

El concepto de ciudadanía para Habermas es un derecho, porque para ser un ciudadano el Estado debe garantizar derechos de libertad, políticos y sociales.

El objeto principal es que el ciudadano tenga conocimiento de los actos públicos, siendo capaces de deliberar, proponer decisiones y no ser simples receptores de la información que propicia el gobierno.

Además de los derechos y deberes que posee la ciudadanía, se relaciona con la intervención del gobierno-ciudadano, buscando informar los actos de la esfera pública para concebir una deliberación que decreta decisiones razonadas, socialmente aceptadas y legitimadas.

La ciudadanía involucra libertad para tomar sus propias decisiones sin oponerse a los intereses públicos, una igualdad entre la sociedad, una justicia porque prevalezcan los derechos de los ciudadanos y una participación realizada por una deliberación activa.

El gobierno tiene la responsabilidad de tutelar los derechos humanos, pero la ciudadanía tiene la facultad de ejercerlos, la colaboración que tienen los ciudadanos es primordial en una democracia ya que su voluntad debe ser garantizada por la vinculatoriedad.

En México la democracia se encuentra afectada por la falta de diálogo entre gobierno y ciudadano, siendo ineludible generar una comunicación efectiva para el desarrollo de los actos de gobierno. No solo se ejerce a través del sufragio en los procesos electorales, su esencia reside en la seguridad y convicción de formar parte de las decisiones de la esfera pública.

A través de la participación ciudadana se resuelve, un conflicto o se anticipa, fundado en el menoscabo o riesgo a los intereses o derechos de la sociedad, de ahí la importancia de tomar decisiones razonadas lo que concluye en un buen funcionamiento del Estado.

Una democracia efectiva debe involucrar a los ciudadanos para que demanden las necesidades sociales que sean concurrentes, puedan exigir sus derechos, así como cuentas a sus gobernantes y una participación en la realización, evaluación de políticas públicas, sus planes y programas.

La garantía de una democracia eficaz ha sido una obligación demandada hacia el gobierno; buscando resultados favorables en donde se enfatiza en el tema de transparencia; que ha sido el medio de interacción del gobierno-ciudadano.

El gobierno tiene un fuerte compromiso el cual es garantizar una participación ciudadana efectiva, así como generar una debida actuación del Estado.

El gobierno abierto como medio de garantía para el desarrollo de los derechos humanos.

El gobierno abierto refuerza la democracia proponiendo las bases para una participación de los ciudadanos en temas de interés social, mediante deliberaciones. La realización de este diálogo permite fortalecer la comunicación y la retroalimentación.

El gobierno abierto es la vía que el Estado utiliza para tener en cuenta la voluntad del ciudadano, implica a la ciudadanía como parte fundamental

del quehacer público. Se ha dado a conocer como el medio idóneo para la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, sin embargo, es una idea insuficiente de lo que en realidad abarca, pues se trata sin duda, de un sistema de eficacia de la democracia deliberativa afectada por la falta de diálogo entre gobierno y ciudadano, siendo ineludible generar una comunicación efectiva para el desarrollo de los actos de gobierno. No solo se ejerce a través del sufragio en los procesos electorales, su esencia reside en la seguridad y convicción de formar parte de las decisiones de la esfera pública.

A través de la participación ciudadana se resuelve, un conflicto o se anticipa, fundado en el menoscabo o riesgo a los intereses o derechos de la sociedad, de ahí la importancia de tomar decisiones razonadas lo que concluye en un buen funcionamiento del Estado.

El Estado debe considerar al gobierno abierto, como una forma de garantizar el involucramiento de la sociedad conforme a la participación, esto origina acercarse y relacionarse con los individuos para crear una efectiva comunicación que tendrá como resultado el conocimiento de los actos públicos que se realizan o que se pretenden realizar y, de esta manera, tener una respuesta de la sociedad para su desarrollo.

En el mismo sentido, se define al gobierno abierto como el sistema que promueve la colaboración entre gobierno y ciudadano, el cual tiene la función fundamental de garantizar la participación ciudadana conforme a la deliberación, para atender necesidades sociales; así como elaborar, evaluar políticas, planes y programas públicos.

Parte de estas soluciones son que el gobierno tendrá una efectiva comunicación, atenderá a las demandas de la sociedad, bajo un procedimiento o mecanismo eficaz, creará políticas públicas, planes o programas que beneficien en general a los ciudadanos, lo anterior recae en una acertada actuación por parte del Estado.

El gobierno debe basarse en este sistema concibiendo al ciudadano como eje central, para que la ciudadanía pueda adquirir empoderamiento así como un compromiso, y el gobierno promueva una debida actuación, obteniendo mejor transparencia y democracia participativa.

La información es vital para poder originar el sistema del gobierno abierto, facilita la comunicación que el Estado debe conceder al ciudadano para que tenga un conocimiento previo, que le permita generar una

concepción de la situación que favorece o pone en riesgo sus intereses y derechos.

Debe formalizar la base de una comunicación efectiva, el emisor que es (el gobierno) debe ser claro, conciso y concreto con la información que pretende transmitir, con el fin de que el receptor (los ciudadanos) puedan tener una mejor comprensión del tema.

La ciudadanía tomará las decisiones, los resultados pueden favorecer o perjudicar los intereses públicos, por ello, la importancia de que la comunicación se realice correctamente.

Habermas en su teoría de la acción comunicativa fomenta un entendimiento mutuo a partir de reglas que generan una interacción social, algunas de ellas son “que en un espacio público abierto debe haber plena inclusión de todos los afectados en dicha discusión, un reparto equitativo de los derechos de la comunicación; y la ausencia de la violencia”

Los ciudadanos al tener un conocimiento de los actos públicos que realiza o planea el Estado, se pueden manifestar su decisión de una manera acertada, esta debe ejercerse sin violencia y sin ocultar información para tener un amplio entendimiento del contexto.

Sin la existencia de este elemento no se podría realizar la implementación del gobierno abierto, porque es el pilar de la preexistencia de los demás elementos que proceden y del mismo sistema, este permite el acceso a la información pública y es el primer contacto entre gobierno-ciudadano. Por eso se debe informar de manera adecuada para conocer el acto de gobierno que se está realizando o que se vaya a implantar y generar una opinión que de un resultado que se acerque a la idoneidad de la situación.

La participación ciudadana es el segundo de estos elementos el cual surge del interés de los ciudadanos por estar informados, una vez que se comienza una comunicación satisfactoria, el ciudadano adquiere una capacidad de discernimiento del acto de gobierno que se le informó.

La deliberación es el siguiente elemento consistente en que esta participación ciudadana y toma de decisiones se realice de una manera razonada, mediante la utilización de la información.

La eficacia refiere a un deber jurídico que impacta en la función y la organización que realiza el gobierno, siendo la prioridad que contenga una estructura que permita garantizar su finalidad y metas que se encuentren legitimados en los ordenamientos jurídicos.

Conclusiones

El Estado debe considerar el sistema de gobierno abierto, sentando las bases que en conjunto con sus elementos marcan la pauta para lograr garantizar una participación ciudadana.

El primer objetivo al que se tiene que enfrentar es a generar la confianza de los ciudadanos, y únicamente se logrará a través de la obtención de buenos resultados, tiene que brindar información a la ciudadanía, siendo sustancial para que puedan conocer de los actos públicos y el gobierno sea consciente que tiene la obligación de rendir cuentas aunque no exista de por medio una solicitud.

Lo anterior tendrá como consecuencia que los ciudadanos se sientan integrados y tengan una disposición en interesarse en la recepción de esta información pública, que les permitirá tomar decisiones deliberadas para que el gobierno bajo los principios rectores y elementos del gobierno abierto puedan dotar a la ciudadanía de resultados propicios. La aplicación del gobierno abierto como sistema fomenta una cultura en la ciudadanía de participación, colaboración, deliberación, transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, del gobierno local dependerá la aplicación de estas condiciones.

Referencias

- Bobbio N (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Bonifaz L (1999). *El problema de la eficacia en el derecho*. Porrúa. México.
- Dominguez, J. (2013). “Democracia deliberativa” en *Jürgen Habermas*. Analecta. Colombia.
- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2017). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>
- Habermas J. (1998) *Teoría de la acción comunicativa I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Taurus. España. Recuperado de: https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/Teoria-de_la_accion_comunicativa-Habermas-Jurgen.pdf

Terrorismo de Estado. Violación de los Derechos Humanos por parte del Estado

Luis Adán Gallardo Silva



En esta época se puede observar cómo, en ausencia de un sentido de ideología estrictamente similar, en donde se pueda apreciar un pensamiento común de los valores, ideas y formas de pensar (refiriéndome a la diversidad ideológica), hace que bien puede que en una sola comunidad no haya una sola ideología de la cual regir sus vidas, de modo que si se toma esto en cuenta con un fuerte sentido de individualismo, el cual provoca que se aprecie con más frecuencia la expresión que dicta: “El fin justifica los medios” y haya personas que con tal de tener cierto tipo de superioridad, efectúen horribles actos contra la humanidad. Este sentido de superioridad es algo que tristemente hemos visto en innumerables ocasiones por parte del gobierno, instituciones que no se preocupan por el modo en que consiguen dicho objetivo, haciendo que en muchas ocasiones, cuando se habla de sociedades donde se realiza estas prácticas en particular, naturalmente estas personas tienden a buscar algún tipo de liberación, una forma de protestar en contra de los derechos humanos que les han sido arrebatados, alegar por los derechos más básicos que un ser humano debería de tener, pero esto no es un acto en el que solo las instituciones gubernamentales actúen de manera directa, sino que también indirectamente, ya sea que no atiendan emergencias donde se estén en peligro dichos derechos, o también permitiendo que sucedan dichas violaciones.

Este tipo de sucesos fueron los que caracterizaron toda una época en muchas partes de Sudamérica, hubo un tiempo en el cual no había estabilización de ningún tipo, económica, calidad de vida o siquiera del gobierno, este último tenía tantos golpes internos como ayudados de forma externa, normalmente, los que buscaban tener a toda costa el poder sobre el país dejaban de buscar realmente el bienestar de dicha comunidad y se enfocan únicamente en que sus ideas o intereses sean aprobados y/o realizados, teniendo como principal objetivo el de acaparar todo el dinero que fuera posible.

Este tipo de comportamiento se puede encontrar en todos lados, todos los países, de modo que se puede decir que es algo natural, debido al sentido de competitividad y la búsqueda de tratar de controlar todo lo que tenemos alrededor que tienen los seres humanos, normalmente, se tratara de destacar en algo cuando se tiene dicha oportunidad, esto es una práctica delicadamente peligrosa, debido a que dicho sentido de competencia

y enfoque puede llegar a sobreponer las ideologías, valores y hasta la vida de las personas.

La definición de poder proviene del término en latín, que dice “possum-potes-potui” que etimológicamente significa “ser capaz, tener fuerzas para algo”, todo esto para ver de qué forma una persona tiene arraigada este término, y cuál es el sentido y motivo para usar este concepto, si solo toman en cuenta esta idea, o si también se observan otros términos que, por su naturaleza, llegan a tener una estrecha relación, pero que implican un posible peligro para los derechos humanos, como lo es el concepto de autoridad, albedrío e imperar.

El sentido de poder se ha visto planteada en toda la existencia de la humanidad, haciendo enorme énfasis sobre la forma en las que se desarrollaban los seres humanos en la época de la prehistoria, como en ese tiempo había escasa variedad para conseguirlo, bien era teniendo un enorme conocimiento sobre algo en particular, que pueda ser de ayuda para la comunidad, o siendo el más fuerte y agresivo para así poder proveer alimento y protección para los demás miembros. Esto nos muestra que en donde sea que exista cierto tipo de control, mediación o condición social o económico disparaje, existirán personas que consideren que no hay razón para detenerse en su búsqueda por el poder, no hay necesidad de pensar en las personas a las que se les pueda afectar durante y después de este proceso.

Según la Organización de las Naciones Unidas: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido ni a la esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo”, (ONU, 1948, p. 1).

Desde esa época se buscaba encontrar el fin al desconocimiento y menosprecio de la vida y calidad de vida de las personas, ya que hasta ese momento hubo (a pesar de que aún con ellas se siguen violando) grandes actos de barbarie, hechos ultrajantes que costaron mucho para la conciencia de la humanidad, haciendo que estos derechos sean lo que rija al mundo, que no haya ni una persona a la cual se le violen sus derechos y que haya una estricta observación para su preservación.

El concepto de “terrorismo de estado” significa el uso de métodos ilegítimos por parte del gobierno para poder conseguir un objetivo, utilizando métodos que produzcan miedo y terror a la población civil. El solo hecho de que exista un termino con esas connotaciones da a entender que a pesar de que se elaboraron los derechos humanos, siguen existiendo prácticas que no son para nada éticas y que van en contra de los derechos, en el momento de su creación se consideró como un gran paso para el mejoramiento del desarrollo humano, pero este pensamiento no duró mucho, se siguieron haciendo las mismas atrocidades que trataron de evitar, puede que estas prácticas no sean a una escala lo suficientemente grande para decir las palabras “genocidio”, “exterminio” o “holocausto”, dado que la declaración de los derechos fue tres años después del fin de la segunda guerra mundial, donde desafortunadamente, por el hecho de ser guerra, no era necesario ni considerado el precio que pagaban las naciones con tal de ganar la guerra, existiendo tanto atrocidades en el campo de batalla, como de forma oculta, bajo nombres clave y escondido para la humanidad, a pesar de que se esperaba que el fin de la guerra acabara con los conflictos entre naciones y movimientos políticos, parece que de cierta manera las batallas por superar e imponerse sobre los demás no deja de ser una cita de muchas de las agendas de ciertos países.

Unos ejemplos de lo anterior mencionado, es el de todos los golpes de estado que han existido en Sudamérica, siendo que la mayoría (sino se considerara a todos) de los países que conforman el mapa son producto de las colonizaciones de los países europeos, siendo ahora que dentro de los mismos países tratan de sobreponer su autoridad, sin importar los métodos requeridos.

Existe cierta controversia con respecto al uso de las palabras cuando se habla de los derechos humanos y es que normalmente es bien visto que se considere que, en algún punto en la historia, con la ayuda de ciertos acontecimientos, como la elaboración de la constitución en Estados Unidos, como la propia en Francia, mencionan que se crearon los derechos humanos, esto es algo por lo cual hubo un debate y argumentación en contra por parte de Ernesto Garzón Valdés, filósofo del derecho, filósofo moral y filósofo político, él hace que se ponga en tela de duda sobre la “creación” de tales derechos, ya que él menciona que si se le adjunta a los derechos

una fecha histórica referente a su creación, dicta que antes de esa época, no se podía considerar a los hombres personas, y si bien si se les consideraban personas, el valor que tenía no era el mismo, sino que variaba dependiendo de si los demás eran conscientes de esos derechos, que naturalmente se consideran como algo inalienable, universal y atemporal, dando a entender que el ser humano nace teniendo todos esos derechos, esto nos da dos variaciones, que no cambian la finalidad pero si el método, ya que significa que a pesar de que se podría considerar como algo inalterable, el hecho de que no se tuviera como algo establecido e institucionalizado, daba cierta libertad para las personas, especialmente los regentes, a quebrantar esas verdades, por ello es que había tratos distintos entre las personas.

En la época en la que aún no se había “creado”, los derechos humanos; el ser humano ponía el valor a las personas dependiendo de su relación con ellas, mientras que la esposa, el hijo y los amigos del presidente, del rey o gobernante poseían, a los ojos del rey esos derechos humanos (poder expresarse, tener derecho a una educación, respetar la dignidad humana, nivel de vida adecuada), mientras que a las personas que estuvieran en los más bajos peldaños de la vida política, económica o social, tenían o poca o nulos sus derechos humanos, por ello cuando se habla de la época en la que aún estaba permitido y bien visto la venta de esclavos, el precio de las personas dependía de la utilidad que se le pudiera dar a este (aquí se muestra una referencia a las ideas de Karl Marx, con respecto al valor que tienen las personas para el estado), por ello era común ver que a los esclavos de mayor edad, se les daba muy poca importancia, mientras que a los adultos, estando en su plena formación física, tenían más valor.

La forma de pensar de Foucault no es muy errada con respecto al tema que estamos abordando en este momento, él desarrolla la idea de lo que es el conocimiento local y el conocimiento científico, declarando que a lo único a lo que deberíamos darle el beneficio de regirnos, dar la oportunidad de tener cierto poder sobre nosotros es hacia el conocimiento científico, no el local (se puede apreciar una pequeña referencia al positivismo de Durkheim), ese conocimiento que es el que la sociedad o el gobierno nos impone, este menciona que el gobierno tiene demasiado poder sobre la sociedad, esto dicho no trata de hacer que se formen revueltas en contra del gobierno solo por el hecho de que es el quien tiene el poder, sino

el pensar la enorme cantidad de influencia que tienen sobre nosotros y que fuimos nosotros los que les dimos la oportunidad de tenerlo, porque esto no es algo que sea parte del gobierno, no es una característica de los altos estratos de la sociedad sino que es una herramienta, y que con este el gobierno es el que determina con o sin el consentimiento de los representados lo que es natural y parte de la sociedad y lo que no.

Esta característica que le da Foucault al sentido del poder hace que sea muy fácil la formación de sublevaciones, pero para entender el alcance de este punto se debe de pensar que no necesariamente estos movimientos son con el objetivo de derrocar a un gobierno opresor, sino que simplemente luchas en contra del orden establecido. El otro punto del panorama es que se utilice el poder que se obtuvo por la fuerza no solo para demostrar que se tiene, sino también para afectar al pueblo con tal de cumplir sus más atroces ideas. Este punto es representado por los acontecimientos por los que ha pasado Argentina. El comandante general en 1973, Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, lideró un golpe el 11 de septiembre del mismo año con el objetivo de derrocar al gobierno de Salvador Guillermo Allende Gossens.

Salvador Allende fue un gran impulsor de las propuestas que circulaban por el país y que no permitían un avance económico, utilizó el que se hiciera una reforma a la constitución para declarar la nacionalización de la minería, este también fue considerado como el primer presidente marxista que obtuvo el poder a través de elecciones generales debido a que este fue apoyado por unidad popular, que era constituido por una coalición de los partidos de izquierda.

Pinochet, por su parte consiguió el apoyo de Estados Unidos para cumplir con sus objetivos, financiando el golpe tanto con armas, analistas y estrategias para que se garantice su victoria. Está claro que en ningún momento Estados Unidos se metería en asuntos externos a sus líneas divisorias si no fuera por mantener los intereses que tienen (uno de ellos era la nacionalización del cobre), a pesar de que también es cuestionable su actuación, lo que nos atañe aquí es el comportamiento de Pinochet ya estando en el poder, este no solo se concentró en administrar a todo un país, sino que también se las arregló para que no fuera posible que fuera retirado del poder, disolviendo el sistema democrático, el congreso nacional,

restringiendo los derechos civiles y políticos, como también los derechos humanos, no consentía la mínima posibilidad de que se le derrocara, por ello fue que aparte del golpe de estado, este asesinó a los miembros de la administración de Allende, Orlando Letelier, además de que de forma conjunta con los dictadores militares de otros países busco erradicar por completo las corrientes políticas de izquierda, dejando un aproximado de 50 000 muertos, 30 000 desaparecidos y más de 40 000 presos, y entre esos presos estaban los que no volverían a ver la luz del día por haber sido encerrados en campos de concentración, donde se practicaba la tortura, deshumanización, violación y cualquier otro método con la finalidad de obtener información.

Todo lo mencionado anteriormente es con base en un filósofo que ha desarrollado toda su escuela de pensamiento con una idea muy particular sobre el cuestionamiento del poder, pero como la idea del poder no es algo que sea propio de un solo ámbito de una sociedad, puede ser aplicable a distintos temas o enfoques, dicho esto, el político y diplomático Nicolás Maquiavelo, dada su propia participación en la historia, encontró otra manera de ver el concepto de poder, cuando se menciona el dicho ya mencionado “el fin justifica los medios”, es normal que se piense en dicho personaje, ya que él es conocido por su incesante búsqueda por tener el poder y preservarlo a toda costa. Él tenía una radical forma de ver las cosas, debido a que él fue, en un momento de su vida, un diplomático de Florencia, este consideraba que era de muy poca importancia la manera en que los hombres bajo su mando deberían de vivir, y que debían de enfocarse en la manera en la que lo hacían, mantenía fervientemente la idea de que alguien que abandonaba el estudio de lo que se hace y se enfocaba en lo que debería de hacerse, estaba arruinado. Su idea era que el orden era solo posible mediante la fuerza, ya que el ser humano por sí solo, siempre buscará satisfacer sus intereses personales antes que los comunes, de modo que para que la sociedad pueda funcionar de manera efectiva, para que pueda subsistir, dichos intereses debían de suprimirse en orden de un bien mayor, en orden de mantener la “paz” en dicha sociedad.

Esto nos da una curiosa perspectiva acerca del modo de pensar que los dictadores tienen, puesto que sobre la base de este modo de ver la situación, demuestra que si no es la mayoría, al menos cierta cantidad de los

dictadores que han existido en la historia consideran que lo que hacen es necesario para mantener a la sociedad en pie, consideran que no importa si la situación en la que se encuentra el país es de prosperidad, ellos consideraran que si no son ellos en persona quienes administran el poder del país, nunca se podrá estar en un estado de prosperidad, y que el mejor y más fácil método de conseguirlo es a través de la fuerza, quiera el pueblo o no, este impondrá su definición de “país próspero” sin importar que para eso se tenga que eliminar a la mitad de la población a gobernar, esto muestra que es muy peligroso que se busque por cualquier medio el cumplir con un objetivo, ya que eso significaría (con todo el sentido contradictorio) que los derechos humanos son violentados con el fin de preservarlos y protegerlos, bajo un método en específico, es como tratar de proteger a alguien por la fuerza, aunque no quiera y que los métodos utilizados dañen a esa persona, todo esto pero aplicado en naciones enteras.

Tratando de dar una analogía sobre esta situación, es que una persona le dice a otra que le ofrece un servicio de protección ante los peligros del mundo, pero esto siendo algo obligatorio, esa persona no tiene otra opción más que la de aceptarlo, porque de lo contrario ese “prestador de servicios” amenazaré, o directamente atacará a esa persona, hasta conseguir que cambie de opinión y que este le pague, dicho de otra manera, extorsión, pero en el caso de los dictadores la situación cambia un poco, el peligro es tanto el exterior como ellos mismos, así que si no se les mantiene en una posición de poder, donde puedan tanto recibir enormes cantidades de dinero, como el tener poder sobre los demás, buscaran la manera de que sea así.

Maquiavelo consideraba que cuando se trata sobre política, siempre habrá momentos en los que tendrá que recurrir a la fuerza para mantener el orden establecido, dando a entender, que cualquier método que se pueda considerar inmoral en el ámbito político; mientras que el resultado sea a su favor, es bien recibido: “la violencia, es inevitable en política, pero hay que usarla en su oportunidad; el castigo debe ejercerse a tiempo para obtener el resultado apetecido, tal como lo hizo César Borgia en la Romaña. La crueldad puede hacer bien al Estado (lo stato), porque reestablece la paz y la concordia” (Maquiavelo, 1950: 72);

El filósofo venezolano Ernesto Mays Vallenilla tiene otro tipo de concepto sobre la idea del poder, el dicta, de manera completamente diferente

de los dos anteriores pensadores, que el hombre siempre está en busca del poder, en busca de tratar de controlar y poseer lo que carece y necesita, pero para poder cumplir dicho objetivo debe de ser en un ambiente o medio que le sea provechoso para él, como lo es la pluralidad de la realidad, dicese una comunidad, una persona, un ser, un objeto o situación sobre el cual poder demostrar su poder. Las postulaciones hechas por Ernesto dictan que además de las personas (los-otros) con los que está obligado a coexistir, los cuales son su objetivo de imposición de poder, también hay una conformación de cosas, bienes y valores que forman un mundo en el cual se convive y se crean conflictos, todo esto resultando en las relaciones de poder (Mayz, 1982).

Dice con total seguridad el que hay una delgada línea entre el hombre y su necesidad de satisfacer sus deseos de poder, la idea social de lo que es “aceptable” y lo que no, haciendo mención de algún componente ético, el que detiene al hombre de todos los vicios y excesos que atrae el afán por el poder, de que no utilice los instrumentos de la técnica para obtener poder, pero esto no es lo único que se necesitaría para pasar del dicho al hecho, refiriéndome a que la técnica tiene su fundamento en lo que es la subjetividad trascendental, pero esta carece del motor que haga mover a los hilos del poder, esta debe de estar acompañada por la voluntad de dominio del hombre en cuestión, y esta es de alguna forma proporcional a la cantidad de limitaciones de este, es una respuesta hacia su propia finitud, de modo que pueda expandir

Las ideas que tiene Durkheim con relación a las formas de actuar que tienen las personas se concentran en sus escritos donde habla sobre la naturaleza y actuar de la persona, este dicta que como esta persona es compuesta, tendrá diferentes formas de actuar, y dependiendo de la característica específica de su naturaleza que desee utilizar, tendrá como resultado su actuar. Esto quiere decir que un hombre no es un personaje plano, no es alguien que se concentre en hacer las cosas de una sola manera, sino que tiene varias posibilidades, posibilidades que son reflejadas por la naturaleza del sujeto, así que este puede decidir seguir su naturaleza agresiva, pasiva, amable o calculadora para realizar dicha acción, y que marca los caminos que decidimos seguir en la vida. Esto es algo que contrasta de cierta manera con otros aspectos más generales que el mismo Durkheim

menciona, este refleja sus problemas de poder separar las ideas sobre el deber y el amor al ideal de sus acciones, dicta que hay muy pocas personas que pueden realizar trabajos o acciones solo por el hecho del deber, o viceversa, personas que realicen acciones solo por el amor al ideal que estos conllevan, cosa que se ha demostrado gracias a los trabajos realizados por el psicólogo social Stanley Milgram.

La finalidad del experimento de Milgram consiste en cuán lejos una persona es capaz de realizar actos que le provoquen conflictos tanto emocionales como morales con tal de seguir las ordenes de una persona que tiene una autoridad superior, este experimento requiere de tres personas, el experimentador, su cómplice y el sujeto de estudio. El experimentador buscará al sujeto comentándole que trabajará para realizar un experimento, que este actuará como maestro y que tiene que castigar con descargas eléctricas a su alumno (cómplice del experimentador) cada vez que falle con alguna pregunta.

El cómplice actuará como un estudiante que fue solicitado para un trabajo, el experimentador como un simple observador del experimento, y el sujeto de estudio como el maestro que tiene el control del trabajo. Separan al “estudiante” del “maestro” y del “observador” con un módulo de vidrio para que no se puedan ver entre sí, el “estudiante” se sienta en una silla electrificada y se le ata para impedir “movimiento excesivo”, se le advierte que a pesar de que no son letales los choques eléctricos que recibirá, pueden llegar a ser muy dolorosas, todo esto observado por el “maestro”. Se les da una pequeña descarga eléctrica de 45 voltios tanto al “maestro” como al “estudiante” para dar a “entender” el nivel inicial del cual parten y demostrar que dichas descargas son reales y aportar un sentido de empatía entre ellos, de modo que cuando el “estudiante” empieza a fallar “inintencionadamente” con las tareas de memorización que le ordenó el “maestro”, este le “provoque” choques eléctricos que van escalando hasta llegar a los 450 voltios, cada vez que el “alumno” recibe una descarga mayor, este actuará como tal, maldiciendo y pidiendo al “maestro” que termine con tal experimento ya que se ha vuelto algo insoportable, llegando a alegar que tiene cierto problema del corazón que puede ser peligroso en esta situación, y el último escalón de la actuación (por decirlo de alguna manera, ya que todos los comentarios, quejidos,

gritos y suplicas del alumno son en realidad grabaciones) de este eran el de ya no responder a lo que se le pedía, dando a entender que había sucedido un serio problema con él. El “maestro” no “tiene” ninguna otra opción más que continuar, ya que cada vez que este le pedía que terminaran con el experimento o le preguntaran el motivo de este al “observador”, solo se le respondía con: “Continúe por favor. El experimento requiere que usted continúe, Es absolutamente esencial que usted continúe. Usted no tiene opción alguna; debe continuar”.

Si después de decir la última frase, el “maestro” seguía insistiendo, se paraba el experimento, si no, se continuaba hasta hacer el último nivel de descarga (450 voltios) tres veces seguidas, después de haber terminado el experimento, muchos alegaban de que devolverían el dinero que se les había ofrecido, pero a pesar de eso, en el experimento original de 1961, ninguno de los participantes se negó rotundamente a continuar, dando como resultado unas de las más interesantes declaraciones del psicólogo: “No es tanto el tipo de persona que es un hombre, como el tipo de situación en que se encuentra el que determina cómo actuará”, “Es fácil ignorar la responsabilidad cuando uno es solo un eslabón intermedio en una cadena de acción”.

Conclusión

Esto anterior dicho hace que lo mencionado por Durkheim sobre el comportamiento que tienen las personas con respecto a la forma de actuar y resolver los problemas que se les presenta tenga ciertas complicaciones, ya que esto se presenta como un tipo de poder que una persona aplica sobre la sociedad, en el caso de usar a los civiles para violar los derechos humanos. En este caso, la sumisión, el hecho de tener que hacer ciertas acciones solo porque son “impuestas”, el sentido de deber, de seguir un comportamiento convierte a la sociedad en un arma peligrosa, un arma que se use para violentar los derechos humanos sin la necesidad de sentir una culpa directa por las acciones realizadas, he ahí una de las conclusiones del experimento de Milgram, he ahí que aún en día se debate sobre si los hombres que estuvieron en el ejército bajo las órdenes del orden nazi tienen o no la culpa tanto como el que dicta las órdenes. Si es posible el

realizar atroces actos en contra de la humanidad porque así se les ordenó. Esto es algo muy preocupante a mi parecer, ya que el delegar las responsabilidades hacen que un grupo de personas, que no pueden actuar bajo sus propias decisiones, puedan llegar a realizar actos de genocidio sin tener que pensar en su culpabilidad, mientras que los que dictan esas órdenes pueden llegar a hacer extorsiones, sin la más pequeña señal de resistencia, ya que tienen personas que se ensucian las manos por ellos.

Referencias

- Amuchastegui, J. G. (2007). *Algunas discrepancias con Ernesto*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Carbonell, M. (25 de Noviembre de 2019). Centro de estudios carbonell. Obtenido de https://www.centrocarbonell.mx/aj_aa_05/
- ONU. (1984). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York: ONU.
- ONU. (25 de Noviembre de 2019). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- Sanchez, M. C. (2015). Los derechos fundamentales y su interpretación. En M. C. Sanchez. Ciudad de Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Carnevali, R. (2015). El terrorismo de estado como violacion a los Derechos Humanos. En especial la intervención de los agentes estatales. Mayo 29, 2020, de Universidad de Talca Sitio web: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002015000200008
- Marx, C & Engels, F. (1974). *La ideología alemana*. Barcelona: Grijalbo.
- Ávila Fuenmayor, Francisco (2008). El concepto de poder en Ernesto Mayz-Vallenilla. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XIV(3),635-650.[fecha de Consulta 29 de Mayo de 2020]. ISSN: 1315-9518. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=280/28011676015>
- Foucault, M. (1993). *Microfísica del poder*. Madrid: La piqueta.
- Maquiavelo, N. (1943). *El príncipe*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Vázquez, P. (Abril 17, 2012). *La concepción de hecho social en Durkheim. De la realidad material al mundo de las representaciones colectivas*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana
- Lorenc Valcarce, Federico (2014). Émile Durkheim y la teoría sociológica de la acción. *Andamios*, 11(26),299-322.[fecha de Consulta 14 de Octubre de 2020]. ISSN: 1870-0063. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=628/62841544011>

Derecho a un medioambiente sano, digno y sustentable

Yessica Montaña Rivas



El presente trabajo abordará los principios fundamentales para asegurar un ambiente sano, digno y sustentable para la sociedad presente y el de las generaciones futuras.

Este derecho es primordial para los humanos, considerándolos sin importar las diferencias raciales y culturales que existan. Los principales problemas que acunian a este derecho, están basados en una sociedad des-culturalizada que, no solo daña su propio medioambiente, sino que, también perjudica a las demás especies en la destrucción y explotación de los ecosistemas con consecuencias a largo plazo.

El consumo en exceso de los recursos naturales por parte de las empresas capitalistas, están omitiendo las políticas sustentables que deben de garantizar un debido consumo de la naturaleza generando un daño irreversible al planeta tierra.

Las constantes luchas contra el capitalismo por parte de los pueblos originarios forman parte de este análisis que, con distintos ejemplos palpables, se demuestra que el discurso “verde” o sustentable que utilizan las multinacionales son solo parte de estrategias de mercado para el aumento de su capital.

Todos tenemos derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, pero además, se debe de tener una perspectiva hacia el futuro en donde este, no se vea perturbado provocando alteraciones en la calidad de vida de las generaciones futuras.

Por ello, se debe de contar con una educación integral enfocada hacia una cultura ecológica e integración del desarrollo sustentable, con el fin de comprender la composición de los diferentes ecosistemas; además de establecer relaciones más integras entre la naturaleza, el hombre y su equilibrio.

La CDNH (2016) presenta una doble dimensión de lo que es el derecho humano al ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la sociedad donde; basándose en un bien jurídico fundamental de protección al ambiente el cual, expresa el papel indiscutible para un plan de vida digno a partir del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno, la naturaleza y el ser humano.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4.o, párrafo quinto, el derecho humano al medioambiente sano para el desarrollo y bienestar:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (CNDH 2016. P:8-9).

Leff (2002) relaciona los valores sociales en los cuales, existe un reconocimiento de problemas ambientales. Esto supone analizar las relaciones que se establecen entre los seres humanos y la naturaleza, puesto que, los significados simbólicos que la sociedad otorga a la naturaleza configuran la interacción de lo biofísico y lo cultural.

Este análisis, puede relacionarse con respecto a lo que Durkheim (2001) desarrolla el concepto de hecho social. Durkheim lo define como “cosas” o situaciones que son externas a los actores sociales; estas, ya están instituidas en la sociedad en donde nace el individuo, son aplicadas de forma coercitiva ocasionando que se moldeen sus pensamientos, acciones, etcétera. Parte de la tarea de la sociología es, construir y clasificar los hechos sociales, por lo que, para explicar un hecho social se debe de investigar los efectos causales, así como también, las funciones que se desempeñan en el campo social.

El hecho social puede ser catalogado como todo lo que produce en y por la sociedad, o lo que interesa y afecta al grupo de alguna manera pero, no se puede saber si la sociedad es o no la causa de un hecho o si ese hecho tiene efectos sociales más que cuando la ciencia haya avanzado (Durkheim, 2001. P:28-29).

Ante ello, Durkheim señala que los individuos presentan una constante resistencia al cambio. Los seres humanos y la sociedad en sí son estáticos refiriendo a su cambio estructural, político y económico que genera las condiciones que están ambientalmente determinadas. La relación humana - naturaleza se fragmenta cada vez más ocasionando que, (in) conscientemente se exploten y destruyan los ecosistemas.

Por ello, la educación ambiental debe de hacer ver a las personas los problemas ambientales en su vida cotidiana, incitando a la reflexión y a la búsqueda de alternativas de solución, promoviendo un pensamiento crítico enfocado hacia una praxis ecológica, por lo que, si no se comienzan a realizar actividades que fomenten a la participación ciudadana, las políticas públicas que se desarrollen pueden ser propensos al fracaso.

La educación ambiental incluye una cultura ecológica, el cual contiene un conjunto de conocimientos teóricos y sistematizados de ecología los cuales, se proporcionan a los sectores poblacionales con la finalidad de dar a conocer la importancia de los ecosistemas, así como promover una concientización para realizar actividades que permitan mantener un equilibrio ecológico en las regiones naturales.

De igual forma, debe de gestionar a los individuos a reconocer y resolver los problemas ambientales existentes en su vida cotidiana ponderando y tornando hacia una búsqueda de alternativas de solución promoviendo una actitud crítica y participativa.

En México, como en algunos países latinoamericanos la propuesta de la UNESCO de educación para el desarrollo sustentable da lugar a la orientación hacia la sustentabilidad en la educación ambiental.

En América Latina la orientación que toma la educación ambiental para la sustentabilidad es, en general, muy crítica con los modelos del desarrollo dominantes, marcadamente militante y comprometida con los conflictos y problemas ambientales de cada contexto singular. Las problemáticas ambientales son vistas más que exclusivamente ecológicas derivadas del funcionamiento de la propia naturaleza o de los procesos de industrialización y acción tecnológica como cuestiones de alto nivel de complejidad que conlleva asociados de manera natural consecuencias sociales (graves, en muchos casos) (Gutiérrez & Priotto, 2008. P:537).

La propuesta de la UNESCO centra la atención en la conformación de una nueva visión del mundo, en una nueva forma de relacionar el Estado-sociedad, involucrando a la ciudadanía en las transformaciones institucionales y culturales.

México se encuentra aún muy lejos de una completa y distribuida información y educación ambiental para sus habitantes; los planes y los programas requieren una dimensión ambiental que replantee la visión dominante de la relación hombre-naturaleza, así como también, un enfoque sustentable que retome como los elementos relevantes, el origen de las desigualdades sociales y de los problemas ambientales.

La educación ambiental representa una solución o alternativa básica a los problemas socioambientales. Para ello, se deben de promover en la pedagogía actividades en materia ecológica que fomenten una inclusión

entre individuo-naturaleza capaz de potenciar cambios en la sociedad des-culturalizada.

La educación ambiental en el nivel medio básico o educación secundaria representa una oportunidad para consolidar los valores ambientales de los adolescentes en favor de un futuro sustentable (Martínez, 2007. P:10).

Relacionando las prácticas colectivas e individuales de los agentes sociales basándose en la reproducción de procedimientos que generen impactos en el medioambiente, se debe de integrar los diferentes enfoques que centren la praxis social y ecológica, reflejada en su *habitus* de los agentes sociales, sin dejar de lado las variaciones que puedan existir en el campo social.

Bourdieu (1980) determina el concepto de habitus como sistemas de disposiciones duraderas transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su fin sin suponer la búsqueda consciente de fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente “regladas” y “regulares” sin ser en nada el producto de la obediencia a reglas, y siendo todo esto, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un director de orquesta (Gutiérrez, 2005. P.67-68).

Ante ello, Gutiérrez retoma desde otra perspectiva el concepto de *habitus* como aquellas disposiciones a actuar, percibir, valorar, sentir y pensar de una cierta manera más que de otra, disposiciones que han sido interiorizadas por el individuo en el curso de su historia.

El habitus, es pues, la historia echa cuerpo (...) El habitus no es propiamente un “estado del alma” es un “estado del cuerpo”, es un estado especial que adopta las condiciones objetivas incorporadas y convertidas así en disposiciones duraderas, maneras duraderas de mantenerse y de moverse, de hablar, de caminar, de pensar y de sentir que se presentan con todas las apariencias de la naturaleza (Gutiérrez, 2005. P.68-69), por lo que, las acciones que desempeñen los agentes.

(...) además, el habitus es, por un lado, objetivación o resultado de las condiciones objetivas y, por otro lado, es capital, principio a partir del cual

el agente define su acción en las nuevas situaciones que se le presentan, según las representaciones que tiene de las mismas (Gutiérrez, 2005. P. 68-69).

Los diferentes estilos de vida de los agentes sociales reflejan su relación con la naturaleza la cual, puede escatimar el cómo sus prácticas pueden ser moldeadas a favor o en contra de las condiciones del espacio social-natural.

El habitus además es concebido como la posibilidad de invención y necesidad, recurso y limitación, es decir, en tanto estructura estructurante el habitus se constituye en un esquema generador y organizador, tanto de las prácticas sociales como de las percepciones y apreciaciones de las propias prácticas y de las prácticas de los demás agentes (Gutiérrez, 2005. P.68-69).

Gutiérrez (2005) enfatiza la relación *habitus*-campo de Bourdieu partiendo de conceptualizar el campo como, un conjunto de relaciones objetivas entre posiciones históricamente definidas mientras que le *habitus*, toma la forma de un conjunto de relaciones históricas incorporadas a los agentes sociales

(...) ambos conceptos son igualmente relacionales, en el sentido en el que se comprenden uno en relación con el otro: un campo no es una estructura muerta, es un espacio de juego que existe en cuanto a tal, en la medida en que hay jugadores dispuestos a jugar el juego, que creen en las inversiones y en las recompensas que están dotados de un conjunto de disposiciones que implican a la vez la propensión y la capacidad de entrar en el juego y de luchar por las apuestas y compromisos que allí se juegan (Gutiérrez, 2005. P.23).

Instituciones como lo son la familia y la educación, debe mostrar características que influyan en las actividades de los sujetos específicamente relacionadas con la naturaleza y su medio, por ejemplo, en ayudar a las personas y a los diferentes grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medioambiente en su totalidad de los problemas conexos así como también, desarrollar el sentido de y la comprensión de la naturaleza del medioambiente resultante de la interacción de sus diferentes aspectos:

- Físicos.
- Biológicos.
- Sociales.
- Culturales.

El campo institucional, debe tener de igual forma, participación directa en la transformación de las acciones de las personas por medio de la educación y actividades que fomenten el cuidado del medioambiente.

(...) un campo consiste en espacios estructurados de posiciones, a las cuales están ligadas cierto número de propiedades que pueden ser analizadas independientemente de las características de quienes las ocupan (Gutiérrez, 2005. P31).

Por lo que los campos políticos, culturales, científicos etcétera, deben contribuir a favor de las personas para que exista una satisfactoria relación de las familias con el medioambiente natural.

La cultura ambiental (Bayón & Morejón 2004) supone un cambio de concepción del hombre sobre sí mismo y sobre su lugar en el mundo, y consecuentemente de su lugar respecto con los hombres, con la sociedad y la naturaleza. Debe apropiarse del conocimiento de una realidad compleja, aprender a interactuar con ella de otro modo, pero sobre todo debe reorientar sus fines, sin abandonarlos. Considerar al hombre como individuo, especie y miembro de grupos sociales lo incorpora al mundo desde ámbitos múltiples.

Esta relación habitus-campo produce que sus prácticas sociales se transformen y sigan con una nueva etapa o estilo de vida diferente del cual comenzaron.

Ante ello, se toma el concepto de práctica social que Gutiérrez (2005. P.116) rescata de Bourdieu, el cual menciona que las prácticas sociales se desarrollan en el tiempo y tiene por ello, una serie de características: es irreversible, tiene una estructura temporal –tiene un ritmo, tiene un tempo–, tiene una orientación. Todas estas características son constitutivas de su sentido: se juega en el tiempo y se juega estratégicamente con el tiempo.

Por lo que las transformaciones que ocurren en los campos sociales impactan de manera directa en el *habitus* de las personas con la implemen-

tación de políticas ecológicas y la exigencia de una educación ambiental completa, por ejemplo, da como consecuencia la especificidad de un antes y después de la existencia de estas transformaciones. Los estilos de vida cambian y la transforman hacia una nueva sociedad que en este caso sería, una mejor relación entre el hombre y la naturaleza.

Al respecto, esta condición que se genera sobre la relación entre el hombre y la naturaleza, se destaca que es una relación utilitaria que implica, una intersección recíproca entre ambas entidades. No existe un ambiente natural independiente del hombre: la naturaleza sufre siempre su acción transformadora y a su vez lo afecta y determina en un proceso dialéctico de acciones e interacciones.

La relación del hombre con la naturaleza y la transformación que deriva de esta relación es así un fenómeno social “(...) el proceso social-histórico, se lleva a cabo en un lugar dado, en un espacio que preexiste a la vida humana y a cualquier sociedad. Se trata el espacio físico, natural o, en su acepción más común, el medio ambiente” (Medio ambiente y desarrollo; Bifani, 2007).

Por lo que es importante que las personas tengan un interés en mantener una sana relación con la naturaleza debido a que las actividades y transformaciones que hagamos en la actualidad pueden tornarse negativas para nuestro propio futuro, irreversibles y que, ante ello, se vea afectado principalmente nuestro hábitat.

Reconocer las diversas formas en que se expresan las relaciones entre el ser humano y la naturaleza, pueden llegar a ser definidos e identificados diferentes problemas ambientales. La sobreexplotación de los recursos naturales, así como el consumo excesivo y hedonista de productos, genera un impacto negativo para el medioambiente, para sus ecosistemas, pero sobre todo a los recursos destinados a ser para las generaciones futuras.

Durante la década de los años 70, se origina la maduración conceptual que permite por primera vez, a lo ambiental emerger dentro de las grandes preocupaciones de la sociedad industrial moderna. El desarrollo sustentable se planteó inicialmente como un problema relacionado en la capacidad de carga del medioambiente donde, la mayor preocupación era la preservación de los recursos naturales de las generaciones futuras.

El objetivo principal de la sustentabilidad se maneja como el de encontrar el equilibrio entre el medioambiente y el uso de los recursos naturales. Podemos hablar también de una búsqueda de una economía ambiental el cual, Pearce y Turner (1995), lo describen como una corriente dominada principalmente por la eficiencia económica con su principal instrumento de integración hacia el costo-beneficio.

- La sociedad tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades actuales sin perjudicar la habilidad de que las generaciones futuras puedan satisfacer las suyas.

En la vida moderna, el capitalismo se trata de “adornar” bajo una manta de sustentabilidad, dónde, supone que este se ve preocupado por el medioambiente, accionando políticas más verdes, “productos verdes”, entre otros términos.

Este proceso capitalista destructor y predador, genera que la valoración de la naturaleza pasa a ser cosificada y desvalorizada, aumentando el deseo de producción insaciable de las sociedades industriales. El manejo obsceno de la tierra bajo las modificaciones genéticas de los cultivos genera un alza en daños ambientales de la naturaleza y que, a su vez, sea también el factor principal de enfermedades generadas por pesticidas que usan en los monocultivos.

La alteración genética de los alimentos para reemplazar las pérdidas de las cosechas, para el aumento excesivo de la producción de alimentos o incluso la modificación de plantas y vegetales para el “bello consumo” de los productos, genera que la tierra sufra alteraciones químicas para su desarrollo o ciclo normal, destruyendo la biodiversidad.

Con el inicio de la revolución verde, se desplazaron a los agrónomos que utilizan agroquímicos y fuentes de energías no renovables para aumentar la productividad. Las nuevas tecnologías agrícolas derivadas de la química, la genética y el uso de combustibles fósiles, quitó el acercamiento con la naturaleza.

El sistema capitalista acciona el aumento en la polarización de desigualdad de recursos y bienes en la sociedad, genera una explotación masiva de los recursos naturales y deja atrás la idea de un desarrollo sostenible para la sociedad. La globalización, genera un proceso acelerado en la intensificación de destrucción y degradación de los ecosistemas. El problema se

basa en el crecimiento acelerado del consumo de bienes donde, no existe la preocupación de utilizar técnicas de reducción y de reciclaje.

El capitalismo entra de forma que, genera una explotación masiva de la tierra y de los recursos naturales vaya más allá de las necesidades biológicas. El capitalismo no se limita a apropiarse de la naturaleza para convertirla en mercancías que funcionarán como elementos del capital constante. La única sustentabilidad que a las empresas capitalistas les interesa es la que está relacionada con ganancias económicas, así como también la de su expansión comercial.

Las políticas consumistas, destructivas, ecocidas y capitalistas influyen en la relación del individuo-naturaleza. La globalización pues, asigna un “precio correcto” a la naturaleza ocasionando que la protección de los ecosistemas sea perturbada brutalmente para el beneficio de las empresas capitalistas, generando un daño ambiental irreparable.

Ejemplos tales de este tipo de acciones predatoras con la naturaleza pueden ser reflejados en:

- Megaproyectos de minería e hidroeléctricas en la Sierra Norte de Puebla donde, la lucha de comunidades indígenas está presente.
- La defensa existente de los grupos zapatistas en territorio Maya en Yucatán ante el arribo de numerosos megaproyectos solares y eólicos.
- El desastre ecológico existente en el Río Sonora por Grupo México en 2014.
- El segundo desastre ecológico en el mar de Cortés en Sonora de igual forma por Grupo México.
- El gasoducto de Tula-Tuxpan que atraviesa los estados de México, Hidalgo, Puebla y Veracruz.
- Termoeléctrica de Huexca donde se ven afectados las comunidades cercanas de por lo menos cinco municipios.

Debido a esto, el desarrollo sostenible se coloca en un panorama más amplio de justicia social, de los derechos humanos y de la diversidad cultural (protegiendo a las sociedades indígenas en riesgo). La sostenibilidad busca la erradicación de la pobreza ubicándolos en una estructura productiva más diversificada, así como también, el disminuir las desigualdades sociales.

Las comunidades indígenas son los principales afectados por el saqueo de las tierras y despojo del territorio. Las luchas de sangre entre las comunidades originarias contra los capitalistas son las principales consecuencias de estas actividades. Ellos son los que padecen más esta brecha de desigualdad de derechos de los cuales, son despojados para conveniencia de las empresas capitalistas.

El despojo de los territorios indígenas para la creación de diferentes megaproyectos, forman parte de un modelo económico nacional orientado, como ya se ha mencionado, a la explotación de los recursos naturales que la comunidad resguarda.

Un ejemplo de ello es, de acuerdo con el estudio realizado por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPI, 2013), la explotación minera en territorio nacional se ha realizado indistintamente en tierras de campesinos, generando una lucha encabezada por grupos indígenas para no ser despojados de sus tierras.

Los pueblos originarios son condenados al olvido dejando que ellos mismos resuelvan sus problemas con sus propios recursos, lo que resulta ser muy difícil para estas comunidades ya que, este tipo de conflictos están muy polarizados en sus posiciones; cualquier acercamiento para ellos se ve envuelto en un ambiente tenso y peligroso que desemboca en la violencia.

El Estado mexicano se ha ido fundiendo con los intereses de las grandes corporaciones cuyo papel político fundamental ha sido el de garantizar el tránsito al modelo económico neoliberal extractivista que destruye nuestros ecosistemas desmedidamente.

A modo de conclusión...

Para poder garantizar un medioambiente sano digno y sustentable, se debe de atribuir una rigurosa capacitación en materia medioambiental para una mejor comprensión y relación de la naturaleza con la sociedad.

El problema que sucede en la actualidad es, la desvalorización de la naturaleza donde, la sed destructiva y predadora de las empresas capitalistas y de sus respectivos megaproyectos da paso a que existan estas negligencias que terminan destruyendo y acabando con los recursos naturales.

La obscena producción masiva de materias primas proveniente de recursos naturales sobrepasa las necesidades de la sociedad para sobrevivir,

generando un desgaste a largo plazo que se verá reflejada en las carencias de las generaciones futuras.

Los problemas ambientales que nos acontecen en la actualidad, será una mayor proyección del futuro catastrófico que el hombre sigue creando con su insaciable necesidad de expansión económica y comercial.

Una educación ambiental, es fundamental para comenzar a contrarrestar los efectos que desde la revolución industrial viene perjudicando al medioambiente. La cultura ecológica en la sociedad es la solución más palpable que tenemos a nuestro alcance para comenzar a reconstruir el daño que se ha generado a los ecosistemas.

Debemos de exigir que nuestros derechos sean respetados para poder tener y mantener un medioambiente sano, digno y sustentable para todas las especies.

¡El capitalismo jamás será sustentable!

¡La lucha contra el cambio climático es anticapitalista!

Referencias

- Bayón, P. & Morejón, A. (2005). *Cultura ambiental y la construcción de entornos de reproducción social en Cuba: un reto para el siglo 21*. Instituto de Filosofía, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- Bifani, P. (1997). *Medio ambiente y desarrollo*. Universidad de Guadalajara. México.
- Capdevielle, J. *El concepto de habitus: "Con Bourdieu y contra Bourdieu"* en *Anduli* No 10-2011. Recuperado de: eHabitus-3874067.pdf.
- Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. (Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/articulos/conoce-la-historia-de-la-comision-nacional-para-el-dialogoconlospueblosindigenasdemexico173856?idiom=es#:~:text=En%20febrero%20de%202013%2C%20la,los%20pueblos%20y%20comunidades%20ind%C3%ADgenas>).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf. México.
- Durkheim, E. (2001). *Las reglas del método sociológico*. Colofón. México.
- Educación para el desarrollo sostenible UNESCO. Recuperado de: <https://es.unesco.org/themes/educaciondesarrollosostenible#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20para%20el%20desarrollo,el%20cambio%20clim%C3%A1tico%2C%20la%20degradaci%C3%B3n>
- El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar*. (2016). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-al-MedioAmbSano.pdf>. México.
- Flores, R. (2015). Educación ambiental para la sustentabilidad en la educación secundaria en *Actualidades Investigativas en Educación*, vol. 15, núm. 3. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/447/44741347026/html/>
- Gutiérrez, A. (2006), *La tarea y el compromiso del investigador social. Notas sobre Pierre Bourdieu en: Bourdieu Pierre, Intelectuales, política y poder*. EUDEBA Buenos Aires.

- Gutierrez, J y Priotto G. “Estudio de caso: sobre un modelo latinoamericano de desarrollo curricular descentralizado” en *Educación Ambiental para la Sustentabilidad*. 2008, vol.13, n.37. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662008000200007&script=sci_abstract
- Leff, E. (1998). *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. Siglo XXI. México.
- Pearce, D y Turner, R. (1992). *Evaluation des avantages et prise de décision dans le domaine de l'environnement*. OCDE. Paris.

Derecho a la vivienda y su habitabilidad

Linda Patricia Ramírez Alcaraz



Se pone en manifiesto que existen derechos respaldados por leyes que rigen el control, garantizan y salvaguardan a los individuos. Uno de los derechos declarados por la Organización de las Naciones Unidas Hábitat, es la adquisición de vivienda adecuada, abarcando libertades, condiciones dignas de habitabilidad que conlleva la asequibilidad, accesibilidad y disponibilidad de servicios, por lo tanto, una vivienda brinda más que un espacio físico.

Las políticas públicas y los derechos de vivienda que respaldan a los ciudadanos sobre garantizar una vivienda adecuada y asequible a cada uno de estos verifican en términos cuantitativos las cantidades de hogares que se dan a reserva del déficit de vivienda; sin embargo, esto no asegura contrarrestar todos los problemas de la sociedad demandante ni tampoco evita que los grupos más vulnerables se les facilite ejercer este derecho.

Se han realizado varias investigaciones que ponen en disputa las totalidades de las necesidades de la habitabilidad en el entorno social y familiar sobre la vivienda. Más allá de brindar un hogar seguro, la posibilidad de satisfacer las necesidades de los habitantes en cuanto factores de equipamiento urbano y calidad de vivienda se ha limitado porque no se dispone en su totalidad de la objetividad del derecho constitucionalizado.

El derecho a la vivienda se nos dota como miembros de la sociedad ya que es un proceso y problema colectivo y de reproducción social en condiciones de existencia, puesto que nos ofrece no solo un “objeto” o un espacio de privacidad, sino seguridad y diversos factores que intervienen sobre la calidad de vida y la satisfacción de los agentes sociales y donde estos pueden movilizar recursos asociados con las condiciones económicas, culturales y sociales a través de su campo.

En este ensayo se explicarán cuestiones asociadas con el derecho de vivienda y su objetividad, como un conjunto de problemas conceptuales y la aplicación del derecho en las sociedades actuales. Además, se dirige a los ciudadanos quienes no reconocen en su totalidad este derecho y que puedan cuestionar algunas de las deficiencias que ocasiona para una estructura social y las desigualdades de oportunidades.

La importancia de un análisis sobre el derecho de la vivienda se extiende a una explicación más detallada; es importante conocer este derecho que conlleva no solo un bien físico, sino también un sentido social debido

a que está ligado a un espacio social, ya que está hecha por personas en sociedad y para personas en sociedad. En términos sociológicos, la vivienda es un espacio social de gran importancia por ser espacio vivido por los individuos y grupos (Molar y Aguirre, 2013: pp. 6).

Marco teorico

A continuación, se expondrán aquellos conceptos y elementos con los que se trabajarán durante el ensayo, con el objetivo central de dar las aproximaciones de los enfoques para garantizar la mayor comprensión y que signifique la intención de reconocer el derecho a la vivienda y su habitabilidad.

Vivienda

Vivienda proviene del “latín vivienda, de *vivere*, vivir”. Vivienda implica entre otras acepciones, el lugar que da cobijo, el espacio que da sentido a la pertenencia, el punto de referencia, el factor de unidad familiar, la morada de arriba y en último sentido un objetivo a alcanzar (José Del Rivero, 2010, pp. 12-13). Por lo tanto, una vivienda brinda más que un espacio físico.

Sociológicamente, la vivienda es un espacio social de gran importancia por ser espacio vivido por los individuos y grupos. La vivienda se constituye en unidad socioespacial fundamental para el individuo (Molar y Aguirre, 2013: pp. 6).

Habitabilidad

Según la Real Academia Española, habitabilidad se refiere: “cualidad de habitable, y en particular la que, con arreglo a determinadas normas legales, tiene un local o una vivienda” (RAE, 2018).

Para Ziccardi (2015) la cualidad de la habitabilidad en la vivienda tiene que reunir las siguientes características:

- 1) Materiales de la vivienda.
- 2) Tamaño de acuerdo con la composición familia.
- 3) Acceso y calidad de servicios.
- 4) Certeza jurídica sobre la propiedad.

En el contexto general de la habitabilidad, Ziccardi (2015) distingue entre las diferentes conceptualizaciones teóricas, dos aspectos importantes:

- a) Habitabilidad interna: características sobre la construcción, diseño y espacio, las percepciones de los habitantes y los niveles de conformidad.
- b) Habitabilidad externa o urbana: atributos del entorno en el que se localiza la vivienda, referidos al espacio social y el condicionamiento urbano.

La importancia de la evaluación de la habitabilidad externa se extiende a la explicación de la vivienda y su sentido social; no solo como un bien físico, debido que está ligada al espacio social, ya que está hecha por personas en sociedad y para personas en sociedad.

Habitabilidad y calidad de vida

La habitabilidad puede percutir a la calidad de vida, debido a que contribuye con todo que puede incidir en el bienestar y satisfacción de los habitantes; por lo tanto, un lugar habitable se relaciona frecuentemente con la calidad de vida. Para la ONU HÁBITAT la calidad de vida tiende a las capacidades del individuo para aspirar y crecer, más allá de una conceptualización de satisfacción y necesidades básicas. La habitabilidad guarda relación con las características y cualidades del espacio social y medioambiente que contribuyen al bienestar personal y colectivo e infundirle la satisfacción de residir en un asentamiento determinado (2015, cita Ziccardi a la ONU HÁBITAT, 1991).

Para Somarriba (2010), la calidad de vida es el producto de la interacción entre factores objetivos y subjetivos, los primeros referidos a condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales... mientras que los otros aluden a la percepción del individuo sobre su propia vida y satisfacción en distintos campos.

La habitabilidad es atribuida a satisfacción según la calidad de vida que los miembros de la sociedad consideran y como obtienen o satisfacen sus necesidades objetivas y subjetivas. En este sentido, es conveniente rescatar los aspectos de habitabilidad atribuida a las siguientes características: según la cualidad y distinción de Ziccardi, y las condiciones de la ONU-HÁBITAT

Se identifica la interrelación entre vivienda, el individuo y la sociedad, ya que los sujetos evalúan respecto a las dimensiones objetivas y subjetivas, y esta última según sus posibilidades (capacidades), a su vivienda y el entorno que la rodea: a la habitabilidad interna y externa (Véase figura 1).

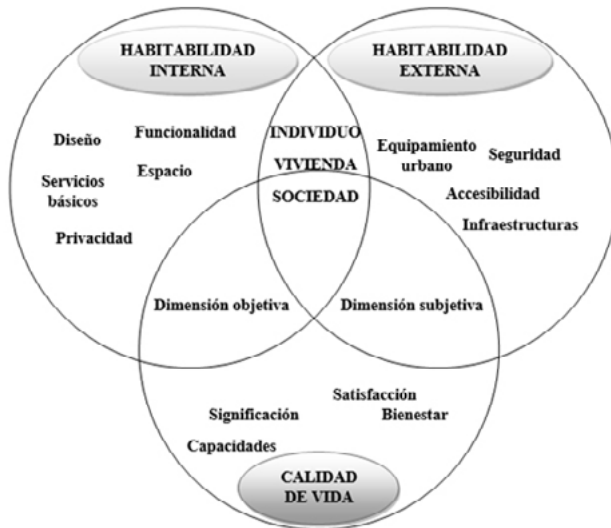


Figura 1. Modelo de relación. Elaboración propia

Antecedentes

América Latina se asocia con el proceso de urbanización a partir del siglo XX, donde las diversas investigaciones y debates han demostrado las perspectivas de la transformación de dicho proceso.

El problema de la vivienda urbana en México comprende características comunes de los demás países de América Latina; su trayectoria surge en el siglo XX tras la migración de la población rural a la urbana que era un proceso observable y constante que causó gran impacto. La población urbana aumentó y el gobierno, a causa del impacto, implantó los primeros programas de vivienda social para trabajadores, se aguzaron los problemas por el déficit de vivienda, y por otra se inició la concentración urbana que generó más necesidades, las cuales repercuten en la actualidad. Con res-

puesta a lo anterior, se impulsó el mercado de la vivienda con la participación de sectores financieros y privados de construcción y la reorientación de las políticas como una intervención.

Antes el déficit de vivienda en México y el crecimiento de la ciudad en la modernidad, dio a lugar al desarrollo histórico de la constitucionalización del derecho a la vivienda:

“El Derecho a la Vivienda encuentra también su antecedente en la obligación del patrón de facilitar la adquisición o permitir el uso de viviendas decorosas para los obreros. El arranque inicial a nivel comunitario se manifestó en la Conferencia de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) de 1921, aunque se circunscribe a los trabajadores agrícolas” (Del Rivero, 2010, pp. 17).

Para los autores Alberto Del Rivero y Miguel Romero (2010), el desarrollo histórico del derecho a la vivienda y su constitucionalización se basó en los siguientes puntos:

- Sobre el Programa del Partido Liberal Mexicano (manifiesto de la vivienda como Derecho Constitucional en 1906), donde se proponía que las familias asalariadas pudieran obtener una vivienda.
- En 1906, el gobernador de Chihuahua, Enrique C. Creel estableció la obligación de los patrones en brindar alojamiento a los trabajadores, cuando estos ocuparan un número mayor de cien asalariados (Prescrito en el artículo 123 de la Constitución)
- En 1925, con el gobierno de Plutarco Elías Calles, se pensó en la posibilidad de brindar a cada familia una vivienda, que dio a la creación de la Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro, con un organismo interno para el rubro de vivienda popular, conocido en la actualidad como Fondo de la Vivienda de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE).
- En 1972 queda instituido el Fondo Nacional de Vivienda para Trabajadores.
- Por los a tentados de 1968, el gobierno, como estrategia de recuperar la confianza de las masas, crea fondos de ahorro y financiamiento:
 - a) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que atiende a la población económicamente activa en el campo de las actividades productivas en general.

- b) El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) que promueve la construcción de viviendas para los trabajadores al servicio de los poderes federales.
- c) Fondo de la Vivienda Militar (FIVIMI).
- En 1972 se constituyeron el INFONAVIT Y FOVISSSTE.

Constitución y las ONG

Bajo los ideales sociales, se hace hincapié sobre la concepción positivista, donde el autor Durkheim otorga la idea del estado como intermedio entre la estructura y el edificio constitucional. El vínculo entre el Estado y la sociedad tiene una dimensión donde la ideología positivista de cómo debe de ser el derecho y como debe de interferir en los individuos en la normatividad y la ley. Las instituciones sociales permiten mecanismos para fortalecer la cohesión y disminuir las desigualdades sociales. Durkheim indica que el gobierno debe de proteger a sus ciudadanos y tener la capacidad organizadora, cumplir con sus funciones y dirigirse hacia los intereses asociados con la colectividad ya que es este quien los representa.

De lo contrario a esta ideología, el estado ha participado en facilitador de vivienda, sin embargo, ha carecido de una eficiencia sobre la imposición de los derechos, incluso como decretos prescritos deja fondo argumentativo sobre las imposiciones en los artículos.

El derecho a la vivienda pretende cubrir las necesidades de las personas para tener una vivienda adecuada. Considerando este como un derecho compuesto para el desarrollo individual y colectivo, debido a que se deben ejercer otros derechos. En este apartado se verán las posturas del artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de las políticas públicas y seguimientos de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

El derecho a la vivienda se contempla en el Artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decretado el 19 de enero de 1983, en el cual se indica lo siguiente:

“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

En la Constitución se establece este derecho, que regula la materia en derecho de vivienda, sin embargo, muchos autores han mostrado inconformidad con la ambigüedad decretada. José Del Rivero junto con Miguel Romero (2010), señalan que la palabra familia da composición a la colectividad y no a lo individual, al igual que el término del “disfrute” no implica una vivienda asequible. Sobre la vivienda digna y decorosa se añade otras perspectivas donde los dos términos (digna y decorosa) son evaluables, por lo tanto, incluyen factores objetivos y subjetivos, donde las personas se puedan desarrollar en este espacio habitable, que incluyen los servicios básicos y otros factores que desarrollaran más derechos para las necesidades de las colectividades. Por lo tanto, la ley nos brinda la protección que se debe cumplir respecto a satisfacción o placer de lo habitable, que resulte suficiente y que tenga las condiciones necesarias para reunir las características de vivienda.

En el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da continuidad al derecho a la vivienda, donde todos los trabajadores pueden adquirir su vivienda en base a las leyes reglamentarias que las empresas están obligadas a cumplir. En esta aportación, las empresas hacen un depósito a un fondo nacional de vivienda para hacer la materia física y eficiente, por medio de créditos “baratos” y suficientes. Dentro de esta ley reglamentaria, el Estado obliga a los patrones a dar vivienda a sus trabajadores, con la obligación de construir casas baratas y con las condiciones de los servicios básicos para el desarrollo personas y colectivo.

Sobre la historicidad de este derecho, se manifiesta una inconformidad porque no se encuentra plenamente desarrollado, ya que hay un gran número de personas que no pueden acceder a casas dignas y decorosas, dejando a estas personas en asentamientos irregulares. Además, cuando la constitución brinda una vivienda digna y decorosa, el Estado se ha encargado de dejarle esta responsabilidad a las mobiliarias, quienes no cumplen ni con la idea de una casa digna y satisfactoria para el individuo, ya que entre asequibilidad, accesibilidad y habitabilidad es deficiente, así alterando los factores de habitabilidad externa e interna para el desarrollo de los individuos y su calidad de vida.

El problema de la vivienda urbana en México comprende características comunes de los demás países de América Latina. La población urbana aumentó y el gobierno, a causa del impacto, implantó los primeros progra-

mas de vivienda social para trabajadores, se aguzaron los problemas por el déficit de vivienda, y por otra se inició la concentración urbana que generó más necesidades, las cuales repercuten en la actualidad. Con respuesta a lo anterior, se impulsó el mercado de la vivienda con la participación de sectores financieros y privados de construcción y la reorientación de las políticas como una intervención.

En México, los nuevos proyectos habitacionales crean una nueva forma de urbanización, con más infraestructura que la que es irregular, pero más homogéneos y densos. También se involucra el fenómeno de segregación socioeconómica en los conjuntos habitacionales, la construcción masiva de estos favoreció el crecimiento hacia las periferias afectando el grado de accesibilidad y habitabilidad, incluyendo los satisfactores básicos y de calidad de vida (Montejano *et al.*, 2018).

En el 21 informe de la ONU HÁBITAT, se declara que el derecho a una vivienda adecuada es complejo, ya que no solo se dirige al derecho de la propiedad, sino a las libertades dirigidas hacia la protección de desalojo, la privacidad, el elegir en donde vivir y la facilidad de circular con libertad. Una vivienda debe incluir más que el espacio físico-material, como las paredes, tuberías y puertas; debe satisfacer condiciones y elementos para que sea adecuada, entre estos declara:

- 1) Habitabilidad: debe garantizar seguridad física y ambiental saludable.
- 2) Seguridad de tenencia: protección jurídica.
- 3) Disponibilidad de servicios: infraestructura adecuada y la disposición de los servicios básicos (agua potable, luz, drenaje).
- 4) Asequibilidad: costo adecuado, que no dificulte o ponga en peligro el disfrute de otros derechos humanos.
- 5) Ubicación: acceder a las oportunidades de los servicios e instalaciones sociales, además de no estar en zonas vulnerables como un suelo no adecuado.
- 6) Accesibilidad: se debe tomar en cuenta las necesidades específicas de la población demandante.

Se han realizado varias investigaciones que ponen en disputa las totalidades de las necesidades de la habitabilidad en el entorno social y familiar sobre la vivienda. Más allá de brindar un hogar seguro, la posibilidad de

satisfacer las necesidades de los habitantes en cuanto factores de equipamiento urbano y calidad de vivienda se ha limitado porque no se dispone en su totalidad de una urbanización planificada y adecuada y la cobertura de soluciones de vivienda dispone de espacios limitados para su socialización. Además, se cuestiona la asequibilidad de los créditos que el Estado pone como facilitador para la obtención de vivienda, aparte del descenso de estos porque solamente los trabajos calificados cumplen con los requisitos, pero incluso, muchos de estos tienen dificultades para adquirir viviendas o por otras cuestiones, la accesibilidad no es eficiente para algunos de la población.

Un argumento que declara El Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es contradictorio a los anteriores, debido que este declara que el derecho a la vivienda no exige que el Estado construya viviendas para toda la población.

El Estado como facilitador de vivienda, solo comprenda las medidas reglamentarias para prevenir la falta de techo, desalojo y asegurar la seguridad de tenencia (José Del Rivero, 2010). En este caso, el Estado actúa como interventor en los planos legislativos, administrativos y de políticas para la producción y mejora de vivienda, incluyendo los trámites que dan seguridad y certeza en la materia de vivienda. A pesar de que se complementan ciertas cuestiones del derecho de la vivienda, se debe reconocer que se está muy lejos de alcanzar la satisfacción de esa necesidad para todos los mexicanos, ya que existen grupos más vulnerables que otros, que dan la idea de que este derecho este prescrito pero es difícil de alcanzar para algunos.

... hace necesario una profunda reforma en materia de vivienda partiendo de su concepción como derecho humano de todos los mexicanos, ya que, si bien es cierto que en la ley se establecen los mecanismos e instrumentos para hacerlo posible, su redacción en el texto constitucional lo reduce a normas jurídicas enunciativas de ideales sociales o, en el mejor de los casos, a normas meramente programáticas pero muy lejos de calificarse como un derecho humano (Del Rivero, 2010, pp. 67).

Conclusiones

Desde el principio se hace mención que los derechos de vivienda deben de respaldar a los ciudadanos garantizándoles una vivienda, pero existe la problemática que los términos que verifican este derecho no resuelven las problemáticas sociales envueltas en este rubro.

En primer lugar, dentro los términos de digno y decoroso sobre el derecho 4to constitucional, se abarcan más términos que pueden determinar objetividades y subjetividades más abiertas, por lo tanto, en este ensayo se manifiesta la habitabilidad como parte de una vivienda digna y decorosa. El problema de la vivienda se cubrió, pero dejó atrás el término de habitabilidad cuando las empresas inmobiliarias a cargo construyeron una nueva forma de organización urbana: infraestructura irregular, homogénea y densa.

La mayoría de las personas que habitan es esta “nueva urbanización” son trabajadoras y trabajadores que prestan fuerza de trabajo a empresas que los benefician con créditos de vivienda, siendo estos los más afectados. La característica de población dentro del derecho habla de facilitar viviendas a todos, sin embargo, para una parte de la ciudadanía no es alcanzable y aplicable este derecho; aún sigue habiendo viviendas habitadas en situaciones irregulares y personas viviendo en asentamientos irregulares que no pueden optimizar este derecho por cuestiones económicas. También se involucra el fenómeno de segregación socioeconómica en los conjuntos habitacionales, la construcción masiva de estos favoreció el crecimiento hacia las periferias afectando el grado de accesibilidad y habitabilidad, incluyendo los satisfactores básicos y de calidad de vida.

Este derecho debe ser concebido con el objetivo de dar techo a todas las personas, es entender que todos pueden ejercer este derecho, pero se ha analizado que existen grupos más vulnerables que otros:

- Niños y niñas.
- Trabajadores y trabajadoras que cotizan con salarios mínimos.
- Personas sin seguridad social.

En segundo lugar, el gobierno y los dirigentes del mercado de vivienda rigen esta situación con la participación de sectores financieros y privados

guiados bajo las “políticas públicas” de intervención. Varios de las Organizaciones No Gubernamentales han declarado que la vivienda adecuada se rige a partir de diversos factores que van en contra de algún riesgo o vulnerabilidad social:

Seguridad Jurídica: Todas las personas deben tener un grado de seguridad sobre su propiedad que les garantice una protección legal contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

Disponibilidad de servicios: Una vivienda adecuada debe contar con servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición, con el fin de que las personas tengan acceso permanente al agua potable, el gas, el drenaje, el alumbrado, etcétera.

Asequibilidad: Los gastos personales o del hogar vinculados con la vivienda no deben impedir la satisfacción de las necesidades básicas de la familia.

Habitabilidad: La vivienda debe ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes.

Accesibilidad. Acceso pleno a los recursos que les permitan conseguir una vivienda adecuada.

Lugar: La ubicación de la vivienda debe permitir el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, los centros de atención infantil, las escuelas y otros servicios sociales. El espacio debe de cumplir las condiciones ambientales adecuadas para ser habitable.

Referencias

- Bonilla, G. (2016). *Medios alternativos nacionales y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, para el cumplimiento del derecho humano a la vivienda en México. (2011-2015)*. Tesis de Maestría en Derecho. Benemerita Universidad Autónoma de Puebla. México.
- Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,Culturales%20por%20sus%20Estados%20partes>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Del Rivero A y Romero, M. (2021). *La vivienda como derecho constitucional*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México.
- Diccionario de la Real Academia Española. Definición de Habitabilidad. (Recuperado de: <https://dle.rae.es/habitabilidad>).
- Inda G. “La sociología política de Émile Durkheim: La centralidad del problema del Estado en sus reflexiones del período 1883–1885” en *Andamios* Volumen 4, número 8, junio, 2008, Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v4n8/v4n8a6.pdf>
- Molar, M y Aguirre L. ¿Cómo es la habitabilidad en viviendas de interés social? caso de estudio: fraccionamientos lomas del bosque y privadas la torre en Saltillo, Coahuila *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, vol. 2, núm. 4, julio-diciembre, 2013 Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503950746004.pdf>.
- Montejano, J, Caudillo, C y Cervantes M. “Vivienda de interés social, segregación residencial y accesibilidad: análisis de 121 conjuntos urbanos en el arco nororiente del Valle de México, 2001-2010” en *Estudios demográficos y urbanos*, vol 33, No 1, Ciudad de México, enero-abril, 2018. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0186-72102018000100187&script=sci_arttext

- ONU-HABITAT. El derecho a una vivienda adecuada. *Folleto informativo* No 21/Rev 1. 2010. United Nations, Geneva. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf.
- ONU-Habitat-Reporte Anual 2020. Recuperado de: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/onu-habitat-reporte-anual-2020>
- Somarriba, N y Pena B. “Un Análisis Dinámico de la Calidad de Vida y de la Convergencia” en *Europa en Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, Vol. XX, 2010. Recuperado de: <//Users/mariocervantes/Downloads/Dialnet-UnAnalisisDinamicoDeLaCalidadDeVidaYDe-LaConvergenc-3763149.pdf>
- Zicardi, A. (2015). *Cómo viven los mexicanos. Análisis regional de las condiciones de habitabilidad de la vivienda*. UNAM. México.

La mujer del siglo XXI: un análisis desde la perspectiva de género y los Derechos Humanos

Fernando Ricardo Aguilar Rualcaba



Actualmente la violencia hacia la mujer parece ser un tema común en noticiarios, periódicos y videos que circulan en los medios, donde vemos como un fenómeno cotidiano que son golpeadas, violadas y asesinadas ante la indiferencia de los espectadores y lo más grave, de las autoridades; esas autoridades que han jurado defender la ley, una ley que a veces no alcanza al género femenino. En el largo camino de reconocimiento de igualdad entre los hombres y de estos ante la ley, cuyos cimientos podemos encontrar en la Carta Magna inglesa de 1215, la guerra de Independencia de los Estados Unidos (Las trece colonias) en 1776 y la Revolución francesa de 1789, ya contemplaban importantes reformas hacia las libertades de los hombres, pero aún la mujer permanecía subyugada, incluso el Acta de Independencia de México consideraba la igualdad de todos los hombres, pero ¿Cómo puede tener la igualdad la mujer en nuestro país si apenas tuvo derecho al voto en 1953 bajo el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines?

La mujer con el pasar de los años ha tenido que lidiar con la imagen impuesta por la sociedad en relación con su función en la misma. Los derechos y obligaciones de este segmento de la población se han ido transformando para adaptarse a las necesidades actuales en un entorno moderno, pasando del ser que carecía de voz y voto, al individuo capaz de desempeñarse en cargos políticos y establecer lineamientos que repercuten en la comunidad que los acoge. No obstante, el cambio no ha sido fácil ni repentino, pues se han tenido que enfrentar con una parte de la población renuente al cambio, lo que ha generado tensión por ambas partes, llevando a desencadenar discusiones y altercados para lograr una transición en el concepto actual de lo que implica ser una fémina y las implicaciones en el marco jurídico contemporáneo.

El objetivo de este ensayo es identificar las condiciones que propiciaron las labores de lucha por obtener una igualdad de derechos y una perspectiva de género en la que se reivindique a la mujer como un ser independiente acreedor de derechos y obligaciones en un entorno jurídico universal. Así mismo, proponer acciones que involucren a la sociedad para la generación de nuevas aportaciones que erradiquen la discriminación por cuestiones biológicas referentes a la sexualidad del individuo. Es de suma importancia reconocer tanto las deficiencias que dificultaron la implementación de normativas que protejan a las personas invariablemente de su género y les

doten de garantías individuales, así como determinar las oportunidades de cambio que conlleven a una mejora en las condiciones en las que se desenvuelven actualmente.

Introducción

A través de la historia, podemos observar el delicado papel que ha desempeñado la mujer en la sociedad humana, cuya función de acuerdo a los especialistas, ha sido preponderante en la organización social durante el matriarcado, pues la vida social, política y moral residía en la madre, la cual se encargaba también de la educación de los hijos. Prueba de lo anterior quizá sean las llamadas “Venus”, esculturas de piedra donde se exaltan los rasgos femeninos. Cabe decir que en algunas comunidades actuales como la de los bosquimanos, en el desierto de Kalahari (África), aún se conserva esta organización social (Mansilla & Meza, 2009).

En el ámbito histórico, la mujer ha participado de manera importante en diferentes momentos de la historia y ha dejado su huella y herencia cultural en la sociedad. En la formación de los antiguos imperios como Egipto y Mesopotamia, aún resuenan los nombres de personajes como Nefertari, Nefertiti, esposas insignes de Akenathón y Ramsés II y que influyeron en gran medida en la política y sociedad de su tiempo o bien de Amity y Semiramis, que de acuerdo con la tradición, en su honor fueron contruidos los Jardines colgantes de Babilonia.

En algunas culturas como la griega, a pesar de la evolución democrática y el individualismo, se consideraba a la mujer como un ser impuro e inferior al hombre, a pesar de estar presente tanto en los mitos como en la historia, e inclusive ser venerada en diversos ritos como lo fueron Hera, la mismísima esposa de Zeus, capaz de imponer los más terribles castigos a dioses y hombres o la figura de Atenea, mujer que combate entre los mismos dioses y hombres y que ha pasado a nosotros como un símbolo de paz y prosperidad de la civilización occidental. La realidad está llena de historias como en la mitología, de tal modo encontramos a personajes femeninos fuertes como Artemisa, general del rey persa, Jerjes, la cual se destacó en la batalla de Salamina durante las guerras médicas. De igual manera, figura la poetisa Safo y en la filosofía, Hipatia, mártir de las ciencias,

que murió en manos de fanáticos cristianos de Alejandría, hacia principios del siglo IV d. C.

En la cultura romana, también podemos ver el papel desempeñado por algunas mujeres de recuerdo execrable como Agripina, madre de Nerón o la misma Mesalina, pero por otro lado, tenemos a Cornelia, madre de los Gracos; Tiberio y Cayo Graco, quien les infundió el amor a su patria y apoyó sus reformas sociales. De igual manera, las espadas romanas se vieron en graves aprietos al enfrentarse a Boudica, Zenobia de Palmira o a la misma Cleopatra de Egipto, esta última era hábil tanto en la política como en la lucha. Es en estas culturas donde la mujer cobra mayor importancia, pues el derecho romano las reconoce como seres individuales y les permite heredar propiedades y dedicarse a distintos empleos, aunque todavía en esa época quedaron al margen de los puestos políticos y el ejército.

Sin embargo, en dónde se puede apreciar de mejor manera la desigualdad presente en cuestiones de género, es en la Edad Media, siendo esta época la más trágica para los derechos de la mujer, pues eran sometidas para satisfacer a sus esposos o servir tanto a la realeza y la nobleza en cuestiones tan básicas como primitivas, como lo eran el garantizar la descendencia, principalmente masculina para continuar con el legado. Es precisamente en esta época donde surge la figura de Juana de Arco, quien dirigió los ejércitos franceses al llamado de Dios, pero su condición de mujer la llevó a ser traicionada y morir en la hoguera.

En el filo del fin de la época medieval e inicios del Renacimiento destaca Isabel de Castilla, de la familia Trastámara, quien gracias a su decisión de carácter, logró financiar el viaje de Cristóbal Colón y con ello contribuir en la historia de América y por tanto resulta de una gran trascendencia para los mexicanos. En pleno Renacimiento y época Moderna se alzan las figuras de la reina Isabel de Inglaterra, Catalina de Rusia o María Antonieta, pero a pesar de escalar altos puestos, de ser mujeres protagonistas de la historia, poco o nada hicieron por mejorar la situación de igualdad de la mujer y de legislar acerca de sus Derechos Humanos.

En nuestro país, es innegable la presencia de La Malinche, una mujer que se rebeló a los cánones de la época y trascendió por seguir los dictados de su conciencia. Quizá con una actitud más crítica y reflexiva encontramos a Juana de Asbaje, mejor conocida como sor Juana Inés de la Cruz,

quien trasgredió las costumbres y sobrepasó los lineamientos de su época y logró colocarse como una mujer insigne de las letras universales, pero que en sus escritos realiza un severo cuestionamiento de la mujer en sus famosas redondillas “hombres necios que acusáis a la mujer sin razón...”

Otras mujeres célebres de nuestra historia las podemos encontrar en Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario y Rita Pérez de Moreno, solo algunas de las tantas mujeres que lucharon por la igualdad y abolición de la esclavitud en la gesta de la Independencia, por otra parte, no podemos ignorar a Carmen Serdán o la figura de la “Adelita”, es decir, aquellas mujeres armadas que lucharon en la Revolución Mexicana y que fueron parte de las transformaciones sociales de nuestro país. Aun así, los derechos de la mujer todavía estaban lejos de alcanzar la igualdad de los hombres, pero esto no es nada raro, pues actualmente se sigue luchando por la igualdad de la mujer. A pesar de los discursos políticos, a pesar de estar viviendo una época moderna, con toda la tecnología en nuestras manos, en una época donde se está explorando el espacio, proyectando naves tripuladas a Marte y nuestros telescopios encuentran exoplanetas o bien cada vez se explora más y más el lecho marino de nuestro planeta, hay mujeres que cada día son vulneradas, lastimadas en sus principios más básicos, hay mujeres que son acosadas todos los días ya sea por adquirir o conservar un trabajo, mujeres muertas porque alguien se sintió rechazado, amenazado o simplemente porque no puede compartir su espacio con una mujer.

Si bien, es innegable que los hombres y mujeres presentan un conjunto de características físicas y psicológicas que los diferencian entre sí. Estas cualidades no deberían representar ninguna limitante para la vida colectivamente, debido a que se complementan de manera equitativa para cumplir con las funciones básicas de supervivencia y transmisión de conocimientos. Sin embargo, existe la falsa creencia de que los integrantes del género femenino son inferiores a su contraparte masculina, debido a las mismas peculiaridades que los identifican, siendo el hombre quien se ha encargado de traer el sustento y la mujer la responsable de las labores domésticas y de crianza.

En el contexto del matrimonio, la epístola de Melchor Ocampo, documento que el juez cívico lee a los contrayentes, designa de manera explícita los papeles que de acuerdo con el mismo, corresponden a cada uno de los

géneros y que en consecuencia se espera se cumplan durante la vida en pareja, estableciendo un papel supeditado de la mujer ante el hombre y marcando con ello las obligaciones y deberes que se habrán de cumplir en el contrato matrimonial, en el cual el hombre queda a la cabeza de la familia y la mujer al cuidado de los hijos y las tareas domésticas, fortaleciendo con ello la visión machista que impera hasta nuestra época y que deja de lado la economía actual que requiere mujeres que contribuyan al gasto familiar, además de desarrollarse de manera integral más allá de ser esposas y madres de familia (UNAM, s. f.).

Los ideales de géneros van más allá de los arquetipos y estereotipos que se han ido formando en las diferentes comunidades hasta asimilarse como parte de la cultura. Son aprendizajes infundados con base en valores y conocimientos (en muchos casos, estereotipados) que se transmiten por diferentes conductos; como lo son iconografías, aspectos literarios y expresiones peyorativas impartidas principalmente de boca en boca en el ambiente familiar y cercano. Estos falsos modelos dificultan que las personas puedan desempeñarse libremente y cumplir con responsabilidades más allá del seno social que los delimita, como es el ámbito laboral en donde se tiende a menospreciar el trabajo de las mujeres debido principalmente a las condiciones de su género, como lo es su carencia de fuerza física y vulnerabilidad durante el proceso reproductivo.

El problema radica en cuando estos ideales y estereotipos de género trascienden lo social hasta regular el marco jurídico, ese mismo que marcará la pautas en las que se regirá la situación legal de las personas pertenecientes a un mismo terreno, dotándolas de derechos y obligaciones, a la par que protege a sus integrantes. Sin embargo, muchas veces esto último se deja de lado, pues ni siquiera se toma en cuenta al género femenino como un ser humano semejante al hombre.

Ser mujer en México, conlleva una situación de subordinación en el entorno personal y social con relación a los varones. El fenómeno de discriminación por cuestiones de género cobró visibilidad a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, posterior a ello, en 1979, a través de diversos mecanismos internacionales se estableció la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que México firmó hasta 1980 y se ratificó en 1981 y en

1993 se establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; pero es hasta 1998 cuando en el ámbito legislativo se conformó en la cámara de diputados y senadores la Comisión de Equidad y Género (Álvarez, 2010).

En el ámbito jurídico, la mujer se encuentra en franca desventaja en relación con los varones en diversos delitos, entre ellos en estados como Campeche, Chiapas, Nayarit, Chihuahua, entre otros, el homicidio de la mujer está plenamente justificado cuando se esgrime infidelidad conyugal, estableciendo en este caso una penalidad mucho menor a la de homicidio calificado, argumentando este acto de violencia con un estado de emoción violenta. Asimismo, en el caso de rapto, o secuestro de una mujer con fines de abuso sexual, se elimina la plena responsabilidad del agresor si se casa con la víctima, situación vigente en 20 estados de la República, lo que pone en situación vulnerable a la mujer y en muchas ocasiones le implica una doble victimización ante posibles matrimonios forzados. Por otro lado, en el caso de la comisión del delito de estupro, el mismo solo es tipificado si la menor es casta, lo que impone un valor jurídico a la virginidad, más allá de la mujer (Álvarez, 2010)

Desarrollo

Resulta desafortunado que en nuestra época actual aún proliferen ideas y conductas aceptadas plenamente durante épocas antiguas, que seamos capaces de generar avances técnicos y científicos que van más allá de la comprensión y al mismo tiempo conservemos ideas retrógradas en torno a la convivencia entre géneros, que así como admiramos mentes brillantes de mujeres que han aportado grandes avances en la ciencia, la cultura y el arte, seamos capaces de denostar a otras por su forma de vestir, hablar, comportarse, o por el simple hecho de pertenecer a lo que se considera tradicionalmente como el sexo débil.

Uno no puede comprender por qué tanta agresión, odio y desprecio hacia las mujeres solo por el hecho de ser mujeres. Todos sabemos del acoso que sienten las mujeres, de cualquier edad, de cualquier nacionalidad, de cualquier raza. Ya sea con miradas lascivas, piropos ofensivos, manoseos, golpes y asesinatos. La muerte está afuera de nuestras casas, en cada

esquina. La muerte de cada mujer derrumba todo lo que la humanidad ha intentado construir durante siglos, la verdadera igualdad, un verdadero equilibrio de los sexos, una misma expresión de los Derechos Humanos entre seres de diferentes sexos; hombres y mujeres no deben ser nunca discriminados simplemente porque la naturaleza les dotó de un género u otro. Si bien los niveles de violencia que vivimos en México nos hace sentir a todos vulnerables, este miedo se agrava, se ensaña en la mujer, en cada esposa, ama de casa, niña, joven, obrera, trabajadora, cada mujer se siente insegura en medio de una sociedad donde hay quienes ofenden, lastiman, dañan a una mujer. Las pruebas, cada casa, cada hogar es una evidencia, una prueba viviente de lo que sucede cada día. No hay familia en nuestro país donde no haya una mujer que no haya sufrido algún tipo de maltrato, acoso, lesión, violación de sus derechos humanos, no importa que dicha agresión sea leve o pequeña, simplemente es y tal parece que se está normalizando la violencia con frases:

“Para qué va así vestida”

“Si no quiere que le chiflen, para qué se arregla”

“Debe estar agradecida que se fijen en ella”

Hace poco, una mujer fue asesinada en Casa Jalisco, apuñalada por quien fuera su pareja, a pesar de que este contara con una orden de restricción, a pesar de que las autoridades debían vigilarla, cuidarla, protegerla. Las escenas de las notas policíacas son evidentes; ella corre pidiendo ayuda y el victimario tras ella, hundiendo un cuchillo y quitándole la vida. Una escena común ya en nuestros días. Mujeres que tienen que retractarse, arrepentirse de sus denuncias ante la presión de las autoridades, esas mismas autoridades que han jurado defender la ley; sin embargo, mientras haya gente que se preocupe más por disminuir las cifras o índices de delincuencia, robo, asalto o violencia de género solamente para lucir bien en la foto, la responsabilidad de las autoridades será un completo fracaso.

No basta con marchas que piden a las autoridades cumplir los derechos humanos de las mujeres, sino encontrar soluciones reflejen lo que está escrito en nuestra Constitución Política, en su artículo que establece que El hombre y la mujer son iguales ante la ley y cumplir con todos los demás

que le dan libertad de tránsito, libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de educación, libertad de trabajo, etcétera.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos trabaja desde hace tiempo en ello y las autoridades hacen oídos sordos. La muerte de la gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso en una situación todavía no aclarada es solo una pequeña muestra que en nuestro país, ni las mujeres del más alto nivel están a salvo del escarnio político, pues en frases del actual gobernador poblano Miguel Barbosa Huerta quien dijo que “Diosito los castigó” (refiriéndose también a su esposo Rafael Moreno Valle). ¿Acaso ser mujer y participar en la política es una gran afrenta? Los comentarios misóginos de los actores políticos de nuestro país atentan contra las libertades de las mujeres contenidas en las distintas legislaciones, tanto estatales como federales. Por otra parte, las recomendaciones de los Derechos Humanos en materia de igualdad de género deben hacerse patente y trabajar conjuntamente las distintas autoridades de las diferentes estancias gubernamentales, a la par de con las organizaciones que trabajan en favor de los Derechos de la Mujer.

El Estado mexicano debe garantizar y proteger los derechos de las mujeres, además de dirigir y encaminar las políticas públicas en relación con la igualdad de género entre hombres y mujeres. A veces no solo basta que exista la ley, sino también la implementación de mecanismos que conlleven a cumplir aquello que está escrito. ¿Cómo podrían las mujeres enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia de género sin un sólido marco legal? Es el mismo Estado quien debe cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales y respetar los acuerdos internacionales, tales como la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, entre otras.

No basta tomar este tema como un propósito más en Foros y publicaciones en materia de equidad de género o aquellos que propugnan erradicar la violencia contra las mujeres cuando una mujer es encontrada muerta solo por el hecho de ser mujer. Cada mujer que es agredida por esta razón es una afrenta a la dignidad humana, una afrenta a la solidaridad, una afrenta para nosotros como sociedad. ¿Cómo evitar que la mujer sea victimizada por una sociedad que no puede lograr erradicar la violencia de

género? ¿Dónde inicia la cadena de la violencia y la discriminación? ¿En la familia? ¿En la escuela? ¿En el trabajo?

Lo anterior se puede lograr con una verdadera concientización de todos los actores que implican estos problemas, es decir, instituciones gubernativas, instituciones civiles, instituciones educativas, medios masivos de comunicación, centros de trabajo y población en general, a través de programas que tengan la suficiente difusión para crear una cultura acerca de la igualdad de género y que a la vez reconozcan los derechos humanos que tienen las mujeres, muchas veces olvidados.

Por otra parte, en el plano internacional, si bien se han realizado foros y asambleas enfocados a los mismos temas de igualdad de género y derechos humanos de la mujer e incluso, se ha creado ONU Mujeres con la intención de empoderar a la mujer en una sociedad igualitaria en todas las regiones del planeta, aún falta mucho por hacer, pues si bien es un buen principio, se requiere mucho trabajo para quitar de la mente el machismo y ver a la mujer como un ser humano integral y no como un objeto sexual, el cual da origen a los abusos que todos los días vemos en escuelas, el trabajo, las calles, etc. además de violaciones, prostitución y trata de blancas, es decir, la compraventa de mujeres, en una especie de esclavitud en un ya iniciado siglo XXI.

¿Cómo evitar el rapto de mujeres por un gobierno incapaz de someter los distintos grupos delincuenciales en nuestro país? Dejar libres a los criminales de alto nivel en aras de mantener la calma y evitar brotes de violencia es el fracaso de un Estado que está obligado a velar por la seguridad pública y la integridad de cada individuo en este país que es México y en el que una y otra vez nos encontramos con escenas de discriminación y lenguaje violento que atenta contra la dignidad de la mujer. Un caso específico ha sido el de la actriz Yalitza Aparicio, la protagonista de la película *Roma* de Alfonso Cuarón, la cual ha sido objeto de mofas, burlas y ataques verbales simplemente por su fisonomía indígena, esa misma fisonomía que comparten millones de mujeres mexicanas, dejando las venas abiertas de la discriminación y lucha de castas heredadas desde la época colonial ¿Acaso casi doscientos años de un México Independiente no han podido borrar la idea de superioridad de raza? Entonces, la igualdad entre todos los mexicanos se vuelve en un mito, lejos de realizarse cabalmente conforme las leyes mexicanas.

¿Cómo se podría ayudar a las mujeres que han sido víctimas de discriminación y violencia de género? ¿Cómo podríamos empoderar a las mujeres para ser partícipes activas de la sociedad protegidas por los Derechos Humanos?

El apoyo de los tres niveles de gobierno, tanto municipal, estatal o federal resulta indispensable. Quizá el primer paso sea que las autoridades competentes reciban las denuncias correspondientes y se realicen las indagaciones y se castiguen los delitos de discriminación y violencia de género conforme a Derecho, sin ninguna impunidad. Por otra parte, brindar los apoyos asistenciales a través de instituciones asistenciales tantas jurídicas, social o psicológicamente, a los cuales una mujer pueda acudir sin ser nuevamente víctima de las autoridades civiles. El monitoreo de los programas con estos fines y atender oportunamente las denuncias ofrecería un fuerte apoyo al sentimiento de indefensión que actualmente se percibe en nuestra sociedad. Lo anterior se presenta como un desafío constante que solo se puede atender día a día y de forma constante.

Nuestro mundo necesita erradicar la violencia contra la mujer, de la misma forma que se debe erradicar la pobreza y fomentar la educación, lo cual solo se logrará cuando cada individuo reconozca a la mujer como su otro yo, su igual, fraternizando, conviviendo, luchando hombro con hombro, al mal llamado sexo débil; el cual presenta una importante fuerza activa, un factor de gran trascendencia en la economía de nuestra nación, acaso, ¿las mujeres no trabajan igual que los hombres? Actualmente podemos encontrar obreras, conductoras del transporte público, policías, agentes de tránsito, llamadas cariñosamente “toritas”, mecánicas, plomeras y en cualquier actividad donde antes solo se requería de la fuerza bruta del hombre. Ahora, la maquinaria y las herramientas ahorran el trabajo pesado y no hay trabajo que una mujer no pueda hacer. Lo vemos incluso en la política. Actualmente las mujeres están logrando ocupar puestos que antes solo eran reservados a los hombres. Han ganado gubernaturas de los estados, presidencias municipales, diputaciones locales y federales, senadurías y quizás en poco tiempo, habrá una mujer como presidenta, una mujer que dirigirá los destinos de nuestra nación, y surgirá de las bases sociales que han conformado por siglos a nuestro país, una mujer que trascienda los prejuicios, que haya hecho oídos sordos a la discriminación y no haya

caído en las garras de la violencia de género. Una mujer que no necesite de un hombre para ser, una que no solamente se dedique a la cocina, sino a regir, como lo haría en su propio hogar, pues su casa grande sería el México de hoy.

Sin embargo, estos problemas, no solo son de nuestro país; los podemos encontrar en cada parte del mundo, desde las costas atlánticas de España o Inglaterra hasta los límites más orientales de Rusia, Japón o China. Este último país que llevó durante decenios la política de un único hijo y que dio por resultado que muchas familias chinas prefirieran tener un varón, sacrificando en el camino a millones de mujeres antes de nacer. La historia se repite en cada país o región del mundo, donde nacer mujer parece una grave enfermedad que debe ser curada, tratada, erradicada o sanada. La humanidad sin distinción de razas, debe proteger los Derechos Humanos de la mujer por ser debidamente eso, derechos inalienables, universales, inmersos en un marco social, cultural e histórico. ¿Qué mundos heredarán nuestros hijos? ¿Acaso un mundo donde prevalezca el odio, la discriminación y la violencia contra la mujer? ¿Qué delito ha cometido la mujer por nacer como mujer? Ninguno. Quien actualmente se defina como un ser superior solo por haber nacido hombre es un ser anacrónico, un salvaje urbano y un delincuente social. El mundo no debe dividirse en una guerra de sexos donde la tradicional perdedora ha sido la mujer, quien ha recorrido un largo camino para que sean reconocidos sus derechos.

En nuestro país, el derecho de la mujer al voto se logró en 1953, es decir, que era considerada como un menor de edad en un mundo dominado evidentemente por hombres, por lo que no era capaz hasta antes de esta fecha de elegir de manera libre e informada a sus gobernantes ¿Cómo podría decidir por sí misma en un Estado que le dice qué hacer? Hasta el día de hoy no ha habido una mujer presidente, aunque en verdad espero que pronto suceda esto, una mujer que ocupe la primera magistratura, pero no por el simple hecho de ser mujer, sino por las propias capacidades que toda mujer puede desarrollar en cualquier ámbito de la vida. Cuesta trabajo creer que lo anterior pueda suceder cuando hay cadenas sociales que aún atan a la mayoría de las mujeres en un México dentro de la cuarta transformación, cuando todavía no es capaz de mandar en su propio cuerpo, cuanto el Estado y la Iglesia la condenan si decide abortar o ya no

tener hijos, si todavía es causal de divorcio el que no pueda engendrar o dar servicio sexual a la pareja y... ¿su capacidad de decisión? Tal parece que es tema de un discurso político más para atraer votantes, pero que una vez que aquellos políticos ladinos y elocuentes ocupan el puesto, olvidan lo prometido y con frases burlescas dicen que el único lugar donde deben mandar es en la cocina.

Estos pensamientos retrógradas no permitirán que la mujer asuma su verdadero papel en nuestra sociedad; la de provocar un verdadero cambio en el pensamiento del pueblo mexicano y que este acepte como algo normal la igualdad de género, situación que hoy parece algo lejano, sin embargo, no debemos quitar el dedo del renglón y de manera conjunta, cada actor de nuestra sociedad debe estar convencido por sí mismo para poder convencer a los demás de la igualdad entre hombres y mujeres, estar convencidos que no es una lucha de sexos, que en esta supuesta lucha no hay vencedores. Pues todos perdemos; perdemos algo de integridad, perdemos la dignidad de considerarnos seres humanos subyugando el sexo opuesto, perdemos el orgullo de ser mexicanos y nos refugiaremos en el anquilosado sistema social machista que por generaciones hemos considerado hipócritamente, ensalzando a la mujer como lo más bello, puro y limpio, como debe ser una madre mexicana, aquella que festejamos cada 10 de mayo, en el llamado “Día de la madre” y regalamos platos que luego se pondrá a lavar, una plancha o una licuadora para mitigar en parte la difícil faena del hogar, esa faena que le hemos impuesto no sé por qué; pues en un trato justo, todos los integrantes de cada familia, están obligados a las labores domésticas; así como lo hace el soldado, el médico, el agente policíaco o el bombero. Así debe ser para cualquier persona y no delegar estas tareas únicamente a la mujer, tareas que tácitamente la convierten en la chacha del hogar y los hombres en simples patrones desvergonzados.

No, no se puede aceptar esto, se debe cambiar la mentalidad y apoyar a los que proponen que la mujer tiene que ser respetada en su derecho a una identidad de género, yo estoy con el derecho a la mujer de ejercer su sexualidad de forma libre, yo estoy con el derecho de la mujer de tener o no hijos y el número de hijos que desee tener, sin remilgos religiosos o condenas sociales, yo estoy con el derecho de la mujer de abortar o interrumpir el embarazo, pues solo ella es única de decidir sobre su propio cuerpo.

Conclusiones

Es un hecho, que a lo largo de las últimas décadas se ha dado un importante avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, situación que podemos identificar a través de la importante incursión de cada vez más mujeres en el ámbito laboral comúnmente desempeñado por varones, asimismo se ha vuelto una situación común encontrar cada vez más mujeres como parte activa de la vida política, sin embargo, todavía estamos lejos de proclamar una equidad de género en los diferentes ámbitos de la sociedad. Si bien, al interior de las aulas podemos notar cada vez mayor cantidad de mujeres y en la gran mayoría de los casos una mejor eficiencia terminal en relación a los hombres, todavía estamos muy lejos de alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades (Navarro, Robles, & Hernández, 2014).

Con el paso del tiempo las mujeres han logrado superar las barreras de género demostrando ser elementos indispensables para la sociedad al desempeñar diversas funciones más allá de cumplir con los deberes domésticos y sociales que se le han atribuido por generaciones. Actualmente constituyen una parte importante de la economía mundial al desempeñarse libremente en la vida laboral en funciones que antes estaban reservadas exclusivamente para los hombres, como son los trabajos de policías, bomberos, constructores, choferes, entre otros.

A través de una larga lucha se ha logrado que en muchos países se les reconozca su calidad de individuos y puedan gozar de los derechos que corresponden, como lo es el decidir libremente sobre sus finanzas y herencias, acceder a la educación en todas sus ramas, e inclusive decidir sobre la familia, cuestiones que hace siglos era impensable. Asimismo se les ha permitido participar activamente en la política y representación de sus comunidades en distintos países, marcando una gran diferencia en la cultura global misma que se abre camino al cambio para ser incluyente. No ha sido un camino fácil, pero, si constante para lograr que se reconozca la ardua labor que han ejecutado las mujeres.

De acuerdo con los datos reportados por Human Develop Reports (2018) en su Índice de Desigualdad de Género, la tendencia general refiere a una mejora continua en el desarrollo humano posicionando a 59 de 189 países con resultados muy altos y 38 con resultados por debajo de la

media. Los parámetros que utilizan para medir la desigualdad son: la salud reproductiva, el empoderamiento y la situación económica. Estos tres factores representan la tasa de mortalidad materna y tasa de fecundidad entre las adolescentes, la proporción de puestos parlamentarios ocupados por mujeres, la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria, la participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más. Lo que nos refiere a la aceptación de un cambio en el posicionamiento social de la mujer (UNDP, 2018).

Desgraciadamente aún quedan muchas cosas por hacer para que se logre una equidad entre ambos géneros a nivel global, debido a que, en muchos lugares todavía las mujeres sufren de discriminación y rechazo social debido a cuestiones intrínsecas de la misma cultura que se han ido arraigando durante años.

Todavía el machismo hace estragos en nuestra sociedad, aún podemos encontrar lo mismo en poblaciones alejadas que en las grandes ciudades, mujeres de los más distintos estratos educativos y económicos que viven con miedo por el solo hecho de pertenecer a un género. Falta concientizar de manera cabal a la sociedad en que hombres y mujeres necesitan coexistir en armonía para preservar esta unidad social que es la raza humana, falta que los actores sociales culturales y políticos den el justo valor al género femenino que durante tantos años ha estado a la sombra de la sociedad, Falta visibilizar a ese sector vulnerable que son las mujeres, por lo tanto, es necesario que como entidad educativa, no quitemos el dedo del renglón y trabajemos mano a mano para inculcar en los jóvenes los valores de respeto a la mujer, tan necesarios en nuestra época actual.

Referencias

- Álvarez, M. “La legislación con perspectiva de género en el Distrito Federal, ¿Un cambio obligatorio en la cultura?” En *El Cotidiano*, núm 160, marzo-abril 2010. Universidad Autónoma Metropolitana. México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32512766004.pdf>
- BBC News. Accidente en Puebla: mueren la gobernadora Martha Erika Alonso y su esposo el senador Rafel Moreno Valle tras caerse el helicoptero en el que viajaban en el centro de México. 24 de diciembre de

2018. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46676595>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>
- Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, (Recuperado de: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf).
- Índices e indicadores de desarrollo humano. Actualización estadística de 2018. Nwe Yor, USA. Recuperado de: http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf
- Mansilla, J y Meza, A (2009). *Estudios de antropología biológica*. UNAM. México.
- ONU Mujeres. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es>.
- Navarro, D, Narro, J y Hernández, L. “La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Volumen 59. Enero-abril 2014. México. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191814708037>
- Periodico El Occidental. Elizabeth Ibal. Mujer fue asesinada por su esposo afuera de Casa Jaslico, tenía orden de protección. 25 de abril de 2019. México. Recuperado de: <https://www.eloccidental.com.mx/policia/mujer-fue-asesinada-por-su-esposo-afuera-de-casa-jalisco-tenia-orden-de-proteccion-3369545.html>.
- Periodico El Universal. Los ataques a Yalitza exponen el racismo en México. 23 de febrero de 2009. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/los-ataques-yalitza-aparicio-exponen-el-racismo-en-mexico>.

Equidad de género en las reformas constitucionales

María Teresa Guzmán Robledo



Para hablar de equidad de género, tenemos que comenzar abordando este último concepto desde el principio, desde su nacimiento, como el concepto que alude a la diferenciación sexual inscrita en la estructura física de los individuos, el cual se deriva de la biología; sin embargo, actualmente género se relaciona con los diversos significados que cada sociedad le atribuye al vocablo, esto es, que puede referirse a otras disciplinas, como la sociología, psicología, antropología, ciencia política, historia o cualquier otra rama del conocimiento; lo que ha permitido descubrir las normas, representaciones, ideas y comportamientos que se han definido socialmente como “naturales” y que son atribuidas a las diferencias biológicas de los sexos.

El género es producto de una construcción cultural que incide desde la infancia de una diferenciación que asigna un “estatus sexual” de género; basándose en las distintas representaciones sobre las conductas, maneras e ideas apropiadas, que terminan por definir la masculinidad o la femineidad de cada individuo.

Tanto los hombres como las mujeres presentan un conjunto de características adquiridas mediante el aprendizaje, que los condiciona a desarrollar ciertas actitudes; los diversos modos de sentir, pensar y comportarse de los sexos son atribuibles a las construcciones o condicionamientos sociales y familiares que de manera diferenciada se le asignan a los hombres y mujeres. (Cazarin, 2011 p. 13).

Por lo que, se ha definido la equidad de género como un principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

En la última reforma constitucional se dio un paso adelante para eliminar la legendaria discriminación de la mujer que ha existido, en el ámbito público, en especial, en la participación activa de la mujer en la vida judicial y política del país.

El proceso de generalización, línea de evolución del derecho a la igualdad

Hablar de desigualdad o diferencias en el ejercicio del derecho activo y pasivo al sufragio, no solo ha sido un tema de géneros, en el presente punto abordaremos los antecedentes del reconocimiento de los derechos de igualdad, en los que se encuentra el derecho al sufragio, por lo que, antes de entrar al estudio de los antecedentes de la discriminación de la mujer en, analizaremos el desarrollo histórico de la evolución de dicho derecho, estudiando los contenidos y el sentido que tienen las aportaciones sucesivas, liberal, democrática y socialista, que permiten entender en su integridad a los derechos de igualdad, tomando como base el análisis realizado por el autor Peces-Barba (2004 p. 103-128).

Como antecedente general al derecho de igualdad al voto, la generalización consistirá en el progresivo, aunque no definitivo, ajuste entre las afirmaciones de que los derechos son naturales (que corresponden a todos los seres humanos), y una práctica restrictiva que ceñía su disfrute a una clase social (la burguesía).

La generalización supondrá, la aceptación de la inicial categoría liberal de los derechos, como capaz de trascender su origen histórico, y los intereses que lo engendraron (el arranque inicial de los derechos que impulso una fórmula general y abstracta que correspondía a un goce, excluyente en la realidad, de extensas categorías de ciudadanos, planteamiento al que correspondió la negación liberal), para convertirse en una instancia válida, con un tenor racional suficientemente generalizable para servir a la realización de la autonomía moral, máxima expresión de la dignidad humana. Esta línea enfrentará a quienes como Marx, y Lenin entre otros, pensaban que se trataba de una categoría esclava de la ideología burguesa, con el proceso de generalización y con los sectores liberales, democráticos y socialistas que la propugnaban. Siendo con probabilidad el proceso central que perfila la identificación de los derechos fundamentales, dado a sus orígenes, el impulso que tuvo y obteniendo como resultado la creación de nuevos derechos.

Antecedentes de la desigualdad entre el hombre y la mujer

La discriminación que ha existido en contra de la mujer, no solo se ha reflejado en materia político-electoral, el hombre se ha encargado de diferenciarla y marginarla en diferentes ámbitos, como el familiar, económico y el social, entre otros; en el presente capítulo entraremos a realizar un breve análisis de los antecedentes escritos, que existen, a través de los cuales, se asienta la desigualdad que ha existido entre el hombre y la mujer, tales como el Tratado de conducta moral y costumbres de Francia del siglo XIV (*Le Ménagier de Paris*), el cual señalaba que “Cuando un hombre fuera reprendido en público por una mujer, tendrá derecho a golpearla con el puño y el pie y romperle la nariz para que así, desfigurada, no se deje ver, avergonzada de su faz. Y le estará bien merecido, por dirigirse al hombre con maldad y lenguaje osado”. Por su parte, la Constitución Nacional Inglesa del siglo XVIII, establecía expresamente que: “Todas las mujeres que sedujeran y llevaran al matrimonio a los súbditos de su majestad mediante el uso de perfumes, pinturas, dientes postizos, pelucas y relleno en caderas y pechos, incurrirían en delito de brujería y el casamiento quedaría automáticamente anulado” (www.tepjf/equidad-de-genero-en-materia-electoral-pdf).

Por lo que ve a los antecedentes escritos del Estado mexicano, la igualdad de la mujer se encontraba reducida a ser la compañera del hombre y encargada del hogar, tal y como lo podemos encontrar en el Código Civil Federal de 1928, el cual establecía en su artículo 163 que la mujer debía vivir al lado de su marido; en el artículo 168, se señalaba que estaría a cargo de la mujer la dirección y cuidado de los trabajos del hogar; y el artículo 169 señaló que la mujer podía desempeñar un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio, cuando ello no perjudique a la misión que le impone el artículo anterior.

La mujer casada, guardaba una condición legal condicionada a la voluntad de su esposo, en el Código de Comercio mexicano reformado en 1954, en su artículo 8º señalaba que la mujer casada, mayor de dieciocho años, que tuviera autorización expresa del marido, otorgada en escritura pública, podría ejercer el comercio. Y sin la autorización de su marido lo podría ejercer en los casos de separación, ausencia, interdicto o privación de derechos civiles del mismo.

La ley de amparo, por su parte (en su artículo 17 derogado en 1986), establecía que cuando el agraviado se encontrara imposibilitado para promover el amparo, podría hacerlo cualquier otra persona a su nombre, “aunque sea menor de edad o mujer casada”; estableciendo una marcada discriminación a la mujer casada, sujeta a la voluntad del marido, sin ser capaz de tomar decisiones. Con el estudio de dichos antecedentes, se puede advertir con facilidad la marcada desigualdad jurídica que ha existido entre el hombre y la mujer, quien quedaba sujeta al dominio y voluntad del hombre (www.tepjf/equidad-de-genero-en-materia-electoral-pdf).

Actualmente en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la igualdad jurídica del hombre y la mujer cuando dispone que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la ley, instituyendo de manera expresa la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer; la igualdad entre sexos constituye un elemento fundamental de justicia, ya que con ella se evitan modos sutiles de discriminación, congruentes con las condiciones sociales de la mujer en nuestro medio (Izquierdo, 2006, p. 68-70).

Por lo que ve al derecho al sufragio, el 17 de octubre de 1953 el entonces presidente, Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), reconoció el derecho al sufragio de las mujeres; se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo texto para el artículo 34 constitucional, en el que se establece que: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido dieciocho años y tener un modo honesto de vivir”, lo que significó la supresión de la adición al artículo 115, en la que el sufragio femenino se limitaba a las elecciones municipales (Cazarin, 2011 p. 19-20).

Principio de igualdad

Respecto al principio de igualdad Ferrajoli (2010, p. 3) señala que es un principio complejo, que se ha estipulado para tutelar las diferencias y para oponerse a las desigualdades; hablar de conceptos como: principio de igualdad, diferencias y desigualdades, no solo son diferentes, sino que hasta opuestos; Por lo que refiere a las diferencias, existen diversas diferencias; en primer lugar, la diferencia sexual, las diferencias de nacionalidad,

de religión, de opiniones políticas o de otro tipo, que pueden consistir en la diversidad de nuestras identidades personales; y por lo que se refiere a las desigualdades, contrario a las diferencias, consisten en la diversidad de condiciones económicas y materiales.

De lo que se puede advertir que tanto las diferencias como las desigualdades son hechos, mientras que el principio de igualdad es una norma que tiene el fin de proteger y valorizar las diferencias y de eliminar o cuando menos reducir las desigualdades; es decir, el principio de igualdad es un principio normativo que requiere la protección de las diferencias, tal como la diferencia de género. Precisamente porque somos diferentes por sexo, nacionalidad, idioma, religión, opiniones políticas, condiciones personales y sociales, porque la identidad de cada persona es diferente de la identidad de cualquier otra.

En tanto se estima necesario establecer y se establecen, para los fines de la convivencia pacífica y de la legitimación democrática del sistema político, el principio de igualdad de las diferencias, es decir, de cada identidad personal, sin que se pueda permitir discriminar ni de hecho ni mucho menos de derecho. Definiendo Ferrajoli el principio de igualdad como “el igual valor asociado a todas las diferencias de identidad que hacen de toda persona un individuo diferente de todos los demás y de todo individuo una persona como las demás”; por tanto, el principio de igualdad es una norma la cual pretende que se reduzcan las desigualdades; coincidiendo con el principio de dignidad de las personas y con el carácter universal de los derechos humanos. Entonces las desigualdades deben eliminarse, porque constituyen un obstáculo para el pleno desarrollo de la persona humana. La igualdad es, en suma, un principio complejo, que impone la tutela de las diferencias y la reducción de las desigualdades (Ferrajoli, 2010, p. 3).

Derecho a no ser discriminado que deriva del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El principio de igualdad consagrado en el último párrafo del artículo primero constitucional, se concibe como “Principio de no Discriminación”; en tal sentido, se sostiene la idea de que no puede hacerse distinción entre las personas por criterios de raza, religión, sexo, origen social, etc.; al señalar:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Los preceptos constitucionales que reconocen derechos de igualdad, están encaminados a establecer, bases elementales a fin de evitar la discriminación, impedir que las razones o pretextos que motivan que los hombres se discriminen unos a otros operen, neutralizando las causas de las disparidades; su objetivo principal es evitar las desigualdades; dado que la discriminación niega el derecho a la igualdad por virtud de ella, por razones de sexo, raza, religión, edad u otras; se niega la posibilidad de ejercer un derecho a gozar de una libertad, cuando ellos son universales, encaminándose la norma a evitar ventajas o desventajas, reales o hipotéticas, basadas en alguna de las razones antes indicadas (Arteaga, 2009, p. 72-73).

El derecho internacional, marco del desarrollo de la igualdad de género

En el derecho internacional de los derechos humanos la igualdad de género y los derechos políticos de la mujer han sido temas fundamentales, que han orientado la celebración de diversos tratados internacionales, a partir de la carta de las Naciones Unidas, el pleno reconocimiento de los derechos de la mujer se vio impedido por las concepciones tradicionales respecto de su papel en la vida privada, como por la aparente neutralidad con que fue elaborada; las mujeres iniciaron su lucha por la obtención de igualdad mediante los derechos políticos, lo que se plasmó en las primeras convenciones sobre el derecho al voto de las mujeres (Serrano, 2009, p. 19).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, representó un paso importante hacia el pleno reconocimiento del derecho de la igualdad y la no discriminación en todos los ámbitos, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20

países. Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos; la labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre; estos esfuerzos en pro de la mujer han convergido en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención en estudio es el documento fundamental y más amplio.

La Convención ocupa un importante lugar, ya que incorporó la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones; el espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas, entre lo que se encuentra, reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla, en este sentido, la Convención establece no solo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados partes garanticen el goce de esos derechos.

En su preámbulo la Convención reconoció explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; según el artículo primero, por discriminación se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”; asimismo este instrumento internacional en su artículo tercero obliga a los Estados partes que tomen “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

El tratado internacional en estudio, en general distingue tres aspectos de la situación de la mujer; por una parte, el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, que se abordan pormenorizadamente, pero además, y a diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción

humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos. Desde la aprobación en 1952 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer no ha cesado el interés por los derechos fundamentales de la mujer en cuanto a su participación en la vida política, de ahí que disposiciones sobre este particular se hayan vuelto a incluir en el artículo 7 de la presente convención, que garantiza a la mujer el derecho al voto, a ocupar cargos públicos y a ejercer funciones públicas, también se estipula la igualdad de derechos de la mujer para garantizarle la oportunidad de representar a su país en el plano internacional (artículo 8).

El tercer cometido general de la Convención, es el de ampliar la interpretación del concepto de los derechos humanos mediante el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio por la mujer de sus derechos fundamentales. La cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer; en el preámbulo de la Convención se destaca “que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”; en consecuencia, los Estados parte (como lo señala el artículo quinto) están obligados a coadyuvar a la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar “los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo (www.un.org/womenwatch/daw/cedawtext/sconvention.htm).

La paridad de género en la reforma político-electoral 2014

El pasado 31 de enero de 2014 fue promulgada, por el presidente de la República, la reforma política electoral, la cual entre otras cuestiones prevé que los partidos políticos deberán garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, previo al estudio de esta reforma, a través de la cual se hace un reconocimiento expreso a la igualdad

de géneros en la participación de las decisiones políticas del país, derecho pasivo al sufragio (en cuanto a las cuotas de género); es preciso realizar un breve análisis de lo que la igualdad jurídica se refiere. Al respecto, Ferrajoli resume la igualdad jurídica como igualdad en los derechos fundamentales, donde interviene el universalismo de tales derechos, tanto de libertad como sociales, entendiendo por universalismo no un consenso universal con relación a los derechos, sino el hecho de que ellos, desde los derechos de libertad hasta los derechos sociales, contrariamente a los derechos patrimoniales, en los que se funda la desigualdad jurídica, corresponden igual y universalmente a todos. Decir que un derecho es fundamental es decir que todos los individuos son en medida igual, titulares de él; derivándose dos consecuencias: una relativa a las dimensiones de la igualdad jurídica, y la otra a la distinción entre diferencias, desigualdades y discriminaciones. En el paradigma lockeano, y después en el de las primeras constituciones liberales, la igualdad se amplía para llegar a ser la garantía de los derechos de libertad y de autonomía particular. La igualdad jurídica no será otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales, independientemente del hecho, y al contrario; las personas son diferentes de hecho pero no de derecho, por las desigualdades; estas últimas antijurídicas, que se producen mediante la violación del principio de igualdad, por las discriminaciones de sus diferencias (2010, p. 14).

La igualdad puede resultar siendo un principio normativo, inefectiva en grados diversos, ya sea en su dimensión formal como en sus mínimos sustanciales, en virtud de las múltiples “discriminaciones” y “desigualdades” antijurídicas que la puedan violar por medio de lesiones de hecho de los derechos fundamentales. Se le llama discriminaciones, a las violaciones del primer tipo y seguir llamando desigualdades, agravadas naturalmente por su ilegitimidad, a las violaciones del segundo tipo, las unas y las otras generadas por la brecha, de que la política y la ciencia jurídica deben hacerse cargo, entre la normatividad y eficacia del principio de igualdad (Ferrajoli, 2010, p. 15).

Con la reforma constitucional en materia político-electoral efectuada en el año 2014, se da un paso determinante respecto a la igualdad jurídica de los géneros en materia política- electoral, el derecho de la participación de la mujer en la vida política del país, se incorpora en el rango constitucio-

nal, imponiendo a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50 % de hombres y 50 % de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales; al determinar en el artículo 41 base I, que:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legislaturas federales y locales...”

A raíz de dicha reforma, nacen diversas leyes reglamentarias de sus disposiciones, como la Ley General de los Partidos Políticos, misma que en sus artículos 3.3, 4 y 5, establece que los partidos deben asegurar la participación efectiva de ambos géneros tanto en la integración de sus órganos como en la postulación de candidatos. Para lo cual, cada partido puede determinar los criterios que garanticen la paridad en las candidaturas, tomando en cuenta la expectativa de ganar la elección.

Otra de las leyes que nació para regular las nuevas disposiciones constitucionales, es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; misma que en sus disposiciones, establece fórmulas para garantizar el respeto a dicha paridad de género; un ejemplo de ello es el artículo 232 en su punto tres, el cual señala que las listas de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán ser integradas por el 50 % de candidatas mujeres y el 50 % de hombres. Por su parte el artículo 14 de dicha ley, en su punto cuatro, establece que las fórmulas de candidatos por mayoría relativa y por representación proporcional deben ser integradas por personas del mismo género.

Adicionalmente, la ya señalada Ley de Partidos, en su artículo 3 punto cinco, establece que ningún partido podrá postular a los candidatos de uno de los géneros exclusivamente en los distritos dónde han obtenido la votación más baja.

La paridad de género en las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputado federal

Con la reforma político electoral, se reconoció el derecho de los ciudadanos a ser candidatos independientes en ciertos cargos de elección popular, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su título séptimo, regula dicho derecho, designando fórmulas para la integración de la participación de los géneros; en primer lugar, es importante señalar que cada fórmula deberá integrarse por personas del mismo género, como lo establece el artículo 14.5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y que, para la elección de senadores, cada fórmula deberá ser de género distinto, artículo 364.1 de la ley en comento. Eso significa que la fórmula que se registre para los candidatos a diputados debe quedar integrada por dos mujeres o dos hombres (propietario y suplente). En caso de la elección de senadores, en la que es necesario registrar una lista de dos fórmulas, una debe quedar integrada por dos mujeres y la otra por dos hombres, sin importar el orden, con lo que, ahora legalmente, se evitan prácticas del pasado a través de las cuales mañosamente se nombraba un suplente de otro sexo, para que al final el titular renunciara y en automático el suplente subía al cargo, dándose una franca violación a la cuota de género que se tenía que cumplir por parte de los partidos políticos.

El esquema adoptado no limita el número de candidaturas Independientes que pueden registrarse a cada cargo de elección popular, pero condiciona el obtener el registro al cumplimiento de una serie de requisitos y establece un proceso de registro.

Con la finalidad de ilustrar las reformas legales efectuadas este año (2014) en materia de paridad de género, a continuación se presenta un cuadro comparativo del cómo se encontraba reglamentado las cuotas de género, en el derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y cómo se encuentran actualmente reglamentadas en la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Reforma Constitucional en materia de Paridad 2019

El 6 de junio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto a través del cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que versan sobre la paridad de género, respecto de la intervención de la vida política de las mujeres, en todos los poderes, ejecutivo, judicial y legislativo, así como la inclusión en la vida política de las comunidades indígenas, y la inclusión en el lenguaje del texto constitucional:

Artículo 2º. ...

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Artículo 40.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. ...

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del

poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 94. ...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. ... a la X. ...

Conclusiones

Con la reforma constitucional efectuada en el año dos mil catorce, se da un paso determinante respecto a la igualdad jurídica de los géneros en materia político- electoral, ya que se incorpora a nivel de rango constitucional la obligación a los partidos políticos de garantizar la paridad de género, esto es, integrar las listas con el 50 % de hombres y 50 % de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales; con la reforma del artículo 41 de la Constitución Federal. Y con la reforma a la Constitución Federal de 2019 se da la Paridad en el Poder Judicial y en el Poder Ejecutivo, se está construyendo un nuevo camino, donde ya se puede hablar de igualdad jurídica del hombre y la mujer en los derechos humanos del ámbito público; camino que debe respetarse por los actores que intervienen en el marco político mexicano, ya que solo con el respeto al derecho de igualdad entre mujeres y hombres se lograra una verdadera equidad de género.

Referencias

Castillo, F y Viveros C. *La igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución de Veracruz: la garantía de ley en Cuestiones Constitucionales* Número 29, Ju-

- lio-Diciembre 2013. México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000200014.
- Cazarín, A. (2012). Perspectiva de género y feminismo. *Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral*. UNAM. México. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5366/3.pdf>.
- Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia Federal. Diario Oficial. México. (1928). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf/CCF_orig_26may28_ima.pdf
- Código de Comercio. Diario Oficial de la Federación 6 de Enero de 1954. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccom/CCom_ref08_06ene54_ima.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 5 de Febrero de 1917. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf.
- Consulta Reforma Electoral 2014. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf
- Ferrajoli, L. Sobre los derechos fundamentales en Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Número 15, Julio-Diciembre 2006. México. Recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5772/7600>
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 10 de enero de 1936. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lamp/LAmp_abro.pdf
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014. Méxioc. Recuperado de: <http://>

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Pérez, A. “Los derechos fundamentales en Gregorio Peces-Barba”, en: *Estudios en homenaje al profesor Gregorio Peces-Barba*, Dykinson, Madrid, 2008, Volumen I: Entre la Ética, la Política y el Derecho.

Reforma Constitucional de paridad de Género. *Cuadernos de Investigación* No 58. Septiembre 2019. Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4580/CI_58.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Reforma%20de%20Paridad%20Transversal,53%20y%2056.

Serrano, S. (2014). *Derechos políticos de las mujeres. Un camino a la igualdad*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.

United Nations. Peace, dignity and equality on a healthy planet. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedawtext/sconvention.htm>

Igualdad y no discriminación

Brenda Johana Carrasco Pantoja



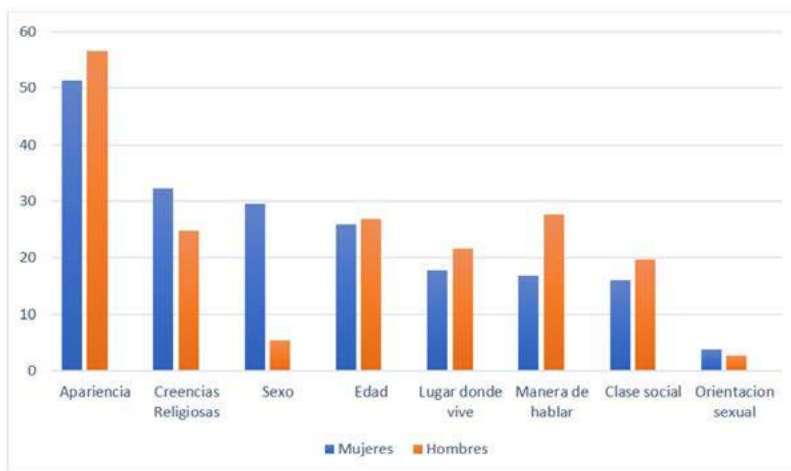
En este documento se hablará de la igualdad y la discriminación la desigualdad es un reconocimiento de la pluralidad, y la discriminación es un acto voluntario que se enfrenta a la pluralidad. El término “desigualdad” dentro del contexto de una sociedad, se refiere simplemente a las diferentes condiciones de vida que se dan entre los individuos que conforman dicha sociedad, es decir, desigualdad significa sencillamente falta de “igualdad” entre las personas.

Podemos decir que la discriminación es simplemente el acto de dar un trato de inferioridad a una o más personas por algún motivo o según algún criterio, por ejemplo, se puede discriminar a alguien por su origen, sexo, nivel socioeconómico, aspecto físico, ideología, etc.

Para empezar la discriminación es un fenómeno estructural y un problema público central que revela una relación de trato asimétrico sufrida por los grupos sociales históricamente estigmatizados. Hay evidencia de la persistencia de prácticas discriminatorias que incrementan y profundizan los desequilibrios sociales, lo que plantea la necesidad de priorizar la educación como un espacio institucional y una herramienta clave para erradicar prejuicios, estigmas y estereotipos que funcionan como motores culturales y simbólicos de trato de desigualdades que impiden a las personas el ejercicio y goce pleno de sus derechos humanos.

A continuación, se presenta una estadística de la discriminación de México según la INEGI:

Porcentaje de población de 18 años y más que declaró haber sido discriminada en el último año por motivo o condición personal, según sexo. (2017)



En México se discrimina más a las personas por sus discapacidades que por su apariencia física.

Esto de acuerdo con los expedientes de quejas y reclamaciones por presuntos actos discriminatorios que abrió en 2017 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

El órgano gubernamental informó que la mayor cantidad de quejas que registró el año pasado fue de personas que se sintieron discriminadas por sus discapacidades físicas y mentales (247 de los 1,142 expedientes).

Cabe mencionar que en México la prevalencia de una discapacidad es de 6 % del total de la población, casi 7.2 millones de personas, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, realizada por el Inegi. Esto afecta principalmente a los adultos mayores.

“La principal barrera que padecen las personas con discapacidad es atribuirles que debido a sus características es imposible su integración plena a la sociedad. Esta mentalidad les ha traído consecuencias graves durante generaciones, pues en lugar de que se establezcan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo, se les margina y rechaza al marcarlos como incapaces de formar parte de la visión homogeneizante de la normalidad”, refirió Conapred sobre este problema.

La discriminación racial es visible en todos los ámbitos sociales, pero la mitad de los mexicanos refiere que las escuelas y el lugar de trabajo son los escenarios donde más se registra el problema, aunque la mayoría asegura que el color de piel no sería causa para recibir o dar un mal trato.

El trato diferenciado y desfavorable a ciertos grupos sociales en México es un problema que afecta principalmente a personas indígenas o extranjeras por su color de piel y condición socioeconómica, y una gran parte de los mexicanos afirma estar consciente de ello.

Lo anterior queda de manifiesto cuando 73 de cada cien ciudadanos consultados señalan que la discriminación afecta más a la población indígena, 10 piensan que la más castigada es la afrodescendiente, siete que son los extranjeros en general, tres que toda la gente, cuatro mencionan “otra”, sin especificar, y uno los asiáticos.

En ese sentido, 25 por ciento de los encuestados considera que en México hay “muchísima” discriminación, 42 dijo que “mucho”, 22 opinó que “regular”, casi nueve que hay “poca”, uno que definitivamente no existe y uno declinó comentar.

Para una cuarta parte de los 800 encuestados vía telefónica por GCE / Kaleydoscopio.mx las escuelas son los principales escenarios donde se registra discriminación, una proporción ligeramente mayor opina que es el lugar de trabajo, una sexta parte menciona centros comerciales y el resto incluye bares y restaurantes, medios de comunicación y transporte público.

Datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Cona-pred), indican que en México prevalecen el racismo y la discriminación, lo que afecta principalmente a indígenas y extranjeros, y para erradicar este problema es necesario fomentar una cultura de inclusión social.

Causas de la discriminación

- a) **Circunstancias socioeconómicas:** Las circunstancias sociales y económicas, pueden ser determinantes para el surgimiento de conductas discriminatorias, ya que una mala situación socioeconómica establece un ambiente más proclive a la discriminación.
- b) **Ideología:** Una causa frecuente de discriminación es la ideología, ya que existen corrientes de pensamiento que validan la segregación y el

trato de inferioridad a determinados grupos humanos. Una ideología constituye un conjunto de creencias que contiene sus propias teorías, emblemas, música, desfiles, etcétera.

- c) Miedo: En el caso de que un grupo poderoso de personas practique la discriminación con asiduidad, cabe la posibilidad de que alguno de sus miembros esté disconforme con determinadas prácticas, pero no se atreva a expresarlo por miedo a las consecuencias.
- d) Personalidad dócil e imitativa: Hay personas que no son críticas con su entorno, no cuestionan la realidad que les rodea. Actúan del mismo modo que sus allegados, comportándose de forma imitativa y según la costumbre. En numerosas ocasiones las personas que discriminan no se han planteado por qué están discriminando a una persona, si hay motivos reales para hacerlo o si simplemente se están dejando llevar por la opinión de otros.
- e) Inconsciencia: Determinadas prácticas discriminatorias constan de varias etapas, de manera que si se divide el trabajo a realizar entre varias personas ninguna de ellas será consciente de la verdadera magnitud del horror con el que está colaborando.
- f) Lucha de intereses: Frecuentemente, los grupos humanos se encuentran con un serio problema: hay más personas en el grupo que bienes o alimentos. Al plantearse un conflicto de intereses, hay personas que no saben resolver el conflicto y actúan de forma violenta.

Es importante acabar con la discriminación porque las sociedades humanas están todas compuestas por personas iguales de valiosas, libres y a respetar. En este sentido, pelear contra actitudes que puedan ser agresivas, despectivas o denigrantes hacia los miembros de nuestra comunidad o de alguna otra de la cual no seamos necesariamente parte es algo que todos debemos hacer, caso contrario, podemos ser entendidos como cómplices de las actitudes criticables.

Discriminar a una persona por su nacionalidad u origen, su condición de vida, su cuerpo o su género, su edad, sus conocimientos, su religión o cultura, son todos actos que deben ser repudiados y que hablan de la bajeza o crueldad de alguien que todavía no se ha adaptado a la idea de que todos en esta vida somos iguales.

Los tipos de discriminación más extendidos son el racismo cuando esta conducta se dirige hacia un grupo racial y quien la lleva a cabo se llama

racista. Y el sexismo cuando se basa en el sexo y se denomina a quien la ejerce sexista. Por lo general son los estereotipos y los prejuicios los que conducen a la discriminación.

El prejuicio se define como una actitud, por lo general negativa, hacia los miembros de un grupo. Es la evaluación de alguien basada en su raza, sexo, religión o simplemente por la pertenencia a otro grupo diferente al propio.

Los estereotipos son las creencias de que los miembros de un grupo comparten una característica particular, pueden ser positivos o negativos. Representan los conocimientos que se tienen sobre los miembros de ciertos grupos, aunque se sepa que esos conocimientos son falsos. Por ejemplo, las personas mayores son débiles, los americanos padecen obesidad o los alemanes no son simpáticos.

Consecuencias de la discriminación

En el ámbito comunitario

La discriminación afecta en diferentes ámbitos de la sociedad, impidiendo en muchos casos su propio crecimiento debido a que se produce una fractura social e impide aprovechar los beneficios de la diversidad.

Además, el grupo tiende a ser marginado, se evita el contacto con ellos y se les excluye de la sociedad. Habitualmente esta marginación deriva en problemas más graves como la formación de pandillas que incurren en actos ilegales y delictivos.

Actitudes negativas

La discriminación además genera en las personas una serie de actitudes y comportamientos negativos como la ira y la agresividad contra los miembros que no pertenecen a su grupo.

En muchas ocasiones esto lleva a la violencia verbal y física entre los miembros de los diferentes grupos que puede tener consecuencias muy graves como el asesinato.

Formas de combatir la discriminación

Control consciente de los estereotipos

A finales de los 80 Devine realizó una serie de investigaciones que señalaban que incluso los sujetos que en principio no tienen prejuicios, en ocasiones tenían comportamientos o pensamientos discriminatorios porque hay una serie de prejuicios que se adquieren de forma inconsciente.

Legislación contra la discriminación

Parece complicado que se llegue a eliminar la discriminación a través de leyes, porque no se pueden controlar los prejuicios y estereotipos de una persona, igual que no se pueden controlar sus pensamientos.

Pero las leyes sí pueden garantizar que los miembros de las minorías no sean tratados de formas diferentes, y las leyes en contra de la discriminación reducen la frecuencia y la gravedad de estos actos.

Otra función de las leyes es establecer normas e indicar qué es aceptable y qué no en una sociedad. En la medida que el individuo entienda que la discriminación no es aceptada en su entorno será menos probable que emprenda esos actos.

Contacto entre grupos mayoritarios y minoritarios

Tal como afirma Pettigrew la hipótesis del contacto afirma que el contacto entre los miembros de grupos diferentes lleva a actitudes más positivas de unos hacia otros. Este contacto servirá para que las personas del grupo mayoritario comprueben que los estereotipos que existen sobre el grupo minoritario no son correctos.

Aunque también se ha visto que este contacto tiene que contar con una serie de características para que sea efectivo contra la discriminación. Estos requisitos son, sobre todo, que el contexto en el que se produce el encuentro sea de cooperación entre los miembros de ambos grupos y que los individuos tengan una posición social aproximada.

Igualmente es aconsejable que este contacto se empiece a producir en edades tempranas porque los niños pueden modificar más fácilmente sus prejuicios que los adultos que llevan años teniendo una creencia determinada.

Igualdad

La igualdad es una equivalencia o conformidad en la calidad, cantidad o forma de dos o más elementos. También indica un tratamiento equitativo de las personas, por ejemplo, 'igualdad de género'. La igualdad entre los seres humanos se considera un derecho en muchas culturas, aunque en muchas ocasiones no existe igualdad debido, entre otros, a factores económicos, raciales o religiosos. En este sentido, es asociada a otras palabras como la justicia y la solidaridad.

Es importante mantener la igualdad empezando desde pequeños los padres desempeñan un papel muy importante a enseñar a los niños y niñas somos iguales, enseñarles que la ropa de una mujer no tiene que ser rosa, que un niño no tiene que llorar esas son solo estereotipos que tenemos que cambiar.

El objetivo de la familia, junto con la ayuda de la escuela, es enseñarles a comportarse según los valores y pautas socioculturales, educando a los niños en el respeto hacia los demás desde que son pequeños. Las normas de la sociedad empiezan desde nosotros mismos y, por tanto, debemos ser los primeros en marcarlas.

El fin de la educación en el respeto e igualdad entre todos y entre géneros es erradicar la crianza sexista de niños y niñas. Pero aún queda mucho por hacer...

La educación infiltrada

Y, es que, de una generación a otra, se transmiten tradiciones, costumbres y papeles que, a veces, se les pueden llamar machistas.

Debido a estos papeles que se imponen por tradición, los hijos e hijas pueden llegar a no aprender a hacer las cosas básicas para funcionar de manera independiente y a asumir actitudes rebeldes al darse cuenta de que no existe igualdad entre hermanos. Por ejemplo: "Ana como es la chica

ayuda a poner la mesa y Juan que es el chico no tiene por qué”.

Hay que cambiar este tipo de ideologías ser conscientes de nuestros actos si cumplimos con esto podemos mejorar la sociedad.

Referencias

- Boletines.- 2017 - 132 en 2017, El CONAPRED generó 1142 expedientes de quejas y reclamaciones por presuntos actos de discriminación, Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=-boletin&id=1056&id_opcion=&op=213
- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática. México. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>
- Periodico El Financiero. Escuela y trabajo donde más se discrimina en México. 24 de marzo de 2013. México. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/politica/escuela-y-trabajo-donde-mas-se-discrimina-en-mexico/>

La discriminación y desigualdades laborales en Francia

Lisa Llares



El presente ensayo trata acerca de la discriminación laboral que se vive en Francia: iniciación la definición de discriminación desde diferentes puntos de vista, enciclopédico, jurídico, sociológico, —entre otros—, posteriormente se refiere a las diferentes forma de discriminación, aborda al sociólogo Durkheim y su perspectiva de la división del trabajo, analizamos también dos casos de discriminación laboral y un ejemplo de mi ciudad natal Toulouse; finalmente, las conclusiones y referencias.

La discriminación en el trabajo adopta diferentes formas. Reside en el hecho de perjudicar al empleado, practicante o candidato a la contratación por criterios subjetivos, en los cuales la discriminación es punible por la ley según el periódico JND. Desde enero de 2017, tras la aprobación de la Ley de Igualdad y Ciudadanía en julio de 2016, en las empresas con al menos 50 empleados, los responsables de la contratación deben recibir formación en materia de no discriminación en el trabajo cada 5 años. Esta obligación, que también se aplica a las empresas de contratación, se encuentra en el artículo 214 de la ley. También está consagrado en el Código del Trabajo.

Originalmente, la ley preveía acciones formativas obligatorias en todas las empresas con más de 3.000 empleados. En efecto, hay diferentes formas de discriminación, la discriminación directa consiste en discriminar a un empleado en favor de otro sobre la base de criterios no objetivos. Menos fácil de detectar y más sutil. Por otra parte, la discriminación indirecta se produce cuando las normas y prácticas aceptadas por razones económicas o funcionales tienen un impacto discriminatorio en los empleados o en un grupo de empleados. La discriminación ocurre cuando un empleador trata a sus empleados de manera diferente por ejemplo: Origen geográfico, apellido, lugar de residencia, Pertenecer o no, real o supuestamente, a un grupo étnico o nación, Idioma hablado (excepto el francés) según la Dirección de Información Legal y Administrativa (primer ministro). En un país donde la discriminación es muy frecuente, en particular la discriminación social y racial (personas de origen norteafricano o africano). En efecto, según un estudio realizado por el observatorio de desigualdades, 36 % de los empleadores está a favor del candidato llamado “hexagonal”, el 16 % a favor del candidato “magrebi”. Pero estas no son las únicas desigualdades y discriminaciones que se cometen en el trabajo.

I. Definición discriminación

I-1- Definición discriminación desde la enciclopedia

La discriminación, como diferenciación entre individuos o grupos según criterios particulares, induce a un trato desigual de las personas, reforzado por las costumbres o incluso las leyes de una sociedad determinada, según la enciclopedia. La discriminación es una desigualdad, o diferencia de trato entre las personas, basada en criterios prohibidos. Por ejemplo, si la diferencia entre los salarios de dos personas se basa en su diferencia de formación, es una desigualdad; si se basa en su diferencia de color de piel, es discriminación.

La discriminación en el mercado laboral es una situación en la que las personas con una productividad equivalente (mismos antecedentes académicos y profesionales, mismas habilidades cognitivas y no cognitivas, etc.) son tratadas de manera diferente por los empleadores debido a características no productivas como la apariencia física o la orientación sexual según el CNIS (consejo nacional de información y estadística).

I-2- Definición sociológica y económica de la discriminación

La teoría económica distingue dos fuentes principales de discriminación: un empleador puede discriminar a las personas porque le desagradan (sin que este rechazo sea racional), o porque piensa que son menos productivas que otras. En un caso hablamos de “discriminación por el gusto”, y en el otro de “discriminación estadística”.

Los sesgos cognitivos, o los fallos del pensamiento lógico, tienen una influencia significativa en el comportamiento discriminatorio. Estos sesgos, que causan gusto o disgusto instintivo en algunos grupos, también influyen en la discriminación estadística. Estas deficiencias contribuyen en particular a la discriminación de las minorías (étnicas, religiosas, sexuales, etc.) y de las mujeres en el mercado laboral según los economistas y sociólogos Stéphane Carcillo et Marie-Anne Valfort.

I-3- Definición jurídico de la discriminación

I-3-1 Discriminación en el Código Penal

El artículo 225-1 del Código Penal enumera los criterios prohibidos: “Toda distinción entre personas físicas en los siguientes ámbitos constituye una discriminación por su origen, sexo, estado civil, embarazo, la apariencia física, de la particular vulnerabilidad resultante de su situación económica, aparente o conocido por su autor, su apellido, lugar de residencia, estado salud, discapacidad, características genéticas, costumbres, hábitos, actitudes y comportamientos.

Orientación sexual o identidad de género, edad, opiniones políticas, actividades, miembros del sindicato, su membresía o no membresía, real o supuesta, en una grupo étnico, nación, raza o religión”.

Cualquier distinción entre personas jurídicas constituye también una discriminación sobre la base del origen, el sexo, el estado civil, el embarazo, la apariencia física, de la vulnerabilidad particular resultante de la situación económica, aparente o conocida por su autor, apellido, lugar de residencia, estado de salud, pérdida de autonomía, discapacidad, características genéticas, morale, orientación sexual, identidad de género, edad, opiniones políticas, actividades capacidad de expresarse en una lengua que no sea el francés, para la pertenencia o no pertenencia, real o supuesta, a un grupo étnico, una nación, un país, raza o religión particular de los miembros o de algunos de ellos personas jurídicas, según el CNIS.

Las áreas en las que se prohíbe tal conducta están descritas en el artículo 225-2 del Código Penal: Discriminación según se define en los artículos 225-1 y 225-1-1-1, cometida contra una persona física o moral, será castigada con tres años de prisión y una multa de 45,000 euros cuando se trata de:

1. Rechazar el suministro de un bien o servicio;
2. Impedir el ejercicio normal de cualquier actividad económica;
3. Negarse a contratar, sancionar o despedir a una persona;
4. Para que el suministro de un bien o servicio esté sujeto a una condición basada en una de las siguientes condiciones elementos contemplados

- en el artículo 225-1 o previstos en el artículo 225-1-1 5.
5. Para hacer una oferta de empleo, una solicitud para una pasantía o un período de formación condicionada a en una condición basada en uno de los elementos mencionados en el artículo 225-1 o previstos en el artículo 225-1
 6. Negarse a aceptar un personaje.

1-3-2- Discriminación en el Código Civil

En el Código Civil, actualmente no es posible aislar los casos que entran en el ámbito de aplicación de la ley.

1-3-3 Discriminación en el Código de Trabajo

En el ámbito del derecho laboral, se aplica la misma ley que en materia penal. Artículo L1132-1 del Código. La lista de criterios prohibidos en el artículo 225-1 del Código Penal está incluida en el Código del Trabajo. Añade diez más las esferas pertinentes en el mundo del trabajo:

Ninguna persona puede ser excluida de un procedimiento de reclutamiento o del acceso a un puesto de trabajo o un período de formación en el puesto de trabajo, ningún empleado puede ser sancionado, o ser objeto de una medida discriminatoria, directa o indirecta, tal como se define en el artículo 1 de la Ley N° 2008-496, de 27 de mayo de 2008, que contiene diversas disposiciones para la adaptación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Derecho comunitario en el ámbito de la lucha contra la discriminación, en particular mediante una compensación, en el sentido del artículo L. 3221-3, medidas de incentivación o distribución de acciones, formación, reclasificación, asignación, cualificación, formación, clasificación, promoción profesional, transferencia o renovación de contrato en por su origen, sexo, moral, orientación sexual, género, identidad de género, edad, situación familiar o embarazo, las características genéticas, la especial vulnerabilidad resultante de su situación económico, aparente o conocido por su autor, su pertenencia o no pertenencia, verdadera o supuesta, a un grupo étnico, a una nación o a una supuesta raza, su opiniones políticas, actividades sindicales o mutualistas, creencias religiosas, apariencia física, apellido, lugar de residencia o lugar de residencia domiciliación bancaria, o por su estado de salud, pérdida de autonomía o discapacidad, su capacidad de expresarse

en un idioma que no sea el francés. (CNIS, 2017) Además de los criterios del artículo 225-1 del Código Penal, existe también el artículo L2511- 1 del Código del Trabajo el cual prohíbe la discriminación contra los huelguistas: “El ejercicio del derecho de huelga no puede justificar la rescisión del contrato de trabajo, salvo en caso de culpa”. Una pesada carga atribuible al empleado. Su ejercicio no podrá dar lugar a ninguna de las medidas discriminatorias mencionadas en Artículo L. 1132-2, en particular por lo que se refiere a la remuneración y las prestaciones sociales. Cualquier despido pronunciado en ausencia de negligencia grave será nulo de pleno derecho. (CNIS, 2017)

II-Diferentes forma de discriminacion

II-2- Los diferentes motivos de discriminación

El Código del Trabajo especifica que ningún empleado puede ser sancionado, despedido o sometido a una medida discriminatoria por motivos de trabajo siempre según Dirección de Información Legal y Administrativa (Primer Ministro):

- Su origen.
- Su sexo.
- Su moral.
- Su orientación sexual.
- Su edad.
- Situación familiar o embarazo.
- Sus características genéticas.
- Su pertenencia o no pertenencia a un grupo étnico, nación o raza (incluso si esta pertenencia o no es sólo una suposición).
- Sus opiniones políticas.
- Sus actividades sindicales o mutualistas.
- Sus creencias religiosas.
- Su apariencia física.
- Su apellido.
- Su estado de salud.
- Su discapacidad.
- El ejercicio normal del derecho de huelga.

II-2- Discriminación directa/ indirecta

La discriminación directa según el sitio del senado se refiere a la situación de una persona que sería tratada de manera menos favorable de lo que debería debido a uno de los motivos enumerados anteriormente. La discriminación indirecta es menos flagrante, mientras que puede ser el resultado de una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra pero que, por uno de los motivos mencionados anteriormente, puede poner a algunas personas en una situación de especial desventaja en comparación con otras. Por ejemplo, se puede estipular que los empleados a tiempo completos recibirán ciertos beneficios a los que los empleados a tiempo parciales no tendrán derecho. Esto puede tener el efecto de discriminar a las mujeres que utilizan el trabajo a tiempo parcial con mayor frecuencia. El autor de la discriminación puede ser un empleador o un reclutador, pero también cualquier empleado de una empresa.

II-3- Durkheim y la división del trabajo

En su esencia, Durkheim se centra en la cohesión social en las sociedades modernas e incluso contemporáneas en la era de los avances científicos y tecnológicos, la era de la industrialización y la urbanización con el nacimiento de grandes metrópolis. La pregunta esencial que se plantea el autor es ¿cómo, en el contexto del crecimiento del individualismo, se puede preservar la cohesión social? La primera solución que propone es la siguiente: cada vez hay más diferencias entre las personas, la progresión del trabajo en todos los campos de la vida, en la ciencia, la moral, la política, la economía, la justicia, etc. Para él, la especialización en un campo específico, la diferenciación entre las personas es un factor de unidad, una unidad en la interdependencia, una unidad en la dependencia mutua.

La división del trabajo social es una fuente de solidaridad social, de cohesión social que, una vez diversificada, hace que los hombres sean complementarios. Por eso Durkheim describe esta complementariedad y reciprocidad como moral, ya que obliga a los individuos a vivir en comunidad. Posteriormente, con la aparición de la división del trabajo, la solidaridad social y la cohesión social mutan. La división del trabajo se define como

la separación del ejercicio de las actividades de la empresa con vistas a la complementariedad y la dependencia mutua. En otras palabras, la división del trabajo es el conjunto de leyes que apunta a la diferente aplicación de las tareas de acuerdo con la educación recibida de manera diferente. Esta diferenciación debe limitar cualquier individualismo, egoísmo o independencia para promover la interdependencia dentro de una sociedad. Para Durkheim, la división del trabajo tiene por objeto conciliar la autonomía individual con la cohesión social en diferentes sociedades. Es una especie de corporación organizada, una institución pública en la que hay sinergia a pesar de que todos trabajan en su campo de especialización.

Émile Durkheim muestra que gracias a la división del trabajo social, estamos pasando de sociedades tradicionales donde el factor similar se toma como la primacía de la formación de grupos, a sociedades modernas en las que reina la dependencia mutua, una complementariedad a pesar de las diferentes especializaciones de los individuos. Se trata de trascender la solidaridad mecánica basada en las similitudes para una solidaridad orgánica que tenga en cuenta la interdependencia y la complementariedad en la diferenciación. En esta última solidaridad, el autor establece una metáfora con las diferentes funciones del cuerpo humano.

La función de la división del trabajo permite que los individuos sean interdependientes y solidarios. Por esta razón, el autor considera que la función de la división del trabajo es principalmente moral y social. Así, afirma: “[...] Los servicios económicos que puede prestar [la función de la división del trabajo] son poco comparados con el efecto moral que produce, y su verdadera función es crear un sentido de solidaridad entre dos o más personas”. La anómala división del trabajo es consecuencia de la especialización y de la diferenciación exacerbada, olvidando o descuidando la interdependencia que los unía o debería unirlos. Frente a esto, solo la anómala división del trabajo se desarrolla a través de: crisis industriales, crisis políticas, fracasos. Todas estas anomalías se deben a la falta de normas capaces de garantizar una integración adecuada de la cohesión social. Y Durkheim afirma: “Si la división del trabajo no produce solidaridad, es porque las relaciones de los órganos no están reguladas, es porque están en estado de anomía”.

Podemos entonces proponer la idea de que si estamos en una sociedad basada en la solidaridad orgánica, que a su vez se basa en la división del trabajo. Hoy en día, problemas como el aumento del desempleo y los problemas de desigualdad y discriminación en el lugar de trabajo son probablemente factores que Durkheim podría colocar en las formas patológicas de la división del trabajo. En efecto, la discriminación proviene de una falta de solidaridad entre unos y otros, que a su vez proviene de una fuerte individualización y de vínculos sociales que son diferentes y, de alguna manera, un poco menos fuertes.

III- Análisis de dos discriminaciones

Voy a analizar dos discriminaciones importantes en Francia: el origen y el sexo.

III-1- Las discriminación hombre/mujer

Como recordó la ministra de Trabajo Muriel Pénicaud en una entrevista con el “Journal du Dimanche” en 2018, “la igualdad entre mujeres y hombres es un principio constitucional y la Ley de Igualdad de Roudy tiene 35 años”. Sin embargo, hoy en día en Francia, las mujeres siguen ganando casi un 20 % menos que los hombres en el sector privado. Ocupan solo uno de cada cinco puestos directivos, y solo uno de cada diez puestos en los consejos de administración de las empresas de CAC 40. Este grupo demográfico también tiene una tasa de empleo muy inferior a la de los hombres. Algunos sectores parecen especialmente difíciles de acceder. A menudo, se disuade a las mujeres de iniciar carreras científicas, tecnológicas o de ingeniería porque desde una edad temprana se les enseña que no son profesiones para ellas.

Esta es la teoría apoyada por los sociólogos y economistas Stéphane Carcillo y Marie-Anne Valfort en su libro “Les discriminations au travail” que hemos visto antes. Así pues, solo el 30 % de los investigadores del mundo actual son mujeres, y Francia no es una excepción. La igualdad de trato entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo exige que el empleador respete varios principios: prohibiciones de discriminación en el

empleo, falta de diferenciación en la remuneración y en el desarrollo de la carrera profesional, obligaciones para con los representantes de los trabajadores (información sobre la igualdad profesional en la base de datos económica y social, negociación), información de los empleados y candidatos a un empleo y aplicación de medidas para prevenir el acoso sexual en la empresa. Se prevén recursos y sanciones civiles y penales en caso de que no se respete la igualdad de género. Las empresas con un mínimo de 50 empleados también están sujetas a sanciones a cargo del empleador, que pueden aplicarse cuando no estén cubiertas por un acuerdo o, en su defecto, por un plan de acción relativo a la igualdad profesional o, en las condiciones establecidas por la ley de 5 de septiembre de 2018 y el decreto de 8 de enero de 2019, cuando no hayan publicado su “índice de igualdad” o cuando no hayan aplicado medidas para eliminar las diferencias salariales observadas entre mujeres y hombres.

Después de la discriminación, hay mucha desigualdad en el trabajo. En efecto, los ingresos salariales de las mujeres son un 24 % inferiores a los de los hombres en 2014, según el Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos (INSEE). Si bien las desigualdades se están reduciendo ligeramente (en 1995 eran del 27 %), siguen siendo muy marcadas entre los ejecutivos y los altos ingresos. Parte de la brecha salarial se explica por el uso más frecuente del trabajo a tiempo parcial y de empleos menos valorados: el 44,8 % de los empleos de las mujeres se concentran en unos pocos sectores mal pagados, como la administración pública, la salud, la educación o el trabajo social, según el INSEE. Sin embargo, al comparar la remuneración en condiciones equivalentes (sector, tiempo completo, edad, etc.), sigue existiendo una diferencia del 9,9 %, lo que constituye una “pura discriminación”. Estas desigualdades son tanto más desconocidas cuanto que las niñas tienen mejores resultados en la escuela que los niños. Entre las generaciones más jóvenes, son más educadas: el 31,3 % de las mujeres de 25 a 34 años tienen un título superior al de Bac + 3, frente a solo el 26,4 % de los hombres (cifras INSEE). Por primera vez en 2013, el 49 % de los directivos que entran en el mercado laboral son mujeres. Sin embargo, se observan diferencias salariales desde el momento en que se gradúan: las mujeres graduadas de “Sciences Po” (gran escuela de Francia) cobra un 28 % menos que sus compañeros de clase varones.

III-2- Las discriminaciones de origen/ raciales

El origen étnico es el principal criterio de discriminación en el trabajo, que va en aumento, especialmente en la administración pública, y los empleados del sector privado también afirman ser víctimas de discriminación por su apariencia física y sexo, según un barómetro CSA publicado el viernes. Tanto en el sector público como en el privado, el primer factor de discriminación sigue siendo el origen étnico, según explican la Alta Autoridad contra la Discriminación y por la Igualdad (Halde) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que encargó este estudio. Así, el 32 % de los funcionarios públicos y el 37 % de los empleados privados afirman haber sido víctimas de la misma. Ambas tasas están aumentando, pero el aumento es más pronunciado en el sector público (+13 puntos respecto a diciembre de 2009) que en el sector privado (+5 puntos). La edad es la segunda fuente más común de discriminación para los funcionarios públicos (31 %, +5 puntos), seguida del embarazo y la maternidad (28 %, -3 puntos) y la apariencia física (27 %, +5 puntos).

Las creencias políticas y sindicales también están en aumento (26 %, +4 puntos), al igual que la religión (13 %, +4 puntos). En el sector privado, el segundo factor de discriminación más citado por los empleados es el aspecto físico: 36 % (+8 puntos), seguido del sexo (29 %, +3 puntos) y la edad (29 %, -1 punto). El factor religioso, al igual que en el público, también va en aumento: 15%, +5 pts). Cuando se les pregunta si han sido discriminados personalmente en su trabajo diario, el 12 % de los funcionarios responden positivamente, al igual que el 14 % de los empleados del sector privado (Encuesta telefónica realizada los días 24-25 de noviembre y 1-2 de diciembre entre 1.080 personas: una muestra nacional representativa de 578 empleados del sector privado y una muestra nacional de 502 funcionarios, según el método de cuotas según el “express”). Además, en 2008, más de una décima parte de la población adulta francesa estaba directamente relacionada con la inmigración. Un estudio experimental realizado en Francia muestra que la discriminación vinculada al origen en el acceso al empleo es elevada, pero no afecta a ningún origen étnico en particular. La discriminación en el empleo de las personas de origen magrebí se sitúa en torno al 40 %.

Un estudio de Duguet et al. (2012) analiza la discriminación en la contratación ampliando la gama de orígenes probados. No solo utilizan nombres que suenan marroquíes, sino también senegaleses y asiáticos. Sus resultados indican la presencia de una fuerte discriminación en la contratación, independientemente del origen que pueda inferirse del nombre de los candidatos. Por lo tanto, en el proceso de contratación, los empleadores dan sistemáticamente una ventaja a la solicitud cuyo nombre suena francés.

III-3- Ejemplo: Airbus Toulouse

Froul Louzai, que trabajó durante 36 meses en la planta de Airbus France de Saint-Eloi en Toulouse, presentó una solicitud ante la Alta Autoridad para la Lucha contra la Discriminación (HALDE) en julio de 2006, antes de presentar una solicitud en noviembre de 2007 ante el Tribunal Laboral contra Airbus France por “discriminación racial en la contratación”. Consideró que no había sido contratado por el fabricante europeo de aviones debido a su apellido cuando era nacional francés. Froul Louzai está en una misión provisional como afilador en el emplazamiento de la fábrica de Saint Eloi de Airbus France en Toulouse.

Cuatro años más tarde, la empresa se puso en contacto con él de nuevo para una nueva misión en el mismo lugar. Durante la entrevista, “se consideró concretamente la posibilidad de contratación con contrato indefinido”, indicó Halde incluso en su decisión de 16 de junio de 2008. Froul Louzai dejó una misión que estaba llevando a cabo en Rodez y continuó una nueva misión de 18 meses en la ciudad rosa (Toulouse). Sin embargo, unos meses más tarde, “se enteró por el director del taller de que se está planeando una contratación, pero que su solicitud no es aceptada”. Otras dos personas –con el apellido francés– fueron contratadas. “La contratación se basa en dos criterios: la calificación, ya sea para tener un diploma específico o experiencia y competencia, o la oportunidad de que un individuo ocupe un puesto, trabaje en equipo y se desarrolle dentro de ese puesto u otro. El Sr. Louzai no los relleno”, explica Jacques Rocca, director de comunicación de Airbus France.

Para la Halde, sin embargo, es precisamente Airbus quien, por “propia iniciativa”, ha reanudado el contacto con Frou Louzaï tres años después de su última misión en la empresa, a pesar de que cuenta con un grupo de candidatos muy importantes... “Por lo tanto, se puede deducir que su perfil era de particular interés para la empresa” según el periódico *franceinfo*. Más tarde, justo antes de su audiencia ante el Tribunal de Apelación, Airbus invocará el hecho de que el trabajador temporal no tenía la capacidad de utilizar una máquina de “nueva generación”; pero “esta definición no aparece en ninguno de los contratos de trabajo”, señala el Tribunal. De hecho, a la vista de estas diversas justificaciones, que consideran bastante vagas, el Tribunal de Apelación de Halde y el Tribunal de Toulouse cuestionan la transparencia de los procedimientos de contratación. Porque, como Airbus indicó a la Alta Autoridad, no había sido precedida de ninguna oferta pública, ni fuera ni dentro de la empresa. Por lo tanto, mediante este procedimiento, el empleador tiene “el derecho a diseñar *a posteriori* todas las justificaciones apropiadas en caso de que se alegue una práctica discriminatoria”, subraya el Tribunal de Apelación de Toulouse en su sentencia.

La HALDE y el tribunal, demuestran que “de la encuesta (de la Halde, nota del editor) se desprende que de las 288 personas contratadas entre 2000 y 2006, todas ellas tienen la nacionalidad francesa, de las cuales solo dos tienen un apellido de origen magrebí. “Y el extracto del registro de personal del sitio del 1 de enero de 2005 al 30 de julio de 2006 muestra que de los 43 “agentes de comunicación” contratados con contrato indefinido, todos son de nacionalidad francesa. No aparece ningún nombre que suene magrebí. “Pero para Airbus, esto sería una prueba de mala intención:” básicamente, lo que nos reprocha el Halde, al introducir una noción de cuotas a través de estos elementos de hecho, es que no hemos hecho una discriminación positiva. Además, Halde había realizado una prueba en 2007 sobre el grupo EADS, propietario de Airbus, y no se había detectado ninguna discriminación”, respondió Jean Rocca antes de recordar que el grupo Airbus tiene 82 nacionalidades en sus diversos emplazamientos “algunos de los cuales tienen una mayoría de empleados con nombres que suenan magrebíes; como en Oriente Medio, donde son casi el 80 %”... Sin embargo, aunque Airbus es signatario de la carta de la diversidad desde

2004, el portavoz remite cualquier pregunta sobre la política de diversidad de la empresa a la empresa matriz de EADS.

El 19 de febrero, el Tribunal de Apelación de Toulouse condenó a Airbus a pagar 10.000 euros en concepto de daños y perjuicios a Froul Louzaï y 1.500 euros al sindicato de la CGT (sindicato de trabajo) que lo apoyaba. “Una indemnización que puede no cubrir la totalidad de los daños”, reconoce Jean-Marc Denjean. Sin embargo, sigue siendo simbólico. “Esperamos que esta decisión rompa el muro de silencio en torno a la discriminación relacionada con los orígenes y abra las puertas a toda esta generación de personas sacrificadas”, dijo la CGT Metalurgia. Sin embargo, la solicitud del demandante de ser contratado por Airbus fue rechazada, ya que el Tribunal no tenía competencia para hacerlo. Por su parte, Airbus estudia actualmente la posibilidad de recurrir al Tribunal Supremo según la organización novethic.

Conclusion

En conclusión, hemos visto que la noción de discriminación está ampliamente definida por la legislación francesa y consagrada en muchos textos oficiales. Además, la discriminación está prohibida en las empresas y está consagrada en el Código de Trabajo. También es punible por ley. A pesar de ello, persisten las diversas formas y motivos de discriminación. De hecho, como hemos visto, las mujeres en el trabajo son a menudo discriminadas porque pueden tener hijos y, por lo tanto, los empleadores creen que no pueden realizar su trabajo adecuadamente o, al menos, no se dedican plenamente a él. Además, estas discriminaciones pueden combinarse. Por ejemplo, una mujer de origen africano mayor de 50 años tendrá más dificultades para encontrar trabajo que una persona más joven de origen francés que tenga la misma competencia. En efecto, el factor origen y la etnia es uno de los factores más importantes de discriminación en la contratación en Francia. Como hemos visto en el ejemplo de Airbus, la famosa compañía de aviación que fue condenada por este motivo. Podemos entonces preguntarnos por qué hay tanta discriminación en el mundo del trabajo cuando está prohibida en la constitución francesa.

Referencias

- JDN, “La discrimination au travail: ce qu’il faut connaître”, 2019 <https://www.journaldunet.fr/management/guide-du-management/1200537-la-discrimination-au-travail-ce-qu-il-faut-connaître/>
- Servicio publico, “Discrimination au travail”, 2018 <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F1642>
- Observatorio de desigualdad, “Quelle est la différence entre inégalité et discrimination?”, 2019 <https://www.inegalites.fr/Quelle-est-la-difference-entre-inegalite-et-discrimination>
- Larousse encyclopédie, “discrimination” <https://www.larousse.fr/encyclopedie/divers/discrimination/43853>
- CNIS, “Document de travail Les discriminations dans le domaine de l’emploi”, 2017 https://www.cnis.fr/wp-content/uploads/2017/10/Doc-de-travail_Cnis_version-ao%C3%BBt2017_finale.pdf
- Stéphane Carcillo et Marie-Anne Valfort, “Les discriminations au travail”, 2018 <https://www.cairn.info/les-discriminations-au-travail--9782724623505.htm>
- Senado, “Lutte contre les discriminations”, 2019 <https://www.senat.fr/rap/r07-252/r07-2523.html>
- Durkheim, “de la division du travail social”, 1991 https://monoskop.org/images/9/97/Durkheim_%C3%89mile_De_la_division_du_travail_social_1991.pdf
- Muriel Pénicaud, “Nous voulons réaliser le rattrapage salarial femmes-hommes”, 2018 <https://www.lejdd.fr/Politique/muriel-penicaud-nous-voulons-realiser-le-rattrapage-salarial-femmes-hommes-3551450>
- INSEE, “Les inégalités femmes-hommes”, 2018 <https://www.insee.fr/fr/information/3360514>
- Emmanuel Duget, “discrimination a l’embauche”: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00744923/document>
- Express, “L’origine ethnique, 1er critère de discrimination au travail”, 2010 https://lexpansion.lexpress.fr/actualite-economique/l-origine-ethnique-1er-critere-dediscrimination-au-travail_1402095.html
- Franceinfo, Airbus condamné pour discrimination raciale à l’embauche

https://www.francetvinfo.fr/faits-divers/airbus-condamne-pour-discrimination-raciale-a-lembauche_1668337.html

-Novethic, airbus condamnée pour discrimination raciale, 2010 <https://www.novethic.fr/actualite/social/discrimination/isr-rse/airbus-condamnee-pourdiscrimination-raciale-128407.html>

El racismo en la comunidad indígena

Ana Cristela Ruiz Velasco López



La comunidad indígena es considerada patrimonio de nuestra identidad como mexicanos y parte de nuestra historia. La historia es una herencia, porque se va transmitiendo de generación en generación, se enseña en las escuelas, y las fechas en las que ocurrieron acontecimientos importantes son conmemoradas. La comunidad indígena es la herencia de nuestra historia y nuestros antepasados, nosotros somos sus descendientes en mayor medida. Nuestra cultura posee bases de la cultura indígena, nuestras acciones cotidianas o nuestros platillos típicos se originaron en la comunidad indígena. Son nuestras raíces. Sin embargo, muy a pesar de todo lo antes mencionado, la comunidad indígena también es la comunidad marginada de nuestra sociedad.

Es el grupo que habla su propia lengua, que vaga por las calles vendiendo su propio trabajo a costos muy bajos, es el grupo que vive en casas de madera con techos de lámina, o en las calles a la intemperie. Sus niños venden dulces en los cruceros y las madres piden limosnas en el centro de la ciudad. Es bastante cotidiano ver a los niños descalzos, con los pies negros de suciedad, arrastrándose en el suelo junto a sus madres. Si bien les va, la mejor manera en la que se les ve viviendo es construyendo muebles, habitando casas con techos de lámina junto a las carreteras.

Son la comunidad marginada, el grupo más pobre, con menos oportunidades y con grandes valores respecto al trabajo. Sus trabajos artesanales son siempre coloridos, fabrican manualmente los juguetes que venden, los dulces, las muñecas, los bolsos tejidos, las prendas de manta bordada, entre otras cosas. También fabrican muebles y cultivan la tierra. Son la clase más trabajadora y sin embargo, la más pobre. ¿Por qué son la comunidad más vulnerable? Poco heredamos de ellos, no los reconocemos, no les damos un trato igualitario, ellos no conocen sus derechos y si los conocen, seguramente, son más leales a sus propias normas y leyes, porque cada comunidad tiene las suyas.

Ellos tienen su propia cultura, su propio sistema social, moral y político. No obstante, son mexicanos, ellos tienen derechos; son patrimonio mexicano, son el origen de nuestras raíces, pero de ellos, casi no heredamos nada, heredamos más otra ideología ajena a ellos, transmitida y enseñada por los europeos, aquellos que justificaron sus acciones barbaries en nombre de un Dios absoluto y omnipotente, pero esto ya lo abordaremos

más adelante. Lo que quiero demostrar en el presente trabajo es la herencia que recibimos por parte de estos intrusos, una ideología, una corriente, un pensamiento aberrante e inhumano, lo adoptamos, nos apropiamos de él y lo practicamos hasta de manera inconsciente, sin darnos cuenta, ese horrible pensamiento que nos divide, que enseñamos en casa a nuestros niños, que practicamos todos los días en las calles cuando nos los encontramos, lo hacemos con la mirada.

Heredamos esta ideología del europeo: El racismo. Para llevar a cabo esta demostración, presentaré al lector un importante recorrido de algunos acontecimientos históricos, comenzando primero por explicar lo que es ser indígena, y finalmente, para complementar hablaré sobre la situación actual del indígena, pobre y subyugado por la cultura dominante, término que explicaré más adelante.

Ser indígena

Inicialmente fueron llamados indígenas por los visitantes europeos, más tarde, la antropología los nombró indígenas, sin embargo, ellos no se identifican a sí mismos como indígenas, se reconocen unos a otros a través de la etnia a la que pertenecen. Si de un Huichol estamos hablando, antes de definirse a sí mismo como un indígena, se reconocerá primeramente como un Huichol. La cultura y sus raíces son su verdadera identidad y eso es lo que significa ser indígena para ellos. No son indígenas.

Introducción del Racismo en México

“El racismo en México se introdujo y se enraizó en las estructuras de dominación colonial y poscolonial. Aunque no se exprese, subyace de forma latente ya que se disfraza y mediatiza discursiva y operativamente” (Hernández H. y Vázquez J. 2011).

Ante esta afirmación, sostengo que el racismo que ataca a la comunidad indígena es una herencia, muchos autores consideran que el origen del mismo proviene de la época colonial, pues desde entonces ya existía una distinción de clases sociales. Tanto los ciudadanos indígenas como los mestizos, carecían de derechos, tratos y oportunidades iguales a los

Españoles. Esta práctica se perpetuó hasta nuestros días, pasando de generación en generación volviéndose un carácter “normal” de nuestra cultura.

Eduardo Galeano en su distintiva obra “Las venas abiertas de América Latina” en sus primeras páginas nos remonta a esos tiempos de conquista y colonización, demostrándonos paso a paso como se llevó a cabo este proceso: Los aborígenes no eran considerados hijos de Dios, sus propias tierras eran la cuna de la herejía y esto justificaba los actos despiadados de los conquistadores.

“América era el vasto imperio del Diablo, de redención imposible o dudosa, pero la fanática misión contra la herejía de los nativos se confundía con la fiebre que desataba, en las huestes de la conquista, el brillo de los tesoros del Nuevo Mundo”. (Galeano E. 2015 p. 29)

En México, la gran ciudad de Tenochtitlan cayó en 1521 a manos del conquistador Hernán Cortés, los elementos que propiciaron dicha consecuencia fueron muchos: epidemias mortales que arrasaron con los aborígenes, división entre las diversas comunidades indígenas, confusión de los propios nativos, entre otras.

En el siglo XVI se fundó el gran Virreinato del Imperio español sobre el actual territorio mexicano y este fue llamado “La Nueva España”. Así comenzó la colonia y con ella la explotación de razas. Y digo explotación de razas por no hacer menos a la raza negra quienes fueron la principal víctima de aquellos actos de esclavismos. Las comunidades indígenas, sin embargo, también fueron arrastrados a la miseria por este nuevo orden social, político y sobre todo, económico. A nuestro actual “patrimonio”, se les obligaba a trabajar y morir en las minas, un destino tan cruel y despiadado que las madres preferían dar muerte a sus hijos cuando se sentían acorralados, un acto aberrante para los esclavistas y que para ellos solo demostraba lo inhumano de las gentes de piel morena. Pero dejando de lado el horror de la acción como tal, observando de manera más objetiva, consistía en una necesidad altruista que abordaba a las madres.

La raza negra por otra parte, cometía suicidio con la esperanza de reencontrarse devuelta en su añorada África. La muerte generada por sus propias manos o la de las madres era una forma de muerte más pacífica y menos dolorosa que la que les esperaba en el trabajo explotador. Esto ocurría porque los europeos consideraban inferiores a todo aquel que tuviera una

forma de vivir y pensar diferente a la suya, esa racionalidad ante la distinción entre unos y otros fue la que originó el racismo.

La conquista fue el comienzo de esta nueva cultura que perpetuaría hasta nuestros días, más tarde, con el proceso de colonización se definieron las clases sociales, convirtiendo a los indígenas en una herramienta humana de múltiples usos, sin embargo, fueron el pilar más bajo de esta pirámide, en ella destacan más las castas. La división de clases fue la que impulsó y propició la cultura de racismo y discriminación que atormenta a los únicos y verdaderos dueños del territorio incluso en nuestros días.

La Independencia de México

Los movimientos independentistas en América Latina estallan de forma masiva en el año de 1810. La independencia de México da inicio el 16 de Septiembre de este año con el grito de dolores que dio Miguel Hidalgo en el Pueblo de Dolores, Guanajuato. Estos hechos son glorificados desde que soy pequeña, porque es uno de los acontecimientos más significativos ocurridos en el país donde nací y que debe ser transmitido a todos los niños de nacionalidad mexicana como una fundamental pieza de nuestra construcción cívica.

Sin embargo, muchos historiadores y analíticos han demostrado cierto desdén hacia estos acontecimientos, principalmente, hacia la imagen del padre de nuestra independencia.

“Hablar sobre Miguel Hidalgo resulta muy espinoso. El patriotismo mexicano ha hecho de él el Padre de la Independencia y el símbolo de la revuelta contra todos los males del antiguo régimen, el látigo de los tiranos, el amigo de los oprimidos, el hombre de México. Todo movimiento colectivo ha de tener sus símbolos y mitos. En los Estados Unidos hemos deformado a tal punto la imagen de nuestros grandes hombres que ni sus mismas madres los reconocerían.

En estos últimos años, México ha deificado la figura de Hidalgo en los textos escolares y en las pinturas murales, en grado tal que ha perdido toda semejanza con el confuso y entusiasta sanguinario que aparece en los documentos de su época. El mejor partido es reconocer a dos Hidalgos: la figura simbólica y el hombre. De los dos el hombre es infinitamente el más interesante” (Simpson L. en Terán M. 2004).

A lo que quiero llegar con todo esto, es a la propia desconfianza que surge en mi interior respecto al discurso que pretendía legitimar la independencia. Un movimiento que fue impulsado por criollos, Miguel Hidalgo, padre de la independencia, fue un cura criollo que movilizó a la gente para ser liberados del yugo español, en este exigente pensamiento se hablaba sobre la libertad de todo aquel ciudadano que se originara en el territorio. Un movimiento impulsado por criollos que incluía la libertad y el derecho de los indígenas, pero ¿Era esto cierto o solo un doble discurso para ganarse el apoyo de aquella pequeña parte de la población que sabían podía significar un hombre de diferencia en la batalla?

Es ante esta interrogante que aborda mi pensamiento que induce mi propia desconfianza y seguramente la de muchos otros investigadores. ¿La comunidad indígena fue realmente incluida en la reorganización política y social después de lograrse la independencia en el año de 1821? Porque, sin lugar a dudas, fue partícipe de las filas insurgentes:

“Sabemos que no fueron principalmente mestizos y criollos quienes las conformaron, como había sostenido la historiografía tradicional, sino que la participación de indios fue muy elevada, según Éric Van Young de un 50 a 60 %. Esto no debe sorprendernos, ya que este porcentaje es equiparable a la proporción de indios en el conjunto de la población: se estima que en 1814 el virreinato Novo hispano tenía una población de 6 122 000 habitantes, de los cuales los indios constituían el 60 %; las castas el 22 % y los blancos el 18 %.” (Von Wobeser G. 2011)

Esto prueba que el indígena participó masivamente en la lucha por la libertad, pero ¿Cuáles fueron los beneficios que obtuvieron estas comunidades? La discriminación no disminuyó, ellos continuaron siendo la ciudadanía marginal; la raza explotada.

Durante el Porfiriato

¿Qué es lo que caracteriza este periodo? Represión, injusticias y revoluciones en contra de la dictadura del famoso Porfirio Díaz, pero ¿Qué papel jugó la comunidad más marginal del país durante esta época?

“Frente a la pulverización e independencia de las comunidades indígenas se levantaba monstruosa, en 1910, la estructura social de la hacienda;

institución colonial que había prolongado en cien años la sujeción al dominio extranjero” (Beltrán G. y Archienega R. Año).

La cita anterior puede manejarse a manera de respuesta a la interrogante que antes formulé, pues tal y como expone, la forma social que destacaba en esta época era la hacendada. Una forma institucional que despojaba al aborigen de sus tierras y esta, le era vendida a un señor de mayor posición, a quien, si el indígena quería vivir una vida más o menos digna, debía servir. Observamos pues, una nueva forma estructural en las clases sociales, estructura en la cual, el indígena aterriza sobre el pilar más marginal de la sociedad. El hacendado, amo y señor del siervo, le pagaba su trabajo con una mínima parte de las cosechas, pocas veces pagaban de manera monetaria y el trabajo resultaba verdaderamente excesivo. Las ganancias que los indígenas obtenían, en realidad, no les alcanzaba ni para cubrir sus necesidades básicas. Esa inseguridad que generaba la existencia de las haciendas fue la que dio origen a la Revolución Mexicana en contra de la dictadura de Porfirio Díaz.

“Ese manifiesto denunciaba los abusos del régimen porfirista y ofrecía, entre otros proyectos, restituir a los campesinos los terrenos que les habían sido arrebatados arbitrariamente. La apelación al apoyo rural significó que el campesinado se sumara de manera unánime al alzamiento maderista, al igual que los indígenas y los mestizos.” (Secretaría de México 2018).

Ahora, vuelvo a plantearme la misma significativa interrogante dicha anteriormente, ¿Cuáles fueron los beneficios que obtuvieron las comunidades indígenas después del movimiento?, ¿Realmente hubo un resultado a favor de esta comunidad?

Esto me parece algo complejo de responder, porque, evidentemente, ocurrieron nuevos cambios que si bien fueron establecidos en favor de las comunidades indígenas, no los favorecieron realmente y no llegaron a sacarlos de su condición marginal jamás.

Se crearon instituciones que defendían los derechos de estos “ciudadanos mexicanos”, instituciones que pretendían actuar de intermediarios en los conflictos de los mismos para lograr una satisfactoria justicia, y también se les brindaron muchos derechos que debieran integrarlos a esta nacionalidad. Sin embargo, aunque ahora comenzaba a tomárseles en cuenta, bien pudiera ser este un doble discurso que destaca impetuoso entre los

medios de comunicación, a merced de la buena imagen del político y me atrevo a suponer de esta forma tan crítica y hostil porque, la marginación en la que viven no disminuye, no conocen sus derechos y no por ser ignorantes, sino porque no se les ha hecho saber.

Ellos, principalmente, se ven obligados a emigrar en busca de una mejor vida. ¿Por qué emigran tanto si se supone que tienen las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos?

El Indígena Pobre

Durante mi procedimiento de investigación leí un artículo muy interesante que hablaba sobre la marginación y la pobreza del pueblo otomí, en éste artículo se exponían las entrevistas realizadas a diversos comerciantes y gente con prestigio sobre lo que opinaban respecto a la pobreza del pueblo otomí. Muchos de ellos coincidían en que era a causa de la propia cultura y actitud del otomí, se referían a ellos como “holgazanes”. Cosa que para mí resultaba impresionante, pues a lo largo de mi investigación, diversos autores antropólogos describían a muchas comunidades indígenas, entre ellos los otomíes, como personas firmes, trabajadoras y de espíritus y mentes fuertes. Los propios entrevistados afirmaban que éstos serían pobres de bienes físicos pero ricos en sus disciplinas morales y culturales.

Las comunidades indígenas tienen una fuerte vinculación entre los miembros de su familia y destacan por su gran integración entre los miembros de su propia comunidad. Los indígenas desarrollan ésta cultura de participación desde la adolescencia; a los “muchachos” y “muchachas” se les enseña a trabajar desde los doce años y a colaborar en beneficio de su familia y comunidad generándoles un fuerte sentido de responsabilidad y respeto hacia sus mayores. Por este motivo, resulta inverosímil que para los entrevistados, la causa de la pobreza de los otomíes sea su propia holgazanería y falta de actitud para trabajar.

Entre los entrevistados sin embargo, hubo un presidente municipal, anónimo por supuesto, que ofreció a los entrevistadores una respuesta bastante acertada y que ayuda a demostrar esa cultura del racismo que hemos heredado a través de todos los procesos históricos que antes abordé:

Por qué son tan pobres los otomíes?

-le preguntamos

-Es que los mestizos los explotan mucho (risas)?; es un fenómeno que ocurre en todos lados.

-Los explotan?

-Sí, los hemos explotado mucho. Los indígenas tienen una capacidad mínima de compra, pero son muchos y por poco que compren, por poco que consuman... Inclusive hay aquí una máxima entre comerciantes: si vas a poner un negocio, que consuman los otomíes. . . porque son tantos que eso hace progresar los negocios. Ahora bien, por qué son pobres? Pues no lo sé realmente; porque son tontos?, no, definitivamente no; porque son flojos? No, tampoco, porque están en el Valle del Mezquital desde hace muchos años? Probablemente. Y creo que porque no piensan como nosotros: Porque si tú eres relativamente pobre, a lo mejor no te gastas diez pesos en una copa, y ellos sí.

La generalidad dice que por la zona en que están enclavados: tierras pobres, poca posibilidad de producción, etcétera, pero la idea es que se queden los otomíes con la tierra que se va a regar, pero desgraciadamente -por una circunstancia que yo desconozco- siempre se queda en manos de mestizos... porque es el que puede comprarla...

Creo que es un defecto de X, (funcionario indigenista), por el hecho de ser antropólogo, el de tratar de conservar la cultura otomí: no los quiere aculturar; yo no sé para que los van a querer así (risas). Me decían: Cómo sabes que no es mejor la cultura otomí que la que tú pretendes tener? Pero no se trata de ver cuál es mejor, sino de ver cuál va a ganar, como en todo. Y desgraciadamente está ganando la nuestra. Entonces no tiene caso que los estén conservando como otomíes... Definitivamente mi cultura es peor, no lo dudo. Pero ahora es la que domina; pues de una vez que se vengan para acá... (Bartra R. 1974).

La cultura Dominante

El presidente municipal –de la entrevista que antes compartí–, dijo algo fundamental que respalda mi pensamiento. Todos los entrevistados de los que antes hablé, demostraron el arraigado prejuicio que abunda entre los ciudadanos no indígenas hacia la propia comunidad. El presidente municipal por otra parte, parecía más cercano a la realidad, me pareció algo muy fundamental y digno de ser destacable su respuesta “porque los mestizos los explotan”, al igual que su reconocimiento de que existe un choque cultural entre indígenas y mestizos.

Llegados a este punto sostengo todavía que el Racismo es una “herencia cultural”. Cuando los conquistadores llegaron al continente americano, impusieron su cultura, su religión, diezmando a su paso a los indios que se opusieron a este sometimiento, es necesario aclarar que se les llamaba indios porque cuando Colón descubrió América creyó que había llegado a la India, de este término se originó el actual término “indígena” que también se interpreta o se define como “nacido de aquí”. Así pues, retomando el método de la matanza y erradicación indígena, los que quedaron acabaron al fin por someterse, tuvieron que adaptarse al nuevo sistema social. Sometidos y rendidos ante el yugo, pero sin renunciar completamente a su cultura, en este sentido, fueron muy duros de vencer y hasta la fecha, continúa siéndolo.

Si bien es cierto que las comunidades indígenas han sido muy férreas al conservar su cultura, sus costumbres y sus lenguas hasta nuestros días, hay algunas modalidades que si se han visto obligados a cambiar en merced de un proceso de adaptación.

Hay personas quienes afirman que los indígenas viven en este estado marginal porque se niegan a integrarse a la sociedad y a la cultura dominante, la que conforma la mayoría de los ciudadanos mexicanos, un pensamiento que ya pude demostrar con la entrevista realizada al presidente municipal anónimo. Creo que este es un prejuicio manipulado en gran medida por el doble discurso, que en su momento mencioné, expuesto por el político, citaré el texto de un libro que me ayude a explicar mejor esta realidad sobre el doble discurso político:

... En cualquiera de sus variantes el Racismo justifica los actos discriminatorios tanto para proteger el estado y al capital, como para permitir su expansión y apropiación de los recursos de los pueblos indígenas. En el ámbito periodístico, se promueve un discurso prejuicioso con el cual se configura y reconfigura la imagen del indio según las necesidades de los grupos de poder. (Hernández H. y Vázquez J. 2011).

Esta cita explica perfectamente lo que trato de exponer, la idea que pretendo desarrollar ante el lector, sobre el discurso que es inversamente manipulado con el apoyo de los medios de comunicación y todo sea a merced del poder político. La forma en la que la gente no indígena mira y juzga

al individuo indígena no es más que una consecuencia de este mecanismo cultural y coercitivo al que ha sido, al que hemos sido sometidos.

Si la creación de instituciones en favor de las comunidades indígenas se ha formado con el propósito de proteger sus derechos, me parece más un ingenio o una estrategia del estado que ayude a encubrir la propia explotación del estado, tanto laboral como cultural.

Lo que dijo el presidente municipal sobre que somos la cultura dominante y el que sea bueno o no, no importa, pues finalmente se trata de ver cuál va a ganar. Críticamente me pregunto, ¿Por qué creemos que nuestra cultura va a ganar? Creo que tampoco se trata de dejarnos engañar y convencer de que nuestra cultura está ganando, porque no es así, lo único que nos hace creer de esta manera es que somos la mayoría y por este hecho estamos en constante convivencia con otros individuos que comparten la misma cultura que nosotros. No obstante, me parece precipitado afirmar que por esto, nuestra cultura está ganando, porque, si así fuera, si realmente existiera una cultura más dominante a la cultura nativa, esta habría sido sometida y erradicada mucho tiempo atrás, durante la conquista con la influencia española, o más tarde con la influencia inglesa, cuando Inglaterra se volvió potencia, o con la influencia de los yanquis que hasta el día de hoy imperan sobre todo el continente americano. Nuestra cultura por otra parte es la que constantemente se ha visto influenciada y modificada por ellos.

No creo que se trate de ver cuál va a ganar sino de adoptar de los otros lo que nos ayude a crecer mejor como seres humanos: La cultura indígena no es una cultura que deba ser sometida por la “cultura dominante”, es una cultura muy valiosa que debe ser tomada como principio para la construcción de una mejor cultura, enriquecernos con sus valores tanto individuales como colectivos. Ellos no deberían ser una raza marginal, víctima del racismo que heredamos de nuestros visitantes (invasores) europeos, ellos deberían ser reconocidos no solo institucional o discursivamente, sino también culturalmente, por ser el comienzo de la larga pauta que como seres humanos deberíamos seguir.

Durkheim muy probablemente percibiría este mecanismo cultural racista como un Hecho social: “Se trata de un estado del grupo, que se repite entre los individuos porque se impone a ellos. Está en cada parte porque está en el todo, pero no está en el todo porque esté en las partes. Se hace

evidente, sobre todo, en las creencias y prácticas que nos son transmitidas ya hechas por las generaciones anteriores; las recibimos y las adoptamos porque, siendo a la vez una obra colectiva y una obra secular, están investidas de una autoridad particular que la educación nos ha enseñado a reconocer y a respetar.” (Durkheim E. 2001). En efecto recibimos y adoptamos esta conducta desde generaciones muy anteriores, la heredamos y la volvimos nuestra, del mismo modo que los actuales grupos indígenas heredaron sus valores, sus creencias, entre otras cosas. Ese tipo de herencia es la que mejor debimos haber adoptado. Pero no se trata tampoco de vivir siempre de forma tan conservadora, si el entorno cambia, si la sociedad y el mundo entero lo hacen, nosotros tarde o temprano nos veremos obligados a hacerlo también. Durkheim decía que es imposible escapar de esta colectividad ya que pertenecemos a ella, somos introducidos a ella desde que nacemos. Las comunidades indígenas se han resistido, pero igualmente han vivido en colectividad dentro de sus propios grupos y sistemas sociales. El presidente municipal dijo: “Definitivamente mi cultura es peor, no lo dudo. Pero ahora es la que domina; pues de una vez que se vengan para acá”.

A manera de conclusión

Yo propongo pues: ¿Y si mejor ni ellos para acá ni nosotros del todo para allá?, ¿Y si mejor construimos una nueva cultura basada en los principios indígenas? Manteniendo como principal objetivo el “humanismo”. Esa es mi propuesta.

Porque, no negaré mi profunda admiración hacia la manera de percibir el trabajo, la lealtad y la hermandad que destaca sobre estos grupos colectivos, tan poderoso, que ellos realmente no necesitaron de la protección del estado para resolver sus propios conflictos internos. Entre ellos han sabido desarrollar su propio sistema de resolución de problemas, un sistema basado en valores tan humanos que no requirieron jamás de ninguna firma en ningún papel que defendiera los unos a los otros, porque su palabra era más que suficiente. De lo único que el estado realmente debió protegerlos era del resto de nosotros “la cultura dominante”, pero no es posible pedirle esto al Estado, porque él manipulará siempre el derecho

del indígena a su propia conveniencia y del nuevo sistema capitalista. El capitalismo sea probablemente el segundo gran error cometido por los seres humanos, el primero es el esclavismo. Estos errores nos despojan de nuestra humanidad y nos convierte en grandes monstruosidades que se vuelven contra los otros.

Mi fantasía más grande es que transformemos este sistema político, social y cultural, que tomemos como principio o base de esa transformación los valores y la cultura de las comunidades indígenas, que, de manera unánime, construyamos un nuevo orden mundialmente encaminado hacia el “humanismo”. Puede que sea un sueño ingenuo, puede que fácilmente se me pueda demostrar la imposibilidad de este, pero las letras no mueren y la humanidad continúa evolucionando al paso de cada generación. Sería mejor heredar lo bueno más que lo malo, pero para hacerlo, habrá primero que equivocarse para saber qué es lo bueno y quién es el déspota imperial, no malvado, pero tampoco humanista.

Referencias

- Beltrán G. y Archienaga R. (1973). *La Política Indigenista en México*. México: Instituto Nacional Indigenista.
- Bartra R. (1974). *Revista Mexicana de Sociología*. (Vol. 36). “El problema indígena y la ideología indigenista”. México: Universidad Autónoma de México. (pp. 459-482).
- Durkheim E. (2001). *Las Reglas del Método Sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica México.
- Castellanos A. (1993). *Asimilación y Diferenciación de los Indios en México*. México D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Galeano E. (2015). *Las Venas Abiertas de América Latina*. Argentina: Siglo XXI. (p. 29).
- Hernández H. y Vázquez J. (2011). *La Construcción de un Discurso Racista Sobre el Indio en la Prensa tapatía*. Guadalajara Jalisco: Universidad de Guadalajara CUCEI.
- Secretaría de México. (2018). *Revolución Mexicana, el gran movimiento social del Siglo XX*. (Fecha de recuperación 11.11.2019). <https://www.gob.mx/segob/es/articulos/revolucion-mexicana-el-gran-movimiento-social-del-siglo-xx?idiom=es>
- Simpson L. en Terán M. (2004). *Atando cabos en la historiografía del siglo XX sobre Miguel Hidalgo y Costilla*. (Fecha de Recuperación 11.11.2019). https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_59_23-44.pdf
- Von Wobeser G. (2011). Scielo. Estudios de Cultura Náhuatl. (Vol. 42). “Los indígenas y el movimiento de independencia”. (Fecha de Recuperación 11.11.2019). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0071-16752011000100016
- Abarantes P. y Saraví G. (2013). *Adolescentes indígenas en México: derechos e identidades emergentes*. México, D. F.: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Sánchez J. (2013). *Qué significa ser indígena*. Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

El racismo en afroamericanos

Ricardo Ángel Tejada Anguiano



En este ensayo trataré sobre el racismo en afroamericanos y cómo ha tenido lugar en cada parte de la historia, daré algunos datos y explicaré algunos actos de racismo que se han presentado a lo largo de la historia y en la actualidad. Abordaré a diversos autores, citando varias fuentes.

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación. (Conapred)

Por ello, debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son estos, (según la Conapred):

1. Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
2. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo a consecuencia de la corta o avanzada edad.
3. Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.

4. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
5. Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.
6. Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.
7. Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.

Es importante mencionar que las personas con discapacidad, personas adultas, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación con temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes. Esto, según la Conapred.

Como lo mencioné anteriormente, el apartheid, era un sistema político de discriminación racial en Sudáfrica. ¿Qué era el ‘apartheid’?

El sistema político en Sudáfrica otorgaba privilegios a la minoría blanca y discriminaba a la población negra, que tenía menos que ellos por el mismo trabajo y, si iban al colegio, debían ir a centros separados con peor nivel educativo

El “apartheid” segregaba a blancos y negros, que no podían compartir edificios y espacios públicos, como esta playa reservada únicamente para gente blanca.

Este acto de discriminación ha tenido lugar desde siempre en nuestra historia, por lo tanto, hay un momento que también es oportuno mencionar en este ensayo, ya que considero importante saber un poco sobre el pensamiento que tenía Hitler y lo que lo motivó a hacer una de las mayores matanzas de la historia. La cifra de muertos fue de Aproximadamente 11,000,000 de asesinados entre judíos, gitanos y otros grupos étnicos, sociales e ideológicos. En el libro “Mi lucha, Hitler menciona su ansia por penetrar en la esencia de la doctrina socialdemocracia; y la comprensión de sus propósitos radica en el conocimiento de judaísmo. Durante años, antes

de convertirse en canciller de Alemania, Adolf Hitler estuvo obsesionado con ideas sobre la raza. En sus discursos y en sus escritos, Hitler difundía su creencia en la “pureza” racial y la superioridad de la “raza germana”, lo que él llamaba una “raza aria superior”. Declaró que su raza debía permanecer pura para poder tomar el control del mundo algún día. Para Hitler, el ideal “ario” era rubio, de ojos azules y alto. Adolfo Hitler, *Mi lucha*).

Cuando Hitler y los nazis llegaron al poder, estas creencias se convirtieron en la ideología del gobierno y se difundieron en pósteres exhibidos públicamente, en la radio, en las películas, las aulas y los periódicos. Los nazis comenzaron a poner en práctica su ideología con el apoyo de científicos alemanes que consideraban que la raza humana podía ser mejorada mediante la limitación de la reproducción de aquellas personas que consideraban “inferiores”. A partir de 1933, a los médicos alemanes se les permitió realizar esterilizaciones forzadas, cirugías que hacían imposible que las víctimas tuvieran hijos. Entre los blancos de este programa público se encontraban los romaníes (gitanos), una minoría étnica que contaba con una población de alrededor de 30,000 en Alemania y personas discapacitadas, entre otras, quienes tenían problemas mentales, así como aquellos que habían nacido sordos y ciegos. También fueron víctimas unos 500 niños afro-alemanes, la descendencia de madres alemanas y soldados de las colonias africanas pertenecientes a los ejércitos aliados que ocuparon la región del Rin alemán después de la Primera Guerra Mundial.

El *apartheid* fue un conjunto de leyes que establecían un sistema desigual y discriminaban a la población negra e india de Sudáfrica durante gran parte del siglo pasado. Este sistema político fue impulsado por los descendientes de los colonos europeos, que querían mantener sus privilegios frente a la población autóctona. El régimen se aplicó desde 1948 hasta principios de los 90.

Bajo el régimen del *apartheid*, los negros no podían votar, debían vivir en zonas alejadas de los blancos (llamadas bantustanes), cobraban menos que ellos por el mismo trabajo y, si iban al colegio, debían ir a centros separados con peor nivel educativo.

La segregación era tan extrema que blancos y negros no podían ser pareja o casarse, utilizar el mismo baño público, ir en el mismo autobús ni bañarse en las mismas playas, entre muchas otras restricciones.

El *apartheid*, herencia colonialista. El colonialismo era un sistema político y económico mediante el cual un país conquistaba a otro para explotar sus recursos. Al igual que otros territorios africanos, Sudáfrica fue colonizada por varios países europeos. Primero llegaron los portugueses, que en el siglo XIV querían establecer rutas comerciales con la India. Del siglo XVII al XVIII, los holandeses establecieron una colonia en la actual Ciudad del Cabo, la capital de Sudáfrica. Los últimos en llegar fueron los británicos. A partir del siglo XIX se enfrentaron con los afrikáneres, los descendientes de los colonos holandeses, para controlar el territorio. Los británicos ganaron la guerra y firmaron un tratado de paz con los afrikáneres en 1902. Aquel acuerdo ya discriminaba a la población negra porque les prohibía votar y participar en las elecciones.

En la Guerra de los Boers, al vencer los ingleses a los afrikáneres holandeses, implicó la desaparición de los estados de Orange y Tranvaal

Los descendientes de los británicos gobernaron en Sudáfrica hasta la llegada del Partido Nacional afrikáner, que consiguió el poder en 1948. Una parte del partido apoyaba las políticas del nazismo y querían mantener el poder de la minoría blanca.

El Partido Nacional aprobó 317 leyes para legalizar el racismo hacia cualquier persona que no fuera blanca. Así empezó el sistema de segregación racial sudafricano, conocido como '*apartheid*', que en la lengua afrikáans significa "separación".

Muchos países dieron la espalda a Sudáfrica a causa de sus leyes racistas. Las Naciones Unidas reclamaban el fin del *apartheid*, se bloquearon acuerdos económicos con Sudáfrica y se vetó su participación en los Juegos Olímpicos como medidas para presionar al gobierno afrikáner.

El partido de Nelson Mandela, el Congreso Nacional Africano (CNA), organizó numerosas marchas y acciones de desobediencia civil.

Al principio, Mandela apoyó la resistencia pacífica, pero más adelante apoyó las acciones violentas de algunos sectores del partido. Por ese motivo fue juzgado y condenado a cadena perpetua.

Encarcelado, privado de su libertad por luchar por sus ideales

Gracias a la presión internacional y a las negociaciones entre el presidente sudafricano y el CNA, el gobierno liberó a Mandela en 1990 y suprimió el apartheid en 1991.

Ya como presidente, Mandela moderó su discurso y apostó por el diálogo y el entendimiento, lo que le valió el Premio Nobel de la Paz en 1993. (Laia Ríos, junio del 2019).

Los afrodescendientes mexicanos o afromexicanos llegaron a la Nueva España como mano de obra forzada en cifras que alcanzan los cientos de miles. Con ellos llegó un riquísimo legado cultural e histórico que permanece hasta nuestros días.

Forzados, heridos y enfermos, arribaron cerca de 250,000 esclavos africanos en la época colonial a México, en ese entonces, conocido como la Nueva España. La llegada de las poblaciones africanas se dio, en gran medida, por la drástica disminución de los indígenas que frente a la conquista morían a causa de las enfermedades y los malos tratos. Aunque esta cifra es un aproximado, la verdad es que se desconoce el número exacto de africanos que llegaron por otras vías como el contrabando o en distintas olas migratorias.

Aquellas poblaciones de esclavos que se quedaron en México a trabajar en las minas, en las haciendas agrícolas, o realizando servicios domésticos tarde que temprano se mezclaron con la población nativa y con los españoles, pues a diferencia de Estados Unidos en donde existían leyes antimestizaje que prohibían el matrimonio interracial, en la Nueva España no fue así. Una de las ventajas que brindó este mestizaje a las poblaciones africanas fue la libertad, es decir, cuando un esclavo conseguía casarse o tener descendencia con indígenas u otro grupo étnico terminaba con su condición de esclavo. De tal modo que los nacidos de estas relaciones se conocen hoy como afromexicanos o afrodescendientes, quienes han pasado de la esclavitud a la invisibilización. Y este hecho de invisibilizarlos, en pleno siglo XXI sigue dando de que hablar.

Aún en nuestros días, esta discriminación sigue estando presente y en nuestro propio país, el gobierno, los sistemas políticos, no favorecen en nada a estas comunidades de afrodescendientes, por increíble que parezca,

este acto de racismo, sigue dando de que hablar, a pesar de conocer y de tener como prueba la historia, no aprendemos a tratarnos por igual.

La invisibilización hacia la presencia de los afromexicanos comienza al silenciar no solo su presencia sino su historia. “El principio de la discriminación hacia los afromexicanos está en negarles el conocimiento de su historia. Es decir, muchos habitantes en Veracruz no saben por qué tienen ese color de piel, creen que es por el Sol”. Algo increíble, ya que como podemos ver, esta gente ha sido negada, discriminada, tratada como esclava y esto se puede saber gracias a la historia, que como dije al principio, aún no se toma esa consciencia que se necesita para tratar a los demás como iguales. No aprendemos de los errores del pasado al poner en práctica la moral. En nuestro país, hasta hace cuatro años, los afromexicanos no formaban parte en los censos poblacionales o encuestas como los indígenas lo hacen, por lo que no se sabía cuántos había ni dónde habitaban. Durante el censo de 2015 realizado por el INEGI, se incluyó una pregunta para reconocerse como afrodescendientes. Expertos en el tema afirman que debido al proceso de invisibilización muchos pudieron malinterpretar esta pregunta y el resultado del censo arrojó una población de 1.38 millones de mexicanos que se autorreconocieron como negros o afromexicanos, lo cual correspondió al 1.8 de la población.

Un ejemplo mundial más... el caso de la India

Los dalit o ‘intocables’ son los miembros más pobres y discriminados de la sociedad india. En un sistema de castas que aún pervive, las personas que nacen dalit mueren con esa condición. Viven en condiciones de pobreza extrema y sufren una gran desigualdad económica y discriminación social.

Especialmente grave es la situación que sufre la población infantil. Un alto porcentaje de niños y niñas dalit no asiste a la escuela o la abandona antes de acabar Primaria, con lo que se ven forzados a trabajar en la calle o practicar la mendicidad. En el caso de las niñas es incluso peor, pues ser mujer dalit conlleva una triple discriminación por casta, clase y género.

El estigma social es tan fuerte que para un dalit es muy difícil tener las mismas oportunidades que el resto de la población porque siempre será considerado un impuro. Es por ello por lo que aquellos que acceden

a sistemas educativos han de hacer un esfuerzo mayor que el resto de la población.

Además de las dificultades en la educación tienen también el limitado acceso a la salud pública. Solo recurren al médico en casos extremos y los médicos no acuden a visitar los hogares dalit.

Apoyo a la población dalit

En la Fundación Esperanza y Alegría trabajan con muchas comunidades dalit, para poder revertir su situación y ayudarles a que puedan salir de la pobreza extrema. En 2017, un total de 60.000 dalits fueron beneficiados de forma directa gracias a los proyectos que la Fundación tiene en India.

Algunos de los proyectos educativos cuyos beneficiarios son escolares que pertenecen a la casta de los dalits son el centro de Educación Secundaria St. Francis Higher Secondary School, el centro de Educación Especial Star Special School o las sociodeportivas que la Fundación Esperanza y Alegría tienen en colaboración con la fundación

En el mundo, el racismo, en la actualidad, a veces se ve como algo “normal” por la abundancia de esta discriminación, existe la discriminación institucionalizada. El presidente del grupo banco mundial en ese momento Jim Yong Kim asegura haber sufrido de actos racistas, ya que existe la “discriminación institucionalizada”. Es una forma de ver la discriminación como socialmente aceptada.

Crecí en Iowa y debido a mi condición de estadounidense de origen asiático a menudo me juzgaron exclusivamente por mi apariencia. En las tiendas, personas desconocidas me hacían gestos de karate con las manos, remedando la popular serie de televisión “Kung-fu”. Cuando jugaba como capitán en el equipo de mi escuela secundaria, hubo ocasiones en que, después de derribarme, los miembros del equipo contrario proferían insultos racistas.

Estos incidentes me cohibían y me hacían sentir incómodo. Sin embargo, son ofensas menores en comparación con la discriminación que sufren muchas personas en todo el planeta debido exclusivamente a su sexo, edad, raza u orientación sexual.

Traigo esto a colación a raíz de la ley que Uganda sancionó esta semana –en cuyo marco se podría imponer la pena de reclusión perpetua a las personas condenadas por homosexualidad– y el aumento de la violencia contra los homosexuales en Nigeria tras la entrada en vigor de una ley contra la homosexualidad, a principios de este año.

Estos países ocupan ahora la atención de los medios, pero nuestro enfoque debería ser mucho más amplio: otros 81 países, en las Américas, Asia, África y Oriente Medio, han sancionado leyes que hacen que la homosexualidad sea ilegal. En Estados Unidos, aunque el gobernador de Arizona vetó esta semana un proyecto de ley que hubiera permitido que las empresas negaran servicios a las personas homosexuales, nueve estados tienen leyes que imponen limitaciones a la manera en que los docentes de escuelas públicas pueden hablar de la homosexualidad. En más de 100 países se discrimina a las mujeres, y en muchos más todavía existen leyes discriminatorias contra grupos minoritarios.

La discriminación institucionalizada es perjudicial para las personas y para las sociedades. La discriminación generalizada también es perjudicial para las economías. Existen pruebas contundentes de que cuando las sociedades sancionan leyes que impiden la plena participación de personas productivas en la fuerza de trabajo, las economías se resienten.

La discriminación contra la mujer es un claro ejemplo. Un estudio de 143 economías realizado el año pasado por el Banco Mundial permitió establecer que en 128 países todavía existe por lo menos una diferencia legal en el trato que reciben hombres y mujeres, lo que reduce las oportunidades económicas de las mujeres. Estas barreras incluyen leyes que imponen obstáculos insalvables para que una mujer obtenga por sí sola un documento de identidad; posea o use bienes inmuebles; tenga acceso al crédito o consiga un empleo.

En 15 economías, los hombres pueden impedir que sus esposas trabajen, aunque en los últimos dos años Côte d'Ivoire, Malí y Togo han reformado esas restricciones. “Existen pruebas contundentes de que cuando las sociedades sancionan leyes que impiden la plena participación de personas productivas en la fuerza de trabajo, las economías se resienten”.

Las pérdidas económicas derivadas de esas leyes y prácticas discriminatorias tienen un alto costo. En un estudio realizado el año pasado se esta-

bleció que el bajo nivel de participación económica de las mujeres genera pérdidas de ingresos del orden del 27 % en las regiones de Oriente Medio y Norte de África. En el mismo estudio se calcula que el aumento del nivel de empleo y espíritu empresarial femenino a los niveles masculinos podría incrementar el ingreso medio en un 19 % en Asia meridional y un 14 % en América Latina.

La discriminación basada en otros factores, como la edad, raza u orientación sexual, produce resultados perjudiciales análogos. Las leyes que limitan los derechos sexuales, por ejemplo, pueden menoscabar la competitividad de los países, pues las empresas multinacionales podrían considerar que constituyen un obstáculo para invertir o establecer sus actividades en esas naciones.

Estas leyes recientes contra la homosexualidad, y muchas otras que han estado vigentes durante muchos años, son sumamente irónicas. Hace solo 15 años, un pequeño grupo de hombres y mujeres homosexuales, principalmente en América pero también en Europa y algunos países de África, lucharon con todo su intelecto, energía y creatividad para lograr que todas las personas con VIH/sida tuvieran acceso a tratamiento. En el año 2000, solo 50 000 habitantes del mundo en desarrollo recibían tratamiento contra el sida. Hoy, en gran medida gracias al trabajo de estos activistas homosexuales y de otras personas, más de 10 millones de personas —la gran mayoría en África— están en tratamiento con medicamentos contra el sida.

En el curso de los próximos meses, en el Grupo del Banco Mundial llevaremos a cabo un debate interno completo sobre la discriminación en general y sobre la manera en que esta incidiría en nuestros proyectos y en los miembros de nuestro personal que son gays y lesbianas. En mi opinión, la lucha para eliminar toda discriminación institucionalizada es una tarea urgente. Después de todo, la conclusión es clara: Al eliminar la discriminación no solo estaremos haciendo lo correcto, también habremos dado un paso esencial para garantizar el crecimiento económico sostenido, equilibrado de inclusivo de todas las sociedades, tanto en naciones desarrolladas como en desarrollo, en el norte o en el sur, en América o en África. Este es un texto que el presidente escribió en su momento, dando su opinión sobre la discriminación socialmente aceptada.

También en Europa, se ha presentado este acto, sobre todo y más actual, hay un caso de racismo en contra de un jugador del equipo “Dyna-

mo”. Donde el jugador fue víctima de racismo. El jugador recibió algunos cánticos racistas desde la tribuna. Este acto fue durante el encuentro entre del Shaktar vs. Dinamo del fútbol de Ucrania, en donde el Shaktar le estaba ganando 1-0 al Dinamo cuando la afición visitante empezó a lanzarle cánticos racistas al jugador Taison. El árbitro no hizo nada y decidió continuar con el partido.

Después de unos minutos siendo molestado, el jugador brasileño no aguantó más y reaccionó tirándole el balón a la tribuna en donde estaban las personas que lo insultaban y les mostró el dedo mostrando su enojo e impotencia que esto le causó.

Una vez más, nos damos cuenta que no solo en nuestro país o en Latinoamérica suceden este tipo de actos, y como se han ido normalizando, ya que ni el árbitro de este encuentro hizo algo para proteger o reaccionar al ver tal situación en contra del jugador brasileño. Podemos notar que en todo el mundo existe este tipo de insulto, que como lo he dicho, se ha ido normalizando, porque es socialmente aceptado, a tal grado de no poder evitarlo. La distinción entre lo normal y lo patológico es lo esencial para poder utilizar un método científico que se centre en el objeto de estudio. A veces es difícil distinguir entre lo normal y lo anormal, ya que, el elemento analizado puede ser uno u otro (normal o anormal) dependiendo del contexto o del momento en que se analiza. Se debe lograr evidenciar los efectos buscando la causa de su normalidad. Por ello, el acto de discriminación es tan abundante y mucha lo gente lo toma como “normal”, como menciona Durkheim sobre lo coercitivo, el acto racista.

Como podemos notar, el racismo se ha hecho presente desde vario tiempo atrás, lo que pareciera que ya deberíamos de tomar conciencia sobre este tema, pero aun así, en pleno siglo XXI, no podemos tratarnos por iguales y mantener ese respeto que cualquier ser humano, cualquier ser vivo se merece.

Mi reflexión sería, acerca de como se ha ido normalizando el acto de racismo hacia las personas de color, y como en la actualidad, con tanta tecnología y avances en ciencia, se siga teniendo este pensamiento tan peyorativo acerca de estas personas, que muchas veces son Nuestros propios hermanos afromexicanos, que han sido invisibilizados por los gobiernos del país.

Aún no logramos comprender, después de todo lo sucedido en la historia, el porqué sigue existiendo este acto de discriminación, Aún no logramos comprender por qué sigue existiendo, o mejor, sabemos, pero hacemos caso omiso, ya que como Durkheim, comenta en su libro “Las reglas del método sociológico, hay cosas que la sociedad normaliza, hay cosas que ya están impuestas coercitivamente. Nacemos en una sociedad que ya tiene escrita sus reglas y sus leyes, que sin poder hacer algo, ya coexistimos dentro de ellas. Durkheim (1895) afirma “la mayoría de las ideas no se generan en nuestro interior, sino que, vienen de fuera”. Por ejemplo: la educación de un niño, en este caso, si el niño ve que a alguien lo critican o discriminan por su color de piel “, si esto lo ve con frecuencia, se le hará “normal” y por lo tanto, seguirá esta conducta hacia estas personas. Aunque también, podemos decir que a veces esto ya se hace sin pensar, ya lo hemos normalizado, creo que ese es el primer problema que deberíamos por empezar a cambiar, por más difícil que parezca, la sociedad, puede o no cambiar, pero el sujeto es quien acepta seguir estos patrones de conducta o no. La regla más relevante definida por el autor, es tratar a los hechos sociales como cosas, y por lo tanto deben ser tratados de esta forma, una vez definidos estos hechos como cosas, se pueden buscar explicaciones de por qué se producen.

El caso de Yalitza en México

Para finalizar con esta pequeña conclusión, quisiera agregar sobre el caso de Yalitza Aparicio, para tener en cuenta, lo mucho que nos falta por crecer en sociedad y aceptarnos tal y como somos. Un caso muy sonado en México sobre este acto de racismo y discriminación, se dio hacia una actriz oaxaqueña: Yalitza Aparicio, por su origen indígena fue criticada por algunos medios y famosos que salieron a cuestionar su trabajo y belleza. Yalitza quien fue nominada al óscar se ha convertido en noticia no por su candidatura al Óscar, sino por los duros insultos que le han dedicado personalidades tanto de la industria como de otros sectores, que han cuestionado todos sus atributos: desde su belleza a su talento. Lo más sorprendente de todo es que gran parte de los detractores de la artista proceden de México, el país de origen de la artista, tal y como denuncia un reportaje

de “BBC”. “La joven es la primera indígena en la historia en ser nominada al Óscar a Mejor Actriz, pero para muchos en México este logro es lo de menos cuando tienen que decir algo sobre ella”, enfatiza el reportaje. “Hablar de su trabajo en “Roma” pasa a segundo término”, agrega el texto.

Varias caras conocidas de la televisión y el cine mexicano, así las cosas, han cargado con dureza contra la artista en las últimas semanas. Quizá el ataque más fuerte haya sido el del actor de telenovelas Sergio Goyri, que criticó a la Academia de Hollywood por “nominar a una ‘pinche india’ que solo dice: Sí, señora. No, señora”. Términos en los que coincide la intérprete Isaura Espinoza, que califica como “exagerada” la candidatura de Aparicio al Óscar, así como otras como Ana de la Reguera y Laura Zapata. “La suerte de la fea, la bonita la desea”, dijo la segunda al referirse a la protagonista de “Roma”.

Como explica el medio local “Unión Guanajuato”, las “raíces indígenas y nula preparación como actriz” de la joven intérprete no ha terminado de agrandar en determinados sectores de la industria mexicana, que no ven en Aparicio una “merecida” candidata al Óscar. Hace unos días, y tal y como contamos en ABC Play, la joven se defendía de las críticas en un comunicado emitido por su representante. “Estoy orgullosa de ser una mujer indígena oaxaqueña y me apena que haya personas que no sepan el significado correcto de las palabras” (BBC News).

Pese a ello, los ataques contra la actriz no han remitido en las últimas fechas. En especial, después de que la revista “, ¡Hola!” le dedicase la portada de su último número en México, en la que se aprecian varios retoques fotográficos en la imagen de la intérprete. Su tono de piel, además, se aprecia más claro, en un acto calificado en redes sociales como “racista”. “La revista debería pedir una disculpa por cambiar totalmente la identidad indígena”, señalaba un usuario en Instagram. “Yalitza triunfa en Hollywood y se hace alta y blanca en una semana”, agregaba otro.

De un modo u otro, lo cierto es que lo sucedido con Aparicio –y con “Roma” general– ha sido caldo de cultivo de un nuevo debate con varios frentes abiertos. El primero de ellos, la sociedad mexicana. “La película ha abierto conversación, acerca del racismo que existe en mi país y que hemos ignorado. La realidad es que el mexicano es profundamente racista”, afirmó el propio Alfonso Cuarón a “ONU Noticias” en ese sentido. “Yalitza Aparicio se vuelve objeto de lo peor que tiene este país, que es una

falta de conocimiento de lo que somos, de nuestra composición étnica, genética y cultural”, enfatiza al respecto al sociólogo Areli Ramírez, en el citado reportaje de “BBC”.

Conclusión

Podemos ver que el racismo en México aún se da, incluso en contra de nuestros hermanos mexicanos, nos damos cuenta que no conocemos y no nos interesa ahondar en conocer más sobre nuestras culturas indígenas y por eso criticamos tanto. Para finalizar este ensayo, quisiera que este mismo, nos pusiera a reflexionar sobre lo que decimos y hacemos hacia las personas, ya sean de color o de otra nacionalidad, para tener un mundo mejor, lo mejor sería que nos pudiéramos tratar por igual y dejar atrás nuestras diferencias.

Referencias

- Laia Rios, (2019) Recuperado de:<https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190503/462004443147/que-era-el-apartheid.html>
“Discriminación e igualdad”. Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142
- Fc Marco. (2019) Recibió abusos racistas todo el partido desde la tribuna y terminó expulsado por reaccionar, Recuperado de: <https://www.90min.com/es/posts/6494984-video-recibio-abusos-racistas-todo-el-partido-desde-la-tribuna-y-termino-expulsado-por-reaccionar>
“Los ataques a Yalitza Aparicio exponen el racismo en México”(2019). Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/los-ataques-yalitza-aparicio-exponen-el-racismo-en-mexico>
- Yong Kim Jim. La discriminación institucionalizada tiene un alto costo, (2014). Recuperado de:<https://www.bancomundial.org/es/news/opinion/2014/02/28/world-bank-group-president-jim-yong-kim-discrimination-law-price>